DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 30 de Setiembre de 1970

TOMO 260 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18406

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

Consejo de Ministros

1

Resolución 1.559|970. — Se aprueba la resolución ordinaria N.o 106 de COPRIN sobre fijación de tarifas para el servicio de automotores con taxímetro en el departamento de Soriano.

Ministerio del Interior

2

Resolución 1.544|970. — Se pasa a la justicia ordinaria una denuncia de usura efectuada en Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas

3

Resolución 1.545|970. — Se designa Director General de Rentas.

4

Resolución 1.557|970. — Se deroga el numeral 1º de la resolución 588|970 que incorporaba a la Dirección Nacional de Correos unos funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

5

Decreto 459|970. — Se incluye a los reproductores cunícolas de pedigree en las franquicias aduaneras, cambiarias, consulares, etc., del decreto 360|970.

6

Resolución 1.560|970. — Se fija una tarifa suplementaria en los bañaderos de la Colonia "Dr. Horacio Ros de Oger" del Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Industria y Comercio

7

Decreto 450|970. — Se aprueban las tipificaciones de Concentrado de Tomate, Tomates Envasados al Natural, Jugo de Tomate, Puré de Tomate, Salsa Catsup de Tomate y Salsa de Tomate de producción nacional así como los Métodos de Análisis y Toma de Muestras a los efectos del control de calidad sobre sus exportaciones.

8

Decreto 460|970. — Se declaran incluídos en la Clase III del artículo 3.o del Código de Minería, los yacimientos de calizas aptas para la fabricación de cemento portland.

9

Decreto 461|970. — Se modifica el decreto 383|970, que aprobó el Presupuesto por Programa de la UTE.

10

Resolución 1.546|970. — Se modifica una disposición por la que se concedió a una firma de plaza la concesión definitiva para la explotación de yacimientos de arcilla en el Departamento de Durazno.

11

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto "Parquet mosaico de maderas nacionales, acabados de sierra y|o cepillo".

12

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Pisos parquet de maderas duras importadas acabados de sierra y|o cepillo".

13

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación al producto denominado "Condensadores variables con dieléctricos de material plástico".

14

Resolución. — Se comete a la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio el contralor de los comprobantes de recepción de haciendas vacunas u ovinas por los frigoríficos compradores, reglamentándose sus cometidos.

Ministerio de Educación y Cultura

15

Resolución 1.547|970. — Se designan nuevos integrantes de la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

16

Decreto 462|970. — Se dispone que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrá autorizar en determinadas condiciones el pago de salarios mediante cheques girados contra bancos de plaza.

17

Resolución 1.548|970. — Se modifica una disposición por la que se efectuó la designación de dos maestros en el Consejo del Niño.

18

Resolución 1.550|970. — Se efectúa una aclaración referente a una designación realizada en el Consejo del Niño.

19

Resolución 1.551|970. — Se designan Directores de los Jardines de Infantes Nos. 2 y 4.

20

Resolución 1.552|970. — Se contrata una Institutriz para el Hogar Femenino de Maldonado.

21

Resolución 1.553|970. — Se designa Maestra en el "Hogar Infantil" de Paysandú.

22

Resolución 1.554|970. — Se designa a la Presidente-Director General del Consejo del Niño para representar al Poder Ejecutivo en la escrituración de una donación.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

23

Resolución 1.555|970. — Se declara caducado el permiso otorgado en favor de la Empresa Automotora "Expreso Sanducero".

24

Resolución 1.556|970. — Se desestima un recurso de revocación interpuesto contra la adjudicación de la explotación de la frecuencia otorgada a CW 56 Difusora Soriano y equipo móvil respectivamente.

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.559|970. — Se aprueba la resolución ordinaria N.o 106 de COPRIN sobre fijación de tarifas para el servicio de automotores con taxímetro en el departamento de Soriano.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 106. — **Fijación de tarifas para el servicio de automotores con taxímetro en el departamento de Soriano.**

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS M. FLEITAS. — JORGE SAPELLI. — LUIS ROQUE MOLINARI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 106

Fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del departamento de Soriano

Montevideo, 18 de setiembre de 1970.

Visto el planteamiento formulado por la Sociedad de Propietarios y Encargados o Choferes de Autos de Alquiler de Soriano, ante la Intendencia de dicho departamento, solicitando la fijación de nuevas tarifas.

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (Arts. 1.o y 3.o, inc. b) de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este Organismo.

Atento a lo dispuesto por el Art. 3.o, inc. b) de la ley N.o 13.720,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del departamento de Soriano:

Bajada de bandera con 100 mts. de recorrido	$	50.00
Cada 100 mts. subsiguientes	"	5.00
Hora de espera	"	450.00
Por kilómetro (buena carretera)	"	65.00
Recargo por equipaje	"	10.00

2.o Los detalles para la correcta aplicación de las nuevas tarifas dispuestas serán determinados por la Intendencia Municipal de Soriano.

3.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Tte. Cnel. Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Resolución 1.544|970. — Se pasa a la justicia ordinaria una denuncia de usura efectuada en Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de setiembre de 1970.

Visto estas actuaciones referentes a la denuncia formulada ante la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, por las firmas Atisor S. A. y Dagotex S.A. relativa a préstamos en condiciones usurarias.

Resultando: 1) La Comisión de Represión de Ilícitos Económicos practicó múltiples investigaciones, con relación a esta denuncia, las que continúan en la actualidad;

2) Que entre las personas denunciadas figuran los señores Juan Augusto Colomar Viera y Julio César Trochon Martínez, a quienes se les imputa la realización de numerosos préstamos de dinero en condiciones usurarias;

3) El señor Juan Augusto Colomar Viera realizó, con las firmas denunciantes, operaciones de préstamos de dinero y|o descuento de documentos, por un monto de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos), de los que quedaron pendientes de cancelación, operaciones por un monto de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos);

4) El señor Julio César Trochon Martínez realizó, también, operaciones de préstamo de dinero y|o descuento de documentos, de las que quedan pendientes operaciones por un monto de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), habiéndose realizado operaciones por un monto mucho mayor, que actualmente han sido canceladas.

Considerando: 1) Está probado, que el señor Juan Augusto Colomar Viera, actuó como intermediario en las operaciones de préstamo de dinero, en las que se cobraron intereses que llegan al 15 o|o mensual y al 15,75 o|o mensual, recibiendo comisiones por su intermediación;

2) El señor Julio César Trochon Martínez, realizó operaciones de préstamo de dinero, a título personal, con las firmas denunciantes, con intereses que oscilaban entre el 6,50 o|o mensual y el 8 o|o mensual;

3) Es evidente, que el señor Juan Augusto Colomar Viera intermedió en préstamos en condiciones usurarias, haciendo dar o proponer intereses para otros, evidentemente desproporcionados con la prestación, aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de los denunciantes y cobrando una comisión por su intervención. Esta conducta está prevista como mediación o procuración en préstamos usurarios, en el artículo 9.o del Proyecto de Ley que el Poder Ejecutivo sometiera a consideración de la Asamblea General, con Mensaje de fecha 25 de julio de 1967, reiterado por Mensaje de 28 de enero de 1970 y puesto en vigor como medida pronta de seguridad, por decreto N.o 304|69, de 1.o de julio de 1969, y reprimible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.o de ese decreto;

4) Asimismo, el señor Julio César Trochon Martínez, es responsable del ilícito establecido en el artículo 8.o (usura), de las disposiciones citadas.

Ello surge de que aprovechando la necesidad o el estado de apremio económico, la ligereza o inexperiencia de los denunciantes, los hizo dar intereses para sí, evidentemente desproporcionados con su prestación;

5) De las actuaciones cumplidas, resulta también, el agravante de la habitualidad, aplicable a ambos denunciados, previsto en el artículo 10 de las referidas normas en vigor por decreto N.o 304|69, atendiendo a las sumas prestadas y a las operaciones realizadas.

Atento al informe elevado por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República y decreto número 304, de 1.o de julio de 1969,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Pásen estos antecedentes a la Jefatura de Policía de Montevideo, a los efectos dispuestos en el decreto número 304|69.

2.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Juzgado Letrado de Instrucción de Quinto Turno, ante el que se radicó también la denuncia.

3.o Remítase copia testimoniada de las actuaciones al Ministerio de Economía y Finanzas, para que, por intermedio de la Dirección General Impositiva, se investiguen las eventuales defraudaciones fiscales (timbres, renta, patrimonio, etc.).

4.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — ARMANDO R. MALET. — General CESAR R. BORBA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 1.545|970. — Se designa Director General de Rentas.

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de setiembre de 1970.

Visto lo dispuesto por el artículo 145 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de Rentas.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase en el cargo de Director General de Rentas, al señor contador don Elbio Picón Sierra, Credencial Cívica BCB 7.803.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET.

4

Resolución 1.557|970. — Se deroga el numeral 1º de la resolución 588|970 que incorporaba a la Dirección Nacional de Correos unos funcionarios de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto el informe producido por la Dirección Nacional de Correos, declarando no aptos para desempeñar el cargo de cartero a funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, incluídos en lista de disponibilidad e incorporados a aquella Dirección por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 588|970 de 5 de mayo de 1970.

Considerando: I) Que habiendo informado al respecto el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, la Dirección Nacional de Correos y la Oficina Nacional del Servicio Civil, corresponde se deje sin efecto dichas incorporaciones.

II) Lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967, artículo 1.o del decreto 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 588|970 de 5 de mayo de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Derógase el Numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 588|970 de 5 de mayo de 1970, en cuanto incorpora al Inciso 09, Programa 08, Unidad Ejecutora 08, Dirección Nacional de Correos, a los funcionarios que a continuación se detallan provenientes del Inciso 64, Administración Nacional de Puertos: Pablo Amaral, Adolfo Cobrera, Pascual Campolongo, Rubens Delisa, Burindan Da Costa, Carlos Echeverría, Saúl Escoto, Justo Fontes, Enrique Feria, Mario Fernández, Luis Lessina, Andrés López, Gerónimo Olivera, Liver Olivera, Luis Palacio, Juan C. Prandi, Italo Rodríguez, Raúl Rada, Wilfredo Rodríguez, Manuel Velo, Marcelino Zubiaguirre, Juan J. López, Arturo Rifas, Dionisio Roda y Omar Fraga.

2º Los funcionarios mencionados en el numeral precedente, deberán reintegrarse a sus funciones en su organismo de origen, la Administración Nacional de Puertos, inmediatamente de notificados de la presente resolución.

3º Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — ARMANDO R. MALET. — LUIS ROQUE MOLINARI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Decreto 459|970. — Se incluye a los reproductores cunícolas de pedigree en las franquicias aduaneras, cambiarias, consulares, etc., del decreto 360|970.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto el decreto 360|970, del 6 de agosto de 1970;
Resultando por el aludido decreto se amplió, por el término de un año, a partir del 1º de agosto de 1970, la vigencia de las disposiciones contenidas en los decretos 412|969, de 21 de agosto de 1969 y 155|970, de 1º de abril de 1970, sobre importación de reproductores avícolas (pollitos B. B. sexados), con franquicias aduaneras, cambiarias, consulares, etc.; por el mismo decreto se estableció que las importaciones de reproductores suinos y avícolas de pedigree serán libres en cuanto a monto en dólares;
Considerando conveniente incorporar las importaciones de conejos de pedigree para la reproducción, en el régimen establecido por el decreto 360|970, como forma de propender a un más rápido desarrollo de la cunicultura en nuestro país;

Atento a lo preceptuado por la ley Nº 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y artículo 173 de la ley N.o 13.637, del 21 de diciembre de 1969;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese a los reproductores cunícolas, de pedigree, en las disposiciones contenidas en el decreto 360|970, del 6 de agosto de 1970.

Art. 2º Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY. — JORGE PEIRANO FACIO. — ARMANDO R. MALET. — LUIS ROQUE MOLINARI.

6

Resolución 1.560|970. — Se fija una tarifa suplementaria en los bañaderos de la Colonia "Dr. Horacio Ros de Oger" del Instituto Nacional de Colonización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la gestión formulada por el Instituto Nacional de Colonización, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto 330|967, del 25 de mayo de 1967, se fijó, a partir del 1º de julio de 1967, en $ 5.00 por animal, cualquiera sea la especie y edad, la tarifa por concepto de balneación que deberá pagar el usuario en bañaderos oficiales habilitados, y en todos aquellos que administre la Dirección de Sanidad Animal;

II) En la aludida gestión, el nombrado Instituto da Cuenta del estado en que se encuentra el bañadero para ganado ubicado en la fracción I-C de la Colonia "Dr. Horacio Ros de Oger", así como también la situación de los baños existentes en las fracciones 11 y 75 de la misma Colonia, y propone se autorice el cobro suplementario de pesos 2.00 por animal sobre la tarifa de baños vigente, para destinarla al mantenimiento de las mencionadas instalaciones;

III) Requerida la opinión de la Dirección de Sanidad Animal, ésta expresó que es partidaria de la medida propuesta con carácter general y con la finalidad de que las sumas recaudadas se destinen exclusivamente a la reparación de bañaderos, dado que no obstante la existencia de un fondo para Censo y Acondicionamiento de los mismos, éste ha sido siempre insuficiente, frente a la cantidad y alto costo de las reparaciones de tales instalaciones, derivado del uso intenso a que deben ser sometidas;

Considerando en el caso en vista, se autorizará solamente el cobro de la suma propuesta por sobre la tarifa por balneación vigente, en los bañaderos oficiales ubicados en la Colonia "Dr. Horacio Ros de Oger", del Instituto Nacional de Colonización, habida cuenta que el Ministerio de Ganadería y Agricultura viene encarando la reparación de la mayoría de los bañaderos oficiales y oficializados, junto con la revisión de la tarifa vigente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Fíjase, a partir del 1º de octubre de 1970, una tarifa suplementaria de $ 2.00 (dos pesos), aparte la indicada en el decreto 330|967, del 25 de mayo de 1967, que deberá pagar el usuario, por animal bañado, cualquiera sea la especie y edad, en los bañaderos ubicados en la Colonia "Dr. Horacio Ros de Oger" del Instituto Nacional de Colonización.

Dicha tarifa suplementaria será dedicada exclusivamente a la reparación de bañaderos.

Segundo. El Ministerio de Ganadería y Agricultura, a propuesta de la Dirección de Sanidad Animal y Dirección de Administración Financiera, determinará la forma de percepción, contabilización y uso de los fondos que se obtenga por aplicación del numeral anterior.

Tercero. Comuníquese etc,. — **PACHECO ARECO.** — **JUAN MARIA BORDABERRY.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 450|970. — Se aprueban las tipificaciones de Concentrado de Tomate, Tomates Envasados al Natural, Jugo de Tomate, Puré de Tomate, Salsa Catsup de Tomate y Salsa de Tomate de producción nacional así como los Métodos de Análisis y Toma de Muestras a los efectos del control de calidad sobre sus exportaciones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 17 de setiembre de 1970.

Visto los antecedentes elevados por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, relacionados con las tipificaciones de Concentrado de Tomate, Tomates Envasados al Natural, Jugo de Tomate, Puré de Tomate, Salsa Catsup de Tomate y Salsa de Tomate, de producción nacional, así como los Métodos de Análisis y Toma de Muestras, a fin de someter las exportaciones de esos productos al contralor de calidad.

Resultando que las tipificaciones proyectadas cubren una línea de conservas de tomate con posibilidades de exportación, siempre que su elaboración se ajuste a las normas de calidad exigidas en el comercio internacional.

Considerando que dichas tipificaciones fijan las pautas mínimas indispensables que, en materia de calidad, deben cumplir los productos de que se trata, a efectos de lograr la conquista de mercados en el exterior.

De conformidad con lo propuesto por el Laboratorio de Análisis y Ensayos.

Atento a lo establecido por las leyes N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 y N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse las tipificaciones de Concentrado de Tomate, Tomates Envasados al Natural, Jugo de Tomate, Puré de Tomate, Salsa Catsup de Tomate y Salsa de Tomate, de producción nacional, así como los Métodos de Análisis y Toma de Muestras, que aparecen en los Anexos Nos. 1 al 7 del presente decreto.

Art. 2.o A partir del 1.o de octubre de 1970, el Banco de la República Oriental del Uruguay y la Dirección Nacional de Aduanas, no darán curso a las gestiones de exportación de los productos mencionados en el artículo anterior, sin la presentación previa, por parte de las firmas exportadoras, del Certificado de Calidad expedido por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, conforme a las tipificaciones aprobadas por el presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, dése cuenta a la Asamblea General y vuelva al Laboratorio de Análisis y Ensayos para su archivo. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.**

ANEXO 1

TIPIFICACION DE CONCENTRADO DE TOMATE

PARTE I

1. OBJETO.

1.1. La presente tipificación establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que debe presentar el "CONCENTRADO DE TOMATE".

2. DEFINICION Y DESIGNACION.

2.1. **Es el producto obtenido por concentración del zumo resultante de la expresión de tomates de las variedades rojas o rojizas (lycopersicum Esculentum) o de la molienda y tamizado de la pulpa de las variedades mencionadas, libres de piel y semillas, no fermentado y sometido a un tratamiento térmico adecuado que asegure su conservación en envases herméticos.**

2.2. El producto resultante de la definición enunciada se denominará "Concentrado de Tomate" de acuerdo con las siguientes concentraciones:

Designación	Concentración Mín.	Concentración Máx.
Concentrado simple de tomate	16	28
Concentrado doble de tomate .	28	36
Concentrado triple de tomate ..	36	

(En por ciento de concentrado libre de sal).

Podrán admitirse otras designaciones, por el Laboratorio de Análisis y Ensayos, siempre que los productos sean por ellas conocidos en el país de destino.

3. REQUISITOS.

3.1. **Características generales.** El líquido a concentrar deberá ser extraído, bajo condiciones sanitarias apropiadas, de tomates maduros, de las variedades rojas o rojizas, frescos, sanos y limpios. Deberán ser cuidadosamente lavados, desprovistos mediante corte, de cualquier parte defectuosa o verde y prácticamente libre de restos de plaguicidas agrícolas u otras sustancias eventualmente nocivas.
Estos tomates podrán ser calentados antes de ser triturados y tamizados o deberán ser triturados, tamizados e inmediatamente calentados a los efectos de destruir las enzimas.
No se permitirá la adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del concentrado, excepto sal común refinada (Cloruro de Sodio), la cual deberá estar uniformemente distribuída.

3.2. **Características físicas y químicas:** El "Concentrado de Tomate" deberá cumplir con los requisitos especificados en la tabla I.

TABLA I

Características físicas y químicas	CALIDAD "A" o EXTRA	CALIDAD "B"
Acidez titulable:		
a) Expresada en ácido cítrico hidratado en gr. o|o de sólidos	9,0	10,0
Azúcares reductores expresados en azúcar invertido p|100 gr. de sólidos después de restar el contenido de sal	50	45
Cenizas insolubles en masa por ciento	0,5	0,5
Extracto Seco a 70ºC. y al vacío libre de sal ..	Declarado	Declarado
Presencia de conservadores y colorantes	No debe contener	No debe contener
Contenido de Arsénico (As) en mg|Kg. de producto	0,2	0,2
Contenido de Cobre en mg|Kg. de sólidos sin sal (NaC1)	100	100
Contenido de Plomo en mg|Kg.de producto	2	2
Sal común refinada agregada en porcentaje en (g|g) sobre Extracto Seco	3,0	7,0
Partículas negras o colorantes en 10 gr. del producto	10	30
Vacío referido a 760 mm. de presión barométrica y a 20ºC., en mm. de mercurio	320	320

3.3. **Características organolépticas.**

3.3.1. El "Concentrado de Tomate" deberá tener las características organolépticas indicadas en la Tabla II.

TABLA II

Características	CALIDAD "A" o EXTRA	CALIDAD "B"
Color: Según el Método de Munsell.	Tendrá buen color típico del jugo de tomates rojos bien procesados.	Bastante buen color.
Area Disco N.o 1.	65 %	59 %
Area Disco N.o 2.	21 %	24,5 %
Area Disco N.o 3 o 4. (o 3 y 4)	14 % (7 y 7 %)	16,5 % (8,25 y 82,5 %)
Se adjudicarán de	45 a 50 puntos	40 a 45 puntos
Aroma:	Distintivo, semejante al del jugo de tomates maduros, frescos.	

NOTA. — Colores de los discos del Método de Munsell anteriormente mencionado:

N.o 1 Rojo (5R 2. 6\|13) Acabado brillante.
N.o 2 Amarillo (2.5 R y R 5. 12) Acaba do brillante.
N.o 3 Negro (N1) Acabado brillante.
N.o 4 Gris (N4) Acabado mate.

Características	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Apariencia:	Deberá tener muy buena consistencia y estar libre de defectos, pudiéndose admitir la presencia de pequeñas partículas de semillas, piel o partes verdes, siempre que no aparezcan en mayor proporción que lo aceptado en 3.2.1. para esta calidad y no afecten más que ligeramente la apariencia del producto. Se adjudicarán de 45 a 50 puntos.	Deberá tener buena consistencia y podrán ser apreciados defectos, pero los mismos no deberán ser grandes o numerosos, o contrastar en su color de manera que afecten la apariencia del producto. Se adjudicarán de 40 a 44 puntos.
Sabor:	Característico, semejante al del jugo recién obtenido del fruto maduro, no admitiéndose el gusto a cocido o de oxidación, ni cualquier otro sabor extraño u objetable.	Aceptable, caracterísico del jugo de tomates envasados, pudiéndose admitir un ligero sabor proveniente de las partes verdes del tomate, semillas, estigmas, cépalos u hojas.

3.4. Características microbiológicas.

3.4.1. El "Concentrado de Tomate" deberá cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III.

TABLA III

Características microbiológicas	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Contenidos de mohos má. de campos positivos por cada 100 campos. Método de Howard.	40	50
Conservación de la calidad en incubación de:	14 días a 37° C	

Se considerará producto defectuoso si se comprueba:

1°) Aumento de la acidez como ácido cítrico en más de un 10 o|o de la inicial.
2°) Aparición de gases u otros defectos en el producto.

4. MUESTREO Y RECEPCION

4.1. El muestreo, la recepción y la inspección del producto deberá efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el decreto 193|969 del 18 de abril de 1969 y publicadas en la Publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Parte II, del Capítulo 2, página 34.

5. CATEGORIAS

Cuando, por las características físicas y químicas de la Tabla I, organolépticas de la Tabla II y microbiológicas de la Tabla III, un producto puede ser colocado dentro de la categoría "A" ("EXTRA") o "B", deberá ser estudiado por su color y ausencia de defectos (Tabla II) para confirmarle el grado o pasarlo a un grado inferior de acuerdo con la Tabla IV de puntajes, en la que la relativa importancia de cada factor está expresado numéricamente en la escala de 100.

TABLA IV

Factor	Puntaje máximo
Color	50
Apariencia	50
	80

5.1. **Calidad 'A' (o Extra).** — Deberá reunir un mínimo de 90 puntos. Se clasificarán así aquellos concentrados de tomate que con puntajes no inferiores a lo que establece la Tabla II para cada factor, reúnan en total un mínimo de 90 puntos.

5.2 **Calidad "B".** — Deberá reunir un mínimo de 80 puntos. Se clasificarán así aquellos concentrados de tomate que con puntajes no inferiores a lo que establece la Tabla II para cada factor, reúnan en total un mínimo de 80 puntos.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES

6.1. Acidez.
6.2. Azúcares reductores.
6.3. Extracto Seco.
6.4. Sólidos solubles.
6.5. Presencia de conservadores y colorantes.
6.6. Metales tóxicos.
6.7. Contenido de sal.
6.8. Partículas negras, pigmentos y textura.
6.9. Depresión en el interior del envase.
6.10. Cuenta de mohos y levaduras y conservación de la calidad.
6.11. Cenizas insolubles.

7. ENVASE Y ROTULADO

7.1. Los envases del "Concentrado de Tomate" deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente; asimismo resistirán el proceso industrial sin ninguna clase de deterioros. Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz. En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos. Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata.

7.2. Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7.3. **Rotulado:**

Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre del producto y porcentaje de sólidos solubles libres de sal.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.
Espacio para el sello de Calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE).

En cada envase:

Nombre del producto (podrá excluirse el porcentaje de sólidos).

Designación (o tipo).

Contenido Neto en Sistema Métrico Decimal.
Industria Uruguaya.

Nombre y dirección de la fábrica.

ANEXO 2

TIPIFICACION DE TOMATES ENVASADOS AL NATURAL, ENTEROS O EN TROZOS

1. OBJETO.

1.1. La presente tipificación define y establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que deben presentar los "TOMATES ENVASADOS AL NATURAL, ENTEROS O EN TROZOS".

2. DEFINICION Y DESIGNACION.

2.1. Se entiende por "Tomates Envasados al Natural Enteros o en Trozos" al producto obtenido al envasar con su jugo, la pulpa de tomates enteros o en trozos, de las variedades rojas o rojizas (Lycopersicum esculentum), no fermentado y esterilizado en su propio jugo y en recipientes herméticos.

2.2. **Designación.** Se designarán por su nombre. El Laboratorio de Análisis y Ensayos podrá admitir otra designación, siempre que el producto sea por ella conocido en el país de destino.

2.2.1. **Tipos.** La pulpa de tomates deberá pertenecer a uno de los siguientes tipos:

a) **Entero:** Está constituído por tomates que conservan su forma original. Deberán ser de tamaño uniforme.

b) **En trozos:** Está constituído por tomates que han sido cortados en trozos, cada uno de los cuales debe tener un mínimo de 3 cm. en su medida menor.

3. REQUISITOS.

3.1. **Carasterísticas generales.** La pulpa de tomates entera, deberá ser obtenida bajo condiciones sanitarias apropiadas, a partir de tomates frescos, sanos y limpios, en su debido estado de madurez. Deberán ser cuidadosamente lavados, escaldados, pelados, quitado el pedúndulo y estarán prácticamente libres de restos de plaguicidas agrícolas y otras sustancias eventualmente nocivas. El jugo en el cual se envasen estos tomates podrá provenir del exprimido del mismo tipo de tomate y bajo los mismos cuidados o del líquido obtenido de la extracción parcial del jugo de las propias pulpas. Deberá ser colado para separar semillas, piel y partes duras. Podrá recibir un añadido de sales purificadas como cloruro de sodio o calcio, sulfato o citrato de calcio o fosfato monocálcico, en cantidades razonablemente necesarias para dar firmeza al producto. No se permitirá la adición de colorantes ni de conservadores u otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Cuando tenga añadido de especias y productos naturales tales como cebolla, ajo y pimienta, los mismos deberán ser declarados en la etiqueta.

3.2. Los tomates envasados al natural enteros o en trozos, deberán cumplir con los requisitos de la Tabla I:

TABLA I

Características físicas y químicas	CALIDAD "A" o EXTRA Máx.	CALIDAD "A" o EXTRA Mín.	CALIDAD "B" Máx.	CALIDAD "B" Mín.
Acidez titulable expresada en ácido cítrico hidratado % sobre el jugo	0,85	—	0,90	—
Azúcares reductores expresados en azúcar invertido p|100 g de sólidos sin sal del conjunto (jugo más tomate)	—	50	—	45
Sólidos totales libres de azúcar y cloruro de sodio sobre el jugo %	—	5	—	45
Contenido de tomates o|o en masa sobre tamiz UNIT 1.410. Tomates enteros	70	65	64	55
Tomates en trozos	70	55	54	45
Presencia de antisépticos y colorantes	No debe contener		No debe contener	
Contenido de arsénico en mg. por kg. de producto total	0,2	—	0,2	—
Contenido en Cu. en mg|kg. de sólidos sin sal NaCl	100,0	—	100,0	—
Contenido de Pl en Mg|kg. de producto	2,0	—	2,0	—
Sal común refinada en % masa (g|g) sobre el jugo	1,0	—	1,0	—
Vacío referido a 760 mm. de presión barométrica y a 200 C. en mm. de mercurio	320	—	320	—
Contenido en Calcio sobre producto total (jugo más tomates) en % en peso	0,026	—	0,026	—
Cenizas insolubles	0,5 %	—	0,5 %	—

3.3. Características organolépticas.

3.3.1. Los "Tomates Envasados al Natural; Enteros o en Trozos" tendrán las características organolépticas indicadas en la Tabla II:

TABLA II

Características	CALIDAD "A" o EXTRA	CALIDAD "B"
Color: Superficie rojo tomate en % del área.	90	80
Superficie rojo pálido en % del área.	10	20
	27 a 30	24 a 26
Puntaje: Aroma	Distintivo, semejante al jugo de tomate fresco.	
Sabor	Buen sabor, característico, semejante al del jugo recién obtenido del fruto maduro. No se admitirán sabores extraños u objetables.	Sabor normal, aceptable, semejante al del jugo de tomates envasado, pudiéndose admitir un ligero sabor proveniente de las partes verdes, semillas u hojas.
Apariencia en tomates enteros	Deberá estar constituído por tomates uniformes en tamaño y grado de madurez. No se admitirán restos de piel ni unidades, muy aplastadas o rotas, recortadas manchadas o que presenten otro defecto. Se admitirá hasta un 20 % de unidades aplastadas o partidas que puedan ser vueltas a su forma primitiva.	Deberá estar constituído por tomates uniformes en grado de madurez pudiendo variar su tamaño. Se admitirán escasos restos de piel (hasta 7 cm.2 p|kg.) alguna porción descolorida (hasta 2,4 cm.2) y alguna mancha inferior a 0,5 cm. Se admitirá hasta un 30 % de las unidades que les falte más del 20 % pero menos del 30 % de su largo total.
Apariencia de tomates en trozos	Deberá estar constituído por tomates uniformes en su grado de madurez. Cada trozo deberá tener como mínimo hasta 3 cm. de diámetro menor. Se admitirán hasta 7 cm.2 de piel p|kg. hasta 2,4 cm.2 de porciones descoloridas y trozos manchados que no sobrepasen los 0,5 cm.2.	SE CONSIDERA UNA SOLA CATEGORIA.

3.4. Características microbiológicas.

3.4.1. Los "Tomates Envasados al Natural. Enteros o en trozos" deberán cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III:

TABLA III

Características microbiológicas	Calidad "A" o Extra	Calidad "B"
Contenido de mohos, máximo de campos positivos por cada 100 campos. Método de Howard	40	50
Conservación de la calidad en incubación de	14 días a 37°C	

Se considerará defectuoso si se comprueba en el producto:

1.o Aumento de la acidez como ácido cítrico en más de un 10 o|o de la inicial.

2.o Aparición de gases u otros defectos en el producto.

4. MUESTREO Y RECEPCION.

4.1. El muestreo, la recepción y la inspección del producto deberán efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas por el Decreto N.o 193-1969 de 18 de abril de 1969 y publicadas en la publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Parte II del Capítulo 2, página 34.

5. CATEGORIAS: Cuando, por las categorías físicas y químicas de la Tabla I, organolépticas de la Tabla II y microbiológicas de la Tabla III, un producto sea colocado dentro de la categoría "A" (o "Extra") o "B", deberá ser estudiado para adjudicarle el puntaje y confirmarle el grado o pasarlo a un grado inferior de acuerdo a la Tabla IV, de puntajes, en la cual la relativa importancia de cada factor está expresada numéricamente en la escala de 100.

TABLA IV

Factor	Puntaje máximo
Peso escurrido	20
Conformación	20
Color	30
Defectos	30
	100

5.1. Calidad "A" (o "Extra").

5.1.1. Peso escurrido. — No deberá ser menor del 95 o|o en peso, utilizando la técnica que se describe en la parte analítica. Si los mismos son enteros o casi enteros se le adjudicarán de 16 a 20 puntos, siempre que dichos tomates reúnan los requerimientos necesarios para esa categoría en color y defectos.

5.1.2. Conformación. — Se adjudicarán entre 18 y 20 puntos si el 95 o|o en masa de los tomates son enteros o casi enteros. Se entiende por enteros: 1) aquellos tomates en los que su contorno no ha sido afectado por los procesos de descortezado o semillado, etc.; 2) el tomate puede estar roto o rajado pero no a tal grado que se hayan separado semillas o placenta o una

abertura demasiado grande en la cavidad de las semillas y 3) si las unidades pueden ser vueltas y manejadas prácticamente con su forma original.

5.1.3. Por color se adjudicarán de 27 a 30 puntos.

5.1.4. Por apariencia (ausencia de defectos) se le adjudicarán de 27 a 30 puntos.

5.2. Calidad "B".

5.2.1. Peso escurrido. — Si el índice de peso escurrido es menor de 66 (66 o|o en peso), pero no menor de 58, se le adjudicarán de 16 a 17 puntos.

5.2.2. Conformación. — Se adjudicarán de 16 a 17 puntos si no menos del 70 o|o en masa de los tomates son enteros o casi enteros.

5.2.3. Color. — Recibirá por color de 24 a 26 puntos si reúne lo establecido en la Tabla II para esta categoría.

5.2.4. Defectos. — Recibirá por "ausencia de defectos" de 24 a 26 puntos si reúne los los requerimientos establecidos en la Tabla II para esta categoría.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

6.1. Acidez titulable.
6.2. Azúcares reductores.
6.3. Sólidos totales.
6.4. Contenido en tomates.
6.5. Contenido en sal (NaCl).
6.6. Presencia de conservadores y colorantes.
6.7. Metales tóxicos.
6.8. Depresión en el interior del envase.
6.9. Cuenta de mohos y levaduras.
6.10. Cenizas insolubles.

7. ENVASE Y ROTULADO

7.1. Los envases deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente, asimismo resistirán el proceso industrial sin ninguna clase de deterioros.
Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz. En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos. Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata.

7.2. Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto

7.3. Rotulado. — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre y peso del producto.
Nombre y dirección de la fábrica.
Industria Uruguaya.
Espacio para el Sello de Calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE).

En cada envase:

Nombre del producto.
Tipo.
Contenido neto en Sistema Métrico Decimal.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.

ANEXO 3

TIPIFICACION DE JUGO DE TOMATE

1. OBJETO.

1.1. La presente Tipificación establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que debe presentar el "Jugo de Tomate".

2. DEFINICIONES Y CLASIFICACION.

2.1. Jugo de tomate. Es el zumo obtenido de la expresión de tomates de las variedades rojas y rojizas (Lycopersicum esculentum), no diluído, no fermentado, libre de semillas, piel y partes fibrosas, sometido a un tratamiento adecuado que asegure su conservación en envases herméticos.

2.2. Designación. — El "Jugo de Tomate", se designará por su nombre. El Laboratorio de Análisis y Ensayos podrá admitir otra designación, siempre que el producto sea por ella conocido en el país de destino.

3. REQUISITOS.

3.1. Características generales. — El zumo deberá ser extraído bajo condiciones sanitarias apropiadas, de tomates maduros de las variedades rojas y rojizas, frescos, sanos, limpios. Deberán ser cuidadosamente lavados, desprovistos, mediante corte, de cualquier parte defectuosa o verde y prácticamente libre de restos de plaguicidas agrícolas y otras sustancias eventualmente nocivas.
Los tomates podrán ser calentados antes de la extracción del jugo, pero únicamente por procedimientos que no den por resultado un aumento en la proporción del agua natural de los frutos. El jugo podrá llevar en suspensión pulpa de fruto finamente dividida o podrá ser homogenelzado.
No se permitirá la adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del jugo excepto cloruro de Sodio, el cual deberá disolverse directamente en el jugo y su límite máximo será de 1,0 g. por 100 ml.

3.2. Características físicas y químicas.

3.2.1. El "Jugo de Tomate" deberá cumplir con los requisitos especificados en la Tabla I.

TABLA I

Características físicas y químicas	CALIDAD "A" o EXTRA Máx.	"A" o EXTRA Mín.	"B" Máx.	"B" Mín.
Acidez titulable:				
a) Expresada en ácido cítrico monohidratado, en g|10 ml.	0,77	—	0,89	—
b) Expresada en me|l.	93,69	—	124,92	—
pH	4,5	—	4,8	—
Azúcares reductores expresados en azúcar invertido por 100|g. de sólidos sin sal (NaCl)		55		45

Características físicas y químicas	CALIDAD "A" o EXTRA Máx.	Mín.	"B" Máx.	Mín.
Extracto Seco a 70° C. y al vacío, después de restar el contenido de sal o|o (NaCl) g|g.	6,9	5,0	6,9	4,8
Sólidos solubles, por lectura refractométrica a 20°C. y después de deducir el contenido de sal o|o (g|g.)	6,5	4,5	6,5	4,5
Presencia de conservadores y colorantes .	No deberá contener			
Contenido de Pb en ppm	2,0	—	2,0	—
Contenido de Cobre (Cu) en ppm	10,0	—	10,0	—
Contenido de ácido ascórbico en ppm ..	—	150	100	—
Sal común refinada agregada, en porcentaje en masa (g|g.)	11	—	1	—
Partículas negras por cada 10 g. del producto:				
a) Con un diámetro máximo de 0,5 mm.	2	—	4	—
b) Con un diámetro mayor de 0,5 mm.	0	—	0	—
Vacío referido a 760 mm de presión barométrica y a 20°C. en milímetros de mercurio	—	320	—	320

3.3. Características organolépticas.

3.3.1. El "Jugo de Tomate" deberá tener las características organolépticas indicadas en la Tabla II.

TABLA II

Características organolépticas.	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Color: Según el Método de Munsell.		
Area Disco N.o 1.	65 %	59 %
Area Disco N.o 2.	21 %	24,5 %
Area Disco N.o 3 o 4 (o 3 y 4)	14 % (7 % y 7 %)	16,5 % (8,25 % y 8,25 %)
Puntaje a adjudicar	de 26 a 30	de 23 a 25
Aroma:	Distintivo, semejante al de jugo de tomates maduros, frescos.	
Sabor:	Característico semejante al del jugo recién obtenido del fruto maduro, no admitiéndose el gusto a cocido o de oxidación, ni en general cualquier otro sabor extraño u objetable.	Aceptable, característico del jugo de tomate envasado pudiéndose admitir un ligero sabor proveniente de partes verdes del tomate o semillas. Se admitirá un ligero gusto "mohoso" de tomates muy maduros.
Puntajes adjudicables a sabor y aroma	de 33 a 40	de 21 a 32
Apariencia:	Deberá tener muy buena consistencia y podrá tener una ligera tendencia a separarse en dos capas admitiéndose la presencia de pequeñas partículas de semillas, piel o partes verdes del tomate siempre que no aparezcan en mayor proporción que la especificada en el apartado 3.2.1. para esta calidad, bajo partículas negras por 10 g. del producto.	Deberán tener buena consistencia, podrán tener tendencia a separarse en dos capas y se tolerará la presencia de pequeñas partículas de semillas o piel o partes verdes del tomate, siempre que no aparezcan en mayor proporción que la especificada en el apartado 3.2.1. para estas calidades, bajo partículas negras por 10 g. del producto.
Puntaje adjudicable:		
A consistencia:	de 13 a 15	de 10 a 12
A ausencia de defectos.	de 13 a 15	de 10 a 12

NOTA. — Colores de los discos del Método de Munsell anteriormente mencionado:

N.o 1 Rojo (5R 2.6|13). Acabado brillante.

N.o 2 Amarillo (2.5 R YR 5|12). Acabado brillante.

N.o 3 Negro (N1) Acabado brillante.

N.o 4 Gris (N4) Acabado mate.

3.4. Características microbiológicas.

3.4.1. El "Jugo de Tomate" deberá cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III.

TABLA III

Características microbiológicas	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Contenido de mohos: máximo de campos positivos por cada 100 campos. Método de Howard	20	30

4. MUESTREO Y RECEPCION.

4.1. El muestreo, la recepción y la inspección del producto deberán efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el decreto 193|969 del 18 de abril de 1969 y publicadas en la Publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, página 34, "Plan de Toma de Muestras para evaluar la calidad de frutas y hortalizas según el método propuesto por FAO|OMS".

5. CATEGORIAS.

Cuando por las características físicas y químicas de la Tabla I y microbiológicas de la Tabla III, un producto puede ser colocado dentro de la categoría "A" (o "EXTRA"). "B" deberá ser estudiado por sus características organolépticas y ausencia de defectos (Tabla II) para confirmarle el grado, pasarlo a un grado inferior o rechazarlo de acuerdo con la siguiente Tabla IV de puntajes, en la que la relativa importancia de cada factor está expresado numéricamente en la escala de 100.

TABLA IV

Factor	Puntaje máximo
Color	30
Consistencia	15
Ausencia de defectos	15
Sabor y aroma	40
Total	100

5.1. Calidad "A" o ("Extra"). — Deberá estar situado en esta categoría según lo establecido en la Tabla II y reunir en total no menos de 85 puntos. Podrá, sin embargo, estar situado en el Grupo "B" de la Tabla II siempre que por color no reúna menos de 25 puntos, por consistencia de 12 y en total los 85 puntos establecidos para esta calidad.

5.2. Calidad "B". — Deberá reunir un mínimo de 70 puntos y situado en la categoría "A" o "B" de la Tabla II.

5.3. Fuera de calidad exportable. — Cuando no reúna los 70 puntos el producto no será aceptado para exportación.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

6.1. Acidez total.
6.2. Azúcares reductores
6.3. Extracto Seco (Sólidos totales).
6.4. Sólidos solubles.
6.5. Contenido de ácido ascórbico.
6.6. Presencia de conservadores y colorantes.
6.7. Metales tóxicos.
6.8. Contenido de sal en NaCl o|o.
6.9. Partículas negras, pigmentos y textura.
6.10. Depresión en el interior del envase.
6.11. Cuenta de mohos, levaduras y conservación de la calidad.

7. ENVASE Y ROTULADO.

7.1. Los envases del "Jugo de Tomate" deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente: asimismo resistirán el proceso industrial sin ninguna clase de deterioros. Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida, en forma que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz. en las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos. Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata.

Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7.2. Rotulado: — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre del producto y porcentaje de sólidos.
Nombre y dirección de la fábrica.
Industria Uruguaya.
Espacio para el Sello de calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE).

En cada envase:

Nombre del producto.
Tipo.
Contenido neto en Sistema Métrico Decimal.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.
Número de identificación.

ANEXO 4

TIPIFICACION DE PURE DE TOMATE

1. OBJETO.

1.1. La presente Tipificación establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que debe presentar el "Puré de Tomate".

2. DEFINICION Y DESIGNACION.

2.1. Definición. — El "Puré de Tomate" es el producto obtenido al concentrar por calor y vacío el jugo y la pulpa triturada y tamizada de los tomates de las variedades rojas y rojizas (Lycopersicum esculentum) no fermentado y sometido a un tratamiento adecuado que asegure su conservación en envases herméticos.

2.2. Designación. — El "Puré de Tomate", se designará por su nombre. El Laboratorio de Análisis y Ensayos podrá admitir otra designación siempre que el producto sea por ella conocido en el país de destino. La designación anterior podrá ser complementada con las siguientes denominaciones de acuerdo al porcentaje de concentración de sólidos en tomates libres de Sal:

Designación	Concentración
2.2.1. Puré Liviano de Tomate	8,5 a 11 o|o
2.2.2. Puré Mediano de Tomate	11 a 16 o|o
2.2.3. Puré Espeso de Tomate	16 a 25 o|o

3. REQUISITOS.

3.1. El "Puré de Tomate" deberá ser obtenido bajo condiciones sanitarias apropiadas, a partir de tomates frescos, sanos y limpios en su debido estado de madurez. Deberán ser cuidadosamente lavados, escaldados, pelados, quitado el pedúnculo y durezas, debiendo quedar prácticamente libres de restos de plaguicidas agrícolas y otras sustancias eventualmente nocivas.

El líquido obtenido, luego de tamizado, es concentrado por el calor y el vacío y adicionado de sal (cloruro de sodio).

No se permitirá la adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto con la excepción mencionada del cloruro de sodio.

Deberá tener un mínimo de 8,5 o|o de sólidos del tomate sin sal (NaCl) y un máximo de un 25 o|o.

3.2. Características físicas y químicas.

3.2.1. El "Puré de Tomate" deberá cumplir con los requisitos especificados en la Tabla I.

TABLA I

Características físicas y químicas	CALIDAD "A" o Extra Máx.	"A" o Extra Mín.	"B" Máx.	"B" Mín.
Acidez titulable expresada en ácido cítrico hidratado por 100 de sólidos sin sal (NaCl)	9,0	—	10	—
Cenizas insolubles en masa por ciento ..	0,5	—	0,5	—
Azúcares reductores, expresados en azúcar invertido por 100 g. de sólidos sin sal (NaCl)	—	50	—	45
Extracto Seco a 70° C. y al vacío después de restar el contenido de sal o/o (g/g)	25,0	8,3	25,0	8,3
Sólidos insolubles por 100 g. de sólidos sin sal (NaCl)	2,5	—	3,0	—
Presencia de conservadores y colorantes	No debe contener			
Contenido de arsénico en mg/kg. de producto	0,2	—	0,2	—
Contenido de Cu. en mg/kg. de sólidos sin sal (NaCl)	100,0	—	100,0	—
Contenido Pb. en mg/kg. de producto ..	2,0	—	2,0	—
Sal común refinada (NaCl) en masa por ciento sobre el producto total	2,0	—	3,0	—
Partículas negras y pigmentos en 10 g. de producto	10	—	50	—
Vacío referido a 760 mm. de presión barométrica y a 20° C. en mm. de Mercurio	—	320	—	320

3.3. Características organolépticas. — El "Puré de Tomate" deberá tener las características organolépticas indicadas en la siguiente Tabla II.

TABLA II

Características organolépticas	CALIDAD "A" o Extra	"B"
Color: según el Método de Munsell. Determinado sobre producto entre 9,4 y 9,4 de sólidos.	Tendrá buen color, típico del puré de tomates rojos bien procesados.	Bastante buen color.
Area Disco N.o 1	65%	53%
Area Disco N.o 2	21%	28%
Area Disco N.o 3 o 4	14%	19%
(o N.o 3 y N.o 4)	(7 y 7%)	(9,5 y 9,5%)
Se adjudicarán:	de 45 a 50 puntos	menos de 45 puntos.
Apariencia	Deberá tener muy buena consistencia y estar libre de defectos pudiéndose admitir la presencia de pequeñas partículas de semillas, piel o partes verdes, y siempre que no aparezcan en mayor proporción que lo establecido en 3.2.1. para esta calidad y que no afecten más que ligeramente la apariencia del producto. Se adjudicarán de: 45 a 50 puntos,	Deberá tener buena consistencia, podrá tener tendencia a separarse en dos capas y se tolerará la presencia de pequeñas partículas de semillas o piel o partes verdes del tomate siempre que no aparezcan en mayor proporción que la especificada en el apartado 3.2.1. para esta calidad, bajo partículas negras por 10 g. de producto. 40 a 45 puntos.
Aroma	Distintivo, semejante al del jugo de tomates, maduros frescos.	
Sabor	Característico, semejante al del jugo recién obtenido del fruto maduro, no admitiéndose el gusto a cocido o de oxidación, ni de cualquier otro sabor extraño u objetable.	Aceptable, característico, semejante al del jugo de tomate envasado, pudiéndose admitir un ligero sabor proveniente de partes verdes del tomate, semillas o un ligero sabor a cocido.

NOTA: Colores de los discos del Método de Munsell anteriormente mencionado.
N.o 1 Rojo (5R 2,6/13) Acabado brillante.
N.o 2 Amarillo (2,5R Y R 5,12) Acabado brillante.
N.o 3 Negro (N1) Acabado brillante.
N.o 4 Gris (N4) Acabado mate.

3.4. Características microbiológicas.

3.4.1. El "Puré de Tomate" deberá cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III.

TABLA III

Características microbiológicas	CALIDAD "A" o EXTRA	CALIDAD "B"
Contenido de mohos máximo de campos positivos por cada 100 campos Método de Howard	40	50
Conservación de la calidad en incubación en:	14 días a 37° C.	

Se considerá producto defectuoso si se comprueba:

1º) Aumento de la acidez como ácido cítrico en más de un 10 o|o de la inicial;
2º) Aparición de gases u otros defectos en el producto.

4. MUESTREO Y RECEPCION.

4.1. El muestreo, la recepción y la inspección del producto deberán efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el decreto 193|969 del 18 de abril de 1969 y publicadas en la Publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Parte II, Capítulo 2, página 34.

5. CATEGORIAS.

Cuando por las características físicas y químicas de la Tabla I, el sabor y aroma de la Tabla II y microbiológicas de la Tabla III, un producto sea colocado dentro de la categoría "A" o (Extra) o "B", deberá ser estudiado por su ausencia de defectos y por su color para confirmarle el grado o pasarlo a un grado inferior de acuerdo a la siguiente Tabla IV de puntajes en la que la relativa importancia de cada factor está expresado numéricamente en la escala de 100.

TABLA IV

Factor	Puntaje máximo
Color	50
Ausencia de defectos	50
Total	100

5.1. **Calidad "A" o (Extra).** — Deberá reunir un mínimo de 90 puntos. Se clasificará así aquel "Puré de Tomate" que, observado a la concentración apropiada (entre 8,4 y 9,4 o|o de sólidos), tenga un buen color rojo, típico de los tomates bien procesados y esté prácticamente libre de defectos de acuerdo a lo que establece la Tabla II y reciba un total mínimo de 90 puntos.

5.2. **Calidad "B".** — Deberá reunir un mínimo de 80 puntos. Se clasificará así aquel "Puré de Tomate" que observado a la concentración apropiada reúna puntajes no inferiores a lo que establece la Tabla II para Color y apariencia reuniendo el mínimo total de 80 puntos ya mencionados.

Aquel "Puré de Tomate" que no reúna 80 puntos no podrá ser exportado.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

6.1. Acidez.
6.2. Azúcares reductores.
6.3. Cenizas insolubles.
6.4. Extracto Seco (sólidos totales).
6.5. Contenido de sal.
6.6. Sólidos solubles.
6.7. Presencia de conservadores y colorantes.
6.8. Metales tóxicos.
6.9. Partículas negras, pigmentos y textura.
6.10 Cuenta de mohos y levaduras.
6.11. Depresión en el interior del envase.

7. ENVASE Y ROTULADO.

7.1. Los envases del "Puré de Tomate" deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente. Asimismo resistirán el proceso industrial sin sufrir ninguna clase de deterioros.

Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas. En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. Tampoco serán admitidos envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos. Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material, deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata. Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicar olor ni saber extraño al producto.

7.2. **Rotulado.** — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre del producto y porcentaje de sólidos.
Solubles libres de sal.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.
Espacio para el Sello de Calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (L.A.E.).

En cada envase:

Nombre del producto (podrá excluírse el porcentaje de sólidos).
Designación (o tipo).
Contenido Neto en Sistema Métrico Decimal.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.

ANEXO 5

TIPIFICACION DE SALSA CATSUP DE TOMATE

1. OBJETO. La presente tipificación establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que debe presentar la "SALSA SATSUP DE TOMATE".

2. DEFINICION, DESIGNACION Y CATEGORIAS.

2.1. Es el producto obtenido por concentración de la pulpa y el jugo de tomates de las variedades rojas o rojizas (Lycopersicum esculentum), no fermentado, adicionado de sal, azúcar, vinagre, especias y aromatizantes naturales o artificiales admitidos por el Laboratorio de Análisis y Ensayos y sometido a un proceso térmico que asegure su conservación en envases herméticos.

2.2. De acuerdo a su concentración en sólidos totales se establecen las siguientes categorías:

Categorías	Concentración
Extra concentrada	más de 34 o|o
Extra	entre el 29 y 30 o|o
Común	no menos de 25 o|o

El Laboratorio de Análisis y Ensayos podrá admitir otra designación siempre que el producto sea por ella conocido en el país de destino.

3. REQUISITOS:

3.1. **Características generales.** — La pulpa a concentrar deberá ser extraída bajo condiciones sanitarias apropiadas, de tomates maduros de las variedades rojas o rojizas, frescos sanos y limpios. Deberán ser cuidadosamente lavados, desprovistos mediante corte de cualquier parte defectuosa o verde y prácticamente libre de restos de plaguicidas agrícolas u otras sustancias aventualmente nocivas. Esta pulpa deberá ser tamizada a los efectos de excluir semillas, piel u otra partícula dura. Luego es concentrada con o sin la ayuda del vacío y edulcorada con azúcar (o mezcla de ésta y dextrosa), sal, vinagre, especias y productos naturales tales como cebollas y ajos siempre que en total no constituyan más del 10 o|o del producto.

3.2. **Características físicas y químicas.**

3.2.1. La "Salsa Catsup de Tomate" deberá cumplir con los requisitos especificados en la Tabla I.

TABLA I

Características Físicas y Químicas	CALIDAD "A" o EXTRA Máx.	Mín.	"B" Máx.	Mín.
Acidez titulable: expresada en ácido acético sobre el producto total	2,0	1,0	2,0	0,4
Azúcares reductores expresados en azúcar invertidos p|100 g. de sólidos después de restar el contenido de sal.	—	45 %	—	40 %
Extracto Seco al 70 o|o y al vacío	Acorde con la Categoría Declarada			
Contenido en sal común refinada ($NaCl$) sobre el producto total para productos con sólidos de:				
más de 34 o|o	4,0 %	—	4,0 %	—
entre el 29 y 33 o|o	3,0 %	—	3,0 %	—
entre el 25 y 32 o|o	2,5 %	—	2,5 %	—
Cenizas insolubles en masa por ciento ..	0,4 %	—	0,5 %	—
Presencia de conservadores y colorantes .	No debe contener		No debe contener	
Contenido de Arsénico (As) en mg|kg. de producto	0,2	—	0,2	—
Contenido de Cobre en mg|kg. de producto	20,	—	20,	—
Contenido de Plomo en mg|kg de producto	2	—	2	—
Partículas negras o colorantes en 10 g. de producto	10	—	10	—

3.3. **Características organolépticas.**

3.3.1. La "Salsa Catsup de Tomate deberá tener las características organolépticas indicadas en la Tabla II.

TABLA II

Características organolépticas	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Color: según el Método de Munsell	Tendrá buen color típico de la salsa de tomates rojos bien procesados.	Tendrá bastante buen color, comparable al típico de la salsa catsup de tomate.
Aárea Disco Nº 1	65 %	53 %
Area Disco Nº 2	21 %	28 %
Area Disco Nº 3 o 4	14 %	19 %
(3 o 4)	(7 y 7 %)	9,5 %
Se adjudicarán de 21 a 25 puntos		17 a 21 puntos
Apariencia	Deberá tener muy buena consistencia no debiendo mostrar más que una ligera separación de líquido cuando se vierte sobre una superficie plana. Deberá estar libre de defectos tales como resto de semilla, piel, partículas negras, partes verdes o pigmentadas, etc. pudiéndose admitir la presencia de muy pequeñas partículas del tipo mencionado y siempre que no sea en mayor proporción que lo establecido en 3.2.1.	Deberá tener buena consistencia de tal manera que al ser vertido sobre una superficie plana no muestre una excesiva separación de líquido y no sea demasiado espeso. Podrá presentar algunos de los defectos mencionados en la Calidad "A" pero siempre que esté dentro de los establecidos en la Tabla I.
Se adjudicarán a consistencia:	22 a 25 puntos	18 a 21 puntos
A ausencia de defectos:	21 a 25 puntos	18 a 20 puntos

Características organolépticas	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Sabor	Buen sabor, agradable, distintivo y característico de un producto hecho con buenos ingredientes. Deberá estar libre de todo sabor extraño.	
Se adjudicarán	21 a 25 puntos	17 a 20 puntos

NOTA:

Colores de los discos del Método de Munsell anteriormente mencionados.

Nº 1 Rojo (5R 2,6|13) Acabado brillante.
Nº 2 Amarrillo (2,5 YR 5,12) Acabado brillante.
Nº 33 Negro (N1) Acabado brillante.
Nº 4 Gris (N4) Acabado mate.

3.4. **Características micro biológicas.**

3.4.1. La "Salsa Catsup de Tomate" deberá cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III.

TABLA III

Características microbiológicas	CALIDAD "A" o EXTRA	"B"
Contenido de mohos máximo de campos positivos por cada 100 campos. Método de Howard	40	50

4. MUESTREO Y RECEPCION.

4.1. El muestreo y la inspección del producto deberán efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Decreto 193|969 del 1º de abril de 1969 y publicadas en Publicación Nº 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Parte II, página 34.

5. CALIDADES. La calidad de la "Salsa de Catsup de Tomate" se establecerá considerando conjuntamente a los requerimientos establecidos en las Tablas I, II, III y los puntajes adjudicados a los factores color, consistencia, ausencia de defectos y sabor de acuerdo a la Tabla IV de puntajes, en la que cada factor está expresado numéricamente en la escala 100.

TABLA IV

Factor	Puntaje máximo
Color	25
Consistencia	25
Ausencia de defectos	25
Sabor	25
Total	100

5.1. **Calidad "A" (o EXTRA).** Es la salsa Catsup que posee buen color, buen sabor, aroma sin objeciones, buena consistencia, buena terminación, está prácticamente libre de defectos, contiene no menos de 33 % de sólidos totales y reúne como mínimo un total de 85 puntos.

5.2. **Calidad "B".** Es la salsa Catsup que posee bastante buen color, sabor, y aroma, bastante buena consistencia y terminación, está suficientemente libre de defectos contiene no menos de 25 % de sólidos totales y reúne no menos de 70 puntos al clasificarse por el sistema que se indicó.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

6.1. Acidez y pH.
6.2. Azúcares.
6.3. Sólidos totales.
6.4. Presencia de conservadores y colorantes.
6.5. Contenido de sal.
6.6. Partículas negras o pigmentos.
6.7. Cuenta de mohos y levaduras.
6.8. Cenizas insolubles.

7. ENVASE Y ROTULADO.

7.1. Los envases de la "Salsa Catsup de Tomate" deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente.

Asimismo resistirán el proceso industrial sin ninguna clase de deterioros.

Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz. En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos.

Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata.

7.2. Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7.3. Rotulado. — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre del producto.
Porcentaje de sólidos.
Industria Uruguaya.
Nombre o dirección de la fábrica.
Espacio para el sello de Calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (LAE).

En cada envase:

Nombre del producto (podrá excluirse el porcentaje de sólidos).
Tipo o categoría del producto (suave, fuerte, etc.).
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.
Agregados en porcentajes (sal, especias, etc.).
Contenido neto en el Sistema Métrico Decimal.

ANEXO 6

TIPIFICACION DE SALSA DE TOMATE

1. OBJETO.

1.1. La presente tipificación define y establece las condiciones generales de elaboración y los requisitos que debe presentar la Salsa de Tomate.

2. DEFINICION.

2.1. Se entiende por "Salsa de Tomate" el producto obtenido por concentración de la pulpa y el jugo de tomates de las variedades rojas o rojizas (Lycopersicum esculentum), no fermentado, adicionado de sal, azúcar, vinagre natural, especias, ajos, cebollas u otros vegetales utilizados para dar sabor y aroma y sometida a un proceso térmico que asegure su conservación en envases herméticos.

3. REQUISITOS.

3.1. Características generales. — La pulpa y el jugo utilizados para elaborar la salsa, deberán ser extraídos bajo condiciones sanitarias apropiadas, de tomates maduros, de las variedades rojas o rojizas, frescos, sanos y limpios. Deberán ser cuidadosamente lavados, desprovistos mediante corte de cualquier parte defectuosa o verde y prácticamente libres de restos de plaguicidas agrícolas u otras sustancias eventualmente nocivas. Esta pulpa deberá ser tamizada a los efectos de excluir semillas, piel u otra partícula dura. Luego es concentrada y adicionada del azúcar, sal, vinagre, especias y vegetales.

El índice de refracción de la "Salsa de Tomate" deberá ser a los 20º C no menor de 1,3461 y no mayor de 1,3541.

No se permitirá la adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto.

3.2. Características físicas y químicas:

3.2.1. La "Salsa de Tomate" deberá cumplir con los requisitos especificados en la Tabla I.

TABLA I

Características físicas y químicas	CALIDAD			
	"A" o "EXTRA"		"B"	
	Máx.	Mín.	Máx.	Mín.
Acidez titulable expresada en ácido acético sobre el producto total	2,o	1,0	2,o	0,4
Azúcares reductores expresados en azúcar invertido p/100gr. de sólidos	—	45	—	40
Indice de refracción	1,3541	1,3461	1,3541	1,3461
Contenido en sal común (NaC1) en masa o/o	2,o	—	3,0	—
Cenizas insolubles en masa o/o	0,4	—	0,5	—
Presencia de conservadores y colorantes .	No debe contener		No debe contener	
Contenido de arsénico (As) en mg/kg. de producto	0,2	—	0,2	—
Contenido de cobre (Cu) en mg/kg. de producto	20	—	20	—
Contenido de plomo en mg/kg. de producto	2	—	2	—
Partículas negras o colorantes en 10 gr. de producto	10 o/o	—	30 o/o	—

3.3. Características organolépticas. — La "Salsa de Tomate" deberá tener las características organolépticas indicadas en la Tabla N.o II.

TABLA II

Características	CALIDAD	
	"A" o "EXTRA"	
Color. Según el método de Munsell.	Tendrá buen color típico de la salsa de tomates rojos bien procesados.	Tendrá buen color, comparable al típico de la salsa de tomate y contener rojo de acuerdo a la siguiente escala:
Area del disco N.o 1	65 %	53 %
Area del disco N.o 2.	21 %	28 %
Area del disco N.os 3 o 4	14 %	19 %
Números 3 y 4	7 y 7 %	9,5 %
Se adjudicarán de:	21 a 35 puntos	17 a 20 puntos
Apariencia	Deberá tener muy buena consistencia, no debiendo mostrar más que una ligera separación del líquido cuando se vierte sobre una superficie plana. Deberá estar libre de defectos tales como restos de semillas, piel, partículas negras, verdes o pigmentadas, etc. pudiéndose admitir muy pequeñas partículas del tipo mencionado siempre que no sean en mayor proporción que la establecida en la Tabla I	Deberá tener buena consistencia de tal manera que al ser vertido sobre una superficie plana no muestre una excesiva separación de líquido y no sea demasiado espeso. Podrá presentar algunos de los defectos mencionados en la calidad "A" pero siempre que esté dentro de lo establecido en la Tabla I.
Se adjudicarán:		
A consistencia de:	22 a 25 puntos	18 a 21 puntos
A ausencia de defectos	21 a 25 puntos	18 a 20 puntos

Características	CALIDAD	
	"A" o "EXTRA"	
Sabor	Buen sabor, agradable, distintivo y característico de un producto hecho con buenos ingredientes. Deberá estar libre de todo sabor extraño.	Buen, sabor característico de buenos ingredientes en el que puede haber ligera traza de sabor extraño tal como a chamuscado, amargo o astringente, pero deberá estar libre de sabor objetable.
Se adjudicarán de:	21 a 25 puntos	17 a 20 puntos

NOTA:

Colores de los discos del Método de Munsell anteriormente mencionado.

N.o 1 Rojo (5R 2,6|13) Acabado brillante.
N.o 2 Amarillo (2,5 Y R5,12) Acabado brillante.
N.o 3 Negro (N1) Acabado brillante.
N.o 4 Gris (N4) Acabado mate.

3.4. **Características microbiológicas:**

3.4.1. La "Salsa de Tomate" deberá cumplir con los requisitos microbiológicos indicados en la Tabla III.

TABLA III

Características microbiológicas	CALIDAD	
	"A" o "EXTRA"	"B"
Contenido de mohos, máximo de campos positivos por cada 100 campos Método de Howard	40	50

4. MUESTREO Y RECEPCION.

4.1. El muestreo y la inspección del producto deberán efectuarse de acuerdo con las indicaciones establecidas en el decreto 193|969, de 18 de abril de 1969 y en la Publicación N.o 2 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, Parte II, página 34.

5. CALIDADES.

La calidad de la "Salsa de Tomate" se establecerá considerando conjuntamente los requerimientos establecidos en las Tablas I, II y III y los puntajes adjudicados a los factores color, consistencia, ausencia de defectos y sabor de acuerdo con la Tabla de Puntajes IV, en la que cada factor está expresado numéricamente en la escala de 100.

TABLA IV

Factor	Puntos
Color	25
Consistencia	25
Ausencia de defectos	25
Sabor	25
Puntaje total	100

5.1. Calidad "A" o ("Extra"). — Es la "Salsa de Tomate" que posee buen color, buena consistencia, buena terminación, está prácticamente libre de defectos, tiene un índice de refracción de acuerdo con lo admitido en la definición 2.1. y que reúne un mínimo de 85 puntos.

5.2. Calidad "B". — Es la "Salsa de Tomate" que posee bastante buen sabor y aroma, bastante buena consistencia y terminación, está suficientemente libre de defectos, contiene no menos de 25 % de sólidos totales y reúne no menos de 70 puntos al clasificarse por el sistema indicado.

6. ANALISIS, ENSAYOS Y COMPROBACIONES.

6.1. Acidez y pH.
6.2. Azúcares.
6.3. Sólidos solubles.
6.4. Presencia de antisépticos y colorantes.
6.5. Contenido de sal.
6.6. Partículas negras y pigmentos.
6.7. Cuenta de mohos y levaduras.
6.8. Cenizas insolubles.

7. ENVASE Y ROTULADO.

7.1. Los envases de la "Salsa de Tomate" deberán ser de material bromatológicamente apto y aceptados por la autoridad sanitaria correspondiente, asimismo resistirán al proceso industrial sin ninguna clase de deterioros.

Si se trata de envases de hojalata con revestimiento, la capa de barniz deberá estar perfectamente adherida en forma tal que al sacar el producto no se desprendan trozos de barniz.

En las paredes interiores del recipiente no se admitirán manchas características de compuestos sulfurados. En las paredes exteriores no se admitirán manchas de herrumbre ni su retoque con pinturas, como así tampoco envases que presenten deformaciones permanentes en sus fondos.

Las tapas de hojalata utilizadas en envases de vidrio u otro material deben cumplir con los requisitos indicados para los envases de hojalata.

7.2. Las guarniciones de goma deben ser inalterables y no comunicarán olor ni sabor extraño al producto.

7.3. Rotulado. — Deberá llevar como mínimo las siguientes inscripciones:

En el envase exterior:

Nombre del producto.
Industria Uruguaya.
Nombre y dirección de la fábrica.
Espacio para el Sello de Calidad del Laboratorio de Análisis y Ensayos (L.A.E.).

En cada envase:

Nombre del producto.
Designación (o Tipo).
Contenido Neto en Sistema Métrico Decimal.
Industria Uruguaya.
Nombre de la Fábrica.

ANEXO 7

METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS

PREPARACION DE LA MUESTRA. — Previo a la toma de muestras, el contenido total de la lata o el envase del producto de tomates, debe ser registrado cuidadosamente para lograr incorporar todo sedimento que se hubiere formado. Verter luego todo el contenido de la lata en un recipiente de vidrio o porcelana y agitar nuevamente, durante por lo menos, un minuto. Transferir la muestra a un recipiente de vidrio con tapa y agitar éste cada vez que se toman muestras.

A. — DETERMINACION DE LA ACIDEZ TOTAL

1. FUNDAMENTOS DEL METODO. — Se basa en la determinación cuantitativa de los ácidos contenidos en los productos de tomates por hidrovolumetría con un álcali 0,1N y utilizando fenolftaleína como indicados.

2. ANALISIS.

2.1. **Aparatos y material:**

2.1.1. Matraz aforado de 200 ml.
2.1.2. Matraz Erlenmeyer de 250 ml.
2.1.3. Embudo.
2.1.4. Bureta de 25 ml. en décimas de ml.
2.1.5. Vasos de bohemia de 100 ml.
2.1.6. Papel de filtro.

2.2. **Preparación de la muestra.** — La muestra debe ser preparada como se indicó precedentemente.

2.3. **Reactivos:**

2.3.1. Solución hidroalcahólica de fenolftaleína al 2 o|o.
2.3.2. Agua destilada libre de CO_2.
2.3.3. Solución valorada de hidróxido de sodio O,1N.

2.4. **Preparación de la muestra de ensayo.** — Diez gramos del producto obtenidos como se indicó en 2.2. se deslíen en vaso de bohemia con agua destilada libre de CO_2 y se pasan a un matraz aforado de 200 ml. Con las aguas de lavado se completa en volumen a 200 ml. se envasa, agita y filtra.

2.5. **Titulación.** — Sobre 20 ml. de filtrado, correspondientes a 1 g. de producto, se determina la acidez total frente a la solución 0,1N de NaOH y al viraje de la fenolftaleína persistente 30 segundos.

2.6. **Cálculos.** — Un ml. de NaOH O,1N = 0,007 g. de ácido cítrico Monohidratado.
n = gasto de NaOH 0,1N.
n x 07 = gramos de ácido monohidrátado %.
n x O,6 = gramos de ácido acético %.
Si se refiere a la muestra libre de NaCl tendremos el contenido en ácido cítrico monohidratado por 100 g. de sólidos libres de NaCl.

B. — DETERMINACION DE AZUCARES REDUCTORES Y SACAROSA

1. FUNDAMENTO DEL METODO.

Se basa en los procedimientos de Lans Eynon - Causse Bonnans integrados.

2. ANALISIS.

2.1. **Toma de muestras.** Según Método general descripto al comienzo.

2.2. **Material y elementos auxiliares:**

2.2.1. Matraces aforados de 100, 200, 500 y 1.000 ml.
2.2.2. Vasos de bohemia de 250 y 500 ml.
2.2.3. Matraces Erlenmeyer de 250 ml.
2.2.4. Embudos.
2.3.5. Baño María.
2.2.6. Probetas de 100, 150 y 500 ml.
2.2.7. Papel de filtro.
2.2.8. Varillas de vidrio.
2.2.9. Piedra pómez o perlas de vidrio.
2.2.10. Bureta inglesa.

2.3. **Productos químicos:**

2.3.1. Glucosa o sacarosa p.p.a.
2.3.2. Acido clorhídrico p.p.a. D 1.19.
2.3.3. Acido fénico.
2.3.4. Acido benzoico.
2.3.5. Sal de Seignette (tartrato sódico potásico.
2.3.6. Hidróxico de sodio p.p.a.
2.3.7. Ferrocianuro de potasio p.p.a.
2.3.8. Azul de metileno puro.
2.3.9. Sulfato de cobre 5 H_2O p.p.a.
2.3.10. Acido sulfúrico D = 1,84 p.p.a.
2.3.11. Sulfato de sodio puro.
2.3.12. Acetato neutro de plomo p.p.a.
2.3.13. Acido acético glacial.

2.4. Preparación de los reactivos:

2.4.1. **Solución tipo de azúcar invertido.** — Lavar la sacarosa purísima con alcohol a 96° sobre filtro de papel. Desecar en la estufa a 70° C. y dejar enfriar en el desecador.
En matraz aforado de 500 1m poner: 1,1875 g. de sacarosa p.p.a. lavada al alcohol y secada.
Sumergir durante 10' en B.M. a 70° C., enfriar, neutralizar casi exactamente con solución de NaOh al 17 o|o. Agregar 1 g. de ácido fénico y completar a 500 ml con agua destilada.
1.ml = 0,0025 g. de azúcar invertido para saber la cantidad de álcali necesaria, a 5 ml de HC1 (D = 1,19) diluído con agua y adicionado de fenolftaleína, agregar solución de NaHo al 17 o|o hasta viraje. En la solución tipo de azúcar invertido deberá agregársele 1|10 ml menos de ese gasto para dejarle una ligera acidez.
Puede utilizarse como tipo, una solución de glucosa que tenga por ml 0,005 g. de glucosa.

2.4.2. **Solución tipo de glucosa.** — Se prepara una solución saturada de ácido benzoico. Este conservador impide la acción de los mohos, obteniéndose soluciones más estables. Se disuelven 2,5 g. de ácido benzoico en 1 litro de agua hirviente, se deja enfriar y se traspasa a un frasco.
Esta solución se conserva en forma indefinida.
La solución madre de glucosa se prepara disolviendo 1 g. de glucosa pura desecada, en 50 ml de la solución de ácido benzoico en un matraz aforado de 100 ml. Se enrasa con la misma solución.
La solución tipo de glucosa se prepara diluyendo al medio la solución madre con la solución de ácido benzoico de manera de obtener una solución de glucosa que contiene por ml 0,005 g. de glucosa.

2.4.3. **Solución tartárica.** — Sal de Seignette (tartrato sódico potásico) 75 g.
Lejía de soda NaOh (30 o|o); 150 ml.
Agua destilala c.s.p.: 500 ml.
Disolver el tartrato en 250 ml. de agua, agregar la lejía y completar a 500 ml.

2.4.4. **Solución cúprica.** — Sulfato de cobre 5 de agua ($CuSO_4 5H_2O$) p.p.a., 44,40 g.
H_2SO_4 puro (D = 1,84): 5 ml.
Agua destilada c.s.p.: 1000 ml.
Disolver el $CuSO_4$ en caliente, enfriar, filtrar, agregar el h_2SO_4 y completar a 1 litro con agua.

2.4.5. **Solución de ferrocianuro.** — Ferrocianuro de potasio: 2,50 g.
Agua destilada c.s.p.: 100 ml.
Disolver el ferrocianuro en el agua.
Preparar pequeña cantidad de este reactivo porque es oxidable.

2.4.6. **Solución indicador de Azul de Metileno.** — Azul de Metileno: 1 g. H_2O destilada: 100 g.
Disolver, enrasar una noche y filtrar.

2.4.7. **Reactivo de Courtonne.** — Acetato neutro de plomo: 75 g.
Agua destilada c.s.p.: 250 ml.
Acido acético c.s.p.: llevar a neutralidad al tornasol.
Disolver y agregar el ácido acético g.a.g. hasta neutralidad.
Filtrar.

2.5. **Valoración de la Solución de Fehling.** — La valoración del reactivo debe hacerse siguiendo una técnica idéntica que para las dosificaciones si se quiere tener resultados comparables.
En un Erlenmeyer de 250 ml. poner:
Solución cúprica: 5 ml.
Solución tartárica: 5 ml.
Solución de ferrocianuro de potasio: 5 ml.
NaOH al 5 %: 100 ml.
Agregar unos trocitos de piedra pómez o perlas de vidrio para regularizar la ebullición. Desde una bu-

reta inglesa adicionar la solución tipo reductora en forma rápida hasta degradación del color verde (pasaje al amarillento). Agregar luego II gotas de solución de azul de metileno y continuar agregando de a una gota hasta decoloración del líquido.

Conviene siempre hacer una determinación aproximada para saber el gasto total y luego hacer una determinación definitiva en base a aquella agregando rápidamente casi el total de la solución reductora necesaria. Luego II gotas de la solución de azul de metileno y cuidadosamente las últimas gotas hasta decoloración.

Si para la reducción completa se consumen n ml. la solución reductora VO, oo25 tenemos que el valor del Fehling será:

A = n x 0,0025 = V. Fehling 5 + 5 = Valor de Fehling en glucosa o en azúcar invertido según la solución reductora que se haya empleado.

2.6. Determinación de azúcares reductores y sacarosa:

2.6.1. **Toma de muestras.** — Proceder como se indicó anteriormente.

2.6.2. **Preparación de la muestra de ensayo. Obtención del defecado.** — Veinte gramos de la muestra pasada se llevan a matraz aforado de 200 ml. Se agrega reactivo de Courtonne (X a XV gotas). Se agita, se deja reposar para comprobar si el líquido superior queda limpio. En caso contrario debe agregarse más defecante. Adicionar solución saturada de Na_2SO_4 para precipitar el exceso de plomo. Se completa a enrase con agua. Filtrar. Sobre el filtrado se determinarán glúcidos reductores y no reductores.

2.6.3. **Determinación de glúcidos reductores.** — En matraz Erlenmeyer de 250 ml. se colocan 5 ml. de solución cúprica, 5 ml. de solución tartárica, 5 ml. de ferrocianuro de potasio al 2,5 %, 30 ml. de NaOH al 17 % y 70 ml. de agua destilada (o 100 ml. NaOH al 5 %). Se deja caer de una bureta inglesa la solución del filtrado (2.5.2.) y se realiza la titulación operando en la misma forma que para la valoración del reactivo.

2.6.4. **Cálculos:**

$$\frac{n = \text{gasto de solución reductora}}{V}\quad \text{Fehling } 5 + 5$$

azúcar invertido (A) x 100 x 10 = g. de azúcar invertido %.

Sacarosa % = (azúcares reductores previa inversión — Azúcares reductores directo) x 0,95 = g. de sacarosa %.

2.7. Determinación de Sacarosa:

2.7.1. **Inversión.** — Se opera sobre 50 ml del filtrado (2.5.2.) que se llevan a matraz aforado de 100 ml, se agregan 5 ml de HCl concentrado (D = 1,19) se lleva a B.M. a 70° C. durante 10 minutos. Luego se enfría neutraliza y completa a enrase con agua destilada.

2.7.2. **Titulación.** — Realizarla en igual forma.

2.7.3. **Cálculos:**

Si n = gasto de la solución reductora, Fehling 5 + 5.

$$\frac{\frac{\text{azúcar invertido (A) x 10 x 100 x 2}}{V}}{n} =$$

= Azúcares reductores totales o|o.

(Azúcares previa inversión —azúcares— reductores directo) x 0,95 = g o|o de sacarosa.

C. — DETERMINACION DEL EXTRACTO SECO (SOLIDOS TOTALES) (METODOS DEL A.O.A.)

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en la determinación de la pérdida en masa porciento de humedad de la muestra a 70°C. y bajo condiciones de flujo de aire seco y vacío normalizados.

2. ANALISIS.

2.1. Toma de muestras. — Según procedimiento general descripto al comienzo.

2.2. Material y elementos auxiliares:

2.2.1. Cápsulas metálicas de fondo plano, con tapa.

2.2.2. Balanza analítica.

2.2.3. Estufas regulares cuyas variaciones interiores no excedan de 2°C, una conturbina para regular el flujo de aire y otra capaz de obtener vacío en su interior.

2.2.4. Tierra de infusorios.

2.3. Modo de operar. — Agregar, dentro de la cápsula metálica, aproximadamente 15 mgs. de tierra de infusorios filtrados por cada cm. 2 de superficie.

Secar aproximadamente 30 minutos a 110°C., enfriar en desecador, pasar y añadir a cada cápsula una cantidad de muestra tal que su residuo seco no sea menor de 9 o mayor de 30 mg. por cm. 2. Pasar rápidamente para evitar la pérdida de humedad. Mezclar y distribuir uniformemente en el fondo de la cápsula diluyendo si fuera necesario con agua destilada. Llevar la muestra a aparente sequedad (la humedad remanente no deberá exceder el 50 o|o del extracto seco) por uno de los siguientes métodos:

(1) Colocar la cápsula sobre baño con agua hirviente y retirar cuando la muestra alcance aparente sequedad.

(2) Colocar la muestra en estufa con circulación forzada de aire a 70°C. Esta estufa debe tener una rápida circulación de aire y suficiente intercambio de aire exterior, a los efectos de lograr una rápida extracción de la humedad. Mirar las cápsulas a intervalos de 30 minutos o menores y sacarlos tan pronto como alcancen sequedad aparente.

(3) Colocar la muestra en estufa con vacío a 70°C con la llave de entrada de aire parcialmente abierta para permitir una rápida corriente de aire no debajo de los 310 mm. de Hg. de presión. Examinar las cápsulas a 30 minutos de intervalo y sacar cualquiera que alcance sequedad aparente.

Colocar entonces, estas muestras parcialmente secadas, en horno con vacío de manera que el fondo de las mismas esté en contacto directo con los estantes. Tomar la temperatura del horno con el termómetro en contacto directo con el estante. El horno debe ser construído de tal manera que de una parte de estante a la otra no exceda los 2°C. Permitir la entrada de aire seco al horno a una velocidad de 2-4 burbujas por segundo por burbujeo sobre ácido sulfúrico. Secar las muestras 2 horas entre 69.71°C (la estufa puede estar a 65°C al comienzo pero debe alcanzar los 69-71°C antes del término de la primera hora) a una presión no mayor de 50 mm. de mercurio. La muestra secada absorberá humedad en cantidades apreciables aún colocadas sobre agentes desecantes. Cubrirla rápidamente y pasarla lo más rápido posible después que la muestra alcanzó la temperatura ambiente.

2.4. Cálculos:

Si P = pesada de la cápsula más la tierra de infusorios luego de secado.

P' = pesada de la cápsula más la muestra.

P" = pesada final de la cápsula con muestra secada.

$$\text{Sólidos totales } \% = \frac{(P'' - P) \times 100}{P' - P}$$

D. DETERMINACION DE SOLIDOS INSOLUBLES

(Métodos del A.O.A.C.)

1. FUNDAMENTO DEL METODO: Es la determinación de los sólidos insolubles en agua en masa por ciento sobre la muestra, siguiendo la técnica que aquí se describe.

2. ANALISIS.

2.1. Toma de muestra: Según procedimiento general descripto al comienzo.

2.2. Material y elementos auxiliares.

2.2.1. Vaso de Bohemia de 250 ml.
2.1.2. Pesa filtros.
2.2.3. Embudos de Büchner.
2.2.4. Balanza al centrífuga.

2.3. Modo de operar. — Veinte gramos de la muestra se lavan repetidamente con agua destilada caliente, centrifugando luego de cada adición y pasando el líquido claro sobrante a través de un papel de filtro (secado a 100ºC- 2h) en embudo Büchner.
Después de 4 o 5 lavados transferir el remanente insoluble al filtro, secar por 2 hs. a 100ºC, enfriar en desecador y pesar.

2.4. Cálculos:

P) es el peso de sólidos insolubles x 5 + Peso de sólidos insolubles o|o.
Si llamamos A a la humedad contenida en la toma (20 g) y B a la cantidad de NaCl en la misma, tendremos que:
20- (A+B) .... P (sólidos insolubles)
100 x

$$x = \frac{P \times 100}{20-(A+B)}$$

donde x es la cantidad de sólidos insolubles, sin sal.

E. DETERMINACION DE SOLIDOS POR EL METODO REFRACTOMETRICO

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Es la determinación del contenido de sólidos solubles utilizando la medida del índice de refracción en determinadas condiciones de presión y temperatura. Se utilizará el Refractómetro de Abbé o cualquiera de los aparatos portátiles que se usan en la industria.

2. ANALISIS.

2.1. Toma de muestras. Según procedimiento general descripto.

2.2. Material y elementos auxiliares.

2.2.1. Refractómetro de Abbé o similar.
2.2.2. Termóstato.
2.2.3. Termómetro.

2.3. Modo de operar. — Método directo.
Una gota de la muestra homogeneizada y calentada previamente a 25ºC, sin diluir, se coloca en el refractómetro y se hace la lectura a 25ºC. Con este dato se va a las tablas y se obtiene el porcentaje de los sólidos totales.

2.4. Cálculos. — Por cada 0,1 % del MaCl determinado, deberá restarse 0,00017 de la lectura refractométrica. Para calcular los grados Brix utilizar la escala del aparato o la Tabla I de esta publicación.

F. DETERMINACION DE CLORUROS TOTALES

(Métodos de Mohor)

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Es la determinación de cloruros por el procedimiento directo de Mohor.

2. ANALISIS

2.1. Toma de muestras. — Según procedimiento general descripto.

2.2. Material y elementos auxiliares.

2.2.1. Balanza analítica.
2.2.2. Erlenmeyer de 250 ml.
2.2.3. Pipeta de 1 ml.
2.2.4. Bureta de 25 ml.
2.2.5. Embudo y papel de filtro.

2.3. Reactivos.

2.3.1. Nitrato de plata 0,1 N.
2.3.2. Sol. acuosa de cromato de potasio al 5 %.
2.3.3. Bicarbonato de sodio.

2.4. Modo de operar. — Preparar una solución 1: 3 por pesada, del producto de tomate en estudio. Filtrar mediante papel de filtro humedecido, lavar el filtro con pequeñas porciones de agua destilada recogiendo en Erlenmeyer de 250 ml. diluir con agua hasta un volumen mínimo indicadora de cromato de potasio al 5 %. Llevar a ph. 7 con bicarbonato de sodio, o si se tiene el valor de la acidez agregando la cantidad de NaOh 0,1 necesaria para lograr la neutralidad.
Valorar con la solución de $AgNO_3$ 0, 1 N hasta color ladrillo persistente. (a ml.).
Realizar prueba en blanco con igual volumen de agua, indicado y valorar en la misma forma. (b ml).
La cantidad de producto a tomar dependerá de su concentración y tenor en sal.

2.5. Cálculos·

(a — b) x 0,585 = Cloruros en cloruro de sodio % Donde T es la toma en gramos.

2.6. Expresión de los resultados. — Los resultados se expresarán en gramos de NaCl en 100 g de producto.

G. DETERMINACION DE LAS CENIZAS INSOLUBLES

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en la determinación en masa del residuo resultante de la calcinación del producto de tomate, sometido a lavados acuosos y vuelto a calcinar siguiendo la técnica que aquí se describe.

2. ANALISIS.

2.1. Aparatos, material y elementos auxiliares.

2.1.1. Cápsula de platino.
2.1.2. Mufla
2.1.3. Estufa a 100ºC.
2.1.4. Papel de filtro de cenizas conocidas.

2.2. Modo de operar.

2.2.1. Diez gramos de producto previamente homogeneizado y tarado en cápsula de platino se llevan a estufa a 100ºC. Se deja secar y luego el residuo se trata con algunas gotas de aceite de oliva. Calentar lentamente sobre la llama o bajo lámpara infrarroja hasta que se detenga el burbujeo. Colocar la cápsula en la mufla a 525ºC y mantenerlo hasta que se obtengan las cenizas. Humedecer con agua, secar sobre baño hirviente, luego sobre plancha caliente y volver a incinerar en la mufla a 525ºC hasta masa constante. Este valor es el de ceniza totales.

2.2.2. Cenizas insolubles. — Agregar agua destilada en pequeñas porciones sobre la cápsula de platino, calentar hasta próximo a la ebullición, filtrar sobre papel de filtro sin cenizas y volver a lavar con agua caliente hasta que el filtrado más las aguas de lavado, completen aproximadamente los 60 ml. Colocar el papel y su contenido en la cápsula de platino, calcinar cuidadosamente, enfriar y pesar.
Calcular el por ciento en masa de los sólidos insolubles.

2.3. Cálculos:

Cenizas totales en masa o|o + Masa de cenizas x 10 — Cenizas insolubles en masa o|o = Masa cenizas insolubles x 10.
cenizas insolubles x 10.

H. — INVESTIGACION DE MATERIA COLORANTE ARTIFICIAL

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Se basa en el método de Arata, utilizando las propiedades tintoriales de los colorantes sobre lana blanca, en baño clorhídrico y amoniacal.

2. ANALISIS.:

2.1. Material y elementos auxiliares.
- 2.1.1. Cápsulas de porcelana.
- 2.1.2. Varilla de vidrio.
- 2.1.3. Lana blanca.

2.2. Reactivos:
- 2.2.1. HC1 p.p.a.
- 2.2.2. Solución de NH4OH al 10 o|o.

2.3. **Modo de operar.** — En cápsula de porcelana se deslien unos 20 g. de productos en agua destilada, se acidifica fuertemente con HC1 concentrado, se hierven e introducen 2 o 3 trozos de lana blanca. Se mantiene a ebullición durante 15' a 20'. Luego se retiran las lanas, se lavan. Se separa una de las lanas (lana de primer baño). Las restantes se llevan a baño amoniacal (NH4 OH al 10 o|o) y se desmonata el colorante (pasaje del colorante al baño amoniacal). Se retiran las lanas que se desechan y se acidifica el baño con HC1 concentrado hasta medio ácido fuerte. Se colocan nuevas lanas que se hierven durante 15' o 20'. Se retiran, lavan, secan y se observa el color (lana de 2do. baño).

2.4. **Interpretación de los resultados.** — El colorante natural del tomate tiñe levemente la lana de 1er. baño de un color naranja rojizo. Este color no pasa al 2do. baño o lo hace en una forma muy tenue. En caso de obtener lanas de 1er. y 2do. baño teñidas firmemente debemos sospechar la presencia de un colorante de hulla agregado.

I. — INVESTIGACION DE SUSTANCIAS CONSERVADAS

I.a) Acido salicílico, Acido benzoico y que derivados "para": metil para hidroxibenzoato y para oxibenzoato de propilo).

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Extracción de las sustancias conservadoras por el éter sulfúrico en medio clorhídrico y caracterización de las mismas.

2. ANALISIS:

2.1. Material y elementos auxiliares:
- 2.1.1. Bola de decantación.
- 2.1.2. Erlenmeyer.
- 2.1.3. Vasos de Bohemia.

2.2. Reactivos:
- 2.2.1. Acido clorhídrico p.p.a.
- 2.2.2. Eter sulfúrico.

2.3. **Modo de operar.** — En la bola de decantación se tratan 30 o 40 g. de muestra con HCl concentrado hasta acidez. Se agrega éter sulfúrico. Se agita para favorecer la extracción. En el extracto etéreo se investigan los antisépticos ya sea por medio del espectrofotómetro teniendo en cuenta que cada uno de ellos tiene una banda de absorción característica: por sublimación o por sus reacciones de caracterización.

I.b) Investigación de Acido Bórico y Boratos.

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Formación de compuesto coloreado por el ácido bórico a los boratos sobre tirilla de papel de cúrcuma.

2. ANALISIS.

2.1. Material y elementos auxiliares:
- 2.1.1. Cápsula de porcelana.
- 2.1.2. Papel de cúrcuma.
- 2.1.3. Baño maría.

2.2. **Modo de operar.** — A 50 o 100 g. sustancia se agrega un peso igual de solución de carbonato de sodio al 1 o|o y el conjunto se calienta al B.M. agitando de vez en cuando. Se deja enfriar y se filtra. Se lava al residuo con agua hirviente y el filtrado se evapora a sequedad y se calcina el residuo.

A las cenizas obtenidas se agregan 2 o 3 ml de H2S04 concentrado, se mezcla cuidadosamente con 10 o 15 ml de alcohol metílico y (A) se enciende de la mezcla. En presencia de ácido bórico la llama toma color verde, especialmente en sus bordes. O bien: (B) se tratan las cenizas con 10 ml de HCl y ácido clorhídrico hasta reacción ácida. Se agrega 1 ml de HCl concentrado, se agita y se sumerge en ella una tirilla de papel de cúrcuma. En presencia de bórico o boratos la tirilla, desecada al calor moderado, tendrá un color rosa pálido o rojo intenso según la cantidad de ácido bórico y al ser mojada con solución de hidróxido de sodio o amonio, tomará color turquesa.

J. — DETERMINACION DEL CONTENIDO DE ACIDO ASCORBICO

1. FUNDAMENTO DEL METODO. — Es la determinación hidrovolumétrica. del ácido ascórbico por el procedimiento que aquí se describe.

2. ANALISIS

2.1. Material y aparatos:
- 2.1.1. Bureta de 10 ml en 0,02 ml.
  Bureta de 25 ml en 0,10 ml.
- 2.1.2. Pipetas aforadas de 5 ml.
- 2.1.3. Pipetas de 10 ml.
- 2.1.4. Matracas Erlenmeyer de 125 ml.

2.2. Reactivos:
- 2.2.1. Sal Sódica de 2,6 diclorofenolindofenol.
- 2.2.2. Acido ascórbico.
- 2.2.3. Acido metafosfórico p.p.a.

2.3. Preparación de los reactivos:

2.3.1. Solución 0,025 % de la sal sódica del 2.6 diclorofenolindofenol.

Disolver 50 mg. del colorante en 150 ml de agua destilada caliente y llevar a 200 ml. Esta solución debe guardarse en frío y en frasco obscuro.

2.3.2. Solución patrón de ácido ascórbico. Disolver 100 mg. de ácido ascórbico en solución al 3 % de ácido metafosfórico y llevar a 500 ml.

2.3.3. Solución de ácido metafosfórico al 3 %.

Disolver 30 g. de HPO 3 en 900 ml de agua y enrasar a 1.000 ml. Mantener en la heladera

2.4. **Obtención de la muestra.** — Resulta de triturar el tomate (salsa, pulpa, etc.) y filtrar el resultante de este tratamiento.

2.5. **Titulación de la Solución de 2,6, diclorofenolindofenol.** — Debe practicarse toda vez que se emplee.

Sobre 5 ml de la solución de ácido ascórbico a los que se agregaron 5 ml de solución de ácido metafosfórico al 3 o|o, se agrega la solución de colorante hasta color rosado débil persistente 15 segundos.

Con una solución de ácido ascórbico de la concentración indicada, el gasto de colorante equivale a 1 mg. de éste.

2.6. **Titulación de la muestra.** — Mezclar íntimamente partes iguales en peso de la muestra y de ácido metafosfórico al 3 o|o (puede sustituirse por ácido oxálico al 1 %).

Tomar unos 20 g. de ésta y llevar a 100 ml. con HPO3 al 3 % (o con ácido oxálico al 1 o|o). Tomar 10 ml de este con pipeta aforada y en un Erlenmeyer titular inmediatamente con el colorante, hasta color rosado débil que persista 15 segundos.

2.7. Cálculos:

Mg. de ácido ascórbico/100 g. m. $\frac{m1 + m2}{m1 \times m2} \times \frac{V1}{V2}$ x100xVxF

m1; peso de la muestra en gramos.
m2: peso del ácido agregado.
V1: Vol. al que se diluye la muestra en ml.
V2: Vol. que se emplea en la titulación.
V: Volumen de la solución colorante usada en la titulación.
F: Equivalente de solución colorante a ácido ascórbico determinado en 5 0.

K. — DETERMINACION DE METALES TOXICOS

Para la determinación de los niveles de los metales tóxicos establecidos en las distintas tipificaciones podrá seguirse la técnica de la "Association of Official Methods of Analysis", 9 th.ed.o las normas "IRAM". Instituto Argentino de Racionalización de Materiales, Nos.15-704; 15-705; 15-706; 15-707.

L. — DETERMINACION DE PUNTOS NEGROS, TRAZAS DE PIGMENTOS Y TEXTURA

Técnica de Goose P. y otros

1. FUNDAMENTO DEL METODO: Se basa en la observación macroscópica de la muestra colocada entre dos placas de vidrio.

2. ANALISIS.

2.1. **Aparatos y material:**

2.1.1. Dos placas de vidrio de aproximadamente 20 x 20 cm.

2.2. **Forma de operar.** — Colocar 10 g. de muestra sobre una de las placas de vidrio. Presionar con la otra y apretar de manera que la muestra se distribuya uniformemente.
Observar a trasluz.

Vigilar por:

Puntos negros, su número y tamaño.
Pigmentos rojos.
Textura arenosa.
Piezas de piel o semillas.

M. DETERMINACION DE LA DEPRESION EN EL INTERIOR DEL ENVASE

1. DEFINICION. — Es la determinación del vacío existente en el interior de la lata mediante el vacuómetro y siguiendo el método aquí descripto.

2. ANALISIS.

2.1. **Aparatos material y elementos auxiliares:**

2.1.1. Vacuómetro contrastado.

2.2. **Forma de operar.** — Introducir la punta hueca y aguzada del aparato de manera que todo el vacío existente en la lata sea transmitido al instrumento de medición.
Realizar la lectura.
Se encomienda hacer contrastar regularmente el instrumento en un Laboratorio de Física.

N. CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS

(METODOS DE HOWARD)

Utilizar el procedimiento según fue descripto en la Publicación N.o 4 del Laboratorio de Análisis y Ensayos, en su página 30 y en el Decreto del Poder Ejecutivo número 610|969 del 4 de diciembre de 1969.

8

Decreto 460|970. — Se declaran incluídos en la Clase III, del artículo 3.o del Código de Minería, los yacimientos de calizas aptas para la fabricación de cemento portland.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el señor Eduardo Piccardo Ruano, tendiente a obtener Licencia de Exploración, al amparo del artículo 18 del Código de Minería y del artículo 4.o del decreto 442|965 de 7 de octubre de 1965, para realizar el estudio de yacimientos calcáreos ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido como "Paso Sánchez", sobre el arroyo "Yerbal Chico" y que afecta los padrones, superficies y propietarios que detalla a fs. 3 vuelta.

Resultando el artículo 4.o del precitado decreto 442|965 establece que "toda persona que cumpla con la exigencia que luce en el artículo 18 del Código de Minería podrá solicitar ante la Inspección General de Minas, la inclusión de los yacimientos que crea necesarios en la Clase III, de yacimientos minerales, siempre que pueda probar que el proceso tecnológico al que se sometan dichos minerales para su utilización implican modificación de su sustancia".

Resultando aduce el peticionario que el cemento portland implica, evidentemente, un proceso tecnológico, tanto o más amplio y complejo que aquellos que condujeron a admitir la inclusión de las materias primas básicas, destinadas a las industrias de cerámica y cristalería en el artículo 3.o del Código de Minería. Cuando el calcáreo es destinado a la producción de "Clinker" de cemento portland existe modificación de sustancia, de modo que, a su entender, es un caso típico para ser contemplado por el comentado decreto 442|965. En efecto, el "Clinker" de cemento portland es el producto obtenido de una mezcla íntima de calcáreo y arcilla, llevado por cocción, hasta un principio de vitrificación. Finalmente, agrega el señor Piccardo Ruano, comparando el análisis químico de los componentes —calcáreo y arcilla— de la "mezcla cruda" y del "Clinker", una vez obtenido, los elementos "constitutivos" del mismo, presentan una serie de combinaciones físico-químicas en las cuales resulta evidente la transformación de sustancias.

Resultando informa al respecto la Inspección General de Minas del Instituto Geológico del Uruguay, que lo manifestado por el interesado para probar la modificación de su sustancia que sufren las calizas mezcladas con arcilla, al transformarse el "Clinker", son conocidas por todos los técnicos que han tratado el tema. En efecto, las calizas mezcladas y sometidas a una reacción pirogenada, se transforman en una mezcla de silicatos de calcio, aluminatos de calcio y ferroaluminatos de calcio, que constituye el cemento portland.

Considerando que corresponde decretar la inclusión de los yacimientos de calizas aptas para la fabricación de cemento portland en la Clase III que define el artículo 3.o del Código de Minería, al amparo de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto 442|965 de 7 de octubre de 1965, dado que en el caso a estudio se ha probado que el proceso tecnológico a que se someten dichos minerales para su utilización, implican modificación de su sustancia que es lo que en esencia exigen las disposiciones en vigor.

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo informado por la Inspección General de Minas y el Instituto Geológico del Uruguay; y

Atento a lo establecido en el decreto 442|965 de 7 de octubre de 1965;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase incluídos en la Clase III, que define el artículo 3.o del Código de Minería (decreto-ley N.o 10.327), al amparo de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto 442|965 de 7 de octubre de 1965, los yacimientos de calizas aptas para la fabricación de cemento portland.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, vuelva a sus efectos al Instituto Geológico del Uruguay, y para que se expida con referencia a la Licencia de Exploración de que tratan los presentes obrados. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

9

Decreto 461|970. — Se modifica el decreto 383|970, que aprobó el Presupuesto por Programa de la UTE

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes en los cuales la Administración General de las Usinas Eléctrcias y los Teléfonos del Estado hace saber que en el decreto N.o 383|970 de 6 de agosto de 1970, correspondiente a la aprobación de su Presupuesto por Programa del año 1970, ha constatado las diferencias que indica de fs. 1 a 3, por lo que solicita se adopten las providencias del caso a fin de subsanar tales anomalías.

Considerando que las diferencias precedentemente apuntadas han sido verificadas y corresponden a las señaladas por el precitado Organismo, por lo que procede modificar en la parte pertinente, el decreto N.o 383|970, de 6 de agosto de 1970, a fin de corregir tales errores y obviar, de esa forma, los inconvenientes que los mismos pueden provocar.

Con lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto N.o 383|970 de 6 de agosto de 1970, por el que se aprobó el Presupuesto por Programa de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), en la forma que a continuación se indica:

a) En el rubro A Ingresos
1.1.2.2. Teléfonos dice:
5.508:000, debiendo decir: 5.598:000

b) En el rubro A Ingresos
Total General Ingresos dice:
23.802.791, debiendo decir: 26.949.848.

c) En el Programa 1.1 Distribución de energía eléctrica, subrubro 03 Sueldos progresivos dice: 180:023, debiendo decir: 160:023.

d) En el Programa 1.1 Distribución de energía eléctrica, subrubro 08 Compensaciones y complementos varios dice 19:140, debiendo decir: 19:149.

e) En el Programa 1.4 Administración General: Rubro 1 Servicios no personales dice: 105:350, debiendo decir 150:371.

f) En el artículo 3.o, Grado 3, Sueldo Base 1970 dice: 13.855, debiendo decir 13.850.

En la columna Sueldo base 1970, grado 28, debe agregarse "59.600" y en grado 29, "65.300".

En el mismo artículo 3.o y a continuación de la escala de sueldos debe agregarse la siguiente llamada:

"(1) Para profesionales y personal de dirección".

g) En el artículo 8.o dice:

"33,33 o|o s|sueldo básico al personal de grados 1 a 10 por trabajar 43 horas semanales de lunes a sábado.

40 o|o s|sueldo básico al personal de grados 1 a 10 por trabajar 43 horas semanales de lunes a sábado", debiendo decir:

"33,33 o|o s|sueldo básico al personal de grados 1 a 19 por trabajar 39 horas semanales de lunes a viernes.

40 o|o s|sueldo básico al personal de grados 1 a 10 por trabajar 42 horas semanales de lunes a sábado".

h) En el artículo 8.o dice:

"Varias como ser diferencias de sueldo según el artículo 21 y 22 del Estatuto del Funcionario de UTE, al personal adscrito a los señores Directores, por residencia en el Interior (Bonete, Baygorria, Regionales y Red Nacional), locomoción suministrando al beneficiario el vehículo, quebranto de caja y cartera y comisiones por cobranza", debiendo decir:

"Varias como ser diferencias de sueldo según artículos 21 y 22 del Estatuto del Funcionario de UTE, al personal adscrito a los señores Directores, por residencia en el Interior (Bonete, Baygorria, Regionales y Red Nacional), locomoción suministrando el beneficiario el vehículo, quebranto de caja y cartera y comisiones por cobranza".

i) En el artículo 8.o dice:

"Asimismo podrá abonar a los cargos incluídos en la implementación del decreto del 18 de diciembre de 1969 y las Resoluciones 70.—126 y 70.—1537 como única compensación y sujeta a montepío, los siguientes importes", debiendo decir:

"Asimismo podrá abonar a los cargos incluídos en la implementación del decreto del 18 de diciembre de 1969 y las Resoluciones 70.—126 y 70.—1537 como única compensación —excepto la de residencia en el Interior— y sujeta a montepío, los siguientes importes".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución 1.546|970. — Se modifica una disposición por la que se concedió a una firma de plaza la concesión definitiva para la explotación de yacimientos de arcilla en el Departamento de Durazno.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la resolución N.o 1449|970 de 3 de setiembre de 1970, por la que se concedió a la firma Metzen y Sena S. A. concesión definitiva para la explotación de yacimientos de arcilla en el Departamento de Durazno y que se denominará "Mina Blanquillo" afectando una superficie de 30 hectáreas.

Resultando la Inspección General de Minas informa que se ha padecido un error al referirse a los predios que afecta la concesión que se otorga, toda vez que en el Resultando VII de la invocada resolución se expresa correctamente que las 30 hectáreas de la concesión afectan al padrón N.o 2439 de 9 Ha. 9671 mc., 01 dm.c, y al padrón N.o 5160 en 19 Ha. 3219 m.c 01 dm.c y al camino vecinal en 0 Ha. 7109 m.c. 98 dm.c., pero que en la parte resolutiva se agregan además de los dos padrones citados, varios otros que corresponden a la licencia de exploración, pero que no son los que comprenden la concesión de explotación.

Considerando que corresponde rectificar la resolución invocada en los términos aconsejados.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Sustitúyese el numeral 1.o de la resolución número 1449|970 de 3 de setiembre en curso, por el siguiente:

"**1.o** Concédese a la firma Metzen y Sena S. A. concesión definitiva para la explotación de un yacimiento de arcilla apta para la fabricación de cerámica blanca por el término de 55 (cincuenta y cinco años) afectando una superficie de 30 (treinta) hectáreas la que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo con lo propuesto por los concesionarios en los planos que adjuntan a los presentes obrados y que afecta a los predios del Departamento de Durazno empadronados con los números 2439 de la 6a. sección judicial y 5160 de la 13a. sección judicial y que se denominará "Mina Blanquillo", de con-

formidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes del Código de Minería".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Geológico del Uruguay. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

11

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto "Parquet mosaico de maderas nacionales, acabados de sierra y|o cepillo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1970 (*)

Visto la gestión de la firma CODYNSOR S. A. tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 por ciento) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Parquet mosaico de maderas nacionales, acabados de sierra y|o cepillo", que regirá desde el 5 de junio de 1970 hasta el 5 de junio de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

12

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación para el producto denominado "Pisos parquet de maderas duras importadas acabados de sierra y|o cepillo".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de junio de 1970 (*)

Visto la gestión de la firma CODYNSOR S. A., tendiente a obtener prórroga del reintegro a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 por ciento) sobre el valor FOB de exportación del producto denominado "Pisos parquet de maderas duras importadas, acabados de sierra y|o cepillo", que regirá desde el 29 de mayo de 1970 hasta el 29 de mayo de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

13

Resolución. — Se prorroga el reintegro de exportación al producto denominado "Condensadores variables con dieléctricos de material plástico".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de setiembre de 1970 (*)

Visto la gestión de la firma F.A.M.E.S.A., tendiente a obtener prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

(*) Recibidos en "Diario Oficial", el 25 de setiembre de 1970.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 por ciento) del valor FOB de exportación al producto denominado "Condensadores variables con dieléctricos de material plástico", que regirá desde el 30 de agosto de 1970, hasta el 30 de agosto de 1971.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

14

Resolución. — Se comete a la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio el contralor de los comprobantes de recepción de haciendas vacunas u ovinas por los frigoríficos compradores, reglamentándose sus cometidos.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de setiembre de 1970 (*)

Visto lo dispuesto por los artículos 9.o y 10 del decreto 545|969, de 3 de noviembre de 1969.

Resultando las normas referidas determinan que toda compra de hacienda, con destino al abasto o a la exportación, deberá ser abonada dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recibo.

Considerando que es necesario crear y disponer de un mecanismo adecuado, tendiente a efectuar un contralor, directo e inmediato, del cumplimiento de la norma relacionada.

Atento a lo informado por las distintas reparticiones técnicas de esta Secretaría de Estado;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Cométese a la Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Industria y Comercio el contralor. inmediato y directo, de los comprobantes de recepción de las haciendas vacunas u ovinas, en poder de los frigoríficos compradores, según lo previsto por el artículo 10 del decreto 545|69, de 3 de noviembre de 1969.

Asimismo, dicha Dirección ejercerá el contralor correspondiente de los pagos efectivos realizados por la compraventa de las haciendas y la verificación correlativa de los plazos establecidos en el artículo 9.o del decreto relacionado.

2.o Los frigoríficos habilitados deberán remitir dentro de los diez primeros días de cada mes, a la Dirección de Comercio Interior, a los efectos dispuestos en el numeral anterior la comunicación firmada por los representantes de las empresas, en la que conste:

a) Los distintos elementos exigidos por el párrafo 2.o del artículo 10, del decreto 545|969;
b) Los pagos efectuados durante el mes, así como la determinación de cada uno de los elementos referidos en el apartado anterior.

3.o La Dirección de Comercio Interior podrá realizar las inspecciones que considere necesarias, o convenientes, a los fines del cumplimiento de los cometidos asignados, quedando facultada, a tales efectos, a exigir la exhibición de toda la documentación de recepción de hacienda y los comprobantes de pago respectivos.

4.o En el caso de omisión de las empresas de presentar la comunicación establecida en el numeral 2.o, de negativa a exhibir la documentación relativa a la recepción y pago de las haciendas, de carencia de la documentación

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 25 de setiembre de 1970.

antedicha, o de falta de pago del precio acordado por la compraventa dentro del plazo fijado por el artículo 9.o del decreto 545|969, la Dirección de Comercio Interior pasará los antecedentes, con el informe correspondiente, al "Instituto Nacional de Carnes" (INAC). Recibidos por éste, los antecedentes indicados en el apartado anterior, o en el caso de denuncia directa de parte interesada fundada en la falta de pago del precio en el plazo respectivo, conferirá vista, el mismo día, al establecimiento denunciado, otorgándole un plazo de tres días hábiles para presentar sus descargos.

Evacuada la vista, o vencido el plazo señalado, calificará la denuncia de acuerdo con las normas aplicables al caso y elevará los antecedentes al Ministerio de Industria y Comercio en el término improrrogable de veinticuatro horas.

5.o La Dirección de Comercio Interior llevará un registro especial, en el que anotará los elementos informativos indicados en el numeral segundo, las omisiones en que incurren las empresas y las sanciones que fueren aplicadas en cada caso.

6.o Comuníquese, publíquese, etc. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución 1.547|970. — Se designan nuevos integrantes de la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la nota precedente, de la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera, donde comunica su actual desintegración.

Considerando que procede la designación de nuevos integrantes en la Comisión Nacional, a fin de que ésta pueda encontrarse en condiciones de llevar adelante la labor en que se halla empeñada;

El Presidete de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar la Comisión Nacional del Monumento al General Rivera, a los señores don Fermín Sorhueta, agrimensor Alberto Reyes Thevenet, Contra-Almirante Rivera Travieso, doctor Huáscar Parallada, General Horacio Pintos y don Juan Pedro Corradi.

2.o Comuníquese y pasé a la Secretaría de Comisiones a sus efectos. — PACHECO ARECO. — CARLOS M. FLEITAS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 462|970. — Se dispone que la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social podrá autorizar en determinadas condiciones el pago de salarios mediante cheques girados contra bancos de plaza.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto las numerosas consultas planteadas a esta Secretaría de Estado, acerca de la posibilidad del pago de salarios mediantes cheques.

Resultando que las mismas, planteadas por empresas y trabajadores, responden a la intención de adoptar medidas tendientes a evitar o disminuir los riesgos que para el operario y la propia economía de la empresa resultan del manejo y tenencia de grandes sumas de dinero.

Considerando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el apartado 2.o del artículo 3.o del Convenio Internacional del Trabajo N.o 95, "la autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago del salario por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un convenio colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su conformidad".

II) Que dicho Convenio, en virtud de la ratificación legislativa operada por la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953, constituye una norma de derecho interno, siendo este Poder Ejecutivo la autoridad competente a que en él se hace referencia.

III) Que el cheque constituye un modo de pago de uso corriente en nuestro medio.

IV) Que la autoridad competente para conceder la autorización está implícitamente facultada para condicionar el permiso, de acuerdo a los principios que resultan de las normas legales vigentes en la materia;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a requerimiento de parte interesada, podrá autorizar el pago de salarios mediante cheques girados contra bancos de plaza, estableciendo al hacerlo, la forma y condiciones en que deberá efectuarse dicho pago.

Art. 2.o Las resoluciones de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social que autoricen el pago de salarios en la forma indicada estarán sujetas a la aprobación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

17

Resolución 1.548|970. — Se modifica una disposición por la que se efectuó la designación de dos maestros en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto el Oficio de fecha 4 de agosto de 1970 del Consejo del Niño en el que solicita se modifique la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1970 en relación con las designaciones de los maestros Rubén Gaba y Teresa Quintero de Gaba.

Resultando: I) Que en la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1970, los respectivos nombramientos fueron con destino al Instituto "El Buen Pastor" y a la "Escuela Educacional Dr. Roberto Berro".

Considerando: I) Que en el Presupuesto Padrón del Consejo del Niño figuran los cargos del personal docente, sin especificar el destino.

II) Que con fecha 30 de julio de 1970 la Presidencia, Dirección General del Consejo del Niño, resuelve elevar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los presentes antecedentes a efectos de solicitar la modificación de referencia.

Atento a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de julio de 1970, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Desígnase a la señora Teresa Quintero de Gaba, (Credencial Cívica BCB 11.934, Código Be) y al señor Rubén Rolando Gaba, (Credencial Cívica BTB 9.614, Código Be), para ocupar cargos de Directores Docentes en el Consejo del Niño".

2.o Comuníquese a la Contaduría Central, a la Oficina del Servicio Civil, pase a la Oficina Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

18

Resolución 1.550|970. — Se efectúa una aclaración referente a una designación realizada en el Consejo del Niño.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto el Oficio del Consejo del Niño de fecha 26 de febrero de 1970, en el que solicita se aclare la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1969 por la que se designa, en carácter de contratada, a la señora Cristina Mega de Clausen;
Atento a que en la mencionada Resolución existe duplicado en el carácter de la designación (interina y contratada):

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Aclárase que la designación de la señora Cristina Mega de Clausen, efectuada por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de octubre de 1969, es en carácter de contratada, con cargo al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08.

2º Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

19

Resolución 1.551|970. — Se designan Directores de los Jardines de Infantes Nos. 2 y 4

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto las propuestas de nombramientos formuladas por el Consejo del Niño a favor de las señoras Nelly Inés De Carlos de Pallares, Credencial Cívica Serie BAA número 11.838, para ocupar el cargo de Director en el Jardín de Infantes N.o 2, Código Be, asignación mensual pesos 29.000.00 (veintinueve mil pesos) y María Mercedes Cereijo de Arce, Credencial Cívica Serie BMA N.o 12.711, para ocupar el cargo de Director del Jardín de Infantes N.o 4, Código Be, asignación mensual $ 29.000.00 (veintinueve mil pesos).

Resultando: I) Que esta propuesta se formula de acuerdo al fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Oposición realizado en el Organismo, para proveer los cargos de Director en los establecimientos de Pre.escolares, a ubicar en los Jardines de Infantes números 2 y 4.
II) Que dicho concurso tuvo carácter interno, pues se efectuó entre los Maestros del Organismo, siendo por tanto las referidas designaciones una promoción dentro del escalafón docente.
III) Que las presentes actuaciones se han cursado de acuerdo a lo establecido en el Decreto N.o 573|69 que exige el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Economía y Finanzas, por su orden, para que puedan ser autorizadas nuevas designaciones.

Considerando que las propuestas de nombramiento formuladas están comprendidas dentro de las excepciones establecidas en decreto 573|69 de 19 de noviembre de 1969.

Atento a los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación de fechas 21 de abril de 1970 y 24 de junio de 1970.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a las señoras Nelly Inés de Carlos de Pallares, Credencial Cívica Serie BAA N.o 11.838, para ocupar el cargo de Director en el Jardín de Infantes número 2, Código Be, asignación mensual $ 29.000.00 (veintinueve mil pesos) y María Mercedes Cereijo de Arce, Credencial Cívica Serie BMA N.o 12.711, para ocupar el cargo de Director del Jardín de Infantes N.o 4, Código Be, asignación mensual $ 29.000.00 (veintinueve mil pesos).

2.o Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a la Oficina Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y vuelva al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO.** — **JORGE SAPELLI.** — **ARMANDO R. MALET.**

20

Resolución 1.552|970. — Se contrata una Institutriz para el Hogar Femenino de Maldonado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la solicitud del Consejo del Niño a esta Secretaría de Estado a fin de que se contraten los servicios en carácter de Intitutriz, con destino al Hogar Femenino de Maldonado, con retroactividad al 1.o de enero del año en curso, fecha en la cual comenzó a desempeñar tareas, a la Sra. Cándida Gómez de González, Credencial Cívica Serie DAA N.o 15.770, fecha de nacimiento: 6 de junio de 1925, con una asignación mensual de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Resultando que con fecha 3 de junio de 1969, el Consejo del Niño resolvió solicitar a esta Secretaría de Estado la contratación de la Sra. Cándida Gómez de González como Institutriz con destino al Hogar Femenino de Maldonado.

Considerado: I) Que el artículo 11 del decreto número 126|69 del 11 de marzo de 1969, dispone, que no podrá realizarse desde la fecha del mismo y hasta el 31 de diciembre de 1969 designación en ninguna dependencia del Poder Ejecutivo que suponga el ingreso de una persona que no sea funcionario público a la fecha del decreto.
II) Que esta prohibición no rige para aquellas funciones de alta especialización, que no puedan a juicio del Poder Ejecutivo, ser cumplidas por ningún otro funcionario que se encuentre prestando servicios en la misma u otra repartición, así como aquellos cargos técnicos o especializados que se consideren indispensables para el desarrollo de los programas de alta prioridad.

III) Que los dos casos de excepción señalados por el artículo 11, comprenden el caso presente.
IV) Que existen disponibilidades en el Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08 (Vida y Bienestar del Menor).

V) Que dicha erogación se efectuará con retroactividad al 1.o de enero del año en curso fecha en que comenzó a desempeñar tareas.

Atento a lo informado por la Contaduría Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de agosto de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios en carácter de Institutriz de la señora Cándida Gómez de González, Credencial Cívica Serie DAA N.o 15.770, nacida el 6 de junio de 1925, con destino al Hogar Femenino de Maldonado, con una asignación mensual de $ 10.000.00 (diez mil pesos), con retroactividad al 1.o de enero del año en curso, fecha en que comenzó a desempeñar tareas.

2.o La erogación resultante se imputará al Rubro 0, Subrubro 02, Renglón 021 del Programa 13.08 (Vida y Bienestar del Menor).

3.o Comuníquese y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — **PACHECO ARECO.** — **JORGE SAPELLI.** — **ARMANDO R. MALET.**

21

Resolución 1.553|970. — Se designa Maestra en el "Hogar Infantil" de Paysandú

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto la propuesta de nombramiento, con carácter interino, elevada por la Presidencia-Dirección General del Consejo del Niño a favor de la señora Olga Machado de Bentos para ocupar un cargo de maestra en el "Hogar Infantil" de Paysandú, dependiente del citado Organismo.

Resultando: I) Que con fecha 18 de setiembre de 1969, la Presidencia-Dirección General del Consejo del Niño, resuelve proponer para ocupar el cargo de referencia a la señora Olga Machado de Bentos;

II) Que la señora Olga Machado de Bentos es la que cuenta con más méritos para desempeñar las funciones referidas para el cargo que se propone.

Considerando: I) Que el nombramiento de autos se encuentra encuadrado dentro de las excepciones establecidas en el decreto 573|969 del 17 de noviembre de 1969;

II) Que por tratarse de ejercicios económicos vencidos correspondería imputar la erogación resultante al Rubro 8 "Otros Créditos Presupuestales" Subrubro 89, Renglón 890 - Otros Desembolsos Financieros - del Programa 20.05.

Atento a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación con fechas 5 de marzo de 1970 y 20 de abril de 1970, respectivamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase, con carácter de interino, para ocupar un cargo de Maestra, en el "Hogar Infantil" de Paysandú, dependiente del Consejo del Niño, durante el período 1.o de agosto de 1969 al 31 de diciembre de 1969, a la señora Olga Machado de Bentos, Número de orden 1253, Código Bc, Asignación mensual $ 24.150.00 (veinticuatro mil ciento cincuenta pesos).

2.o La erogación resultante deberá imputarse al Rubro 8 "Otros Créditos Presupuestales", Subrubro 89, Renglón 890 - Otros Desembolsos Financieros - del Programa 20.05.

3.o Comuníquese, tome nota la Oficina Central de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y vuelva a sus efectos al Consejo del Niño. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — ARMANDO R. MALET.

22

Resolución 1.554|970. — Se designa a la Presidente-Director General del Consejo del Niño para representar al Poder Ejecutivo en la escrituración de una donación.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto el Oficio remitido a esta Secretaría de Estado de fecha 11 de setiembre de 1970 por el Consejo del Niño, en el que solicita se designe un representante del Poder Ejecutivo que entenderá en la escrituración del inmueble donado por el Sr. Jesús María Vizvaino, sito en el Departamento de Río Negro.

Atento a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase como representante del Poder Ejecutivo, a la Presidente-Director General del Consejo del Niño, doctora Adela Reta, para proceder en la escrituración de la donación aceptada por resolución de fecha 16 de abril de 1969, de esta Secretaría de Estado.

2.o En la referida escrituración intervendrá la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

3.o Comuníquese a sus efectos. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

23

Resolución 1.555|970. — Se declara caducado el permiso otorgado en favor de la Empresa Automotora "Expreso Sanducero".

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes en los que el señor Ismael Mimbacas, titular de un permiso precario para explotar un servicio público de transporte automotor de pasajeros "Expreso Sanducero" entre las ciudades de Paysandú-Montevideo-Paysandú, solicita que se le permita aumentar el número de viajes semanales;

Resultando: I) En el mes de agosto del año 1965 el Ministerio de Obras Públicas autorizó en forma verbal, precaria y a modo de experiencia, al señor Ismael Mimbacas para explotar un servicio público de transporte automotor regular de pasajeros, con ómnibus registrados en la Categoría "C" — Turismo, entre las ciudades de Paysandú-Montevideo-Paysandú por Rutas 3 y 4 (expediente 2.132|3|1969 — fojas 3 vuelta y 20);

II) Con fechas 13 de diciembre de 1968 y 9 de mayo de 1969 los mandatarios de "Stanko y Cía" Sociedad en Comandita y de "Felty Sociedad Anónima" respectivamente, promovieron sustitución de permisario de "Expreso Sanducero" y autorización de concesión para la explotación del servicio público de referencia (expediente 2.132|3-A|69 fojas 1-A, 2-A, 1-B y 2-B);

III) Surge de estas actuaciones que el señor Mimbacas, no ha cumplido con elementales normas y obligaciones contables (expediente 2.132|3|69, fojas 8) y de carácter administrativo (expediente 2.132|3|69, fojas 7);

Considerando: I) Que la tramitación que establece el decreto 598|967, de fecha 7 de setiembre de 1967 —proceso de Audiencia Pública— fue dejada sin efecto por "Stanko y Cía." Sociedad en Comandita (expediente 2.132|3-A|69, fojas 19 A) y que "Felty S. A." ha dejado transcurrir más de un año (9 de mayo de 1969) sin registrar interés en su solicitud de autorización para explotar el servicio público que motivan estos autos e indirectamente, con su omisión, colaboró en la prórroga de la autorización verbal y revocable concedida al señor Ismael Mimbacas por el Ministerio de Obras Públicas en enero de 1965;

II) Que el artículo 23 del decreto 598|967 de 7 de setiembre de 1967, dispone que "las autorizaciones otorgadas hasta la publicación de este decreto —publicado en el "Diario Oficial" el día 13 de setiembre de 1967— se reputarán precarias, y el Poder Ejecutivo resolverá sobre su mantenimiento o revocación. A tales efectos, fíjase un plazo de 90 (noventa) días a partir de la misma, para que las empresas interesadas presenten en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Dirección General de Transporte Automotor por Carretera) la información requerida en el artículo 2º. Aquellas empresas que no se presenten en dicho plazo —caso del "Expreso Sanducero"— se reputarán que renuncian a los derechos emergentes de las autorizaciones de que gocen";

III) Lo informado por la Dirección Nacional de Transporte (expediente 2.132|69, fojas 21 y vuelta), por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (expediente 2.132|69, fojas 27 y vuelta) y por la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno (expediente 2.132|69, fojas 30 y 31) y lo preceptuado por el artículo 23 del decreto 598|967, de 7 de setiembre de 1967;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Declárase que ha caducado el permiso otorgado en agosto de 1965 por el Ministerio de Obras Públicas al titular de la Empresa Automotora "Expreso Sanducero" señor Ismael Mimbacas, para realizar viajes regulares de pasajeros entre las ciudades de Paysandú-Montevideo-Paysandú por Rutas 3 y 1.

2º Comuníquese, y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — LUIS ROQUE MOLINARI.

24

Resolución 1.556|970. — Se desestima un recurso de revocación interpuesto contra la adjudicación de la explotación de la frecuencia otorgada a CW 56 Difusora Soriano y equipo móvil respectivamente.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1970.

Visto estos antecedentes respecto del recurso de revocación interpuesto por los sucesores del señor Elías F. Laborda Rivara, contra la resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.225|968 de fecha 28 de agosto de 1968, que adjudicó al señor Miguel M. Raccioppi la explotación de la frecuencia de 1.600 KC|S y 4.910 KC|S (CW 56 Difusora Soriano y equipo móvil respectivamente);

Resultando: I) Que el Poder Ejecutivo por resolución de 13 de diciembre de 1956, asignó la mencionada frecuencia a los señores Miguel M. Raccioppi y Elías F. Laborda Rivara; posteriormente por resolución de 30 de octubre de 1958, les otorgó la frecuencia 4.910 KC|S para su equipo móvil;

II) Que producido el deceso del señor Laborda Rivara en 1960, continuó explotando las citadas frecuencias el señor Raccioppi; en enero de 1968, a fin de regularizar la situación respecto de la titularidad o lo que pudiera corresponder sobre dichas frecuencias, se dió vista de oficio a las partes interesadas; ambas se presentan entonces por separado, argumentando el mejor derecho a la adjudicación de las Ondas cuestionadas;

III) Que frente a la inactividad de los sucesores del señor Laborda Rivara, quienes, además, firmaron con fecha 15 de octubre de 1960, un documento en el que manifestaban que no tenían nada que reclamar al señor Raccioppi, declarando que nada tienen que ver con el capital y propiedades de Difusora Soriano, el Poder Ejecutivo canceló las adjudicaciones concedidas por las resoluciones de 13 de diciembre de 1956 y 30 de octubre de 1958 y adjudicó con exclusividad al señor Raccioppi —Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.225|968 de 28 de agosto de 1968— con carácter precario y revocable en cualquier momento, el usufructo de las frecuencias indicadas;

IV) Notificados los sucesores del señor Laborda, interpusieron recurso de revocación, sosteniendo que toda la tramitación a raíz de la cual se les priva del derecho de las frecuencias, adolece de vicios e irregularidades que enumeran en su escrito de fojas 1 a 6 de las presentes actuaciones;

V) El Poder Ejecutivo por decisión de fecha 14 de noviembre de 1968, suspende hasta nueva resolución: "La aplicación de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.225|68 de 28 de agosto de 1968 que canceló las adjudicaciones concedidas por las resoluciones del Poder Ejecutivo de 13 de diciembre de 1956 y de 30 de octubre de 1958 a favor de los señores Miguel M. Raccioppi y Elías F. Laborda para explotar las frecuencias de 1.600 KC|S y 4.910 KC|S (CW 56 Difusora Soriano y equipo móvil respectivamente) y adjudicó al señor Raccioppi el usufructo de dichas frecuencias";

VI) Que además la citada decisión de fecha 14 de noviembre de 1968, estableció que: "La explotación de las frecuencias antes aludida continuará desarrollándose en las mismas condiciones jurídicas vigentes en el momento de dictarse la resolución de 28 de agosto de 1968";

Considerando: I) Que el permiso de frecuencia y la licencia se otorgan con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización y en calidad de "intuito personae" (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1944 y resolución del mismo Poder de 13 de noviembre de 1953). Dichos permisos y licencias son "personalísimos" y otorgan un derecho precario tan sólo a su titular y son siempre revocables y por ende, intransferibles (salvo previa autorización oficial) de donde no se trasmiten por herencia;

II) Que las ondas "hertzianas" son un bien nacional, sobre el cual el Estado ejerce un dominio inalienable, y que cuando su permisario fallece el Estado recobra su libre disposición de modo íntegro, oportunidad en que apreciará la vinculación que con el primitivo autorizado tienen, por ejemplo, sus herederos y en su virtud los puede preferir en esa nueva adjudicación a otros pretendientes (dictamen Fiscalía de Gobierno de 2º Turno en expediente 4.214|66);

III) Que de los escritos de las partes en litigio y de la prueba de diversa índole aportada al expediente surge que: por parte de los herederos de Laborda, existió una incuestionable actitud de "desinterés", luego de la muerte del copermisario señor Laborda (ocurrido en 1960) hasta el momento en que el propio Estado (Servicio de Transmisiones) decide otorgar vista a las partes. Este hecho es irrebatible y surge obviamente de lo actuado en donde comparecen dichos herederos recién en el año 1967. Las causas de esta actitud; ignorancia de estos derechos, confianza total en el profesional actuante —amigo de la familia Laborda— o aun eventuales ilícitos a los que se alude recién al recurrir, son irrelevantes;

IV) Que, por otra parte, de la prueba aportada por las partes no surge la demostración de ninguna de las afirmaciones de hecho de los recurrentes, ratificándose, en cambio, la correcta fundamentación del acto administrativo impugnado. Pasados los antecedentes documentales a la justicia penal, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en su resolución de fecha 14 de noviembre de 1968, del presumario correspondiente surge la autenticidad del documento de cesión de derechos (fojas 34 y 35), cuestionado de falsedad por los reclamantes, por lo que deben desecharse las insinuaciones formuladas en tal sentido;

V) Que el señor Raccioppi demostró un definido interés por continuar explotando la emisora, los señores Laborda demostraron desinterés en ello. Enajenaron (fojas 43 asunto 1.061|1 y fojas 34 y 35) —aunque con efectos nulos— esos permisos y bienes físicos y ratificaron ese desinterés por su inacción total, radical, durante 7 años;

VI) Que el Estado persigue en este tipo de "permisos" por los que autoriza la explotación de bienes de su dominio público, que el servicio se preste. El permiso se otorga para que el servicio funcione. Si hay satisfacción en cuanto a esto —caso de autos— su responsable adquiere interés excluyente, en principio, de otros intereses secundarios respecto de ese funcionamiento;

VII) Lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones (fojas 117 y 118), los dictámenes concordes de las Asesorías Letradas de la citada Dirección Nacional (fojas 87 vuelta, 115 y 116), del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (fojas 119 y vuelta) y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno (fojas 120 a 126) y lo preceptuado por los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 18 de junio de 1929 y 3 de noviembre de 1944 y resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de noviembre de 1953;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desestímase el recurso de revocación interpuesto por los sucesores del señor Elías F. Laborda Rivara, contra la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.225|968 de fecha 28 de agosto de 1968, que adjudicó al señor Miguel M. Raccioppi la explotación de la frecuencia de 1.600 KC|S y 4.910 KC|S (CW 56 Difusora Soriano y equipo móvil respectivamente).

2º Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 1968, que suspendió la aplicación de la resolución del mismo Poder N.o 1.225|968 de fecha 28 de agosto de 1968.

3º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — **PACHECO ARECO. — LUIS ROQUE MOLINARI.**

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

(Cumplimiento de la ley N.o 10.008)

SINTESIS DE CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA DE JOSE PEDRO VARELA (CALVAR).

Montevideo, 11 de setiembre de 1970.

El Ministro de Ganadería y Agricultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o) Cancélase la Personería Jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de José Pedro Varela (Calvar), según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de noviembre de 1959.

2.o La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3.o) Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4.o) Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Dirección de Contralor Legal. — JUAN MARIA BORDABERRY, Ministro de Ganadería y Agricultura.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 23 de setiembre de 1970

—Se conceden las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 707 "Pan - Pan". — Acta N.o 708 "Pan - Pan". — Acta número 973 "La nueva forma del dinero". — Acta N.o 974 "Diners". — Acta número 976 "Una nueva forma del dinero". — Acta N.o 1.029 "Citicard". — Acta N.o 1.033 "Citicard". — Acta N.o 1.048 "Chargex". — Acta N.o 1.060 "Globus".

—Se tienen por abonadas las siguientes marcas de servicio: Acta N.o 16 "Exacta Service T.V.". — Acta N.o 444 "Democracia". — Acta N.o 851 "Tele - Técnica". — Acta N.o 852 "Teletécnica". — Acta N.o 853 "TV - Técnica". — Acta N.o 854 "Tevetécnica".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 69.525 "Maple". — Acta N.o 82.299 "Tritheon". — Acta número 87.700 "Clayton". — Acta número 94.460 "Voxson". — Acta N.o 96.385 "Artmatic". — Acta N.o 97.703 "Dicrolene. — Acta N.o 105.528 "Arlistan". — Acta N.o 109.316 "Blanck y Decker". — Acta N.o 110.489 "Viejos Leños". — Acta N.o 111.351 "Colibrí". — Acta número 119.074 "Berec". — Acta número 120.738 "Gamlen". — Acta N.o 121.363 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 123.127 "Inviso". — Acta número 123.321 "Bri". — Acta N.o 124.882 "Lift". — Acata N.o 125.109 "Lanaperl". — Acata N.o 125.593 "Rotex". — Acta N.o 126.311 "Clairol". — Acta número 126.312 "Clairol". — Acta número 126.313 "Clairol". — Acta N.o 123.322 "Bri". — Acta N.o 126.494 "Telegran". — Acta N.o 126.614 "Rodogyl". — Acta N.o 126.632 "Amoco". — Acta número 126.703 "Migros". — Acta N.o 126.705 "Migros". — Acta N.o 125.673 "(Descriptiva y facsimilada)". — Acta número 126.706 "Migros". — Acta número 126.707 "Migros". — Acta N.o 126.708 "Migros". — Acta N.o 126.711 "Migros". — Acta N.o 126.712 "Migros". — Acta N.o 126.962 "Esrolko". — Acta N.o 127.001 "Heinz". — Acta número 127.125 "Chempharm". — Acta número 127.298 "Calobar". — Acta N.o 127.299 "Calobar". — Acta N.o 127.315 "Pico Pato". — Acta N.o 127.375 "Bubond". — Acta N.o 127.401 "Modo". — Acta N.o 127.464 "Orap - 24". — Acta número 127.489 "Status". — Acta número 127.684 "Teijin". — Acta N.o 127.884 "Prograde". — Acta N.o 128.067 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 128.245 "Mailcott". — Acta N.o 128.309 "Soforen". — Acta N.o 128.310 "Soforen". — Acta N.o 128.394 "Blue Diamond". — Acta N.o 128.573 "Vaginex". — Acta N.o 128.596 "Crisol". — Acta N.o 128.631 "Inava". — Acta número 128.739 "Tanya". — Acta N.o 128.809 "Geripón". — Acta N.o 128.813 "Kasmir Bouquet". — Acta N.o 128.814 "Melody". — Acta N.o 128.815 "Exploit". — Acta N.o 128.816 "Exploit". — Acta N.o 128.817 "Train". — Acta número 128.818 "Train". — Acta N.o 128.825 "Bayflax". — Acta N.o 128.827 "Cerindus". — Acta N.o 128.828 "Cerindus". — Acta N.o 128.829 "Aprestooleo". — Acta N.o 128.832 "Bank". — Acta número 128.833 "Bank". — Acta número 128.834 "Bank". — Acata número 128.839 "Blaw Knox". — Acta número 128.840 "Blaw Knox". — Acta número 128.842 "Decorablock". — Acta número 128.843 "Decorapol". — Acta número 128.844 "Decorapol". — Acta número 128.845 "Decorapol". — Acta número 128.846 "Vinapol". — Acta N.o 128.847 "Vinapol". — Acta N.o 128.848 "Vinapol". — Acta N.o 128.852 "Minijuego". — Acta N.o 128.872 "Atkinsons". — Acta N.o 128.890 "Giroflex". — Acta N.o 128.891 "Naturana". — Acta número 128.899 "Vega 2300". — Acta número 128.907 "AX6". — Acta número 128.914 'Elastic Spring Super Cromo". — Acta N.o 128.915 "Kim Doble Sello". — Acta N.o 128.916 "Kim". — Acta N.o 128.917 "Kenacort - A". — Acta N.o 128.920 "Brahma". — Acta número 128.932 "Shock". — Acta número 128.942 "Arrowmint". — Acta número 128.941 "El sabor más fino del mundo". — Acta N.o 128.951 "Alar". — Acta N.o 128.952 "Alanap". — Acta número 128.954 "B - Nine". — Acta N.o 128.955 "Omite". — Acta N.o 128.956 "Dyanap". — Acta N.o 128.957 "Falone". — Acta N.o 128.958 "MH". — Acta N.o 128.962 "Ranide". — Acta N.o 128.963 "Polyzole". — Acta N.o 128.965 "Dugro". — Acta N.o 128.966 "Raudactone". — Acta N.o 128.967 "Soldazida". — Acta número 128.968 "Soldactone". — Acta número 128.969 "Demilen". — Acta número 128.970 "Raudazida". — Acta número 128.975 "Chargex". — Acta número 128.980 "Caspolen". — Acta número 128.981 "Cofrutos". — Acta número 128.982 "Cofrutos". — Acta número 128.986 "Reston". — Acta número 128.987 "Reston". — Acta número 128.988 "Reston". — Acta N.o 128.989 "Reston". — Acta N.o 128.993 "Reston". — Acta N.o 128.994 "Reston". — Acta N.o 128.995 "Reston". — Acta número 128.996 "Reston". — Acta número 128.998 "Reston". — Acta número 128.999 "Reston". — Acta N.o 117.082 "Glensol".

—Se confirma resolución anterior de concesión: N.o 108.472 "Romina".

—Marcas abonadas: Acta N.o 73.708 "Lavasal". — Acta N.o 123.104 "Stereohogar". — Acta N.o 123.105 "Stereohogar". — Acta N.o 123.242 "Jean Cacharel". — Acta N.o 123.276 "Three Star Shooter". — Acta N.o 125.436 "El Borrón". — Acta N.o 126.608 "Orbiter".

—Marcas desistidas: Acta N.o 110.505 "Yantiyman". — Acta N.o 121.153 "Júpiter". — Acta N.o 122.812 "Perlutal". — Acta N.o 125.456 "Bidú". — Acta N.o 127.345 "Rayo". — Acta número 127.655 "Retofed". — Acta N.o 128.202 "Ectivad". — Acta N.o 128.469 "Cassette". — Acta N.o 128.470 "Cassette". — Acta N.o 128.830 "Pok".

—Se anula resolución anterior: Número 96.250 "Metoclopramide". — Número 112.682 "Apolo 8". — N.o 112.684 "Apolo 8". — N.o 114.998 "American Brands".

—Se tienen por renunciados los siguientes registros de marcas: Número 110.505 "Vereco". — N.o 113.205 "Don Mágico". — N.o 114.987 "Duplomatic". — N.o 115.320 "Hostavynil".

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 58.255 "Welcome". — Acta N.o 61.586 "Selecta". — Acta N.o 106.356 "Natisedine". — Acta N.o 111.646 "Nido Néstle". — Acta N.o 116.512 "Benzo Gynestryl". — Acta N.o 117.410 (Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 118.846 "Intel". — Acta N.o 119.853 "Voy". — Acta N.o 120.212 "Kent". — Acta número 120.568 "K.D.T. Cadete". — Acta número 120.794 "El Torero". — Acta número 121.982 "Sodrín". — Acta número 121.983 "Sodrín". — Acta número 121.984 "Sodrín". — Acta N.o 122.738 "Babbs". — Acta N.o 122.739 "Babbs". — Acta N.o 122.892 "Sobranie". — Acta N.o 123.180 "Maprico". — Acta número 123.181 "Maprico". — Acta número 123.304 "Primus". — Acta número 123.739 "Dale Carnegie. — Acta N.o 124.013 "Disan". — Acta número 124.014 "Disan". — Acta N.o 124.015 "Lavalleja". — Acta N.o 124.164 "Tidemol". — Acta N.o 124.416 "La Corrida". — Acta N.o 124.890 "Kleenex". — Acta N.o 124.891 "Kleenex". — Acta N.o 125.130 "Freebooter". — Acta número 125.131 "Palm Beach". — Acta N.o 125.162 "Imco". — Acta número 125.225 "Megacilina". — Acta número 125.351 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.457 "Bidú". — Acta número 125.458 "Bidú". — Acta número 125.476 "Acaprina". — Acta número 125.546 "Dairyco". — Acta número 125.548 "Dairyco". — Acta número 125.668 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.669 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.670 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.671 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.672 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.674 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.675 "(Descripta y facsimilada)". — Acta número 125.676 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.677 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 125.770 "Sedo-Calcio-Celsius". — Acta N.o 125.872 "Odol".

—Acta N.o 125.873 "Odol". — Acta N.o 126.219 "Vespa". — Acta número 126.224 "Stera-Kleen". — Acta número 126.225 "Champion". — Acta número 126.226 "Mayon". — Acta número 126.227 "Steradent".
Acta N.o 126.390 "Ansul". — Acta número 126.391 "Ansul". — Acta N.o 126.427 126.473 "Ansul". — Acta N.o 126.427 "Exter". — Acta N.o 126.498 "Exeter". — Acta N.o 126.527 "Plastoderm". — Acta N.o 126.528 "Plastiderm". — Acta N.o 126.529 "Hostalen". — Acta número 126.530 "Hostalen". — Acta número 126.543 "Otis". — Acta N.o 126.544 "Otis". — Acta N.o 126.545 "Otis". — Acta N.o 126.548 "Air Spun". — Acta N.o 126.549 "Air Spun". — Acta número 126.558 "Uddia". — Acta número 126.559 "Uddia". — Acta N.o 126.560 "Uddia". — Acta N.o 126.926 "Emolcrem". — Acta N.o 126.989 "Tolosa". — Acta N.o 126.990 "Tolosa". — Acta N.o 127.113 "Holden". — Acta número 127.187 "Caballito". — Acta número 127.188 "Caballito". — Acta número 127.253 "Coromant". — Acta número 127.254 "Coromant". — Acta número 127.279 "Huntley y Palmers". — Acta N.o 127.287 "Pringle Of Scotlend". — Acta N.o 127.288 "Pringle Of Scotlend". — Acta N.o 127.393 "Cabeza de Toro". — Acta N.o 127.713 "Mercaid". — Acta N.o 127.714 "Mercoid". — Acta número 127.742 "Unitrol". — Acta N.o 127.743 "Unitrol". — Acta N.o 127.759 "Lider". — Acta N.o 127.853 "Cummins". — Acta N.o 127.783 "El Mago". — Acta N.o 127.784 "El Mago". — Acta número 127.785 "El Mago". — Acta N.o 127.786 "El Mago". — Acta N.o 127.895 "Gold Seal". — Acta N.o 127.896 "Gold Seal". — Acta N.o 127.919 "Brinylón". — Acta N.o 127.920 "Brinylón". — Acta número 128.048 "Ancla". — Acta número 128.090 "Eaton". — Acta N.o 128.157 "Venus". — Acta No. 128 158 "Venus". — Acta N.o 128.159 "Venus". — Acta N.o 128.160 "Venus". — Acta número 128.161 "Venus". — Acta N.o 128.162 "Venus". — Acta N.o 128.163 "Venus". — Acta N.o 128.164 "Venus". — Acta N.o 128.165 "Venus". — Acta número 128.166 "Venus". — Acta N.o 128.167 "Venus". — Acta N.o 128.193 "Tesoro". — Acta N.o 128.233 "Nogranol". — Acta N.o 128.234 "Nogranol". — Acta N.o 128.248 "Barquinol". — Acta N.o 128.261 "Widia". — Acta número 128.262 "Widia" — Acta N.o 128.263 "Widia". — Acta N.o 128.265 "Mecánica". — Acta N.o 128.266 "Mecánica". — Acta N.o 128.267 "Chauffeur". — Acta N.o 128.268 "Chauffeur". — Acta N.o 128.269 "Chauffeur". — Acta número 128.272 "Aguiluchos". — Acta número 128.287 "Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 128.288 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 128.289 "Paquetona". — Acta N.o 128.290 "Paquetona". — Acta N.o 128.294 "El Hogar". — Acta No 128.298 "Auditor". — Acta N.o 128.341 "El Flamenco". — Acta N.o 128.342 "El Flamenco". — Acta número 128.375 "Boyero". — Acta número128.376 "Boyero". — Acta número 128.389 "Levi's". — Acta N.o 128.390 "Kevi's". — Acta N.o 128.535 "Leunawerke". — Acta N.o 128.536 "Leunawerke". — Acta N.o 128.537 "Leunawerke". — Acta N.o 128.538 "Leunawerke". — Acta N.o 128.539 "Leunawerke". — Acta No 128.540 'Leunawerke" — Acta N.o 128.541 "Leunawerke". — Acta N.o 128.542 "Leunawerke". — Acta N.o 128.543 "Leunawerke". — Acta N.o 128.544 "Leunawerke". — Acta N.o 128.552 "Santa Rosa Estancias Limitada". — Acta N.o 128.553 "Vizcaina". — Acta N.o 128.554 "Vizcaina". — Acta N.o 128.563 "(Descripta y facsimilada)". — Acta N.o 128.564 "(Descripta y facsimidada)". — Acta número 128.568 "Bucrón". — Acta N.o 128.569 "Bucrón". — Acta N.o 128.591 "Dispersol". — Acta N.o 128.592 "Dispersol". — Acta N.o 128.629 "Altafur". — Acta N.o 128.630 "Tricofurona". — Acta número 128.636 "Sauce" — Acta número 128.637 "Sauce". — Acta N.o 128.683 "Dicapthon". — Acta N.o 128.691 "Nacarina". — Acta N.o 128.692 "Nacarina". — Acta N.o 128.726 "Síntesis de las Ciencias". — Acta N.o 128.740 "Florarina". — Acta N.o 128.775 "Sarandí". — Acta N.o 129.215 "T S". — Acta número 129.305 "New Holland". — Acta N.o 129.318 "La Uruguaya". — Acta N.o 129.325 "Ericsson". — Acta número 129.326 "Atuel". — Acta N.o 129.333 "Fitina". — Acta N.o 129.368 "Ozalid". — Acta N.o 129.369 "Ozalid".

—**Se conceden las siguientes patentes:** Acta N.o 14.966 Imperial Chemical Industries Limited. — Acta N.o 15.010 J. R. Geigy S. A. — Acta N.o 15.435 Philip Morris Incorporated. — Acta número 15.646 Rhone-Poulenc. — Acta número 16.304 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta número 16.373 Artin Ergonian. — Acta número 16.794 Apaw S. A. — Acta N.o 16.981 United Aircraft Corporation. — Acta número 17.150 Liffeth International Corporation. — Acta N.o 17.210 John Wyeth y Brother Limited. — Acta número 17.212 Merck y Co. Inc. — Acta número 17.230 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.270 Gregorio Miguel. — Acta número 14.426 Imperial Metal Industries (Kynoch) Limited. — Acta número 17.517 Narcizo José Tochetto. — Acta N.o 17.519 John Wyeth y Brother Limited. — Acta número 17.555 Cooper, McDougall y Robertson Limited. — Acta número 17.593 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.615 Alean Research. — Acta número 17.622 E. I. Du Pont de Nemours And Company. — Acta número 17.697 Gottlieb Binder. — Acta número 17.736 Alcan Research And Development Limited. — Acta número 17.753 Hermes Laurenza. — Acta N.o 17.782 Jesús María de los Santos Corbo. — Acta N.o 17.818 Sociedad Anónima Madera Industrial Compensada. — Acta número 17.839 André Fontán y René Benac. — Acta N.o 17.843 Roberto Lovera.
— Acta N.o 17.854 Carlos Ramón Puncel. — Acta N.o 17.875 Manuel Gómez.
— Acta N.o 17.899 Miguel Arcángel Jorge. — Acta N.o 17.905 Application Des Gaz. — Acta N.o 17.925 Schering Aktiengesellschaft. — Acta N.o 17.949 Luis E. Eisner. — Acta N.o 17.971 Microbial Chemistry Research Foundation. — Acta N.o 17.973 Aldao Limitada.

—**Se tienen por desistidas las siguientes patentes:** Acta N.o 9.888 Miguel Camille Berger. — Acta N.o 12.473 Carbide Corporation. — Acta N.o 13.957 Milprint, Inc. — Acta N.o 14.133 Wellman Combing Company. — Acta N.o 15.969 Desmond Guillermo Antonio Fitz-Patrick. — Acta N.o 17.722 Decca Record Company Limited. — Acta N.o 17.940 Buckman Laboratories, Inc.

—**Se tienen por abandonadas las siguientes patentes:** Acta N.o 10.689 Alberto Piñeyro. — Acta número 10.714 Leonel Ignacio Viera Ríos y L. Alberto J. Mondino Fabrega. — Acta N.o 12.462 Ramón Emilio Peón. — Acta N.o 13.890 Texel Sociedad Anónima. — Acta número 16.647 César Fernández Mallo. — Acta N.o 17.194 Lorenzo Jabes Ferrari. — Acta N.o 17.554 Emilio M. Portela. — Acta N.o 17.667 Laboratorio Telim S.C.A. — Acta N.o 17.679 Jorge Daniel Morales. — Acta N.o 17.706 Julio César Mannise Goulart.

La Secretaría

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 11 de setiembre de 1970

Renzo Onofre Pirelli, oriental, 64 años, casado, A. Gallinal 1525.

Ciriaca Juana Conde de Moreira, oriental, 97 años, soltera, G. Farías 2840.

Patricia Laborde García, oriental, 2 días, H. Italiano.

Eudocia Cassoni de Comachia, italiana, 72 años, casada, D. López 2125.

Cledia Sagrera de Panizza, oriental, 73 años, viuda, Soc. Española.

Elena Ana María Bazzano, oriental, 75 años, soltera, Impasa.

José Gil Novoa, español, 67 años, soltero, Cerrito 302.

Edia González de Forastieri, oriental, 69 años, casada, José Mármol 674.

María Arcangel Rosamiglia, oriental, 80 años, soltera, Millán 4096.

Manuela Asunción Martínez de Alvarez, oriental, 58 años, casada, H. Filtro.

Delia Omalchea Ibarra, oriental, 72 años, soltera, S. Bolívar 1423.

Tomasa Vega Arias de Gadea, oriental, 86 años, viuda, Chaná 2316.

Segunda Flores de Cuenca, oriental, 76 años, viuda, La Paz 1255.

María Santiaga Mazzilli de Belingeri, oriental, 74 años, casada, H. Clínicas.

María Valentina Mujica Téliz, oriental, 3 días, Sind. Médico N.o 3.

Haydée Gil de Eaguetti, oriental, 73 años, viuda, Mariano Moreno 2725.

Angela Josefa Oca de Bombet, oriental, 76 años, viuda, Sind. Médico.

María Schinca de Cuadro, oriental, 66 años, viuda, Avda. Italia 4058.

Emeterio José Porraccini, oriental, 82 años, soltero (17.a Sección Judicial).

Aurelia Samperi, argentina, 57 años, divorciada, Larravide 74.

Juan Ballestero, 71 años, casado, Millán 2515.

Héctor Luis López, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.

Atilio Edmundo Fornp, oriental, 63 años, casado, H. Italiano.

Arturo Méndez Sánchez, oriental, 64 años, casado, Barcelona 1970.

Santiago Luis Isidro Durante, oriental, 72 años, viudo, C. Maldonado 5489.

Pedro Dargo, italiano, 62 años, casado, Casmu N.o 2.

María Elena Elordhoy Arregui de Batto, oriental, 71 años, viuda, Clínicas.

Andrea Romano, italiana, 52 años, casada, Clínicas.

Ciriaco Alcoba Benítez, oriental, 98 años, viudo, 8 de Octubre 3020.

Rafael Monteverde, italiano, 84 años, viudo, Soriano 1726.

Juan Antonio Carricarte, oriental, 79 años, soltero, H. Vilardebó.

Froilán Itiliano Mendaro, oriental, 61 años, casado, A. Alvarez 5965.

Fermín Nicasio Pereyra, oriental, 71 años, soltero, Larravide 2351.

Irma Olmos de Silvera, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.

Hugo Aníbal San Martín, oriental, 8 meses, Br. Artigas y Cufré.

María del Carmen Pomes de Pro, oriental, 93 años, viuda, Agraciada 2962.

Enrique Britos, oriental, 51 años, casado, Br. Artigas 1465.

Godofredo Fernando Wald Rodríguez, oriental, 55 años, casado, P. Fabini 4685.

Laura Ferreiro, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

María Esther Acosta, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

José María Dieguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.

Braulio Larsa Vega, oriental, 75 años, soltero, Larravide 2351.

Paulino Barboza, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.

Orlando García Bentancur, oriental, 65 años, casado, A. Italia 2402.

Roque Ramón Gatto Biancullí, oriental, 64 años, casado, H. Italiano.

Emilia Insiburo Gazzano, oriental, 80 años, soltera, Colonia 1910.

Omar Gómez Pereira, oriental, 26 años, soltero, B. M. Vidaurreta 295.

Héctor Cordini Cabrera, oriental, 70 años, casado, Fco. Artigas 6585.

Josefa E. Perrone de Rivarroya, oriental, 72 años, viuda, I. de María 1530.

Día 12 de setiembre de 1970

Ataliva Bentancourt López, oriental, 56 años, soltera, Cuchilla Gande 5284.

María Méndez de Chaparro, oriental, 87 años, viuda, Luis B. Berres 7550.

Leonor Balbi de Gopar, oriental, 57 años, casada, Córdoba 540.

Ana Rosa Bergamino de Croce, oriental, 89 años, viuda, Ejido 1525.

Juan M. Rodríguez Grolero, oriental, 71 años, Gral. Nariño 1618.

Julio Sbdon Martínez, oriental, 58 años, divorciado, Sancho Panza 3121.

Magdalena Pertruso de Vila, oriental, 79 años, viuda, Br. Artigas 630.

Rosa Blanca García, oriental, 80 años, soltera, H. Pasteur.

Herminia Peirano de Crovetto, oriental, 78 años, casada, Sind. Médico.

Cactano Lasalvia Barone, italiano, 52 años, casado, Sind. Médico.

Antonio Azzinaro, italiano, 46 años, casado, José Ma. Muñoz 1157.

Rosa Valejo de Machado, oriental, 77 años, viuda, D. Terra 1030.

Catalina Turcatti de Turcatti, italiana, 89 años, viuda, Acevedo Díaz 1071.

Antonia Spotti Larrandart, oriental, 83 años, soltera, Achard Gortari.

Nicéforo Ferré Flores, oriental, 78 años, casado, Saint Rosas 5074.

Manuel Fernández, oriental, 69 años, casado, A. Aguirrás 172 Ap. 6.

Raúl González, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.

Celestino Pedro Valdez Balbi, oriental, 59 años, casado, Conciliación 4268.

Fernando Leiva, oriental, 1 día, Cerro Largo 1816.

Eusebia Juana Barra de Beschizza, oriental, 70 años, viuda, G. Flores 4891.

Segundo Rodríguez, oriental, 65 años, casado, Cno. Mendoza 4484.

Victoria Chabela A. de Ganen, oriental, 65 años, casada, H. P. Rossell.

Aurora María Jauregui de Faroppa, oriental, 71 años, casada (17 Sección Judicial).

Angel Bernardo Lapeje, oriental, 78 años, soltero, H. Maciel.

Elvira Irene Michaelsen, oriental, 80 años, soltera, Gral. Flores 4991.

Domingo Luis Sela Helguera, oriental, 52 años, casado, Av. Brasil 2446.

María del Pilar Real de Verdes, oriental, 64 años, viuda, R. Branco 1260.

Carmen Dubarry de Dau, oriental, 87 años, viuda, Sarandí 176.

Deidamia Guidice, oriental 82 años, soltera, (15.a Sección Judicial).

María Esther Meléndez de Soaad, oriental, 47 años, casada, Daniel Muñoz 181[illegible].

Omelia Basso Palma de Muñoz, oriental, 84 años, viuda, 8 de Octubre 3020.

Manuel Docampo, español, 82 años, soltero, Instrucciones 1115.

Paula Rosa de Machado, oriental, 6[illegible] años casada, Laguna Merim 4406.

Martínez, sin vida, Agraciada 2981.

Hermógenes Rodríguez, oriental, [illegible] años, H. Clínicas.

Regis Cardozo, oriental, 73 años, soltero, H. Maciel.

Luis Rodríguez, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.

Dante Segundo Zabala, oriental, 49 años, soltero, (4.a Sección Judicial).

Alfonso de Ribis argentino, 59 años, casado, Ecuador 1930.

Elsa Ferreira Marra, oriental, 1 hora, Chile 3855.

Día 13 de setiembre de 1970

Irma Amelia Rodríguez, oriental, 4[illegible] años, soltera, Larravide 74.

Josefa Hernández de Vila oriental, 81 años, casada, Larravide 74.

Sofía Hernández de Gares, oriental, 7[illegible] años, viuda, Aliante 1788.

Vibiano Ramos, oriental, 53 años, casado Emilio Romero 469.

Carlos Martínez Avila, oriental, 36 años, H. Clínicas.

Teresa Méndez Borda de Richero, francesa, 86 años, viuda, Garibaldi 1729.

Peregrino Raúl Pérez, oriental, 49 años, casado, Duvimioso Terra 1210.

Lucrecia Guarch de Alcaza, oriental, 74 años, casada, (6.a Sección Judicial).

María Elena Gabriela Quintana de Di Bartolomeo oriental, 57 años, casada, 8 de Octubre 3020.

Fernando Pica, italiano, 61 años, soltero, Argerich 4669.

Victoria Monsuarez de Pérez, española, 68 años, viuda, Tupambaé 4932.

Perla Mari Fariñera de Cardozo, oriental, 38 años, casada, H. Pasteur.

Luis Alberto Alvarez Caruas, oriental, 38 años, casado, Colonia 1942.

Alfredo Romo Basso oriental, 60 años, casado, (Balneario Salinas).

Juan Pedro Bueno, oriental, 55 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Pedro Gonales, oriental, 72 años, casado, Hospital Maciel.

Silva, sin vida, Martín García 1363.

Wenceslao Simón Méndez, oriental 6[illegible] años soltero, Colonia Saint Bois.

Olirio Barboza, brasileña, 56 años, casada, Hospital Maciel.

María del R. Rodríguez, oriental, dos meses, Hospital Pedro Visca.

Horacio Niceta, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

Servanda Fernández de Zapatini, oriental, 67 años, casada, R. Pérez Martínez N.o 344.

Juana Mancusso de Peirano, oriental, 75 años casada, Avda. Italia 2475.

Día 14 de setiembre de 1970

Julieta Araújo de Amaral, oriental 77 años, casada, C. S. Bois.
Paula Speranza de Stábile, italiana, 56 años, Garibaldi 1729.
María Esther Duarte, oriental, 24 años, soltera, S. Fructuoso 930.
Amalio Américo Salaverry, 77 años, casado, 25 de Mayo 173.
Juan A. Fernández, oriental, 12 horas, Cerro Largo 1816.
Justo Fernández López, español, 75 años, soltero, Larravide 2351.
Julia Lisalde de Leal, oriental, 74 años, viuda, Larravide 2351.
Natalia Rodríguez, oriental, 91 años, soltera, Larravide 2351.
Dorinda Vila de Crespo, española, 65 años, casada, G. Viana 2597.
Angel Martín Sanabria, oriental, 5 meses, Hospital Pereira Rossell.
Rosario Fernández de Maddeo, oriental, 69 años, casada, Soriano 172.
Francisco Antonio Feria, oriental, 90 años, soltero, Larravide 2351.
Jorge De Fulino, oriental, 5 meses, G. Ramírez 1926.
Alejandro Veres, húngaro, 77 años, casado, Garibaldi 1729.
Eusebio Moramo Tragant, argentino, 68 años, viudo, Duvimioso Terra 1268.
José Alberto Repetto, oriental, 46 años, divorciado, Galicia 2264.
José Ruiz Díaz, oriental, 53 años, casado, Arenal Grande 6789.
Esperanza Amorín de Alonso, española, 80 años, viuda, República 2357.
Romulio Sciutto Granero, oriental, 74 años, casado, H. Clínicas.
Javier González, oriental, 12 horas, Agraciada 2981.
Juan Gallero, oriental, 82 años, viudo, Oficial 1 y F. Cardozo s|n.
Jacinto Márquez Rodríguez, oriental, 84 años, casado, H. P. Rossell.
César Norberto Bolano Barragán, oriental, 46 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Guillermo Milazzo Anagreca, italiano, 71 años, casado, Yí 1429 P. 8.
José Castro Castro, oriental, 79 años, viudo, Hospital Maciel.
Irene Feliciano de Acosta, oriental, 50 años, casada, Domingo Torres 4688.
Alberto Carlos Pironé, oriental, 60 años, viudo, Lanús 5719.
Ceches Alvez, sin vida, Vedia 997.
Baldomero Gabriel Trosante, oriental, 100 años, viudo, Bayona 1570.
Josefa Banchero de Elhordoy, oriental, 79 años, viuda, Br. Artigas 1465.
Benjamín Calleros, oriental, 74 años, casado, Cclo. Burdeos 2681.
Jacqueline Larrañaga, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Bruno Witte Knopf, alemán, 81 años, viudo, Río Branco 1260.
María Elsa Meriando de Centurión, oriental, 68 años, casada, 24 de Abril N.o 4730.

Día 15 de setiembre de 1970

José Antonio García, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 2870.
María Mercedes Garmendia de Soler, oriental, 61 años, casada, Agraciada 2306.
Herminia Reyes de Medina, oriental, 85 años, viuda, E. Ferrurs 1943.
Darío Fernando Balo, oriental, 30 días, Agraciada 2981.
Casavieja, sin vida, Agraciada 2981.
Arturo Nicola Leites, oriental, 83 años, viudo, J. Spikerman 2164.
Roberto Alberto Arámbulo Tassara, oriental, 30 años, casado, (7.a Sección Judicial).
Juan Alberto Urnan, oriental, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Edelena Gularte de los Reyes, oriental, 65 años, soltera, Piedras 575.
María Julia Etcheverry de Alzugaray, oriental, 70 años, casada, Chile 3207.
José María Bogan, oriental, 14 días, Cerro Largo 1816.
Valentina Ana María Noli, oriental, 82 años, soltera, R. O'Higgins 5319.
Palmiro Galli, oriental, 83 años, viudo, Carlos M. Ramírez 2261.
Luis Diego Corrales, oriental, 26 años, casado, Isidoro de María 1530.
Santas Daniel Guillén, oriental, 2 años, H. P. Rossell.
Juana Mussio de Nastari, oriental, 80 años, viuda, Palmas y Ombúes 5817.
Silvia Umpiérrez, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.
Olga Bardanca, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Jorge Marcelo Astegui, oriental, 3 horas, Cerro Largo 1816.
Francisco Cuomo Celso, oriental, 76 años, viudo, Agraciada 2715.
Adela Antonia Pérez Lorente, oriental, 75 años, soltera, Soriano 1724.
Celia Naderni de Picerno, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.
Gilberto Cejas Fernández, oriental, 43 años, casado, Oficial 2 N.o 3420.
Alicia Rosa Sosa González, oriental, 17 años, soltera, Oficial 2 N.o 3420.
Roberto Isidoro Renco Taramasco, oriental, 61 años, casado, Lancaster 365.
Sara Germán de Clemente, oriental, 64 años, viuda, Darwin 5316.
José Alonso González, español, 67 años, casado, Casa de Galicia.
Cleopatra Pérez de Salduna, oriental, 56 años, casada, A. Zubillaga 211.
José Aregui, oriental, 34 años, casado, Cte. Franco s|n.
Juana Villagrán de Arias, oriental, 80 años, casada, Clla. Grande 4611.
Oscar Boubet Castro, oriental, 45 años, casado, Tte. Rinaldi 3675.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.
El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.
La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.
Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Doroteo Aradie Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Carreras Nacionales 3268.
Ernesto Leguisamo, oriental, 56 años, casado, Gobernador Viana 2896.
Norberta Llama de Pereyra, oriental, 56 años, casada, Larravide 74.
Laura Vilanova, oriental, 23 horas, Agraciada 2981.
Pedro Sarmicola Paladinós, oriental, 80 años, viudo, Manuel Meléndez 3965.
María del Carmen Fernández de Dotrico, española, 67 años, casada, La Paz 1969.
Petrona Olivera de Melo, oriental, 80 años, viuda, Hospital Militar.
Luis Falero, oriental, 61 años, casado, Las Heras 2164.
José Pablo Latorre Moraes, oriental, 3 meses, Br. Artigas y Cufré.
Toribio Sosa, oriental, 52 años, soltero, Colonia 1323.
Ciriaco Vázquez Umpiérrez, oriental, 62 años, H. Clínicas.
Cristina Francisca Suárez de Ferreiro, oriental, 85 años, viuda, Millán 4560.
Eustaquia González de Espino, oriental, 75 años, viuda, Larravide 2351.
Bernardo Antonio Lamas, oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel.
Sergio Walter Altez Moraes, oriental, 2 meses y 10 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Angel Cendantband, español, 77 años, viudo, Maldonado 965.

Día 16 de setiembre de 1970

Rita Tucuna de Delgado, oriental, 79 años, viuda, Himalaya 2890.
Celestino Pucheta Martínez, oriental, 66 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Verónica O'Neill, oriental, 18 días, Gonzalo Ramírez 1926.
Irene Alfonso de Pérez, oriental, 82 años, casada, 20 de Enero 3621.
José Suárez Castro, español, 43 años, casado, Clla. Grande 5305.
Francisco Lufonano Percera, oriental, 61 años, soltero, Río Branco 1268.
Miriam Reyes, oriental, 40 años, soltera, Hospital Maciel.
Jofesina Perrone de Sánchez, oriental, 82 años, viuda, M. H. y Obes 4273.
Félix Fernández Fernández, español, 89 años, casado, V. Montero Vidaurreta 1181.
Ruben Pizarro, oriental, 41 años, casado, L. Olivera 4340.
Purificación Barranque de Asuaga, oriental, 96 años, viuda, H. Maciel.
Fabernaberry, sin vida, H. Italiano.
Roberto Marguillo, oriental, 74 años, soltero, Soriano 1724.
Juan Carlos Rodríguez, oriental, 53 años, viudo, Millán 2515.
Juan Kier, polaco, 71 años, casado, Larravide 2351.
Micaela Cabrera de Benítez, oriental, 70 años, viuda, Larravide 74.
Juan Camara Piriz, oriental, 54 años, soltero, 8 de Octubre 3265.
María Ana Rodríguez Martínez de Bandera, oriental, 83 años, viuda, Larravide 74.
Ana Contino de Alonso, oriental, 81 años, viuda, Francisco Saint Rosas 4643.
Juan Dondero, oriental, 81 años, casado, Veracierto 3188.
Deolinda Fernández de Martiarena, oriental, 62 años, viuda, H. Clínicas.
Angelino Prundell Braceiro, oriental, 91 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Baranoushy Farajian, turco, 70 años, viudo, D. Coronel 896.
José Luis Quiñones, oriental, 72 años, casado, San José 1226.
Josefa de la Fuente de Rodríguez, oriental, 73 años, viuda, M. H. y Obes 393.
Luis Florino Sfoggia, italiano, 60 años, casado, Garibaldi 1729.

(Continuación)

nóstico y Tratamiento Especiales. Como la duración de esos cargos es de 3 años, la transformación se haría por tercios (22 cargos en cada ejercicio). Es necesario financiar la diferencia entre el sueldo actual para 24 hs. semanales y un régimen horario de 48 hs., con exclusión de otras actividades. (Ver Anexo I).

2.8.3. — También entendemos deben contemplarse, con carácter absolutamente prioritario por el significado social que los mismos tienen, los proyectos de ampliación del Servicio de Bienestar Estudiantil, que ya se mencionaron, en el proyecto de Presupuesto de la Universidad de la República, para el quinquenio 1968-1972 y también en la Rendición de Cuentas de 1968. Nos referimos concretamente a los siguientes proyectos específicos:

2.8.3.1. — El Comedor Universitario Nº 1, que comenzó a funcionar después de su remodelación en 1969, sirve 1.400 comidas diarias, que la Universidad de la República subsidia en un 70 % (aproximadamente). Se prevé que por aumento de costos, este subsidio se aumentará en $ 18:000.000 en el ejercicio 1971 y en $ 27:000.000 para el ejercicio 1972. (Ver Anexo I).

2.8.3.2. — De acuerdo al plan de obras que se está ejecutando con el M.O.P., en julio de 1971 se habilitará el Comedor Nº 2, ubicado en el predio del Hospital de Clínicas. Este Comedor necesitará proveerse de personal para servir hasta 3.000 comidas diarias, exige contemplar su equipamiento menor (sillas, mesas, vajilla, etc.), pues el equipamiento principal (cocinas, heladeras, etc.), se encuentra ya financiado, así como prever las sumas necesarias para el subsidio correspondiente a las comidas servidas. Se prevé un funcionamiento de medio año (julio-diciembre) en 1971, y un funcionamiento todo el año en 1972 (Ver Anexo I y rubros 1, 11 y 2.3 del Anexo II).

2.8.3.3. — También de acuerdo al plan de obras que se ejecuta con el M.O.P., se podrá habilitar al fin del presente año 1970, sesenta dormitorios con 120 camas del Hogar Estudiantil, cuya construcción se ha recomenzado después de 3 años de estar paralizada la obra. En el ejercicio 1972 se terminará la obra habilitándose el total, es decir 300 dormitorios y 600 camas. Esto exige prever el gasto de equipamiento, los gastos de funcionamiento y los rubros de sueldos correspondientes, diferenciados en 1971 y 1972, de acuerdo al distinto número de camas que funcionarán en ambos ejercicios. (Ver Anexo I)

3. — INVERSIONES

La Universidad de la República considera que deben mantenerse las sumas para gastos de inversiones vigentes, las que deberán ser actualizadas de acuerdo a lo establecido por el artículo 291 de la Ley Nº 13.737, modificativo del 392 de la Ley Nº 13.640.

Estas sumas ascienden a la cantidad de $ 110:800.000 del Fondo Nacional de Inversiones a cargo de la Universidad de la República y $ 208:700.000 del Fondo IMOP a cargo del Ministerio de Obras Públicas, en el presupuesto vigente de 1969.

La Universidad de la República vuelve a reivindicar que la partida que figura dentro del presupuesto del MOP sea pasada al de la Universidad, pues tal como lo ha planteado en dos oportunidades anteriores, al no conceder el MOP importancia a las obras universitarias, en los últimos ejercicios no se ha llegado a realizar prácticamente ninguna de las obras proyectada.

4. — DISPOSICIONES LEGALES

En lo referente a disposiciones legales que fueron aprobadas en la Ley Nº 13.737 y que la Universidad de la República considera inconvenientes para el funcionamiento del Servicio, se solicita su derogación lisa y llana.

4.1. — El artículo 20 de dicha ley que al limitar la percepción de los aumentos en los casos de acumulación de cargos, perjudica casi exclusivamente a los funcionarios docentes. Por mucho tiempo, dada la baja población del país, la Universidad de la República no podrá prescindir de los valiosos servicios docentes de profesionales que también desempeñan funciones en otras dependencias estatales (Poder Judicial, Entes Autónomos, otros Entes docentes). (Ver Anexo III).

4.2. — El artículo 217 de la misma ley, en la medida que establece limitaciones al libre uso de las economías.

5. — Finalmente la Universidad de la República en virtud de las enormes dificultades legales y de trámite que sus importaciones de equipos para la docencia y la investigación le demandan, solicita se incluya un artículo especial que tienda a simplificar esta situación, de acuerdo a la siguiente redacción: Artículo.... "La Universidad de la República podrá efectuar la importación de los bienes que haya de utilizar para el cumplimiento de sus fines, conforme al régimen más favorable que exista para las personas públicas".

Saludo al señor Ministro muy atentamente.

Oscar J. Maggiolo,
Rector

Juan R. Danza,
Prosecretario.

PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS 1969

ANEXO I

1. — **PROYECTOS ESPECIALES DEL HOSPITAL DE CLINICAS**

1. — CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE INSUFICIENCIA RENAL

	1971	1972
	$	$
Sueldos docentes	4:500.000	4:500.000
Gastos	6:000.000	6:000.000
	10:500.000	10:500.000

1.2 — CENTRO DE QUEMADOS

	1971 $	1972 $
Sueldos	5:000.000	—
Gastos	11:000.000	—
	16:000.000	—

1.3 — PROGRAMA DE RESIDENCIA HOSPITALARIA

Sueldos	13:327.600	26:665.200
Gastos	2:000.000	3:000.000
	15:327.600	29:665.200

2. — **PROYECTOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL**

2.1 — PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR Nº 2

	1971 $	1972 $
Gastos de equipamiento	11:500.000	—
Gastos de funcionamiento	80:000.000	134:000.000
Sueldos	8:760.600	8:760.600
	100:260.600	142:760.600

2.2 — COMEDOR Nº 1

	$	$
Partida aumento subvención gastos por comida	25:200.000	25:200.000

2.3 — HOGAR ESTUDIANTIL

Se prevé la habilitación de tres pisos para el ejercicio 1971 lo que significa 60 dormitorios con 120 camas y para el año 1972 el resto (240 dormitorios y 420 camas). Se consideró como indispensable para su funcionamiento la contratación de cuatro funcionarios de Servicios Generales con 36 horas, Grado 1, seis funcionarios de Servicios Generales con 48 horas, para limpieza general y un Jefe para supervisión en el ejercicio 1971 y lo correspondiente al incremento de dormitorios habilitados en el ejercicio 1972.

	$	$
Sueldos	3:945.000	36:732.000
Gastos de equipamiento	3:000.000	15:000.000
Gastos de funcionamiento	500.000	3:000.000
	7:445.000	54:732.000

ANEXO II

1. — **RETRIBUCIONES PERSONALES**	**Presupuesto Vigente 1/I/70**	**Presupuesto 1/I/71**	**Presupuesto 1/I/72**
	$	$	$
1.1 — PRESUPUESTO ACTUAL	2.222:200.000	2.938:638.000	3.350:047.000
1.2 — CRECIMIENTO VEGETATIVO (PRESUPUESTO)	—	444:440.000	888:880.000
1.3 — CRECIMIENTO VEGETATIVO (PROGRESIVO)	—	22:000.000	44:000.000
1.4 — CONSOLIDACION DEFICIT 1969	298:000.000	314:960.000	314:960.000
1.5 — COMPENSACION POR TAREAS ASISTENCIALES	—	140:000.000	140:000.000
1.6 — PROGRESIVO	—	50:000.000	70:000.000
1.7 — COMPENSACION POR MAYOR HORARIO .	—	96:115.680	96:115.680
1.8 — ASCENSO CALIFICADO	—	—	26:000.000
1.9 — BENEFICIOS SOCIALES	511:874.000	897:984.000	897:984.000
1.10 — INCREMENTO POR PROYECTOS ESPECIALES HOSPITAL DE CLINICAS	—	22:827.600	53:992.800
1.11 — INCREMENTO BIENESTAR ESTUDIANTIL .	—	12:705.600	58:198.200
1.12 — REORGANIZACION DE CARRERAS ADMINISTRATIVAS	—	—	50:000.00
SUB-TOTAL	3.032:074.000	4.939:670.880	5.990:177.680

	Presupuesto Vigente 1/I/70	Presupuesto 1/I/71	Presupuesto 1/I/72
	$	$	$
2 — GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1.450:000.000	2.049:555.000	2.233:555.000
2.1 — POR CRECIMIENTO VEGETATIVO	—	222:220.000	444:440.000
2.2 — PROYECTOS ESPECIALES H. DE CLINICAS .	—	19:000.000	28:000.000
2.3 — PROYECTOS ESPECIALES BIENESTAR EST.	—	120:200.000	297:400.000
SUB-TOTAL	1.450:000.000	2.410:975.000	3:003:395.000
TOTAL	4.482:074.000	7.350:645.880	8.993:572.680

ANEXO III

NOTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL EN LA UNIVERSIDAD, PARA SU ELEVACION AL PODER EJECUTIVO

Solicitud de derogación del artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Se solicita que en ocasión de remitirse al Poder Legislativo, el próximo proyecto de modificaciones presupuestales, anexo a la Rendición de Cuentas del pasado ejercicio, de acuerdo con el Artículo 214 de la Constitución, se propicie la derogación del artículo 20 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, publicado en el Diario Oficial Nº 17.966, de 21 de enero de 1969, que, contra toda lógica y contrariando principios generales de derecho, limita a una sola de las remuneraciones que percibe el funcionario, los aumentos porcentuales de retribución dispuestos por la misma ley "cuando los titulares acumulen más de una remuneración".

Esta limitación es totalmente infundada, arbitraria e injusta:

1º) Los llamados "aumentos" de las asignaciones de los funcionarios no son tales, pues no incrementan el poder adquisitivo de las retribuciones estatales. Meramente compensan, en parte, el incremento del costo de vida (o depreciación monetaria) ya producidos, en mayor grado, antes de otorgarse tal compensación.

Esta tesis, sustentada por el Profesor de Derecho Administrativo Dr. Alberto Ramón Real, fue aceptada por el Fiscal de Corte y finalmente aplicada por los poderes públicos para el ajuste de los sueldos de los legisladores y del Presidente de la República, que no se habían podido incrementar nominalmente si de verdaderos aumentos se tratase, pues la Constitución quiere prohibir y prohibe que mejoren su situación económica durante su período de gobierno. Se entendió y se entendió bien, que los funcionarios públicos no han recibido, por las últimas leyes presupuestales, verdaderos aumentos de su capacidad adquisitiva, sino meras compensaciones del aumento del costo de vida.

2º) Es notorio que el "aumento" del 30 % dispuesto por la Ley Nº 13.737 consagra una verdadera rebaja de sueldos, porque solamente compensa, en parte, para el futuro, un aumento muy superior (del 80 % aproximadamente) ya producido en el ejercicio 1968, y sufrido sin compensación alguna durante 1968.

3º) Por tanto es injusto y absurdo diferenciar según el ingreso del funcionario se obtenga de uno o de dos o más empleos. Uno que gane $ 40.000 recibirá íntegro el 30 % sobre su sueldo ($ 12.000). Si, en cambio, recibe $ 20.000 en un cargo administrativo o técnico y dos partidas de $ 10.000 por sueldos acumulados, totalizando el mismo ingreso de $ 40.000, sólo recibirá $ 6.000 (30 % de 20.000).

A pesar de trabajar más horas (tal vez 48 horas semanales frente a 30) el que acumula es castigado reduciéndole injustamente a la mitad el "aumento" con respecto al que no acumula, cuando lo justo sería que el aumento fuese igual, porque el costo de vida subió por igual para ambos. El que acumula, en el ejemplo, recibe un "aumento" del 15 % para compensar un encarecimiento del 80 %.

4º) La incongruencia y el absurdo salta aún más a la vista en otros casos. La regla impugnada se aplica a los funcionarios que dependen del presupuesto general. Pero si se acumulan sueldos de un Ente Autónomo, comercial o industrial y de la Administración Central (ej. Amdet y Coro del Sodre) no hay impedimento legal para acumular libremente el aumento legal del 30 % sobre la dotación que se percibe del Sodre con el aumento que haya correspondido a los empleados de Amdet. Y esto no es un ejemplo imaginario. Es un caso concreto.

Todo esto nos demuestra que hay una falla de principio en el sistema legal, que se incurrió en una gravísima injusticia, que se debe corregir.

5º) El sistema del artículo 20 es tan absurdo en sus consecuencias porque es absurdo en la idea que lo inspira. La lógica y la equidad puras y simples debieron llevar a compensar por igual, con el mismo porcentaje a quienes acumulan y no acumulan sueldos, siendo legítimas las acumulaciones, desde luego.

Así se habrían eliminado automáticamente tales injusticias mediante las cuales se castiga sin ninguna razón la acumulación de sueldos, que siempre fue favorecida excepcionalmente por el legislador en beneficio de las actividades docentes, artísticas, sanitarias, etc., sin perjuicio alguno para la administración, pues la compatibilidad de horarios siempre ha sido la condición sine qua non de la acumulación.

6º) El absurdo sistema del artículo 20 no se justifica ni siquiera por razones financieras. Si no había recursos para proceder con justicia pareja, aumentando el mismo porcentaje a todos los sueldos, se pudo lograr la "economía" equivalente, con menor injusticia estableciendo porcentajes decrecientes en función del monto total de los sueldos (ya fueren unitarios o acumulados) y de esa manera habrían tenido el mismo tratamiento los ingresos del mismo monto, de procedencia presupuestal.

7º) El injusto sistema del artículo 20 viola principios generales de derecho de rango constitucional, el del enriquecimiento sin causa, que la Suprema Corte ha declarado implícito en el artículo 72 de la Constitución, entre los derechos y garantías inherentes a la personalidad humana, y el que prescribe igual paga por igual labor, (artículo 23, párrafo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de París, de 1948).

8º) Viola el principio del enriquecimiento sin causa, porque a ciertos funcionarios les paga menos del salario general estipulado para la actividad respectiva (que ganan íntegro sus colegas que no acumulan) por una

circunstancia ajena a la labor de que se trata, como es el hecho de ejercer, a otras horas y sin perjuicio de servicio, otra actividad por la que se percibe remuneración. Al que es más trabajador se le paga menos, en proporción. Se castiga al laborioso, que fuera de horas de oficina estudia y ejecuta, canta, enseña, etc. y se estimula al burócrata, que se limita a cumplir un horario de rutina y holgazana el resto del tiempo.

El que tiene una sola actividad percibe el aumento íntegro. El que ejerce más de una, sólo percibe porcentaje sobre un sueldo.

Cuando el Estado obtiene más baratos de lo estipulado con carácter general, ciertos servicios, sin causa que lo justifique, se enriquece injustamente a expensas del patrimonio del trabajador, que se empobrece en otro tanto.

9º) El principio igual paga por igual labor se viola cuando entre quienes realizan el mismo trabajo en las mismas condiciones se hacen discriminaciones injustas, para fijar el monto de la paga, según tengan o no, otros ingresos de origen presupuestal. Unos percibirán el sueldo anterior más el aumento del 30 %, por no acumular sueldos o no acumular los procedentes del presupuesto. Otros prestarán servicios más "baratos" (sin el 30 %) por tener otra actividad pública remunerada cuyo sueldo acumulan.

La labor es igual, pero la paga es distinta, sin causa legítima que lo justifique. La violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos es evidente. El tener otro trabajo estatal, remunerado con cargo el Presupuesto Nacional, actúa como elemento discriminador irracional, como podrían ser las calidades de negro, de judío de alto o bajo, etc.

Tal hostilidad a las manifestaciones culturales, que generan sueldo acumulable, no es imputable a los poderes públicos, que obviamente fueron sorprendidos, ya que no puede atribuirse al Ejecutivo ni al Parlamento, la deliberada intención de implantar un sistema de retribuciones tan antijurídicas.

Es por esto que confiamos plenamente en la revisión que promovemos, a fin de erradicar de nuestra leyes una mancha que contradice su espíritu de justicia.

10) Por lo expuesto corresponde derogar el artículo 20 de la Ley Nº 13.737 de 9 de enero de 1969.

Alberto Ramón Real.
Decano

Anexo VI al Rep. Nº 854.

INCISO 28

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Montevideo, 7 de mayo de 1970.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
Don Jorge Sapelli

Presente.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 de la Constitución de la República, el Directorio del Banco de Previsión Social tiene el honor de elevar a su conocimiento las modificaciones presupuestales, que a su juicio, son indispensables en el presupuesto del Banco de Previsión Social.

Las modificaciones presupuestales que se propician, indispensables para el correcto cumplimiento de las tareas a cargo del Banco de Previsión Social, y cuyo fundamento surje con total claridad de la redacción propuesta, son, en síntesis, las siguientes:

A) Creación de dos cargos de particular confianza, con designación directa por el Directorio, sujeta a la selección de especialistas en la materia, que sin perjuicio de ser propuestos dentro del personal actual del Banco, otorgue la libertad de poder contar en esos cargos con personas de competencia comprobada.

Los cargos serían, uno, denominado Gerente Administrador General, considerado imprescindible para el cumplimiento cabal de todos los actos administrativos dispuestos por la Dirección del servicio y que permitirá mantener una relación adecuada con los demás niveles jerárquicos.

El otro denominado Gerente Asesor General de Seguridad Social, que tendrá a su cargo la programación y coordinación del proceso necesario a fin de lograr la organización de la Seguridad Social, según lo dispone la Constitución, y la coordinación y análisis de todos los Servicios del Banco.

B) Transformación de diversos cargos existentes, que permitirán ordenar las estructuras administrativas y de asesoramiento del programa Central del Banco, eliminándose los cargos de origen una vez efectuada la primera promoción.

El Banco queda facultado para proceder a integrar los diversos servicios a fin de eliminar la duplicación de procedimientos y esfuerzos que tienen un mismo fin, respetando la carrera administrativa según los escalafones actuales existentes en cada uno de aquellos Organismos.

C) Aumento en la cantidad de cargos con dedicación especial por así exigirlo el régimen de trabajo que se ha impuesto el Banco, así como la partida para tareas especializadas.

D) Regularización presupuestal de los ex-funcionarios de la Contaduría de la Nación que se incorporan al Banco, por aplicación del artículo 318 de la Ley Nº 13.737.

E) El premio estímulo a los funcionarios que no pertenecen al Banco debe ser cubierto por Rentas Generales.

F) Los ingresos a los diversos escalafones con excepción del Secundario y de Servicio serán efectuados por concurso.

G) Se incluyen también disposiciones a las que se atribuyen carácter principal que modifican el sistema de ascenso en vigor, a partir de la categoría de Oficial 1º, hasta ahora basado únicamente en la antigüedad calificada, poniendo énfasis en la capacitación para el ascenso a través del concurso.

H) Fijación de las retribuciones de los cobradores de Caja Rural, que serán contratados por seis meses y retribuidos mediante sueldo fijo y comisiones sobre impuestos recaudados.

I) Supresión de los cargos vacantes del último grado del escalafón del Personal de Computación, destinando el monto de sus asignaciones a compensaciones de quienes efectúen tareas propias del cargo que desaparece.

J) La incorporación de algunos beneficios para los funcionarios: a) compensaciones especiales cuando por necesidades del servicio se disponen traslados al Interior del país; b) diferencias mínimas de un cinco por ciento entre dos grados contiguos; c) Compensación por fallecimiento; d) licencia remunerada; e) asistencia médica, y f) prima por antigüedad, que ya son de aplicación en otros Organismos Públicos.

K) Incremento de los rubros de gastos para atender las mayores erogaciones futuras, y la apertura de rubros específicos para las Oficinas Centrales del Banco (Gerencias Generales y Secretaría General).

L) En el plan de inversiones se prevé un aumento destinado a la terminación del edificio sede.

M) Igualmente, en cuanto a la Deuda que se emitirá, tiende a resolver el problema del atraso del Sector Público con el Banco.

Saluda al señor Ministro muy atentamente.

Doctor Humberto Tommasino
Presidente

Antonio Laurino
Secretario General

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Artículo 1º — (Integración de Programas y Subprogramas). Facúltase al Directorio del Banco a efectuar la integración de los distintos Programas y Subprogramas unitarios para todo el Organismo, según las necesidades de los servicios.

La reglamentación a tales efectos, la dictará el Poder Ejecutivo según propuesta del Banco con opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Servicio Civil.

El procedimiento de integración se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 445 de la Ley Nº 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Art. 2º — (Normas de ingreso). A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el ingreso de los funcionarios a cualquiera de los escalafones del Banco de Previsión Social y Organismos por él regidos, con excepción del Secundario y de Servicio, se hará exclusivamente por concurso de oposición y méritos.

El Directorio determinará en cada caso por vía reglamentaria la integración del Tribunal que determinará las bases del concurso, recepción y calificación de los méritos y pruebas.

En todos los casos los ingresos se efectuarán por el último grado del Escalafón correspondiente.

Art. 3º — (Régimen de ascensos). Las promociones y ascensos se efectuarán en el Escalafón Administrativo a partir del cargo de Oficial 1ro. inclusive, de acuerdo a lo siguiente:

a) Un 50 % de los cargos vacantes en cada grado serán provistos por el procedimiento de la antigüedad calificada conforme a las normas vigentes en la materia.

b) El 50 % restante se proveerá por el procedimiento del concurso de méritos y pruebas, reservado para aquellos con un porcentaje de calificación superior a bueno.

Si por el procedimiento establecido en el apartado b) no fuese posible proveer los cargos con funcionarios del grado inmediato anterior del cargo o cargos concursados, se convocará sucesivamente a los grados inferiores.

Art. 4º — (Diferencia de remuneración). Las diferencias de remuneración total entre dos niveles contiguos de sueldos no podrán ser menores al 5 % del monto correspondiente al nivel inferior, o a la suma de $ 1.500 (un mil quinientos pesos).

A esos solos efectos se conformará una escala patrón única con la totalidad de los niveles de los escalafones del Banco de Previsión Social.

En todos los casos se mantendrán las actuales diferencias que superen las que se produzcan por aplicación del primer inciso.

Para el caso del último nivel, se asignará como diferencia el 50 % de la que corresponda al penúltimo en la escala respectiva.

Para estos fines se incrementarán las asignaciones correspondientes al sueldo básico en la cantidad necesaria para fijar dicha diferencia.

Art. 5º — (Prima por antigüedad). Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán por concepto de prima por antigüedad, la suma de $ 200 por año de servicio, prestado en la Administración Pública.

A partir de los diez años de servicios se elevará a $ 300 por cada año.

Art. 6º — (Aguinaldo). Declárase que el sueldo básico a los efectos del artículo 354 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, lo integran las remuneraciones que determina el artículo 349 de la misma ley.

Art. 7º — (Compensación especial por radicación en el Interior). A los efectos de estimular el traslado de funcionarios que pasen a los servicios del Interior, el Directorio del Banco de Previsión Social, podrá disponer el pago de una compensación especial a tales efectos, que no excederá el 40 % del total de las remuneraciones mensuales de cada cargo.

El Banco de Previsión Social, se hará cargo de los gastos de traslado de los funcionarios.

Art. 8º — (Compensación por licencia). Los funcionarios del Banco de Previsión Social percibirán en ocasión de la licencia anual reglamentaria una compensación equivalente a un sueldo básico.

Art. 9º — (Reestructuración presupuestal). Se incorporan al Programa 01 - Coordinación de los Servicios Estatales de Seguridad Social del inciso 28 Banco de Previsión Social, los cargos que se detallan a continuación:

a) 1 cargo de Gerente Administrador General.

1 cargo de Gerente Asesor General de Seguridad Social.

Ambos cargos serán de particular confianza del Directorio del Banco de Previsión Social correspondiéndoles una remuneración total de $ 1:200.000 anuales líquidos para cada uno.

Estos cargos estarán comprendidos en lo pertinente, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 17 de la Ley Nº 13.586, de 12 de febrero de 1967 y demás disposiciones ampliatorias y concordantes.

b) 2 cargos de Gerente General.

1 cargo de Gerente de Departamento.

Todos los cargos creados en este inciso corresponden al Escalafón Administrativo.

c) 1 cargo de Director del Departamento Jurídico.

1 cargo de Director del Departamento de Finanza y Presupuesto.

1 cargo de Director del Departamento de Planificación y Evaluación de Programas.

Estos cargos tendrán como sueldo básico el similar al del cargo de Subgerente General.

Todos los cargos creados en este inciso corresponden al Escalafón Técnico Profesional Clase "A".

d) 1 cargo de Gerente de Departamento de Organización y Métodos (Escalafón Administrativo).

1 cargo de Gerente del Departamento de Administración y Difusión (Escalafón Administrativo).
1 cargo de Gerente del Departamento Actuaría y Estadística (Profesional "A").

Estos cargos tendrán como sueldo básico similar al del cargo de Gerente de Departamento.

Los cargos previstos en los numerales b, c, d) no constituyen creaciones netas sino transformaciones de cargos existentes.

Una vez provistos los mismos, serán suprimidos los correspondientes de igual o menor grado, una vez efectuada la primera promoción.

Art. 10. — (Modificación planillado Programa 28.02). Modifícase el planillado del Programa 28.02 en la siguiente forma:

ESCALAFON PERSONAL DE COMPUTACION

Nº de cargos Vig.	Proyec.	Denominación	Sueldo mensual por cargo
			$
1	1	Director	32.900
7	7	Subdirector y Asesoría	29.650
—	10	Jefes	27.000
16	26	Analistas 1ra. Operadores de Consola de 1ra.	25.500
16	19	Analistas de 2da. Operadores de Consola de 2da.	—
18	10	Operadores Sistema Central de 1ra. Ayud. 1ra.	21.900
29	15	Operador Sistema Central de 2da.	19.650
74	14	Perfo-Verificador	16.600

Las economías resultantes de esta modificación y de la aplicación del artículo anterior incrementarán el rubro de tareas especializadas previstas para este Programa.

Suprímense los cargos que quedaren vacantes a la fecha de promulgación de esta ley, en el último grado del Escalafón "Personal de Computación".

Artículo 11. — (Personal cobranza domiciliaria-Caja Rural). El personal del Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez) dedicado a las tareas de cobranza domiciliaria será contratado por plazos de seis meses, renovables por períodos iguales.

Los mencionados funcionarios percibirán: a) un sueldo básico, a cuyos efectos se crea un crédito presupuestal de $ 14:000.000 anuales en el sub-programa respectivo; b) comisiones, en función del rendimiento de la cobranza según reglamentación que dicte el Directorio. La suma de ambas remuneraciones no podrá superar la asignación total del último grado del escalafón administrativo.

Art. 12. — (Régimen de dedicación especial y tareas especializadas). Sustitúyese el artículo 346 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, por el siguiente:

"Artículo 346. — El Directorio del Banco de Previsión Social podrá declarar en régimen de dedicación especial a un número de cargos que no excederá del 3 % del total de los que integren los programas del Inciso 28.

No podrán abonarse por este concepto, sumas que superen el 40 % del total de las remuneraciones individuales.

Podrá establecer además, compensaciones por el desempeño de tareas especializadas, cuyo crédito será del 10 % de los respectivos Rubros 0 de los Programas del Inciso 28.

A tales efectos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969".

Art. 13. — (Exclusión del régimen). Derógase el artículo 259 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

El Directorio podrá dejar sin efecto por resolución fundada el régimen de dedicación o la compensación por tareas especializadas, asignadas al funcionario que no cumpla con las normas que regulan, en cada caso, el beneficio.

Las sumas que perciben los funcionarios por cualquiera de los conceptos anteriormente señalados no alterarán su situación jerárquica.

Art. 14. — (Cargos incorporados. Artículo 318 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969). Declárase que los cargos incorporados al Banco de Previsión Social por aplicación del artículo 318 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, provenientes de la Contaduría General de la Nación ajustarán sus asignaciones, compensaciones y demás complementos; de acuerdo con las que correspondan para los de igual denominación ya existentes en dicho Organismo.

Para los casos de ascensos en el Banco de Previsión Social a dichos funcionarios se les computará la antigüedad en el cargo a partir del 1º de enero de 1969.

Art. 15. — (Ampliación créditos presupuestales. Programa 01 - Inciso 28). Se agregan al Programa 01 del Inciso 28 los siguientes créditos presupuestales para gastos de funcionamiento:

	$
Rubro 1	18:000.000
Rubro 2	8:000.000
Rubro 3	10:000.000
Rubro 7	1:000.000
Rubro 9	3:000.000

Art. 16. — (Ampliación Programa de Obras Nº 7 Edificio). Amplíase el crédito establecido en el Programa de Obras Nº 7 —Banco de Previsión Social— Construcción de Edificio Sede, en $ 350:000.000.

La distribución por Rubros de esta ampliación de crédito se hará conforme a las necesidades alternativas de equipamiento y terminación de las obras.

Art. 17. — (Ampliación Rubros de Gastos Inciso 28). Las dotaciones presupuestales de los rubros de gastos del Inciso 28, se incrementarán en las siguientes proporciones:

Renglón 0-74:	un 50 %
Rubro 1 :	un 100 %
Rubro 2 :	un 30 %

Art. 18. — (Afiliación sociedades asistencia médica). Se modifica en el artículo 142 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 142. — El Banco de Previsión Social tomará a su cargo el pago de las cuotas de afiliados a Sociedades de Asistencia Médica Integral de sus funcionarios activos y de los que cesen en el futuro para acogerse a la pasividad y de sus respectivos cónyuges e hijos menores o incapaces.

Del sueldo del funcionario o pasivo se retendrá el porcentaje que se fije por vía de reglamentación general. La cantidad resultante no podrá exceder del 50 % del monto de dichas cuotas como aporte al beneficio que se estatuye por este artículo; habilitándose el crédito presupuestal respectivo.

En lo referente al último cargo de los Escalafones Administrativo y Secundario y de Servicio, dicho porcentaje no podrá exceder del 20 %. Quedan excluidos quienes estén en goce de un beneficio del mismo carácter, otorgado por un organismo público o privado".

Art. 19. — (Creación del Fondo de Ayuda Social). Se creará el Fondo de Ayuda Social, del cual se otorgará a los familiares de los funcionarios que fallezcan en actividad una suma igual a seis veces el total de la remuneración al cargo.

Se entregará en forma directa y en el siguiente orden que es excluyente:

A) Cónyuge supérstite.

B) Hijos legítimos y|o naturales, en la misma proporción.

C) Padres.

Los funcionarios aportarán con destino a este Fondo el 0.05 % de las remuneraciones que perciban.

Las Cajas de Jubilaciones y Pensiones que integran el Banco de Previsión Social contribuirán con una cantidad igual a la aportación de sus funcionarios.

Dicho Fondo será administrado por una Comisión plenaria integrada por un Director del Banco, que la presidirá, un Gerente General y un Contador.

Art. 20. — (Distribución, asignaciones y personal Programa 01). Las asignaciones presupuestales y el personal asignado al Programa 01, será distribuido por el Directorio del Banco de Previsión Social, en dos Sub-Programas en acuerdo con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Art. 21. — (Atención asignaciones presupuestales). Las asignaciones presupuestales de los servicios comprendidos en los Programas 28|01 y 28|02, serán atendidos por cada una de las Cajas en relación directa al monto compuesto de recursos y prestaciones, efectivamente realizados por cada uno.

Art. 22. — (Aporte patronal sector público). A partir del Ejercicio 1971 el aporte patronal para el Banco de Previsión Social —Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, será el determinado por los artículos 7º de la Ley Nº 12.381, de 12 de febrero de 1957, 92 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960, y 13 de la Ley Nº 12.996, de 28 de noviembre de 1961.

Art. 23. — (Prórroga de plazos). Los plazos estipulados en los artículos 41, 42, 43 y 46 de la Ley Nº 13.705, de 22 de noviembre de 1968, se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 1971.

Art. 24. — (Premio estímulo. Artículos 355 de la Ley Nº 13.640 y 224 de la Ley Nº 13.737). Los funcionarios beneficiarios del Premio Estímulo a la Producción (artículos 237 al 242 inclusive, de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953 y normas modificativas y concordantes) por disposición de los artículos 355 de la Ley Nº 13.640, de 16 de diciembre de 1967 y 224 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, continuarán percibiendo dichos beneficios con cargo a Rentas Generales.

Art. 25. — (Emisión Deuda). Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda que se denominará "Deuda Consolidada Aportes al Banco de Previsión Social" (Tributación del Sector Público) 6 % año 1970 hasta un monto nominal de $ 25.000.000.000 (veinticinco mil millones de pesos) que se emitirá y se rescatará a la par.

Art. 26. — (Destino de la Deuda). El importe de la referida Deuda se destinará a cancelar las obligaciones de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, para con el Banco de Previsión Social a cuyos efectos se computarán los títulos que se emitan por su valor nominal.

El Banco no podrá vender a particulares dicha Deuda, pero sí la podrá utilizar como garantía de sus operaciones.

Art. 27. — (Obligaciones comprendidas). Las obligaciones pendientes mencionadas en el artículo anterior, son las que correspondan hasta el 31 de diciembre de 1969 y estarán exoneradas del interés establecido por el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 10.203, de 5 de agosto de 1942 y sus modificativas y concordantes.

Art. 28. — (Interés y amortización). La Deuda que se emita devengará el 6 % anual y se rescatará mediante una cuota del 6 % anual acumulativo, con servicio mensual de intereses y amortización.

Art. 29. — (Servicio de la Deuda). El servicio de esta Deuda será de cargo de Rentas Generales y se reintegrará por los respectivos Organismos Deudores, en la proporción respectiva, a cuyos efectos se deducirán los servicios parciales de las rentas que se recauden por la Administración Central, por cuenta de dichos Organismos Deudores.

Art. 30. — (Sistema de cancelación). Este sistema de cancelación sustituye las anteriores efectuadas por medio de la compensación de deudas entre Organismos del Estado.

Art. 31. — (Emisión de títulos). La emisión de títulos se efectuará por el Banco Central de acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo que homologue los saldos deudores que los Organismos mencionados en el artículo 2º mantengan con el Banco de Previsión Social, efectuándose su cálculo conforme al artículo 83 de la Ley Nº 12.761, de 23 de agosto de 1960.

Art. 32. — (Garantía Ministerio de Economía y Finanzas). A partir de la fecha de la presente ley, los aportes que deben efectuar los organismos públicos al Banco de Previsión Social serán garantizados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 33. — (Regularización pago aportes). En los casos que los organismos no realicen sus aportes dentro del mes siguiente a aquél al cual correspondan, el Banco de Previsión Social lo comunicará de inmediato al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual deberá efectuar el pago dentro de los treinta días de recibida la comunicación.

Art. 34. — (Subrogación). El Ministerio de Economía y Finanzas subrogará al Banco de Previsión Social, en todos los derechos que acuerden a éste las leyes vigentes, frente a los Organismos Deudores, por las cantidades de cuyo pago se hacen responsables.

Banco de Previsión Social

Montevideo, 27 de mayo de 1970.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Doctor Jorge Sapelli.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor Ministro en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 214 de la

Constitución de la República, a los efectos de llevar a su conocimiento una disposición que el Directorio del Banco de Previsión Social entiende de importancia para ser incluida en el Proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Organismo, elevado con fecha 7 del cte., por la cual se establece la posibilidad de que este Cuerpo pueda disponer la regularización del personal que en carácter de eventual y jornalero venía prestando servicios en el Ente al 31 de marzo p.pdo., mediante contratación regular de sus servicios.

El Directorio quiere señalar, en este sentido, que la premura con que debió elevarse el proyecto de modificaciones presupuestales, no permitió incluir el conjunto de normas que ahora se proyectan, por no haberse complementado ni la información ni los estudios convenientes. Superadas tales dificultades, se complace en ponerlas en su conocimiento, para ser incorporadas al proyecto original.

La razón determinante de la inclusión de la norma aludida, consiste en la necesidad del mantenimiento del servicio prestado por los trabajadores a que se refiere y la justicia de que siga cumpliéndose por los mismos. El texto de la disposición que se propone es el siguiente:

"Artículo. — El personal que al 31 de marzo de 1970 cumplía tareas en carácter de eventual o jornalero en cualquiera de las dependencias del Banco de Previsión Social, podrá ser contratado por el Directorio en caso de considerar necesarios sus servicios y siempre que acrediten idoneidad específica para las tareas que venían cumpliendo.

Dicho personal percibirá como remuneración la asignación que fije el Directorio, habilitándose el crédito presupuestal respectivo".

Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida.

Humberto Tommasino, Presidente. **Antonio Laurino**, Secretario.

(Anexo XVI al Rep. Nº 854)

Banco de Previsión Social

Montevideo, 26 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Directorio del Banco de Previsión Social tiene el agrado de remitir al señor Presidente de la Asamblea General el texto de la nota elevada en el día de hoy al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

"El Directorio del Banco de Previsión Social, por los fundamentos que seguidamente pasa a exponer, considera fundamental se tenga como parte integrante del proyecto de Rendición de Cuentas actualmente a consideración del Poder Ejecutivo, los siguientes artículos:

Artículo. — Autorízase al Banco de Previsión Social a disponer de hasta un 1 y ½ % (uno y medio por ciento) del total de sus ingresos anuales con destino a la complementación de los haberes de los funcionarios del inciso 28 en concepto de incentivación, en función de responsabilidad directriz, especialización técnica y especial dedicación a la tarea.

El total de haberes que perciban los funcionarios del Banco de Previsión Social por todo concepto, no podrá ser superior al que en similar situación obtenga quien desempeñe iguales tareas en los entes comerciales e industriales del Estado ni inferior a los establecidos para los funcionarios incluidos en los incisos 29 a 31 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Banco de Previsión Social, dictará la reglamentación respectiva para la aplicación de la autorización que se concede, determinando las condiciones, requisitos y exigencias.

FUNDAMENTACION

La creciente complejidad del aparato estatal de Seguridad Social, y en consecuencia la especialización en tareas técnico-administrativas y la ya impostergable meta de mejora y racionalización de servicios, crea la necesidad de dotar al Organismo de funcionarios que en puestos claves de la organización puedan ser incentivados de manera tal de obtener de ellos el máximo rendimiento otorgándoseles una retribución total que elimine la actual situación de otras tareas desempeñadas fuera del Organismo.

La innegable situación de transferencia permanente de los funcionarios más capacitados a la actividad privada; los masivos pases a situación de pasividad de las jerarquías más elevadas del Banco, y la absoluta ausencia de reales estímulos materiales en la carrera funcional del Banco, hacen prever a muy corto plazo un serio resquebrajamiento de los cuadros funcionales.

En consecuencia, se entiende de vital importancia para el futuro inmediato del Banco, dotarlo de una partida que con las características de suplementación de sueldo y precariedad en cuanto se cumplan plenamente los cometidos asignados, permita remunerar a los funcionarios por su responsabilidad en los cuadros directrices, por su especial versación en la materia y por su absoluta y especial dedicación a la tarea de manera tal que los factores negativos anunciados sean eliminados.

La seguridad de una remuneración adecuada con el esfuerzo y responsabilidad cumplidos, y el estímulo permanente en la carrera funcional son factores básicos para la mejora y creación de cuadros funcionales adecuados a las tareas encomendadas al Banco. Todo ello teniendo en cuenta la limitación a las asignaciones que en similares tareas reciban los funcionarios de los entes comerciales e industriales del Estado, a efectos de mantener los niveles de remuneración a escala nacional.

Será responsabilidad inmediata del Directorio del Banco de Previsión Social, la reglamentación interna de ese complemento en cuanto a los requisitos exigibles en cada caso, y el contralor permanente de cumplimiento de los fines que la justifican para su percepción igual medida por el funcionario.

El menor número de funcionarios frente a las vacantes existentes exige una mayor dedicación y rendimiento de éstos, y eso se obtiene dando una mayor seguridad económico-social incentivando al funcionario que dedica la mayor parte de su vida al ente.

Artículo. — Incorpórase al Programa 6 —Coordinación de los Servicios Estatales de Seguridad Social— del inciso 28, Banco de Previsión Social, 4 cargos de Gerentes Regionales.

Estos cargos tendrán como remuneración la similar al del cargo de Sub-Gerente General.

FUNDAMENTACION

La eficiente atención de los servicios del interior del país, es una meta que el Banco debe obtener en un corto plazo. Desde el punto de vista recaudatorio, la mayor evasión producida en el interior que en capital es evidente consecuencia de la ausencia en primer término de una adecuada organización (ausencia de difusión y promoción de leyes y procedimientos, sistemas incoherentes y diferenciales ante casos similares, demora en las decisiones).

De igual importancia, puede anotarse, la disimilitud de tratamiento, por factores administrativos, en la tramitación de los distintos beneficios.

En consecuencia, se entiende vital, dotar a los servicios regionales de funcionarios de jerarquía, con responsabilidad directriz, y con el cometido de organizar las sucursales y agencias con criterios que tiendan a coordinar y centralizar los servicios regionales".

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con la consideración más distinguida.

Humberto Tommasino, Presidente. **César Martínez Degiorgis,** Secretario General.

(Anexo III al Rep. Nº 854)

INCISO 29

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS Y AFINES

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el proyecto recibido de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para ser incluido en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite, fue fijada en el Mensaje que acompañó la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

Caja de Compensaciones por
Desocupación en las Barracas
de Lanas, Cueros y Afines

Montevideo, 22 de junio de 1970.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Don Jorge Sapelli.

Presente.

Señor Ministro:

En nombre de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, y reiterando la Nota Nº 73/70 de fecha 29 de abril de 1970 y recibida por ese Ministerio el 30 de abril ppdo., tengo el honor de dirigirme al señor Ministro a los fines dispuestos por el artículo 220 de la Constitución de la República y para su inclusión en la Rendición de Cuentas de 1969, el siguiente proyecto de articulado, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo del Organismo en sesión de fecha 21 de abril ppdo. Acta Nº 957.

Artículo 1º — Declárase vigente lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 13.204, de 12 de diciembre de 1963, con la modificación introducida por el artículo 28 de la Ley Nº 13.319, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 2º — Inclúyese en la exoneración dispuesta por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 3º — Facúltase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a disponer de sus fondos, de $ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos) anuales, para contratar con el Banco de Seguros del Estado, un seguro colectivo de vida para los obreros integrantes del Registro "A" de Titulares.

Art. 4º — Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, a liquidar mensualmente, a los obreros del Registro "A" de Titulares que se jubilen, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, la diferencia entre el monto nominal de su pasividad y el importe básico de la compensación por desocupación.

Art. 5º — Extiéndese a los funcionarios de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, establecida para el personal de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica. La erogación pertinente será atendida con los recursos propios del Organismo.

Art. 6º — Incorpórase al régimen establecido en la Ley Nº 13.666, de 17 de junio de 1968, modificativas y concordantes, a los funcionarios y ex-funcionarios del Servicio Descentralizado creado por la Ley Nº 10.681, de 10 de diciembre de 1945 (inciso 29).

Art. 7º — Refuérzanse los rubros siguientes en las cantidades que se indican:

PROGRAMA 29.01

		$
Rubro 0.72	Compensaciones por Tareas Extraordinarias	7:056.000
Rubro 0.8	Compensaciones y Complementos varios	1:921.000
Rubro 1	Servicios no personales	1:500.000
Rubro 9	Asignaciones Globales	1:260.000

PROGRAMA 29.02

Rubro 0.72	Compensaciones por Tareas Extraordinarias	3:024.000
Rubro 1	Servicios no personales	600.000
Rubro 9	Asignaciones Globales	540.000

Sin otro particular saluda al señor Ministro muy atte.

Julio W. Sotelo, Presidente. **Francisco Storace Arrosa,** Secretario del Consejo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 1º del proyecto adjunto, tiene por objeto atender las necesidades de orden económico de esta Caja, lo que se ha hecho imprescindible en virtud del acrecimiento del monto de las compensaciones servidas por el Instituto y de los sucesivos déficit anuales que han hecho a esta Caja deudora de diversos Organismos. En tal sentido, se proyecta la derogación a las limitaciones impuestas por los artículos 457 de la Ley Nº 13.640 y 237 de la Ley Nº 13.737, que disminuyeron el porcentaje destinado a esta Caja por la Ley Nº 13.319.

El crecimiento vegetativo del producido de dicho impuesto tiene por objeto compensar el aumento real que provocan los mayores egresos originados, fundamentalmente en el incremento de la compensación por desocupación y licencia.

En segundo lugar propiciamos que se incluya a nuestro Organismo de Previsión Social en las disposiciones del artículo 134 de la Ley Nº 12.802 que exonera de aportes a determinados Organismos. Este régimen ya fue adoptado por el artículo 68 de la Ley Nº 13.349 para el Consejo Central de Asignaciones Familiares y sus Cajas dependientes. Tratándose de un Organismo de Previsión Social es natural que la misma disposición ampare a nuestra Caja.

La disposición incluida en el artículo 3º tiene por finalidad autorizar a la Caja a disponer de una partida anual de $ 2:500.000 para contratar un seguro de vida colectivo con el Banco de Seguros como forma de otorgar a los familiares de los obreros, en caso de fallecimiento del titular, de una suma que permita hacer frente a las obligaciones y necesidades más inmediatas del núcleo familiar.

Con relación al artículo 4º corresponde destacar que los actuales integrantes del Registro "A" de Titulares que han gozado del subsidio por desocupación que sirve esta Caja desde el año 1946, no se jubilan, no obstante contar con el puntaje y fundamentalmente con la edad requerida para ello, por cuanto las sumas que percibirán del Banco de Previsión son sensiblemente inferiores al subsidio que reciben de esta Caja. Tal situación presenta dos aspectos negativos: en primer lugar se trata de un gremio cuyos integrantes, a pesar de las tareas físicas que deben cumplir, cuentan en gran número más de cincuenta o sesenta años de edad; y en segundo lugar gravita sobre las finanzas de la Caja al tener que amparar con todos los beneficios que presta a integrantes del gremio que por la causa reseñada no pueden, prácticamente, desempeñar en forma normal, las tareas a que son convocados por la Bolsa de Trabajo.

El proyecto adjunto, trata de corregir tal anomalía, debiendo destacar que en lo económico no se producirá erogación alguna, sino que, por el contrario, el Organismo verá disminuido el monto de las sumas que mensualmente debe abonar por concepto del subsidio por desocupación, por cuanto el mismo se limita únicamente a la diferencia entre lo que habrá de abonarle el Banco de Previsión Social en calidad de jubilación y la suma que por compensación sirve esta Caja.

Finalmente debe agregarse que las vacantes que se producirían en el Registro de Titulares, sólo pueden llenarse una vez cumplidos los extremos del artículo 8º de la Ley Nº 10.681, y en los últimos ejercicios ningún obrero ha llenado dichos extremos por lo cual el número de beneficiarios se vería siempre disminuido.

El artículo 5º tiene por finalidad subsanar una inadvertencia involuntaria del legislador, al excluir del régimen del artículo 263 de la Ley Nº 13.835, a los funcionarios de este Organismo. Se trata de dos Cajas que cumplen la misma finalidad de carácter social, con la misma naturaleza y organización, por lo cual carece de fundamento legal la discriminación existente.

El artículo 6º tiene por finalidad incluir a este Instituto en el régimen jubilatorio que se aplica a los funcionarios de otros Organismos integrantes de la Seguridad Social, tales como los que prestan servicios en el Banco de Previsión Social.

Finalmente se procura reforzar los rubros que se expresan en las cantidades indicadas con el propósito de adecuarlos a las necesidades del Organismo en materia de pago de trabajos extraordinarios al personal debiendo tenerse en cuenta que existen en el presupuesto siete cargos vacantes, los que no se han llenado a la fecha, exigiendo un mayor esfuerzo del personal administrativo.

Saluda al Sr. Ministro muy atte.

Julio W. Sotelo, Presidente. **Francisco Storace Arrosa,** Secretario del Consejo.

(Anexo VII al Rep. Nº 854)

INCISO 30

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica

INCISO 30

Artículo. — Increméntese en $ 5:513.570 (cinco millones quinientos trece mil quinientos setenta pesos) los rubros de gastos de los programas del inciso 30, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

PROGRAMA 30.01

		$
Rubro 1.00	Servicios no personales	69.490
Rubro 2.00	Materiales y artículos de consumo	108.000
Rubro 9.00	Asignaciones globales	80.000
		257.490

PROGRAMA 30.02

		$
Rubro 0.00	Retribución de servicios personales - Sub-rubro 0.82 "Quebrantos de Caja"	261.480
Rubro 1.00	Servicios no personales	3:720.150
Rubro 2.00	Materiales y artículos de consumo	1:224.450
Rubro 3.00	Máquinas, equipos y mobiliario ..	50.000
		5:256.080

RESUMEN

Programa 30.01	257.490
Programa 30.02	5:256.080
	5:513.570

Artículo. — Establécese que un cargo de la Partida Nº 27 Limpiadores y el cargo de Portero de 2da., Partida Nº 26 del Programa 30.02, inciso 30 "Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica" al quedar vacantes sus correspondientes titulares, se transformarán en limpiador-sereno y portero-sereno, respectivamente.

Art. — Los funcionarios del inciso 30 afectados a las tareas de pagos a los afiliados, deberán tener integrado un fondo permanente equivalente a diez veces el importe de la Partida que tienen asignada cada uno por concepto de Quebrantos de Caja, a cuyos efectos se retendrá de dichas Partidas el 75 % (setenta y cinco por ciento) mensual.

INCISO 30

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

PRESUPUESTO DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES

Ejercicio 1970

PROGRAMA 30.01

RUBRO 0.00 — Retribución de servicios personales

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
0	1	0	Sueldos (1)	1:467.600.00		1:467.600.00
0	3	1	Sueldos progresivos	550.800.00		550.800.00
0	3	2	Prima por Antigüedad	57.600.00		57.600.00
0	8	1	Gastos de Representación	6:099.912.00		6:099.912.00
0	9	0	Retribuciones varias	2:132.610.00		2:132.610.00
				10:308.522.00		10:308.522.00

Nº de partida	Nº de cargos	Denominación	Sueldo mensual por cargo $	Monto anual por partida $
1	1	Presidente	45.750.00	549.000.00
2	1	Director General	39.450.00	473.400.00
3	1	Sub-Director General (Secretario del Consejo)	37.100.00	445.200.00
				1:467.600.00

RUBRO 1.00 — Servicios no personales

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
1	1	1	Teléfonos	16.365.00	—	16.365.00
1	1	5	Agua	3.500.00	6.500.00	10.000.00
1	1	6	Alumbrado	13.385.00	11.615.00	25.000.00
1	2	2	Impresiones y Encuadernaciones ..	1.000.00	9.000.00	10 000.00
1	6	5	Seguros	9.625.00	30.375.00	40.000.00
1	7	1	Mant. y reparac. de edificios	42.525.00	—	42.525.00
1	7	2	Mant. y reparac. de instalaciones ..	17.500.00	—	17.500.00
1	7	4	Mant. y reparac. de máq. de ofic. ..	8.000.00	12.000.00	20.000.00
1	8	9	Servicios diversos	5.000.00	—	5.000.00
1	3	3	Gastos de viáticos	40.000.00	—	40.000.00
1	5	1	Arrendamientos	54.000.00	—	54.000.00
				210.900.00	69.490.00	280.390.00

RUBRO 2.00 — Materiales y artículos de consumo

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente $	Aumento Proyectado $	Total $
2	4	3	Productos de papel y cartón	2.000.00	18.000.00	20.000.00
2	4	5	Libros, publicaciones y revistas ..	20.000.00	70.000.00	90.000.00
2	6	2	Combustibles y lubricantes	23.450.00	—	23.450.00
2	9	1	Utiles de oficina	4.000.00	20.000.00	24.000.00
				49.450.00	108.000.00	157.450.00

(1) Rubro 0.10 — Programa 30.01 — Planilla de personal

RUBRO 6.00 — Cargas legales y prestaciones de carácter social.

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
6	1	3	Aporte patronal jubilatorio	2:061.704.00		2:061.704.00
6	1	9	Otras cargas y prestaciones (Ley Nº 13.728)	103.085.00		103.085.00
6	2	3	Hogar Constituido	168.000.00		168.000.00
6	2	4	Asignaciones Familiares	42.000.00		42.000.00
				2:374.789.00		2:374.789.00

RUBRO 9.00 — Asignaciones globales

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
9	1	1	Gastos extraordinarios	20.000.00	80.000.00	100.000.00

RESUMEN

PROGRAMA 30.01

Rubros	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
		$	$	$
0.00	Retribución de Servicios Personales	10:308.522.00	—	10:308.522.00
1.00	Servicios no Personales	210.900.00	69.490.00	280.390.00
2.00	Materiales y Artículos de Consumo	49.450.00	108.000.00	157.450.00
6.00	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..	2:374.789.00	—	2:374.789.00
9.00	Asignaciones Globales	20.000.00	80.000.00	100.000.00
		12:963.661.00	257.490.00	13:221.151.00

PROGRAMA 30.02

RUBRO 0.00

RETRIBUCION DE SERVICIOS PERSONALES

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
0	1	0	Sueldos	26:328.600.00	—	26:328.600.00
0	3	1	Progresivos	13:736.880.00	—	13:736.880.00
0	3	2	Prima por antigüedad	486.300.00	—	486.300.00
0	7	3	Compens. tareas especializadas ..	185.400.00	—	185.400.00
0	8	2	Quebrantos de caja	62.520.00	261.480.00 (1)	324.000.00
0	9	0	Retribuciones varias	51:060.690.00	—	51:060.690.00
				91:860.390.00	261.480.00	92:121.870.00

		$
1	Tesorero	5.000
1	Subtesorero	3.000
1	Oficial de caja	3.000
4	Pagadores ($ 3.000 c/u.)	12.000
1	Tesorero (Fray Bentos)	3.000
1	Tesorero (Paysandú)	1.000
		27.000

Partida anual: .... 27.000 x 12 = $ 324.000

(1) Partida mensual:

RUBRO 1.00

SERVICIOS NO PERSONALES

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
1	1	1	Teléfono	98.540	301.460	400.000
1	1	2	Correos	8.000	52.000	60.000
1	1	5	Agua	22.500	197.500	220.000
1	1	6	Alumbrado	74.610	225.390	300.000
1	2	2	Impresiones y encuadernaciones	85.500	114.500	200.000
1	3	1	Locomoción	218.000	132.000	350.000
1	3	3	Viáticos	30.000	70.000	100.000
1	4	1	Transportes y encomiendas	12.000	88.000	100.000
1	5	1	Arrendamientos	362.200	287.800	650.000
1	5	3	Arrend. máquinas y equipos de oficina	—	600.000	600.000
1	6	5	Seguros	96.325	503.675	600.000
1	6	9	Otros seguros y comisiones	110.000	290.000	400.000
1	7	1	Manten. y reparac. edificios	250.475	99.525	350.000
1	7	2	Manten. y reparac. instalaciones	82.700	67.300	150.000
1	7	4	Manten. y reparac. equipos de oficina	70.000	330.000	400.000
1	8	2	Servicios de limpieza	40.000	160.000	200.000
1	8	9	Servicios diversos	49.000	201.000	250.000
				1:609.850	3:720.150	5:330.000

RUBRO 2.00

MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
2	3	3	Uniformes	35.000	—	35.000
2	4	3	Productos de papel y cartón	275.000	825.000	1:100.000
2	6	2	Combustibles y lubricantes	114.500	15.450	130.000
2	6	8	Productos plásticos y similares	15.000	—	15.000
2	9	1	Utiles de oficina	158.000	342.000	500.000
2	9	2	Utiles de limpieza y aseo	78.000	42.000	120.000
				675.550	1:224.450	1:900.000

RUBRO 3.00

MAQUINAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO

RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
3	2	1	Mobiliario y equipos de metal	55.000	—	55.000
3	2	4	Máquinas escribir y calcular	270.000	—	270.000
3	3	9	Otros equipos médicos-sanitarios	10.000	—	10.000
3	5	9	Otros equipos de transporte	—	50.000	50.000
				335.000	50.000	385.000

RUBRO 6.00

CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES DE CARACTER SOCIAL

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
6	1	3	Aporte patronal jubilatorio	18:290.638		18:290.638
6	1	9	Otras cargas y prestaciones (Ley Nº 13.728)	914.532		914.532
6	2	3	Prestaciones por hogar constituido	6:888.000		6:888.000
6	2	4	Prestaciones asignación familiar .	4:620.000		4:620.000
				30:713.170		30:713.170

RESUMEN DE RUBROS

Rubro	Sub-rubro	Renglón	Denominación	Importe Vigente	Aumento Proyectado	Total
				$	$	$
0	0	0	Retrib. servicios personales	91:860.390	261.480	92:121.870
1	0	0	Retrib. servicios no personales ...	1:609.850	3:720.150	5:330.000
2	0	0	Mater. y art. de consumo	675.550	1:224.450	1:900.000
3	0	0	Máquinas, equipos y mobiliarios .	335.000	50.000	385.000
6	0	0	Cargas leg. y prest. carácter social	30:713.170	—	30:713.170
				125:193.960	5:256.080	130:450.040

PROGRAMA 30.02

Nº de Partida	Nº de Cargos	Denominación	Sueldo Mens. por cargo	Monto Anual por partida
			$	$
1	1	Tesorero	33.650	403.800
2	1	Sub-Tesorero	25.200	302.400
3	1	Médico Certificaciones (1)	24.150	289.800
4	2	Médico Certificaciones Adjunto	22.300	535.200
5	11	Oficial 1º	21.100	2:785.200
6	1	Director Departamento	33.650	403.800
7	1	Sub-Director Departamento	31.650	379.800
8	9	Jefe de Sección	29.300	3:164.400
9	8	Sub-Jefe Sección	22.300	2:140.800
10	2	Oficial 2º	19.450	466.800
11	12	Auxiliar 1º	16.800	2:419.200
12	9	Auxiliar 3º	14.300	1:544.400
13	8	Auxiliar 4º (2)	13.400	1:286 400
14	1	Taquígrafo	22.300	267.600
15	1	Taquígrafo 2º	21.100	253.200
16	7	Auxiliar 2º	15.150	1:272.600
17	3	Jefes de Departamento	33.650	1:211.400
18	3	Sub-Jefes Departamento	31.650	1:139 400
19	2	Inspector 1ª	25.200	604.800
20	3	Inspector 2ª	23.500	846.000
21	1	Abogado (3)	35.950	431.400
22	1	Procurador	21.100	253.200
23	1	Contador	35.950	431.400
24	1	Conserje	21.100	253.200
25	1	Portero de 1ª	17.300	207.600
26	1	Portero de 2ª	16.600	199 200
27	5	Limpiadora	15.150	909.000
28	1	Ascensorista	15.150	181.800
29	1	Jefe Agencia Fray Bentos	31.650	379.800
30	1	Médico Certificaciones	23.500	282 000
31	1	Portero de 2ª	12.350	148.200
32	3	Mensajero	13.400	482.400
33	1	Intendente	21.100	253.200
34	1	Sereno	16.600	199.200
	106			26:328 600

(1) Cesa al vacar.
(2) 1 Telefonista y 3 mensajeros
(3) Jefe de Departamento Jurídico-Asesor Letrado

Caja de Compensaciones por
Desocupación en la Industria
Frigorífica

———

Montevideo, 14 de mayo de 1970.

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Don Jorge Sapelli.
Presente.

De nuestra consideración:

A los fines de ser incluidos en el proyecto de Rendición de Cuentas del año 1969 a elevarse al Parlamento por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a las facultades que la Constitución de la República en su artículo 220 otorga a este Instituto, enviamos los siguientes textos:

"Artículo . — Increméntase en $ 5:513.570 (cinco millones quinientos trece mil quinientos setenta pesos) los rubros de gastos de los programas del inciso 30, Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica".

"Art . — Establécese que un cargo de la partida Nº 27 Limpiadoras y el cargo de Portero de 2da., partida Nº 26 del Programa Nº 30.02, inciso 30 'Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica' al quedar vacante sus correspondientes titulares, se transformarán en Limpiador-Sereno y Portero-Sereno respectivamente".

"Art. . — Los funcionarios del inciso 30 afectados a tareas de pagos a los afiliados, deberán tener integrado un fondo permanente equivalente a diez veces el importe de la partida que tienen asignadas a cada uno por concepto de quebrantos de Caja, a cuyos efectos se retendrá de dichas partidas el 75 % (setenta y cinco por ciento mensual). Firmado: **Cr. Alfredo Vigneaux**".

La primer disposición se relaciona con las insuficiencias de distintos rubros de gastos derivada de la elevación de costos de bienes y servicios por encima de las previsiones que oportunamente se realizaran, los cuales permanecen invariables desde la vigencia del artículo 349 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. La suma de $ 5:513.570, cubre las diferencias apuntadas como podrá apreciarse en el detalle que se adjunta, dejando equilibrado nuestro presupuesto.

Saludamos a Vd. muy atte.

Manuel Codesido
Presidente

Enrique Delfraro
Director General

———

(Anexo XVII al Rep. 854).

INCISO 31

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Montevideo, 29 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitirle adjunto el proyecto remitido por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, para ser incluido en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

El mismo, de acuerdo con la opinión de dicho Instituto, fue remitido al Poder Ejecutivo en uso de las disposiciones contenidas en el artículo 220 de la Constitución de la República.

El Poder Ejecutivo, en este momento no tiene opinión formada sobre la procedencia de la utilización de tal arbitrio constitucional por lo que, oportunamente, dará su opinión a la Asamblea General. Al solo efecto de no cerrar automáticamente la instancia constitucional que vence el 30 de junio próximo, y en el supuesto caso de que la conclusión sea favorable a la posición sustentada por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se remite al Parlamento el proyecto objeto de este Mensaje.

En el hipotético caso de que se coincidiera en que la Caja de Retirados y Pensionistas Militares debe regirse presupuestalmente por el artículo 220 de la Constitución, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite, fue fijada en el Mensaje que acompañó a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 1969.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

———

Caja de Retirados y
Pensionistas Militares

Montevideo, 13 de mayo de 1970.

Señor Ministro de Economía y Finanzas,
Doctor Armando R. Malet.

En cumplimiento de disposiciones constitucionales vigentes por hallarse comprendido nuestro Instituto entre los Servicios estipulados en el artículo 220 de la Constitución de la República, se eleva al señor Ministro el texto del Ante-Proyecto de los artículos que el Directorio ha considerado de utilidad para ser incluidos en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969.

Dicho Ante-Proyecto contiene dos partes: una totalmente a cargo de recursos de la Caja y otra con disposiciones cuya aprobación, podría reflejarse en obligaciones para Rentas Generales pero, ambas animadas de un espíritu de amplia justicia social.

Asimismo se hace constar que el referido Ante-Proyecto ha sido elevado al señor Ministro de Defensa Nacional con fecha 8/4/70 adjunto al Oficio Nº 96/70.

Saluda a usted atentamente.

General **Ricardo Botta**, Presidente; SubJefe de Dpto. **Juan Carlos Sierra**, Secretario Ad-hoc.

———

PROYECTO DE LEY

A proponerse al Poder Ejecutivo, para su inclusión en la Rendición de Cuentas —Ejercicio 1969— conteniendo normas y disposiciones a financiarse con recursos propios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares.

Artículo 1º. — Inclúyese en el régimen de los artículos 11 y 28 de las Leyes Nos. 12.802 y 13.033, de 30 de noviembre de 1960 y 7 de diciembre de 1961, respectivamente, complementarias y concordantes, a todos los retirados civiles del Ministerio de Defensa Nacional y de

la Caja de Retirados y Pensionistas Militares comprendidos en el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Modifícase el texto del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8º — El Directorio propondrá el Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Caja al Poder Ejecutivo estableciendo las asignaciones para los sueldos de los funcionarios, gastos de oficina, eventuales y compensaciones para el Directorio y Secretario, así como también las modificaciones legales que estime más convenientes en lo relacionado con la seguridad social de las Fuerzas Armadas.

Las compensaciones para los Directores y Secretario, se sumarán íntegramente a la dotación mensual que perciban como retirados, pero su monto no podrá exceder para los primeros, del doble de la compensación militar de sus respectivos grados o inmediatos superiores de haberse retirado con las asignaciones del mismo. La compensación del Secretario del Directorio será equivalente a la diferencia entre las asignaciones de su grado y las del inmediato superior".

Art. 3º — Auméntanse en un 150 % (ciento cincuenta por ciento) los rubros de gastos "1 - Servicios no Personales"; "2 - Materiales y Artículos de Consumo"; y "3 - Maquinarias, Equipos y Mobiliarios", del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" y asígnase en el Rubro "9 - Asignaciones Globales" Sub Rubro "92 - Partidas para refuerzo de otros rubros", Renglón "921 - Créditos para reaplicar", la suma anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos) la que no podrá destinarse a refuerzo del Rubro "0 - Retribuciones de Servicios Personales".

Art. 4º — Auméntase en un 50 % (cincuenta por ciento) la partida autorizada por el artículo 230 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 5º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar por una sola vez de sus recursos propios, la suma de hasta $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para atender las necesidades del funcionamiento de los Centros de Pagos creados por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 559/68 de 17 de setiembre de 1968 y Resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 2670 de 19 de setiembre de 1968.

Art. 6º — Incorpórase en el último grado del Escalafón Administrativo del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", a los funcionarios que al 30 de junio de 1970 se hallen desempeñando funciones en el mismo en calidad de contratados. Suprímese la autorización presupuestal disponible en el Rubro 0 Sub Rubro 2 Renglón 1 "Retribución de Servicios Personales —Sueldos con cargo a partidas globales— Personal Contratado".

Art. 7º — Reordénase la planilla de personal del Rubro 0 "Retribución de Servicios Personales", Sub Rubro 1 "Sueldos de cargos presupuestados", Renglón 0 del Programa 31.01, la que quedará integrada por: un Administrador General, un Sub Administrador General, un Tesorero, un Sub Tesorero, cinco Jefes de Departamento, cinco Sub Jefes de Departamento, seis Jefes de 1ra., siete Jefes de 2da., nueve Jefes de 3ra., doce Oficiales 1ros., quince Oficiales 2dos., dieciocho Oficiales 3ros., un Abogado Asesor Letrado y un Contador Jefe de División. Un Intendente, un Conserje, un Portero, un Mensajero, un Sereno, un Encargado de Conservación y Mantenimiento del Edificio (al vacar se proveerá también con un idóneo), un Telefonista y tres Limpiadores.

Art. 8º — Créase en el "Escalafón Técnico-Profesional" del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" un cargo de Escribano a proveerse con un funcionario del grado de Oficial 1ro. del Escalafón Administrativo del citado inciso, el que se suprimirá de éste y un cargo de Sub Contador a proveerse con un profesional universitario de la Planilla de Disponibilidad, correspondiéndole a cada uno asignaciones equivalentes a las de Sub Jefe de Departamento.

Fíjanse igualmente las asignaciones de los actuales Asesor Letrado y Contador en el equivalente a las de Sub Administrador General.

Art. 9º — Los aumentos que en lo sucesivo correspondan por aplicación de Sueldos Progresivos (Artículo 317 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y complementarias) al personal del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" se liquidarán:

A) El de Administrador General en el importe del aumento de la diferencia entre sus asignaciones básicas y las remuneraciones de Coronel Miembro del Directorio o equivalentes.

B) El de los demás funcionarios, en la cantidad proporcional de dicho aumento de diferencia que resulte de comparar las asignaciones básicas de Administrador General y las del respectivo cargo.

Art. 10. — Autorízase al Directorio de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a tomar de sus recursos propios, hasta la cantidad de $ 150:000.000 (ciento cincuenta millones de pesos) para adquirir o construir un inmueble destinado a sede de sus Oficinas. Las escrituras de enajenación, así como cualquier otra que tenga relación con esta adquisición, deberan realizarse por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, libre de tributos y derechos, no devengando la operación gastos por concepto de sellados, derechos de inscripción y certificados correspondientes a las partes contratantes. Del mismo modo se autoriza la inversión hasta la cantidad de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) por una sola vez y con cargo a los mismos recursos, para atender los gastos que originen los trabajos de adaptación e instalaciones, comprendidas obras de carpintería, albañilería, sanitarias, electricidad, pintura, etc. Facúltase igualmente al expresado Directorio a vender el inmueble propiedad de la citada Caja, ubicado en la calle Convención Nº 1332, 4ta. sección judicial de Montevideo y empadronado con el Nº 6201. El producido de esta venta se destinará a amortizar la construcción o adquisición autorizada precedentemente.

Art. 11. — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar anualmente una partida de hasta $ 6:000.000 (seis millones de pesos) para arrendamiento de equipos o contratación de trabajos electrónicos de contabilidad.

Art. 12. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Artículo 1º — Se considera de estricta justicia extender el beneficio a un grupo muy pequeño de beneficiarios del artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, que en oportunidad de la sanción del artículo 28 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, no fueron tenidos en cuenta, comprendiendo solamente a los retirados después del 30 de noviembre de 1960. Los mismos abonarán como todos los demás, el aporte establecido para tener derecho al beneficio que se propone.

Art. 2º — En lo esencial actualiza el texto del artículo 8º del Decreto-Ley Nº 10.273, de 12 de noviembre de 1942, para ajustarlo a las normas constitucionales vigentes.

Arts. 3º y 4º — Obedecen a que las providencias tomadas en oportunidad de la elaboración del proyecto de presupuesto han sido superadas por los continuos aumentos de costos.

Art. 5º — Se atiende con este artículo una expresa disposición del Ministerio de Defensa Nacional, establecida en el expediente promovido por los Centros de Pagos de Tropa, para solicitar la provisión de materiales y útiles de oficina.

Art. 6º — Las nuevas funciones asignadas a la Caja por el Decreto Nº 559/68 de 17 de setiembre de 1968 y leyes posteriores motivaron el nombramiento de nuevos funcionarios en calidad de contratados, los que tienen carácter permanente. Ello justifica a juicio del Directorio su incorporación al presupuesto, suprimiéndose la autorización presupuestal pertinente de modo que no puedan efectuarse nuevas contrataciones.

Art. 7º — Se regulariza en forma racional la organización jerárquica del personal administrativo de la Caja en forma creciente hacia la base (ver gráficas adjuntas). No se crea ningún nuevo grado en el escalafón ni se aumenta el número total de funcionarios con que actualmente cuenta el Instituto, salvo los proyectados en el artículo 8º y debidamente justificados.

Art. 8º — Se considera necesaria la transformación de un cargo de Oficial 1ro. del Escalafón Administrativo en uno de Escribano en el Escalafón Técnico-Profesional, para atender los servicios de gran interés para el Instituto y sus afiliados como los que a continuación se detallan:

1) Asesoramiento jurídico en cuestiones de competencia de la Caja, a beneficiarios del Organismo.

2) Asesoramiento notarial conexo con la función pública a beneficiarios del Organismo.

3) Redacción, certificación y contralor de poderes y cartas poderes de los afiliados. Esto significaría un doble beneficio: para el afiliado evitar el pago de gastos y honorarios que podrían ser crecidos para gente de medianos recursos y para la Caja la seguridad y certeza de la documentación.

4) Contralor de escrituras de compraventa, hipotecas, ampliaciones y cancelaciones, que se otorguen al amparo de la Ley Nº 12.108 y contralor de las correspondientes a la Ley Nº 12.170.

5) Diligenciamiento de actas e informaciones relativas a asuntos conexos con gestiones ante la Caja cuando resulta imposible la concurrencia de interesados, testigos o terceros al Instituto.

6) Labor procuratoria ante Juzgados, en casos de Posesión Notoria de Estado Civil (notificación de providencias de audiencias de testigos, presentación y diligenciamiento de escritos, estudio de declaraciones y documentos agregados para examinar si se ha acreditado el derecho que se invoca). Cabe anotar que la labor del Abogado, como tal, se contrae a la sola redacción de los escritos y todo el diligenciamiento ante el Juzgado es labor procuratoria.

7) Labor de colaboración con la Asesoría Letrada de la Caja, especialmente examen y contralor de los documentos de estado civil e indicación a los interesados de sus posibles deficiencias y vías adecuadas para su subsanación.

En cuanto al cargo de Subcontador a proveerse de las planillas de disponibilidad, se entiende justificada su creación por cuanto el volumen financiero alcanzado por el Instituto y las nuevas normas presupuestales hacen difícil el contralor efectivo que puede realizar una sola persona en condiciones normales de trabajo.

Art. 9º — Persigue la finalidad de que en lo sucesivo los aumentos que correspondan por concepto de "sueldo progresivo" a los funcionarios del Instituto por aplicación del artículo 317 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y complementarias, lo sean proporcional a los sueldos básicos de cada cargo de los distintos Escalafones.

Art. 10. — Por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 559/968 de 17 de setiembre de 1968 se confió el pago al personal de tropa en situación de retiro y sus pensionistas al Organismo, el que se realiza por intermedio de Unidades y Reparticiones Militares.

Si bien la situación vigente no ofrece problemas de entidad y se ejecuta con solvencia, se entiende que las Fuerzas Armadas deben contar con un Edificio para atención del servicio de Previsión Social que atienda en él la totalidad del motivo por el que se creó la Caja en el año 1911, para ejecutar íntegramente la Previsión Social, como al mismo tiempo contar con un Edificio que guarde relación y categoría con la misión que se cumple; ya que el actual además de la falta de capacidad locativa se considera inadecuado.

Por otra parte el gasto será solventado con los recursos de la Caja en su totalidad, sin afectar los intereses de sus afiliados ya que para ello se destinarán los saldos resultantes una vez cumplidos todos los compromisos legales que la ley le ha cometido al Instituto.

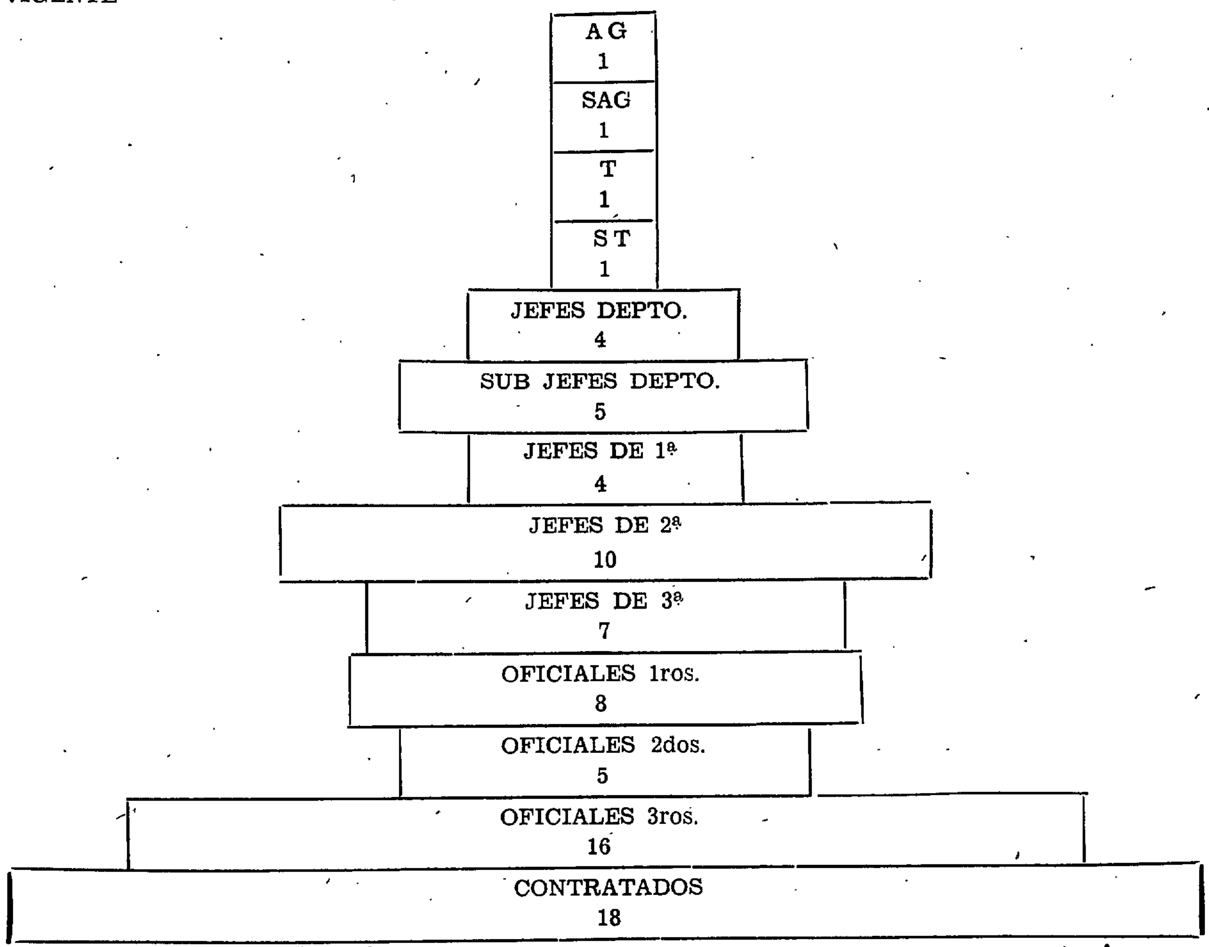
Art. 11. — La voluminosa documentación que exigen los cuantiosos presupuestos a cargo de la Caja obligan, por el elevado número de afiliados en cada uno, a la realización por servicios mecanizados de los presupuestos respectivos. Con este artículo se procura permitir que la Caja pueda realizarlos con elementos propios o contratarlos con otros organismos estatales.

Art. 12. — Es de orden.

GRAFICA Nº 1

Organización jerárquica administrativa

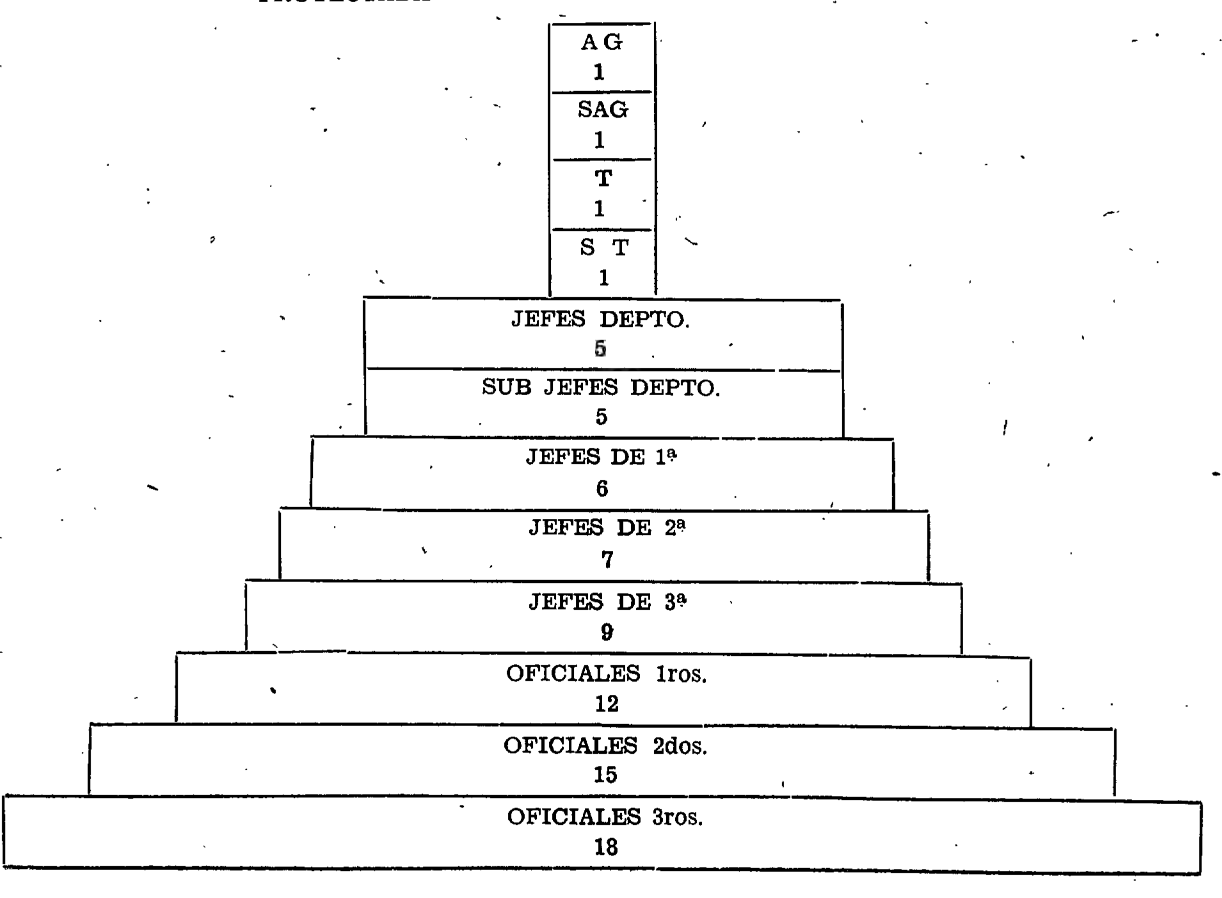
VIGENTE



GRAFICA Nº 2

Organización jerárquica administrativa

PROYECTADA



ANTEPROYECTO DE LEY a proponerse para su inclusión en la Rendición de Cuentas —Ejercicio 1969— relacionado y atendido con recursos de Rentas Generales.

Artículo 1º — La liquidación del Beneficio Especial de Retiro establecido por la Ley Nº 11.637, de 14 de febrero de 1951, para los afiliados a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, se practicará de la siguiente forma:

a) Por el equivalente a seis meses del total de asignaciones computables para su retiro, cuando el titular acredite servicios por un lapso de treinta y menos de treinta y seis años.

b) Por el importe resultante del apartado anterior, más un sueldo por cada año de servicios a partir de los treinta y seis y menos de cuarenta.

c) Por el importe resultante de las escalas anteriores, más un 20 % (veinte por ciento) de las mismas, cuando compute cuarenta o más años de servicios.

Esta disposición modifica en lo pertinente lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958.

Art. 2º — Declárase aplicable a los integrantes de las Fuerzas Armadas y a los funcionarios amparados en el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, lo establecido en el inciso B) del artículo 9º de la Ley Nº 12.996, de 28 de diciembre de 1961.

Art. 3º — Los Generales, Contralmirantes y Brigadieres percibirán después de cinco años de servicios prestados en actividad o retiro y en el grado, en cargos que la ley autoriza, una compensación especial equivalente a la de su grado.

Para las demás jerarquías de los Oficiales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea los beneficios acordados por el artículo 42 de la Ley Nº 12.801, lo serán por servicios prestados en actividad o retiro, en cargos autorizados por las leyes respectivas.

Exceptúase de estos beneficios a los Oficiales ascendidos por la Ley Nº 13.316, de 28 de diciembre de 1964.

Art. 4º — Los Oficiales que al pasar a retiro computen cuarenta o más años de servicios militares efectivos percibirán las asignaciones íntegras del grado inmediato superior.

Art. 5º — Modifícase la parte final del primer párrafo del artículo 356 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, sustituido en el texto del artículo 60 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 356. — Los militares retirados en los casos previstos en los incisos 7 y 8 del artículo 214 sólo recibirán como complemento acumulable a su haber de retiro lo que sea necesario para completar el sueldo y compensación de actividad en su grado, o en el inmediato superior cuando se hubieran retirado con ellos. Al cesar en el desempeño de dicho cargo el tiempo transcurrido en esos nuevos servicios, será acumulado al computado anteriormente a los efectos del cálculo del nuevo haber de retiro que pudiera corresponderle o de la pensión que causara al fallecer. Dicho tiempo no se computará para el ascenso".

Art. 6º —Modifícase el artículo 51 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 51. — El personal retirado al amparo de las disposiciones militares y los pensionistas militares y civiles (artículo 23 de la Ley Nº 12.587) percibirán la prima por hogar constituido que las leyes o los presupuestos fijan para los integrantes de las Fuerzas Armadas y personal mencionado en Actividad.

Dicho beneficio será abonado conjuntamente con el retiro o pensión debiendo imputarse la erogación a la fuente de ingresos con que se solventaba el sueldo del pasivo o del causante".

Art. 7º — Amplíase el beneficio creado por el artículo 38 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, con el de la "Asignación Familiar Prenatal" que se concederá a partir del séptimo mes de embarazo previa presentación del certificado correspondiente expedido por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas o Ministerio de Salud Pública según corresponda. El valor de la Asignación Prenatal será igual al importe que le correspondería al funcionario luego de producido el nacimiento de su hijo no teniendo otra modificación, aún en el caso de parto múltiple.

Art. 8º — La liquidación del Subsidio por fallecimiento para los afiliados a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares establecido por la Ley Nº 9.726, de 20 de noviembre de 1937 y el artículo 27 de la Ley Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961, no estará sujeta a tope máximo alguno.

Art. 9º — En las pensiones generadas por integrantes de las Fuerzas Armadas y funcionarios civiles del Inciso 3, Programa 01, Unidad Ejecutora 01 del Ministerio de Defensa Nacional e Inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" amparados por el régimen del artículo 383 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en cuyas pasividades se hubieran tenido en cuenta remuneraciones del cargo civil público o privado o similares, la Caja de Retirados y Pensionistas Militares sólo concurrirá a su pago hasta la asignación pensionaria proveniente de las remuneraciones del titular según el escalafón militar o el civil de los mencionados organismos y el exceso, o la totalidad según corresponda, se imputará a Rentas Generales.

Art. 10. — Compréndese a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley en el beneficio establecido por el artículo 376 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, a las pensiones generadas por integrantes de las Fuerzas Armadas y funcionarios amparados por el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958. La erogación que demande lo dispuesto precedentemente, será imputada en cada caso a Rentas Generales si la pensión básica está imputada a dichos recursos o a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares si lo es a su cargo.

Art. 11. — Modifícase el texto del inciso primero del artículo 157 de la Ley Nº 13.337, de 21 de diciembre de 1967, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 157. — Créase un impuesto del 2,5 ‰ (dos y medio por mil) anual que gravará los préstamos con garantía hipotecaria otorgados o que se otorguen en el futuro".

Art. 12. — Inclúyese a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares en la franquicia postal en las condiciones estipuladas por el artículo 197 de la Ley Nº 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Art. 13. — Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Artículo 1º — Este artículo busca regularizar al Beneficio Especial de Retiro para los afiliados al Instituto, haciendo más racional su liquidación, teniendo en cuenta la jerarquía, sueldo y antigüedad de cada beneficiario.

Art. 2º — Declara aplicable al régimen castrense una norma sobre Beneficio Especial de Retiro ya vigente para los demás Institutos de Previsión Social. Ello hace innecesario un comentario al respecto.

Art. 3º — Procura una extensión del artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, estableciéndose disposiciones especiales para el grado de General y equivalentes.

Art. 4º —Se establece un régimen que beneficia en forma general a todos los Oficiales con más de cuarenta años efectivos de servicios.

Art. 5º — Modifica el texto del artículo 356 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, sustituido en el texto del artículo 60 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, a objeto de evitar que integrantes de las Fuerzas Armadas retirados con el sueldo del grado inmediato superior pierdan tal beneficio por tener nuevo destino, perjuicio que luego se refleja en la pensión y cuya injusticia resulta evidente y ha dado lugar a reclamos.

Art. 6º — Se han regularizado muchos de los Beneficios Sociales quedando por causas no determinadas sin solucionar este punto de la Prima por Hogar Constituido, cuya implantación implica estricta justicia, atento a que este beneficio es de elevado sentido de la Seguridad Social y de reconocimiento a la familia, la que no se destruye ni desintegra por la simple razón del cese de la actividad. Reconoce un sentido similar al del artículo 73 de la Ley Nº 13.586, de 13 de febrero de 1967.

Art. 7º — Ampara situaciones cuya justicia y necesidad económica, son obvias. Se inspira en precedentes de otros países americanos.

Art. 8º — Se proyecta la eliminación del tope máximo atento a que su mantenimiento significa una disminución notoria del Subsidio resultante de la Ley de creación número 9.726, de 20 de noviembre de 1937 y artículo 27 de la Nº 13.033, de 7 de diciembre de 1961.

En relación al Subsidio de pensionistas establecido por la última disposición precitada, el Directorio entiende que se debe abonar a los causahabientes que la ley indica, la totalidad de las sumas que se retienen de la pensión durante los seis meses siguientes al fallecimiento de su titular.

Art. 9º — Establece una norma de afectación de los recursos de la Caja, si se trata de asignaciones pensionarias superiores a las que se derivan de la remuneración del titular según el escalafón militar o civil correspondiente, pues no parece lógico ni deseable que el Tesoro del Instituto sufrague erogaciones de gran cuantía que no emanan de la propia carrera militar o civil amparada en un régimen similar, sino de otro género de actividades; tanto más si, como se sabe, el haber de retiro castrense, que es el haber básico pensionario normal, no está sujeto a topes jubilatorios legales de especie alguna.

Art. 10. — Busca subsanar una deficiencia que ha motivado justos reclamos. El artículo 376 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, estableció que los militares que hubiesen pasado a situación de retiro, con un cómputo de más de treinta y cinco años y menos de cuarenta años de servicios, percibirán el 90 % de los aumentos correspondientes a los de su grado en actividad; y los que hubiesen computado más de cuarenta años de servicios percibirán el 100 % de los aumentos de sueldo y compensación correspondientes a los de su grado en actividad. El sistema establecido por la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958, que beneficia a las pasividades en relación directa con los aumentos de los grados en actividad, para alcanzar su justa y legítima aplicación, debe comprender también la hipótesis prevista en la disposición legal citada y esa es la razón de ser de la norma del artículo cuya sanción se propone.

Art. 11. — Otorga carácter anual, al impuesto respectivo que siendo actualmente mensual, se torna sumamente oneroso.

Art. 12. — Exonera del pago de tasas postales al Instituto lo que resulta de total procedencia en virtud del altísimo interés social de su actividad y de la total gratuidad de los servicios que él preste.

Art. 13. — Es de orden.

(Anexo XII al Rep. Nº 854).

INCISO 33

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Montevideo, 30 de junio de 1970.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Alberto Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de remitirle adjunto el proyecto recibido del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, para ser incluido en la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1969.

A los efectos establecidos en el último párrafo del artículo 220 de la Constitución de la República, se hace constar que la posición del Poder Ejecutivo respecto del proyecto que se remite fue fijada en el Mensaje que acompañó a la citada Rendición de Cuentas.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Armando R. Malet. General César R. Borba. Walter R. Ravenna. Walter Pintos Risso. Carlos M. Fleitas. General Antonio Francese. Américo Ricaldoni. Agustín C. Caputi. Julio M. Sanguinetti. Jorge Sapelli. Juan María Bordaberry.

INSTITUTO NACIONAL DE
VIVIENDAS ECONOMICAS

Montevideo, 20 de mayo de 1970.

Señor Ministro de Obras Públicas,
Arquitecto Walter Pintos Risso.
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de hacerle llegar el proyecto aprobado por el Directorio del Organismo que representamos, en la Sesión del 19 de mayo del corriente año, para su consideración e incorporación, en virtud de los preceptos constitucionales vigentes a la Ley de Rendición de Cuentas de 1969.

Sin otro particular saludamos al señor Ministro con nuestra consideración más distinguida

Arquitecto Horacio Terra Arocena
El Presidente del Directorio

Escribano Rodolfo Pérez Turri.
El Secretario del Directorio

EXPOSICION DE MOTIVOS

I) La Ley Nº 13.728 del 17 de diciembre de 1968, que establece el Plan Nacional de Viviendas, significó para Inve, una modificación sustancial en sus cometidos. El Instituto ha pasado a ser el órgano central del sistema público de producción de viviendas, y en tal carácter cumple una doble función; a) es el principal organismo ejecutor de los planes y programas de viviendas; b) es, también, el órgano coordinador, y responsable del cumplimiento total de los planes de viviendas encomendados al sistema público.

Inve en consecuencia, debe organizarse, para poder actuar en forma ágil y eficaz en el cumplimiento de los Planes Quinquenales y de los Planes Anuales de construcción de viviendas. Esta organización supone la capacidad legal para adquirir materiales y equipos, para contratar personal para tareas específicas determinadas, para realizar inversiones, para actuar con la rapidez y eficacia que suponen las nuevas tareas de carácter industrial que se le han asignado. Por consiguiente, su organización presupuestal debe participar de la ejecutividad que el constituyente previó para determinados organismos estatales en el artículo 221 de la Constitución.

Esta es la razón por la cual se propone la aprobación de un inciso a agregar al artículo 2º de la Ley Orgánica Nº 9.723, de 19 de noviembre de 1937, que ubica a Inve dentro de los organismos que proyectan sus presupuestos de conformidad a la referida disposición constitucional.

II) Creemos conveniente señalar que el Instituto, en el cumplimiento de los cometidos que se le han asignado,

ha incrementado en forma notable su actividad. En estos momentos se están terminando los últimos Barrios correspondientes al Plan Inve-Bid e Intendencia Municipal de Soriano-Bid y Barrio número 17 de Montevideo, comprendiendo un total de 1.200 viviendas. Simultáneamente tiene en ejecución, por el Plan Nacional de Viviendas, 10 núcleos por un monto aproximado a mil quinientos millones de pesos, siendo un total de mil ciento setenta y dos viviendas; ha licitado y tiene en trámite de licitación, la construcción de 10 núcleos con un total de 1.252 viviendas y tiene en estudio y en proyecto, 9 núcleos con un total de 1.190 viviendas. Como órgano central y coordinador del sistema público de producción de viviendas, ha suscrito convenios con Mevir, con Acor y tiene en trámite suscribirlos con otros organismos públicos.

Esta breve reseña indica que el Instituto está en una etapa de crecimiento en su actividad, la que se verá acrecentada en los años sucesivos.

III) La atención de esta múltiple actividad desarrollada en todo el país, en forma progresiva, impone una reestructuración del Instituto, la consagración de un estímulo para los funcionarios que la cumplen, y también la dotación de material humano suficientes. En los últimos meses Inve ha experimentado la pérdida de personal técnico capacitado, que ha renunciado a sus cargos, en procura de mejores horizontes en la actividad privada, en otros organismos públicos y también fuera del país. Es necesario evitar que este proceso se agudice, procurar que Inve conserve a sus funcionarios y que incorpore los que fuere estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. A tales efectos se propician algunas modificaciones al presupuesto de Inve, a saber:

1) Se establece una prima por antigüedad, que sustituye la actualmente vigente que significaría un estímulo para los funcionarios, que tiene el carácter de progresional. Se fundamenta este beneficio, en el hecho de que Inve, dispone de organización jerárquica en los distintos escalafones, con pocas posibilidades de ascenso y en muchos casos de ninguna. Se da así el caso de funcionarios que pasan muchos años sin tener ascenso; en esta forma se proporciona a los mismos una compensación que tendría un significado supletorio. Por otra parte es manifiesto en el presupuesto de sueldos del organismo que existe poca diferencia entre las dotaciones de los cargos extremos, de tal manera que el cargo del Director con más de 30 años de actuación, no llega a triplicar en su dotación al del último funcionario del escalafón, que ingresó hace poco tiempo.

2) El funcionariado de Inve dispone de un premio estímulo que es el consagrado por el artículo 368 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 224 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970. En el proyecto adjunto se adecúa dicho beneficio a los valores actuales, cambiando la escala de porcentajes y derogando determinados topes. Se busca con este instrumento, que ha dado buenos resultados hasta el presente, estimular a los funcionarios en el cumplimiento de la obra del Instituto.

IV) Para cumplir los planes y programa de vivienda, entendemos necesaria la contratación de personal, lo que debe cumplirse de manera ágil y rápida por el organismo. Entendemos que esta solución es mejor, se adecúa más al funcionamiento del Instituto que la creación de nuevos cargos presupuestales. A tales efectos propiciamos, el aumento de la partida pertinente en la suma moderada y estrictamente indispensable de $ 7:000.000 (siete millones de pesos).

V) Inve posee un edificio en precarias condiciones que será destinado a la instalación de sus oficinas. El inmueble que actualmente ocupa aparte de no adecuarse a las necesidades actuales del organismo, es de propiedad de un Ministerio que lo reclama para su uso. Es imperioso que Inve disponga de los recursos necesarios para construir su propiedad y usarla a la brevedad posible. A tales efectos se prevé el aumento en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) de la partida de $ 30:000.000 (treinta millones de pesos) actualmente existente, la que es totalmente insuficiente.

VI) Las modificaciones Presupuestales referidas en el proyecto adjunto, no afectarán el subsidio asignado por el artículo 244, apartado E) de la Ley Nº 13.737 del 9 de enero de 1969, el que no ha sido modificado hasta el presente. Las nuevas erogaciones serán atendidas con recursos propios del Organismo.

PROYECTO DE RENDICION DE CUENTAS - AÑO 1969

Artículo — Agrégase al artículo 2º de la Ley número 9.723, el siguiente inciso: "LL) proyectar el presupuesto del Instituto, el que será elevado al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos dispuestos por el artículo 221 de la Constitución de la República".

Art. — Se establece para los funcionarios del Inve la siguiente prima por antigüedad, en sustitución del régimen vigente, la que se abonará mensual y conjuntamente con el sueldo:

a) $ 100 (cien pesos) por año a partir del primero y hasta el décimo año.

b) $ 200 (doscientos pesos) más por año a partir del undécimo y hasta el vigésimo año y;

c) $ 300 (trescientos pesos) más por año a partir del vigésimo primero en adelante.

La antigüedad será computada desde el ingreso del funcionario a la Administración Pública. Exceptúase el caso de que los servicios prestados hayan generado jubilación que el funcionario actualmente perciba.

Art. — Facúltase al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para contratar, cuando la ejecución del Plan Nacional de Viviendas lo requiera, el personal técnico, especializado y administrativo que sea estrictamente indispensable para el cumplimiento de sus programas. A tales efectos auméntase en $ 7:000.000 (siete millones de pesos) al Renglón 021 del Presupuesto de Funcionamiento del Organismo, distribuyéndose por Programas de acuerdo a las necesidades.

Art. — Modifícase el artículo 368 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 368. — Destínase de las sumas invertidas anualmente en construcción de viviendas y servicios anexos, el 4 % (cuatro por ciento) sobre los primeros $ 1.000:000.000 (mil millones de pesos) y el 2 % (dos por ciento) sobre el excedente, para retribuir proporcionalmente a los funcionarios con una remuneración adicional que no sobrepasará el 50 % (cincuenta por ciento) de las retribuciones correspondientes a ese lapso, excluidos los beneficios sociales y las remuneraciones adicionales de fin de año.

Este beneficio alcanza a todos los funcionarios del Instituto, en proporción a sus respectivas retribuciones. El Directorio reglamentará la forma, plazo y condiciones en que se otorgará la remuneración adicional a que se refiere este artículo.

Las sumas que excedan de la partida autorizada a estos efectos para el ejercicio 1970 (Renglón 079) se atenderán con recursos propios del Organismo".

Art. — Auméntase en $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) la partida "Construcción de Edificio para Oficina" incluida en el Programa 33.04 "Construcción de Viviendas Económicas" del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, de acuerdo al artículo 289 de la Ley Nº 13.737, de enero de 1969.

La Cámara de Representantes, en Sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

TITULO I

RENDICION DE CUENTAS Y EGRESOS

CAPITULO I

DEFICIT Y SU FINANCIACION

Artículo 1º — Apruébase la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1969.

Art. 2º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional correspondiente al Ejercicio 1969, en la suma de $ 13.173:933.089 (trece mil ciento setenta y tres millones, novecientos treinta y tres mil ochenta y nueve pesos).

Art. 3º — Fíjase el déficit a financiar del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1969, por préstamo a los funcionarios públicos, en $ 4.236:293.025 (cuatro mil doscientos treinta y seis millones, doscientos noventa y tres mil veinticinco pesos), correspondiendo $ 2.780:633.054 (dos mil setecientos ochenta millones seiscientos treinta y tres mil cincuenta y cuatro pesos) a 1968 y $ 1.455:659.971 (mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones, seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos) a 1969.

Art. 4º — Fíjanse los déficit a financiar por el Ejercicio 1969 a los Organismos que se indican, en las siguientes cantidades: Afe, $ 1.736:000.000 (mil setecientos treinta y seis millones de pesos); Soyp, $ 18:800.000 (dieciocho millones, ochocientos mil pesos); Administración Nacional de Puertos, $ 71:702.617 (setenta y un millones setecientos dos mil seiscientos diecisiete pesos); Pluna, $ 240:000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos); Banco Hipotecario del Uruguay, $ 678:300.504 (seiscientos setenta y ocho millones, trescientos mil quinientos cuatro pesos).

Art. 5º — La Deuda cuya ampliación se autoriza será destinada por el Poder Ejecutivo a:

1) Cancelar hasta en un 70 % (setenta por ciento), como mínimo, deudas del Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1969, con Organismos Públicos. Por el 30 % (treinta por ciento) restante el Poder Ejecutivo podrá ofrecer a los Organismos Públicos acreedores, el pago mediante el mismo procedimiento.

2) Cancelar total o parcialmente con particulares y siempre que el acreedor preste su conformidad, deudas del Estado al 31 de diciembre de 1969, por aprovisionamiento.

3) Cancelar los déficit económicos incluidos en el artículo 3º existentes al 31 de diciembre de 1969.

Art. 6º — Regirá para la ampliación de Deuda que se autoriza, lo dispuetso por los artículos 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 7º — El Poder Ejecutivo dentro de los noventa días de sancionada la presente ley, remitirá a la Asamblea General un proyecto de conversión de la Deuda Interna de Consolidación autorizada por las Leyes Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, Nº 13.835, de 7 de enero de 1970 y esta ley, que deberá contener normas que aseguren su ágil colocación en el mercado bursátil.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES GENERALES Y ESCALAFONES

Artículo 8º — Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas por el siguiente:

"Artículo 7º — El Escalafón Técnico-Profesional Clase A tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	**Sueldo $**
1	19.900
2	21.200
3	22.350
4	24.200
5	26.300
6	28.050
7	31.000
8	34.800
Extra más de	34.800

El Escalafón Técnico-Profesional Clase B tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	**Sueldo $**
1	18.800
2	19.900
3	21.200
4	22.350
5	24.200
6	26.300
7	28.050
8	31.000
Extra más de	31.000"

Art. 9º — Sustitúyese el artículo 12 de la Ley número de 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 12. — El Escalafón para el Personal Administrativo y Especializado, tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	**Denominación**	**Sueldo $**
1	Auxiliar 4to.	14.050
2	Auxiliar 3ro.	14.500
3	Auxiliar 2do.	14.950
4	Auxiliar 1ro.	15.350
5	Oficial 4to.	15.550
6	Oficial 3ro.	16.150
7	Oficial 2do.	16.600
8	Oficial 1ro.	17.350
9	Subjefe	18.000
10	Jefe de 3ra.	19.050
11	Jefe de 2da.	19.900
12	Jefe de 1ra.	20.900
13	Subdirector	22.350
14	Director de Departamento	23.650
15	Director de División o Subdirector General	25.100
16	Director	27.300
17	Director	31.000
Extra más de		31.000"

Art. 10. — Sustitúyese el artículo 18 de la Ley número 12.807, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 18. — El Escalafón del Personal Secundario y de Servicio tendrá los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Ayudante de 4ta.	14.050
2	Ayudante de 3ra.	14.500
3	Ayudante de 2da.	14.950
4	Ayudante de 1ra.	15.350
5	Subconserje	15.550
6	Conserje	16.150
7	Conserje de 1ra.	16.600
8	Subintendente de 2da.	17.350
9	Subintendente de 1ra.	18.400
10	Intendente de 1ra.	19.500
11	Intendente	20.300
Extra más de		20.300"

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 22 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 22. — El Escalafón para el Personal Policial así como el de la Prefectura General Marítima y el Personal de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, tendrá los siguientes grados, denominaciones y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
0	Cadete Instituto de Enseñanza	7.050
1	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 2da.	15.850
2	Agente, Coracero, Bombero, Marinero Prefectura General Marítima de 1ra.	15.950
3	Cabo, Cabo de 2da., Prefectura General Marítima	16.300
4	Sargento, Cabo de 1ra. Prefectura General Marítima, Vigilante de Institutos Penales	16.600
5	Sargento 1º, Sargento Prefectura General Marítima	17.350
6	Oficial Subayudante, Suboficial Prefectura General Marítima, Subinspector Institutos Penales	18.700
7	Oficial Ayudante, Alférez, Inspector de 3ra. de Institutos Penales	19.800
8	Oficial Inspector, Teniente 2do., Teniente 2do. Prefectura General Marítima, Inspector de 2da. Institutos Penales	20.800
9	Subcomisario, Teniente 1ro., Teniente 1ro. Prefectura General Marítima, Inspector de 1ra. Institutos Penales	22.000
10	Comisario, Capitán Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 2da., Institutos Penales	23.300
11	Subinspector, Mayor, Mayor Prefectura General Marítima, Jefe de Vigilancia de 1ra. Institutos Penales	24.900
12	Inspector, Inspector de Prefectura General Marítima	26.600
13	Inspector de 1ra., Subjefe del Interior	28.250
14	Jefe de Policía del Interior, Director Subjefe de Policía de Montevideo	36.000
15	Jefe de Policía de Montevideo	38.850"

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 24 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 24. — El Escalafón del Personal de Servicio Exterior se regulará de acuerdo con los siguientes grados y retribuciones:

Grado	Denominación	Sueldo $
1	Secretario de 3ra.	18.000
2	Secretario de 2da.	20.300
3	Secretario de 1ra.	22.800
4	Consejero	25.450
5	Ministro Consejero	29.250
6	Ministro	34.800
7	Embajador	40.400"

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 21 de la Ley número 12.801, de 30 de noviembre de 1960 y modificativas, por el siguiente:

"Artículo 21. — El Escalafón del Personal Militar en actividad se regulará de acuerdo con las siguientes denominaciones y sueldos:

Denominación	Sueldo $
General, Contralmirante, Brigadier	57.450
Coronel, Capitán de Navío	51.250
Teniente Coronel, Capitán de Fragata	45.500
Mayor, Capitán de Corbeta	39.750
Capitán, Teniente de Navío	34.400
Teniente 1ro., Alférez de Navío	28.200
Teniente 2do., Guardiamarina	23.800
Alférez	20.750
Suboficial Mayor del Ejército y Fuerza Aérea, Suboficial de Cargo	21.350
Sargento de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 1ra. de la Marina	20.250
Sargento del Ejército y Fuerza Aérea y Suboficial de 2da. de la Marina	19.300
Cabo de 1ra. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	17.850
Cabo de 2da. del Ejército, Fuerza Aérea y Marina	17.000
Apuntador, Corneta, Tambor y Trompa	16.250
Soldado de 1ra. del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 1ra.	15.750
Soldado de 2da. del Ejército y Fuerza Aérea, Marinero de 2da.	15.200
Aprendiz del Ejército, Marina y Fuerza Aérea	12.750

Personal de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales

Cadete Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica y Aspirante a Escuela Naval, Aspirante a Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica .... 10.500"

Artículo 14. — Las remuneraciones básicas vigentes de los funcionarios contratados y jornaleros del Estado, cuyas remuneraciones se paguen con cargo a partidas globales, proventos o leyes especiales, se incrementarán en un 16 % (dieciséis por ciento).

Para determinar el aumento en las remuneraciones del personal jornalero, se tomarán como base veinticinco jornales.

Esta disposición es aplicable a los cargos presupuestados, no escalafonados incluidos en el Renglón 010 "Sueldos de Cargos Presupuestados" de los Programas respectivos.

Los importes mensuales determinados por el procedimiento indicado precedentemente, se redondearán en la cincuentena superior.

Se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo para determinar los sueldos básicos de los funcionarios escalafonados de la Extra-Categoría, de los cargos mencionados en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, los sueldos establecidos en el artículo 125 y concordantes de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, así como los de los funcionarios de los Organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República, salvo disposición particular en contrario establecida en la presente ley.

CAPITULO III

CONTRATACIONES ESPECIALES

Artículo 15. — Elévase a $ 70:000.000 (setenta millones de pesos) anuales, la suma autorizada para contrataciones a que se refiere el artículo 38 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

CAPITULO IV

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Artículo 16. — Regirán para la Presidencia de la República (inciso 2) las disposiciones contenidas en los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) El número máximo de funcionarios a incluir en este régimen excepcional será de treinta.

B) Podrán incluirse dentro del total establecido en el parágrafo anterior, hasta diez funcionarios que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República.

C) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada.

Art. 17. — Hácese extensivo a los Gobiernos Departamentales lo dispuesto por los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 18. — Derógase el inciso final del artículo 28 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 19. — Auméntase en $ 2:000.000 (dos millones de pesos) el crédito del Renglón 060 del Programa 2.06 "Capacitación, Perfeccionamiento y Adiestramiento de Funcionarios Públicos", con destino al pago de horas-clase de los docentes universitarios, que tengan a su cargo los referidos cursos, a efectos de que el país cumpla con la obligación contraída con el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas.

Art. 20. — Refuérzase el crédito del Renglón 079 de los Programas 2.05 y 2.06 en $ 952.932 (novecientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y dos pesos) y $ 244.680 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta pesos) respectivamente, autorizándose el pago de diferencias de sueldos a los funcionarios asignados en los mismos, de acuerdo con el criterio establecido en los artículos 32 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y 46 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 21. — Auméntase el crédito del Renglón 071 del Programa 2.05 en $ 482.000 (cuatrocientos ochenta y dos mil pesos) y del Programa 2.06 en $ 437.000 (cuatrocientos treinta y siete mil pesos) con el destino de pago de compensaciones por horarios de cuarenta horas semanales al personal asignado al Programa, que se calculará sobre el sueldo base fijado conforme al artículo 46 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las limitaciones del artículo 45 de la misma ley.

Art. 22. — Refuérzase la partida prevista por el inciso A) del artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

Declárase que la exclusión de los Cargos de Particular Confianza a que se refiere el inciso D) del artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, no alcanza al Director de la Oficina de Comunicaciones de la Presidencia de la República, Programa 2.02.

CAPITULO V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 23. — Auméntase en el 40 % (cuarenta por ciento) los importes establecidos en el artículo 83 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 24. — Fíjanse en la cantidad de $ 10.000 (diez mil pesos) mensuales, los gastos de representación para los grados de General, Contralmirante y Brigadier.

Art. 25. — Sustitúyense las actuales compensaciones de cargo para los Jefes y Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas, por otra equivalente al 5 % (cinco por ciento) del sueldo y compensación de grado de los mismos, la que se hará efectiva a los titulares con esos grados que ocupen cargos establecidos por las leyes y reglamentaciones respectivas.

Para los Comandantes en Jefe del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, esta compensación será del 15 % (quince por ciento).

Art. 26. — La compensación de grado del Escalafón del Personal Militar de los grados de Alférez a General y de Cabo de 2da. inclusive a Suboficial Mayor, será equivalente al 20 % (veinte por ciento) del sueldo del Escalafón de los respectivos grados.

Art. 27. — Desde la fecha de esta ley, la asignación suplementaria sujeta a montepío, dispuesta por el artículo 42 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, se liquidará para el grado de General y equivalentes, por cada año sucesivo a partir del 3er. año inclusive, de antigüedad en el grado, por un importe mensual, equivalente al 10 % (diez por ciento) de su sueldo y compensación, con un máximo de cuatro años.

Art. 28. — Sustitúyense los importes mensuales establecidos en los incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley Nº 13.317, de 28 de diciembre de 1964, por el 0.3 % (cero tres por ciento) y el 0.5 % (cero cinco por ciento) respectivamente, del sueldo del grado de General. Esta disposición se aplicará a partir del 1º de julio de 1971.

Art. 29. — Cuando haya de ser emplazado el Estado en asuntos del Ministerio de Defensa Nacional, la citación, emplazamiento y sucesivas notificaciones, se practicarán con el Ministro de Defensa Nacional.

Este régimen, tendrá, asimismo, aplicación en los juicios que a la fecha de promulgación de la presente ley se hallasen en trámite.

Art. 30. — Autorízase a los Servicios de las Fuerzas Armadas a que se refiere el artículo 72 de la Ley número 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para utilizar el total de sus proventos, manteniendo su vigencia la reglamentación que rige el sistema.

Art. 31. — Elimínase la llamada 1, establecida por la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, para el Rubro 0, Renglón 050 "Dietas" del Programa 3.04 "Fuerza Aérea".

Art. 32. — Inclúyense en el régimen de los artículos 11 y 28 de las Leyes Nos. 12.802 y 13.033, de 30 de noviembre de 1960 y 7 de diciembre de 1961, respectivamente, a todos los retirados civiles del Ministerio de Defensa Nacional y de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares comprendidos en el artículo 23 de la Ley Nº 12.587, de 23 de diciembre de 1958.

Art. 33. — Auméntanse en un 100 % (cien por ciento) los rubros de gastos: 1 "Servicios no Personales", 2 "Materiales y Artículos de Consumo"; 3 "Maquinaria, Equipos y Mobiliario" del Inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", establecidos en la Ley Presupuestal número 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Asígnase en el Rubro 9 "Asignaciones Globales" del mismo inciso Subrubro 92 "Partidas para refuerzo de otros rubros", Renglón 921 "Créditos para reaplicar", la suma anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Art. 34. — Auméntase en un 50 % (cincuenta por ciento) la partida autorizada por el artículo 230 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 35. — Autorízase a la "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" a utilizar por una sola vez de sus recursos propios, la suma de hasta $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) para atender las necesidades del funcionamiento de los Centros de Pagos de dicha Caja.

Art. 36. — Créase en el Escalafón Técnico-Profesional del inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares" un cargo de Escribano a proveerse con un funcionario del grado de Oficial 1ro. del Escalafón Administrativo del citado inciso, el que se suprimirá.

Art. 37. — Incorpórase en el último grado del Escalafón Administrativo del Inciso 31 "Caja de Retirados y Pensionistas Militares", a los funcionarios que al 30 de junio de 1970 se hallen desempeñando funciones en el mismo en calidad de contratados. Suprímese la autorización presupuestal disponible en el Rubro 0 —Subrubro 2— Renglón 1 "Retribución de Servicios Personales —Sueldos con cargo a partidas globales— Personal Contratado".

Art. 38. — Establécese, por una vez, que una de las vacantes de Coronel Piloto Aviador Militar, Escalafón A, de la Fuerza Aérea Militar, que se encuentra disponible al 1º de febrero de 1971, o que se produzca después de esa fecha, pasará a integrar el Escalafón B, Navegantes con Diversos Roles.

Para las promociones a efectuarse a dicho grado en el Escalafón B, regirán las mismas disposiciones que para el Escalafón A, establecidas por la Ley Nº 12.070, de 4 de diciembre de 1953, sus modificativas y concordantes.

Art. 39. — Modifícase el artículo 9º de la Ley número 12.070, de 4 de diciembre de 1953, en lo referente a los efectivos que en el grado de Alféreces integrarán los Escalafones A, B y C, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º — El número de Alféreces de los Escalafones A, B y C de la Fuerza Aérea Militar será anualmente ajustado en función de las promociones de Cadetes, Suboficiales Mayores y Sargentos 1ros., respectivamente, aprobados en la Escuela Militar de Aeronáutica.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Comando General de la Fuerza Aérea, adoptará las medidas necesarias para ajustar este número a las normas fundamentales que deben regir en la composición de los Escalafones, impuestas por la organización de la Fuerza Aérea Militar".

Art. 40. — Determínase, a efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, que el número de becas a otorgarse anualmente para ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica será igual a los efectivos que correspondan al grado de Teniente 2do., tomados en conjunto los Escalafones A, B y C, aumentado con la diferencia que se produzca entre los ingresos y los egresos correspondientes a la última promoción.

Art. 41. — Modifícanse los artículos 74, 78, 79, 81, 82, 83, 85, 89, 90, 91, 93, 95 y 96 del Código de Organización de los Tribunales Militares, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 74. — Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que correspondan. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél".

"Artículo 78. — La lista de Conjueces a que se refiere el artículo 74, inciso 1º, será formulada anualmente por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente y estará constituida por diez integrantes del Ejército, cinco de la Armada y cinco de la Fuerza Aérea Militar, exigiéndose la calidad de Oficial Superior en actividad o retiro".

"Artículo 79. — Habrá dos Jueces Militares de Primera Instancia designados por el Poder Ejecutivo pudiendo recaer el nombramiento en militares letrados que tengan como mínimo el empleo de Teniente Coronel del Ejército o Fuerza Aérea Militar o de Capitán de Fragata. Podrán ser designados los Coroneles o Capitanes de Navío que no posean título de Abogado. Si el procesado tiene graduación superior a la del Juez, entonces entenderá en la causa el otro Juez de Primera Instancia, y si éste fuera también de graduación inferior, se designará un Juez por sorteo de la lista a que se hace referencia en el artículo 78. Durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Tendrán su residencia en la capital de la República".

"Artículo 81. — Habrá tres Jueces Militares de Instrucción que serán nombrados por el Supremo Tribunal Militar a mayoría de votos.

Tendrán preferencia para ser designados los Mayores del Ejército o Fuerza Aérea Militar o Capitanes de Corbeta, letrados. No poseyéndose título de Abogado, se requerirá como mínimo el grado de Teniente Coronel o Capitán de Fragata.

Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. Tendrán residencia en la capital de la República".

"Artículo 82. — Compete a los Jueces mencionados la misión de instruir los sumarios por delitos militares iniciados en la clase de tropa, Oficiales y Jefes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Militar hasta ponerlos en estado de acusación.

También les incumbe proseguir y completar los sumarios que inicien los Jueces Sumariantes por delitos militares cometidos por la clase de tropa en la Unidad respectiva o de los Oficiales en caso de urgencia evidente.

Conocerán también por turnos semanales".

"Artículo 83. — Será Juez Sumariante en cada Unidad del Ejército, de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Oficial que haya designado el Jefe de la Unidad, Instituto o Repartición donde se cometa un delito militar. Los Oficiales designados como Jueces Sumariantes, sólo podrán intervenir como tales en el caso en que la llegada del Juez Militar de Instrucción se demorara, por la distancia o por cualquier otra causa, previa orden escrita del Jefe de la Unidad, acompañándose los antecedentes del hecho y poniendo el prevenido a su disposición. La intervención de los Jueces Sumariantes se limitará a reunir los datos esenciales del delito, a fin de que no se malogre la pesquisa y cesará cuando se presente el Juez de Instrucción a quien le entregará las actuaciones sumariales".

"Artículo 85. — Habrá tres Defensores de Oficio, nombrados por el Poder Ejecutivo, requiriéndose la calidad de Oficial del Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea Militar en actividad o retiro y para su designación se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de este Código. Durarán cinco años en sus cargos y podrán ser reelectos. Tendrán su residencia en la capital de la República".

"Artículo 89. — El Ministerio Público en materia militar será ejercido por dos Fiscales Militares nombrados por el Poder Ejecutivo. Tendrán como mínimo el empleo de Teniente Coronel o Coronel de la Fuerza Aérea Militar o del Ejército o el de Capitán de Fragata o Capitán de Navío de la Armada. Durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser reelectos y conocerán por turnos semanales. Para su designación se estará a lo dispuesto en el artículo 79 de este Código. Dichos funcionarios dependerán del Ministerio de Defensa Nacional".

"Artículo 90. — Incumbe al Ministerio Público:

g) Ejercer las funciones anexas que le confiere este Código, o las leyes especiales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea Militar".

"Artículo 91. — Los Tribunales Extraordinarios se organizan en tiempo de guerra:

a) En los Ejércitos en campaña.

b) En toda plaza militar sitiada o militarizada donde no residan Tribunales Militares Ordinarios y funcionarán como éstos.

c) En los buques de la Armada Nacional.

d) En las unidades de la Fuerza Aérea Militar".

"Artículo 93. — En la Armada, y en la Fuerza Aérea Militar se aplicará también lo dispuesto en el artículo precedente con las modificaciones impuestas por la índole de sus funciones".

"Artículo 95. — Los nombramientos de los Jueces en el caso del artículo 91 serán hechos en los Ejércitos por el Comandante en Jefe y en las Plazas Militarizadas por los Comandantes de ellas. Lo mismo ocurrirá con la designación de Fiscal. Si no hubiera número suficiente de Jefes para organizar los Tribunales, éstos podrán organizarse con Oficiales del grado inmediato y así sucesivamente, pero teniendo en cuenta el grado de la jerarquía del procesado".

"Artículo 96. — En los buques de la Armada Nacional y en las Unidades de la Fuerza Aérea Militar se seguirá el mismo criterio establecido en el artículo anterior, en cuanto sea aplicable y teniendo en cuenta los principios de organización de la fuerza naval y aérea, respectivamente".

Art. 42. — Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer el Reglamento Orgánico-Funcional de las dependencias administrativas de la Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 43. — Modifícase el artículo 393 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 393. — Cuando en los Escalafones de Servicios Auxiliares que formen Cuerpo y Escalafón C) Técnicos Especialistas de la Fuerza Aérea Militar el grado máximo sea Teniente Coronel, se ascenderá a los Capitanes de esos Escalafones que reúnan todas las condiciones requeridas para el ascenso y computen de antigüedad en el grado el tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, aunque con esos ascensos se excedan los efectivos correspondientes. Cuando el grado máximo sea el de Coronel, quedarán comprendidos en las mismas normas los Mayores de los Escalafones citados".

Art. 44. — El ingreso al Servicio de Sanidad Militar - Medicina se efectuará acorde a lo que establece el artículo 191 de la Ley Nº 10.757, (Orgánica Militar), de 27 de julio de 1946, sus modificativas y concordantes y las reglamentaciones en vigencia a la promulgación de la presente ley. Para alcanzar la jerarquía de Teniente 2do. deberá obtenerse el título de médico.

Art. 45. — Créase en el Programa 3.01 "Administración Central" el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias para el Personal Civil" con un monto de $ 3:000.000 (tres millones de pesos) anuales.

Art. 46. — Modifícanse los artículos 330 de la Ley Orgánica Militar Nº 10.757, de 27 de julio de 1946 y 120 de la Ley Orgánica de la Marina Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 330. — A los Suboficiales Mayores, Sargentos 1ros., Sargentos, Cabos de 1ra. y Cabos de 2da. que deban pasar a retiro por alcanzar el límite de edad y hayan computado, como mínimo, veinticinco años de servicios militares, se les otorgará, respectivamente, los grados de Teniente 2do., Alférez, Sargento 1º, Sargento y Cabo de 1ra. de la Reserva y su haber de retiro se calculará tomando como base las asignaciones correspondientes a estos grados".

"Artículo 120. — A los Suboficiales de Cargo, Suboficiales de 1ra., Suboficiales de 2da., Cabos de 1ra. y Cabos de 2da. que deban pasar a retiro por alcanzar el límite de edad y hayan computado, como mínimo, venticinco años de servicios militares, se les otorgará el grado inmediato superior y su haber de retiro se calculará tomando como base las asignaciones correspondientes a cada grado".

Art. 47. — Créanse en el Programa 3.05 "Seguridad Social" (Vivienda) los siguientes rubros de gastos:

		$
Rubro 1	"Servicios no personales"	3:500.000
Rubro 2	"Materiales y artículos de consumo"	3:000.000
Rubro 3	"Maquinaria, equipos y mobiliario" .	1:000.000
Rubro 5	"Construcciones, adiciones, mejoras y reparaciones extraordinarias"	200.000
Rubro 9	"Asignaciones globales"	600.000
	Total:	8:300.000

Art. 48. — Sustitúyese la llamada 5.07 del Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 3.02 "Ejército", por la siguiente:

"A) Compensación para Oficiales del Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería Nº 1 para gastos de equipo a razón de $ 1.000 (un mil pesos) mensuales por Oficial. Total anual $ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos)".

"B) Compensación para el personal de Tropa del Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería Nº 1 para gastos de equipo a razón de $ 250 (doscientos cincuenta pesos) mensuales c/u. Total anual $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos)".

Art. 49. — Asígnase al Rubro 3 del Programa 3.02 "Ejército" para el Liceo Militar General Artigas una partida de $ 8:000.000 (ocho millones de pesos) por una sola vez, destinada a la adquisición de mobiliario y equipo.

CAPITULO VI

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 50. — Auméntanse en un 5 % (cinco por ciento) las compensaciones establecidas por el artículo 75 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y en un 8 % (ocho por ciento) las establecidas por el artículo 89 de la misma ley. Los porcentajes resultantes se seguirán calculando sobre los sueldos básicos del Ejercicio 1968.

Art. 51. — Modifícase el artículo 88 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, estableciéndose que la compensación mensual por riesgo de función será del 33 % (treinta y tres por ciento) de los respectivos sueldos básicos. No corresponderá la liquidación de este beneficio a funcionarios que no integren el Sub-escalafón Policía Activa y a los que lo integren sólo cuando no cumplan realmente función ejecutiva. Asimismo, hasta cincuenta funcionarios de otros Subescalafones que se afecten a funciones que impliquen el riesgo a que se refieren los artículos citados y ser beneficiarios de dicha compensación, debiendo ser incluidos en esa cantidad los veinte médicos de policía del Interior del país. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 52. — Transfórmanse en Bg los cargos civiles de la Jefatura de Policía de Montevideo, de acuerdo con las normas y cuadro de equivalencias establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967. Los titulares de dichos cargos que no deseen pasar al Escalafón Bg podrán optar dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, por pasar a la planilla de disponibilidad.

Art. 53. — Los cargos que vaquen en el Programa 4.01, una vez efectuadas las promociones, se transformarán en Bg.

Art. 54. — Prohíbese por el lapso de dos años el ingreso de personas del sexo femenino en cargos de policía ejecutiva.

Art. 55. — Extiéndese a los funcionarios del Escalafón Bg el beneficio establecido en el artículo 447 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en las condiciones que el mismo determina.

Art. 56. — Fíjase en $ 3:250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos) la partida del Numeral 10 del Renglón 079 "Otras compensaciones" del Programa 4.04 para el pago a profesores del Instituto de Enseñanza Profesional.

Art. 57. — Créanse cien cargos de Agentes de 1ra. y ciento cincuenta de Agentes de 2da. que serán distribuídos entre los departamentos del Interior.

De la distribución se dará cuenta a la Asamblea General.

Art. 58. — Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar hasta en $ 10:000.000 (diez millones de pesos) el Rubro 0 del Programa 4.01 del Inciso 4, a efectos de aplicar el mecanismo previsto por el artículo 301 de la Ley Nº 13.737, de 21 de enero de 1969, con sujeción, en cuanto sea aplicable, a las normas contenidas en el artículo 39 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 59. — Los beneficios del artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, podrán hacerse extensivos a otros integrantes del núcleo familiar. El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

Art. 60. — Increméntase en $ 4:000.000 (cuatro millones de pesos) la partida autorizada por el artículo 94 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, asignada al Programa 4.01.

Art. 61. — Declárase aplicable al Programa 4.01 lo dispuesto por los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) El número máximo de funcionarios a incluír en este régimen será de diez.

B) Podrán incluirse dentro del total establecido en el parágrafo anterior hasta cinco funcionarios que no tengan el título profesional expedido por la Universidad de la República y que revisten en los Escalafones AaB, Ab y Ac, o sean estudiantes con funciones similares a las que corresponden a los funcionarios presupuestados de los Escalafones citados.

C) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada.

Art. 62. — Asígnase al Programa 4.10 "Servicio Policial de Asistencia Médica y Social" los siguientes rubros de gastos:

	$
Rubro 1	500.000
Rubro 2	1:000.000
Rubro 3	500.000

Art. 63. — Autorízase al Ministerio del Interior a permutar o vender bienes de su propiedad para proceder a adquirir otros más aptos a las necesidades de sus servicios.

CAPITULO VII

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Artículo 64. — Las partidas para gastos, inversiones y retribuciones personales, asignadas específicamente por normas presupuestales o extra presupuestales, a las oficinas dependientes de la Dirección General Impositiva, podrán ser utilizadas por ésta para atender indistintamente las necesidades de cualquiera de sus servicios, conservando el destino legal para que fueron creadas.

Art. 65. — Modifícase la mención del Renglón 0.21 "Contrataciones" correspondiente al Programa 5.06 "Recaudación de Tributos" del Ministerio de Economía y Finanzas, prevista en el artículo 539 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que quedará redactada de la siguiente forma:

"Para la contratación de hasta ciento veinte cargos de Inspectores, Escalafón AaA y Ac".

Art. 66. — Destínase con cargo a Rentas Generales una partida de $ 85:500.000 (ochenta millones quinientos mil pesos) para solventar los gastos que demande la renovación en el año 1972, del Censo General de Población y Vivienda de la República, previsto por los artículos 369,

370, 371 y 372 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Del importe establecido en el inciso anterior, sólo podrán gastarse en 1971 hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos).

Art. 67. — Extiéndese a las Unidades Ejecutivas de los Programas 5.01, 5.04, 50.5, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17 y 5.99 lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, modificado por el artículo 113 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970.

A los fines indicados en el inciso anterior autorízase una partida de hasta $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) para los referidos programas en conjunto, que se distribuirá entre ellos en proporción al monto de sueldos de los mismos.

Realizada la distribución se abrirá el crédito que corresponda a cada programa dentro del Rubro 0 respectivo.

Art. 68. — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto por el inciso 1º, del artículo 19 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, con el texto dado por el artículo 40 de la Ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964, se utilizarán los sueldos básicos del Ejercicio 1967.

La misma base y amparando únicamente las situaciones a que se refiere el inciso anterior, se utilizará para calcular el porcentaje establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957 (inciso 4, ex Ministerio de Hacienda).

Las erogaciones resultantes del presente artículo se imputarán al crédito otorgado a los programas correspondientes por el artículo 77 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, sus modificativas y concordantes.

Art. 69. — Créase en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, una partida de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) anuales en el Renglón 073 "Compensación por tareas especializadas", para compensar hasta en un 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968, a los funcionarios que realicen tareas efectivas de programación y operación de los equipos mecanizados del Departamento Electro-Mecánico. La distribución de esta partida estará sujeta a las mismas exigencias reglamentarias a que se refiere el artículo 91 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

CAPITULO VIII

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 70. — Las disposiciones a que hace referencia el artículo 133 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, tendrán vigencia permanente.

Art. 71. — Inclúyese en el Programa 6.01 "Administración General", Ministerio de Relaciones Exteriores, el Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias", una partida anual de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

Art. 72. — Los funcionarios que ingresen al Escalafón Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores deberán someterse obligatoriamente a pruebas de suficiencia en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 73. — Modifícase el artículo 76 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 76. — El funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que sea destinado para ocupar un cargo de diplomático como Jefe de Misión Permanente, además de recibir los pasajes para él y su familia hasta la ciudad de destino, tendrá derecho a las siguientes compensaciones:

A) Un mes de sueldo presupuestal para gastos de alojamiento provisorio y de instalación de la residencia y de las oficinas de la Misión.

B) Cuando se trate de funcionarios con cuatro o más familiares a su cargo que viajen conjuntamente con el funcionario se le otorgará un mes más de sueldo por el mismo concepto.

C) El pago del embalaje de efectos personales, muebles, libros y demás enseres de casa y familia, y de su transporte hasta la residencia de la ciudad de destino, incluidos los gastos de despacho, como asimismo del flete, por exceso de equipaje, cuando el transporte se realice por vías marítima, fluvial o terrestre, dentro de la siguiente escala:

Hasta 18 metros cúbicos por el funcionario.

Hasta 8 metros cúbicos por su cónyuge.

Hasta 3 metros cúbicos por cada uno de los demás miembros de la familia.

Cuando el viaje se efectúe por vía aérea, se abonará por concepto de exceso de equipaje además de los gastos mencionados, el importe de hasta veinte kilogramos por el Jefe de la Misión y diez por cada uno de los miembros de su familia.

Cuando el flete sea calculado total o parcialmente por peso y no por volumen, se compensará a razón de doscientos kilogramos por metro cúbicos".

Art. 74. — Modifícase el artículo 77 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 77. — Los demás funcionarios presupuestados del Ministerio de Relaciones Exteriores que salgan por primera vez de la República destinados a prestar servicios en una Misión Diplomática permanente o en una Oficina Consular, además de recibir los pasajes para ellos y su familia desde la capital de la República hasta la ciudad de destino, tendrán derecho a las siguientes compensaciones:

A) Un mes de sueldo presupuestal del funcionario para alojamiento provisorio e instalación de su casa en el lugar de su destino.

B) Cuando se trate de funcionario con cuatro o más familiares a su cargo que viajen conjuntamente con el funcionario, se le otorgará un mes más de sueldo por el mismo concepto.

C) El pago de embalaje de efectos personales, etc. en las mismas condiciones establecidas en el párrafo C) del artículo anterior, reduciendo el volumen correspondiente al funcionario a un máximo de 10 metros cúbicos".

Art. 75. — Modifícase el artículo 78 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 78. — Cuando los funcionarios a que se refiere el artículo anterior sean trasladados en el exterior o salgan nuevamente de la República para ocupar un cargo permanente en el extranjero, tendrán derecho a las compensaciones previstas en los párrafos A), B) y C) del artículo anterior, además de recibir los pasajes para ellos y sus familias".

Art. 76. — Modifícase el artículo 129 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 129. — Todos los funcionarios del Servicio Exterior deberán obligatoriamente rotar en el desempeño de funciones en el exterior y en la Cancillería, alternando períodos de seis y tres años respectivamente.

Para los Jefes de Misión el régimen de rotación será el siguiente: no podrán permanecer más de cinco años en un mismo destino, ni más de diez años consecutivos en el exterior.

El Poder Ejecutivo por resolución fundada podrá prorrogar estos plazos hasta el término máximo de un año.

Lo dispuesto en el primer inciso de este artículo, en cuanto al plazo de seis años no se aplica a los funcionarios que actualmente desempeñan tareas en el exterior, los que se regirán por la norma de los cinco años de permanencia en el exterior".

Art. 77. — Créanse dos cargos de Asesores Letrados en el Escalafón Técnico-Profesional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Código AaA, Categoría I Grado 7.

Los titulares de los cargos de Asesores Letrados que se crean por la presente ley no están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, complementarios y modificativos.

Art. 78. — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, declárase aplicable para el personal del Bh del Ministerio de Relaciones Exteriores lo dispuesto por los artículos 122 a 125 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) Para el funcionario que deba desempeñar las tareas de Embajador ante la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), mientras esté en el ejercicio de las mismas, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dispondrá el Poder Ejecutivo.

B) Para hasta tres funcionarios más del Servicio Exterior con rango de Embajador que deban prestar servicios especializados en la Cancillería, designados por Resolución fundada del Ministerio de Relaciones Exteriores, refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

CAPITULO IX

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Artículo 79. — A partir de la promulgación de la presente ley, el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura pasará a denominarse Ministerio de Agricultura.

Art. 80. — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal del Ministerio de Agricultura en régimen de contratación, estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas de calificación, a los efectos de la renovación o prórroga de los contratos.

Las contrataciones podrán realizarse por períodos de hasta tres años, sujetas a las condiciones que se establezcan en las resoluciones que las autoricen y en los respectivos contratos adicionales.

Cuando la contratación se efectúe en régimen de dedicación total, la persona contratada estará obligada al cumplimiento de un horario semanal mínimo de cuarenta y cuatro horas y a consagrarse integramente a las tareas del cargo, con exclusión de cualquier otra actividad remunerada, sea pública o privada, condición que deberá documentar por Declaración Jurada. En los casos en que se comprueben falsas declaraciones, será aplicable lo dispuestos en el artículo 347 del Código Penal.

Art. 81. — El Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de la publicación de la presente ley, reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia del personal contratado de la Administración Central.

Dicha reglamentación sustituirá a todas las que con carácter especial rijan hasta el momento de ser dictada.

Art. 82. — Regirán para el Ministerio de Agricultura las disposiciones contenidas en los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) El importe máximo destinado a la aplicación de este artículo no podrá exceder de $ 170:000.000 (ciento setenta millones de pesos) anuales.

B) Extiéndense las retribuciones mensuales establecidas por el artículo 125 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes clases y cantidades:

	$
Clase E	80.000
Clase F	70.000
Clase G	60.000
Clase H	50.000

A estas cantidades se les aplicará el aumento de carácter general que otorga la presente ley.

C) Podrán incluirse en la Clase E e inferiores establecidas en el parágrafo B), funcionarios sin título profesional expedido por la Universidad de la República, que posean conocimientos especializados, relacionados con la actividad agropecuaria. Asimismo podrá destinarse hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) de la partida asignada en el parágrafo A), para funcionarios pertenecientes al Escalafón Ab, o sea contratados con funciones similares a los que corresponden a los funcionarios presupuestados del citado Escalafón.

D) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada y el inciso B) del presente artículo. El tope preestablecido no regirá para el Director General del Ministerio.

E) La partida fijada por el parágrafo A) podrá ser reforzada con las economías de los Renglones 021 y 041 de los Programas 7.01 al 7.08 y 7.99.

Art. 83. — Increméntanse los Rubros 0 "Servicios Personales" del inciso 7 "Ministerio de Agricultura", en los montos que se detallan a continuación de los respectivos Programas:

		$
7.01	Dirección General	33:817.584
7.02	Investigación y Experimentación Agropecuaria	59:404.212
7.03	Extensión y Asistencia Técnica	8:010.288
7.04	Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables	30:674.796
7.05	Prestación de Servicios Agropecuarios	15:494.988
7.06	Contralor Legal	16:019.088
7.07	Economía Agraria	1:167.036
7.09	Abastecimientos Agropecuarios	607.260

El incremento autorizado se destinará a solventar remuneraciones personales que actualmente se atienden con recursos del desarrollo agropecuario (artículo 378 inciso I - Ley Nº 13.640 y modificativas).

Art. 84. — Deróganse los artículos 136 a 140 inclusive de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970.

Art. 85. — Facúltase al Poder Ejecutivo para proveer todos los cargos técnicos de Directores y Subdirectores

de Programas y Subprogramas del inciso 7 "Ministerio de Agricultura", por el régimen de contratación.

Dichos cargos se proveerán por concurso de oposición y méritos dentro de todos los funcionarios del inciso que reúnan las respectivas condiciones profesionales, en la forma que reglamentará el Poder Ejecutivo.

Art. 86. — Los cargos técnicos vacantes y los que vaquen en el futuro de Directores y Subdirectores en el Inciso 7 (Código AaA - Grados 8 y 7, respectivamente) serán suprimidos. Asimismo, se suprimirán los cargos técnicos y administrativos vacantes y que vaquen en el futuro (Códigos AaA, AaB y Ab), que no den lugar a promociones.

Los montos correspondientes a los cargos suprimidos en función de este artículo, así como también las compensaciones establecidas conforme al artículo 173 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 13 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965 y artículo 149 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, acrecentarán las dotaciones del Renglón 021 de los diversos Programas del inciso 7.

Art. 87. — Los aislamientos establecidos por las leyes de Policía Sanitaria Animal, podrán ser impuestos de inmediato de constatada la infracción, por el funcionario interviniente.

Art. 88. — Modifícase el artículo 9º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, en la siguiente forma:

"Artículo 9º — El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo relacionado con la habilitación, fiscalización sanitaria integral e inspección de los mercados de haciendas, exposiciones - ferias, tabladas, frigoríficos, mataderos, saladeros, mataderos de aves, acopio, industrialización de huevos, industrialización de la caza y de la pesca y en general todos los establecimientos donde se elaboren o depositen productos de origen animal, sin perjuicio de lo que, en la materia, sea competencia de las Intendencias Municipales".

Art. 89. — A partir del 1º de enero de 1971, los propietarios o tenedores, a cualquier título, de ovinos, deberán pagar, por cada animal que sea tatuado por el personal de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, la siguiente tarifa:

Machos	$	300
Hembras	"	50

Las majadas generales estarán exoneradas del pago de la tarifa.

La forma de pago de la tarifa y demás aspectos conexos con la misma, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo para modificar la precedente tarifa, conforme a las variaciones que se experimenten en el costo de vida, según los índices de los precios del consumo elaborados por la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 90. — Los proventos que se obtengan por concepto de aplicación de la tarifa a que se refiere el artículo anterior, serán vertidos en la Cuenta Nº 30.045 abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada "Ministerio de Agricultura - Cuentas Corrientes Oficiales" y serán destinados a gastos de funcionamiento de la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, conforme a planes que aprobará anualmente el Poder Ejecutivo.

En ningún caso podrán utilizarse tales recursos en el pago de servicios personales.

Art. 91. — Los funcionarios del Ministerio de Agricultura contratados o que se contraten en el futuro, con destino a la Dirección de Industria Animal, con cargo al "Fondo de Inspección Sanitaria" creado por el artículo 1º del Decreto Nº 158/970, de 2 de abril de 1970, serán considerados como funcionarios en uso de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en los programas correspondientes, durante la vigencia de los respectivos contratos.

Art. 92. — Incorpórase al Inciso 7 "Ministerio de Agricultura", el Programa 7.11 "Servicios Veterinarios" que tendrá como Unidad Ejecutora, la Dirección Coordinadora de los Servicios Veterinarios.

Dicho Programa se integrará con los actuales Subprogramas 7.02.04 "Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa", 7.05.03 "Dirección de Sanidad Animal" y 7.05.04 "Dirección de Industria Animal".

Art. 93. — La retribución total fijada para el cargo motivo de la contratación establecida en el artículo 283 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, se considerará como remuneración básica a todos sus efectos.

CAPITULO X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Artículo 94. — Extiéndese el régimen establecido por el artículo 177 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios "Ayudantes (Expertos)" y "Ayudantes Técnicos" y de otras denominaciones de grados equivalentes o superiores del Escalafón Ac de los Programas 01 al 10 del Inciso 8 con la limitación de la dotación legal actual del rubro respectivo. Los porcentajes serán calculados sobre los sueldos básicos vigentes al 31 de diciembre de 1968.

Art. 95. — Exclúyese de la prohibición establecida por el artículo 186 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los funcionarios que al 30 de mayo de 1970, estén prestando servicios en el Ministerio de Industria y Comercio y mientras se mantenga tal situación.

Art. 96. — Derógase el artículo 39 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, sin afectar los derechos de aquellos funcionarios que estuviesen amparados por su disposición, a la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 97. — Cométese al Ministerio de Industria y Comercio la organización periódica, dentro del territorio nacional, de exposiciones, ferias y muestras de productos, cualquiera fuere su naturaleza, de la industria nacional o extranjera.

Asimismo, dicha Secretaría de Estado podrá, en casos especiales y por decreto fundado, autorizar a entidades públicas o privadas y personas físicas, el cumplimiento de dicho cometido, el que se ejecutará bajo la supervisión directa del autorizante y siempre que se asegure la debida jerarquía de los acontecimientos referidos.

Los beneficios económicos resultantes en cada caso serán aplicados, preferentemente, a cubrir sus gastos de administración, gestión y promoción.

Los equipos, máquinas, mercaderías y productos de procedencia extranjera, ingresados en admisión temporaria, con destino a su exhibición, serán reembarcados y, solamente en casos excepcionales, cuando se considere conveniente o necesario para los intereses del país, el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Industria y Comercio, autorizará su nacionalización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Art. 98. — Regirán para el Ministerio de Industria y Comercio (Inciso 8) las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) Podrán incluírse dentro del total de funcionarios autorizados, hasta cinco que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República y que revisten en los Escalafones AaB,

Ab, Ac o sean contratados con funciones similares a las que correspondan a los funcionarios presupuestados de los Escalafones citados.

B) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada.

Art. 99. — Habilítase en el Programa 8.01 "Administración General" del Inciso 8, el Rubro 0, Renglón 072 "Compensación por tareas extraordinarias" con una dotación de $ 12:000.000 (doce millones de pesos).

Art. 100. — Agrégase a las exclusiones dispuestas por el artículo 150 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, las liquidaciones de honorarios atendidas con cargo al Programa 8.01 del Inciso 8.

Art. 101. — El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para la designación de personal cualquiera fuese su forma de retribución y para la fijación de compensaciones personales, con cargo a fondos de cualquier naturaleza, deberá proceder en la forma indicada por el artículo 440 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Las planillas de liquidación de haberes del personal por cualquier concepto deberán ser previamente intervenidas por la Contaduría Central del Ministerio de Industria y Comercio.

Art. 102. — Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la organización funcional del Servicio de Contrastaciones de Pesas y Medidas con personal de su dependencia y con el incluído en la planilla de Disponibilidad (artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967).

Art. 103. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, con cargo al Tesoro Nacional y en carácter de oportuno reintegro, adelante fondos al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con destino a la adquisición de artículos de primera necesidad.

Dichos adelantos estarán sujetos a la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Art. 104. — Declárase que los funcionarios del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios que reciban las remuneraciones con cargo a los fondos de la actividad comercial del Organismo, están comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 105. — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a adelantar, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 260 de esta ley y en carácter de oportuno reintegro, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con cargo a la cuenta por suministros de dicho Consejo a Oficinas Públicas, las cantidades estrictamente indispensables a los efectos de complementar los recursos del Organismo para el pago de las retribuciones de sus funcionarios que deban ser atendidas con los resultados de su giro comercial.

CAPITULO XI

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Artículo 106. — Regirán para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo (Inciso 9), las disposiciones de los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) El número máximo de funcionarios a incluír en este régimen será de diez.

B) Podrán incluírse dentro del total establecido en el parágrafo anterior hasta cuatro funcionarios que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República, y que revisten en los Escalafones AaA, Ab, Ac o sean contratados con funciones similares a las que correspondan a los funcionarios presupuestados de los Escalafones citados.

C) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada.

Art. 107. — Modifícase el artículo 124 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 124. — La Comisión Nacional de Turismo tendrá cometidos de asesoramiento del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. El Poder Ejecutivo podrá ampliar sus facultades otorgándole funciones de contralor, inspección y coordinación de actividades y servicios turísticos o vinculados al turismo".

Art. 108. — Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte a disponer de hasta el 20 % (veinte por ciento) de los fondos recaudados por aplicación de los artículos 118 y 119 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969, con el siguiente destino:

A) El 60 % (sesenta por ciento) para contratación a término de:

1) Hasta cinco técnicos.

2) Hasta quince estudiantes con idoneidad en la materia.

3) Hasta quince inspectores, a cumplir funciones en todo el país en el contralor del transporte de pasajeros y carga.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de ingreso y permanencia en todos los casos en régimen de contratación estableciendo los requisitos para la inscripción, selección y contratación, así como las normas de calificación, a los efectos de renovación o prórroga de los contratos.

B) El 40 % (cuarenta por ciento) para abonar horas extraordinarias de labor a los funcionarios de la Dirección Nacional de Transporte (Programa 9.02) que estén en funciones al 1º de julio de 1970.

Art. 109. — Increméntase el Renglón 050 "Dietas" del Programa 9.04 "Dirección General de Meteorología del Uruguay" en la suma de $ 243.000 (doscientos cuarenta y tres mil pesos) destinados a abonar a tres Profesores de Meteorología Aeronáutica, Idioma Inglés Técnico y de Instrumental Meteorológico, a razón de $ 81.000 (ochenta y un mil pesos) anuales cada uno.

Art. 110. — Transfiérese del Programa 9.07 "Dirección General de Telecomunicaciones", al Programa 9.06 "Dirección Nacional de Comunicaciones", la partida establecida en el Rubro 7 "Transferencias", por su importe total.

Art. 111. — Establécese en el Inciso 9 "Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo", en el Programa 9.06 "Dirección Nacional de Comunicaciones" el Renglón 072 "Tareas Extraordinarias", con una dotación de pesos 600.000 (seiscientos mil pesos) para pago de horas extraordinarias.

Art. 112. — Declárase a título de interpretación que comprende al personal de los Programas 9.06 "Dirección Nacional de Comunicaciones", 9.07 "Dirección General de Telecomunicaciones" y 9.02 "Dirección Nacional de Transporte", la compensación establecida al personal de

la Dirección de Aviación Civil por el artículo 203 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificado por el artículo 126 de la Ley Nº 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 113. — Los funcionarios de los Programas 9.06 y 9.07 "Dirección Nacional de Comunicaciones" y "Dirección General de Telecomunicaciones", respectivamente, que perciban la compensación establecida en la llamada (1) del Rubro 0 de ambos Programas, deberán cumplir un horario de cuarenta horas semanales, así como permanecer en todo momento a la orden del servicio respectivo.

Art. 114. — Autorízase a la Dirección General de Telecomunicaciones a utilizar hasta el 10 % (diez por ciento) de los dineros recaudados por tráfico telegráfico o radiotelegráfico con destino al mejoramiento de los servicios, pudiendo utilizar del monto resultante, hasta un 30 % (treinta por ciento) para abonar horas extraordinarias de labor a los funcionarios de la referida Dirección General.

Art. 115. — Autorízase al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a enajenar total o parcialmente el inmueble propiedad del Estado, Padrón número 180.124 con frente a la Avenida Brasil Nº 3085, 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, ocupado actualmente por la Oficina Telegráfica, Sucursal Pocitos y una Agencia de Correos.

El adquirente deberá obligarse a levantar en el predio un edificio de apartamentos (en régimen de propiedad horizontal), quedando como contraprestación o precio, para el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en propiedad horizontal, la planta baja del mismo como mínimo, terminada de acuerdo al proyecto que realice la expresada Secretaría de Estado.

A fin de celebrar la contratación respectiva se deberán cumplir las normas vigentes sobre licitación pública y tenerse presente lo establecido por el artículo 29 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 104/968, de 6 de febrero de 1968.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Art. 116. — Derógase el artículo 110 de la Ley número 13.737, de 9 de enero de 1969.

Art. 117. — Los inmuebles de propiedad del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, o que sean administrados por éste con destino a hoteles, paradores o similares, sólo podrán ser entregados a particulares en régimen de concesión.

En ningún caso los concesionarios adquirirán la calidad de arrendatarios.

Art. 118. — Los Ministerios de Agricultura y de Transporte, Comunicaciones y Turismo, de común acuerdo, quedan facultados para desafectar predios de los Parques Nacionales, a los efectos de cederlos por plazos determinados para la construcción de hoteles de primera categoría. En cada caso, darán cuenta a la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición.

CAPITULO XII

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículo 119. — Las promociones dentro del Escalafón Especializado (Ac) del inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas", se realizarán en la siguiente forma: los funcionarios que ocupen cargos de Ayudantes de Ingeniero, Ayudantes Técnicos, Ayudantes de Arquitecto y Dibujantes, se considerarán como formando un Subescalafón y dentro de éste se efectuarán las promociones.

El personal tripulante de la Dirección de Hidrografía, se considerará como integrando otro Subescalafón y dentro de éste se realizarán las promociones.

Art. 120. — Créase en el inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" el Programa 13, que se denominará "Planificación de Inversiones" y cuya Unidad Ejecutora será el Departamento de Inversiones y Planificación, con el cometido principal de asistir al titular del Ministerio en la formulación, coordinación de la ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo a cargo de dicha Secretaría de Estado.

Los recursos necesarios para su funcionamiento se tomarán de los diferentes Programas del citado Ministerio.

Art. 121. — Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar las unidades flotantes, equipos mecánicos y vehículos del Ministerio de Obras Públicas, que por razones de mejor servicio justifiquen su reemplazo.

El producido de dichas enajenaciones se depositará en la Cuenta "Fondo Nacional de Inversiones", Subcuenta "Inversiones del Ministerio de Obras Públicas" y podrá ser invertido directamente para la incorporación de nuevas unidades.

Este producido podrá ser incrementado con la venta de otros materiales y equipos en desuso.

Art. 122. — Regirán para el Ministerio de Obras Públicas las disposiciones contenidas en los artículos 122 a 126 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, con las siguientes modificaciones:

A) Podrán incluirse dentro del total de funcionarios autorizados, hasta cuatro que no tengan título profesional expedido por la Universidad de la República y que revisten en los Escalafones AaB, Ab, Ac o sean contratados con funciones similares a las que correspondan a los funcionarios presupuestados de los Escalafones citados.

B) Las retribuciones de los funcionarios a que se refiere el parágrafo anterior tendrán un tope máximo equivalente al 70 % (setenta por ciento) del monto que corresponda a cada una de las Clases a que hace referencia el artículo 125 de la ley mencionada.

Art. 123. — Facúltase al Poder Ejecutivo para contratar el personal, con excepción de administrativos y de servicio, que, a propuesta de la Dirección Nacional de Vivienda, se estime necesario para el funcionamiento del Programa 12 "Administración de la Política de Vivienda" del inciso 10 "Ministerio de Obras Públicas" y siempre que el mismo no pueda ser obtenido por vía de traslados en comisión de otras oficinas públicas ni por el sistema establecido por los artículos 441 y 442 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y previo informe favorable de la Oficina del Servicio Civil.

Las denominaciones y remuneraciones básicas de los cargos contratados en la Dirección Nacional de Vivienda seran las mismas que rijan para los funcionarios del Ministerio de Obras Públicas con similar función.

El Director Nacional de Vivienda podrá establecer para su personal un régimen de trabajo de cuarenta horas semanales, percibiendo los funcionarios por tal concepto una compensación de hasta el 40 % (cuarenta por ciento) sobre los sueldos básicos de los cargos que desempeñen, la que se calculará sobre los sueldos básicos vigentes del año 1968.

Art. 124. — Modifícase el artículo 170 de la Ley número 13.835, de 7 de enero de 1970, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 170. — El Poder Ejecutivo podrá disponer a solicitud fundada de la Dirección Nacional de Vivienda, que funcionarios dependientes de las reparticiones de la Administración Central, de los Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y de los Gobiernos Departamentales, pasen a prestar servicios por el tiempo que se estime necesario, en cada caso, en la mencionada oficina.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 260 — Montevideo, Miércoles 30 de Setiembre de 1970 — Núm. 18406

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00
1969		" 1.070.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GOMEZ MACEDO y de PETRONA ALEJANDRINA NUÑEZ de GOMEZ (S|524|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17203 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BLAS REINANTE o REINANTE CIUNAT o CUINAT, (S|260|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17206 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE TOMAS TELLECHEA; de GRACIANA IRIGARAY de TELLECHEA y de CARMEN JUDITH TELLECHEA IRIGARAY (S|170|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17210 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PERCHANTE FALERO (S|302|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17214 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL ANTONIO MARENCO o MARENCO PEDRANZINI (S|268|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17397 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO AUDITORE, (S 150|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17805 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA SILVA de CACERES (S|255|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18120 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO o DOMINGO DESCALZI ONETO, (Ficha E 2.236|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17938 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VARELA NOVO, (Ficha E|2270|970)), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17844 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA PASCUAL de ESPINEL o SPINELLI, (Ficha E|2174|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17843 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DECIMA o DECIMAS, (Ficha E|578|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17842 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNET o JOSE BRUNET BELMUNT, (Ficha E|2274|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17841 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMMA OCTAVIANA DOS SANTOS de RUMASSA (Ficha E|697|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17567 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO TRIAS (Ficha E|2168 bis|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17569 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA RUFINA BUJALANCE ORTIZ de AGUERRONDO, (Ficha E|2192|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17450 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FILA VAUDANO CRAVIOLO de GILONE o MARIA SECUNDINA FILA CRAVIOLO, (Ficha E 1.966|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17307 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES OLAECHEA ZUBIZARRETA y PILAR SALSAMENDI de OLAECHEA, (Ficha E 1.322|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17313 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PIA o MARIA PIA ESTHER COSTA de VIDAL BALLESTEROS (Ficha E|2136|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17142 Set.17-v.set.30.

EDICTO' — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMELINDO INGINO DESTAINE, (Ficha E|986|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17143 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MELCHOR DIAS PIEGAS o PIEGAS DIAS, (Ficha E 1.972|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15030 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VALLE, (Ficha E 2.140|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17504 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTACIO ALVAREZ, (Ficha E 544|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17517 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDELVINA GRACIELA CANESSA de GHIRINGHELLI, (Ficha E 1.922|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17518 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BERRO GALLEGOS (Ficha 320|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18156 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MINGURE de SUFFITTI o SUFFLIOTI (Ficha 306|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.0 10|pub. 18157 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERASI PILULARI o PELULARI (Ficha 328|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18158 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA DENTONE de BARBIERI, (Ficha 276|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17887 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BRUCHOU BELLARDONI(F. 308|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17632 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BRIN o BRIN de ETTURI (Ficha 288|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17184 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MAGARIÑOS de MORA MAGARIÑOS (Ficha 294|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17182 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA PAPADOPULOS de JOSEFIDES (Ficha 240|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17185 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ORTIZ de OLIVERA, (Ficha 158|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17443 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELA KALISZER o KALISZYER o KALISYER SENDER de LESZCZ, (Ficha 313|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub 17439 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARAVENTA, (Ficha 284|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17441 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDA DENTONE de SILVA (Ficha 302|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17444 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA PEREZ de SOKOL, (252|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17943 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de JOSE LUIS OHOLEGUY y ESTHER o ESTERA OHOLEGUY, (302|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17713 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISABETA o ISABEL o ELIZABETH PALADINO de GIACOIA (236|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17572 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMUALDO CESARO MARRERO, (394|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17529 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA VAZQUEZ CABADA, (210|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17453 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la Suc. de JUAN JOSE LAGO (308|63), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17315 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ARAMBURU o ARAMBURU MINETTI, (S|256|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17845 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOUISE COTTEL de PENCO o MARIA LUISA COTTEL de PENCO, (252|961) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.700.00 30|pub. 17840 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SIMA KOFMAN o KAUFMAN KOCHANOVSKA o KOCHANOWSKA de SZOJCHAT o SEJCHETT o SEYCHETT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18090 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BERSANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18119 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS DECUADRO o DECUADRA DECUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17653 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN DIONISIO FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17664 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al públi'o la apertura de la sucesión de VICTOR TEDESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17678 Set 23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS ANTONIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17519 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ANGELA SOSA de SPURR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17520 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA PONTE de MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17521 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES SABINO GONZALEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17317 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIA NIETO de SALAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17455 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES GASTELU SOARES de LIMA o MARIA MERCEDES GASTELU SOAREZ de LIMA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17316 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17059 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO MICHALCZUC DEMENZUK o DEMANZUO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 16346 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUILLERMO SAMUEL o WILLIAM SAMUEL BENZIMRA y la de MARIA SOUTAR HUDSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 17 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15216 Ag.26-v.ct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SUAREZ DARISCUREN o DARIZCUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18114 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SIMON de SCHWARZ (S|28|68), llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso), con los justificativos que acrediten sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32191 Ag.27-v.set.9.
Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ARIJON o ARIGON SUAREZ de RAMILO o RAMILLO, (S 444|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17516 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO FERRER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17526 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VALENZANO o VALENZANO SCAVETTA, (S 390|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, marzo 30 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17820 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA RITA BERTELLI de PAGANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17327 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA de BRINGAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17328 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DA SILVA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17326 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17322 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE VILA PARADA (A|234|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18161 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ (L.o 59, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17891 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADOLFO SURRACO CANTERA, (A|358|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17889 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRAGA SUAREZ (Libro 59, F.o 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17642 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CISNERO ARISPE, (A|346|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17646 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MARTINEZ, (A|82|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17437 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OTTO KERNDT, (A 324|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17341 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GONZALO RIGHETTI, (A 352|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17344 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o VARELA AMAIJENDA o AMEIJENDA (A|348|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17179 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INGINIA INOCENCIA SOCA de ARIAS o CARMEN SOCA de ARIAS (F. 262|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18113 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BRUZZONE de FERNANDEZ, (F|466|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17847 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALBINO EUGENIO UBRIACO de SIMONE, (F|1094), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17890 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ZAS de FARALDO, (F 394), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10 pub. 17349 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MAZZILLI TULIPANO (F. 462|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17148 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAJON BARREIRO, (ficha F. 200|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos. Asimismo se intima en un todo de acuerdo al Art. 1070 del Código Civil, a las hijas legítimas del causante Carlota, Olinda, Rosa y María Esther Pajon Abad a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia dentro del plazo de cuarenta días bajo apercibimiento de tenérselas por repudiadas. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 4.500.00 30|pub. 16634 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDO VALENTI FIORENZA (F 318), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17735 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PALOMEQUE ORTIZ, (A 250|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10 pub. 17958 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA OLHAGARAY de MUTILVA, (A|82|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17595 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VALENTINA RIVIERE de SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17458 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GUTIERREZ RIVERA (A|138|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17149 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CHICHIZOLA (A|170|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17188 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o GUALTERIO JOSEPHSOHN, (A 444|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma

sus derechos. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16479 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE LIPPSTADT, (A 10|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 16694 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARISTIDES FERNANDEZ BENNE, (S 223|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18021 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA u ORTENSIA NICASSIO o NICASSIO LAFIRENZA de BIANCHIMANO, (S 185|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18022 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JOAN PROSTRILA o PROSTILA ZURKO o DZURKA, (S 165|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17803 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LINARES de RUSCONI (S 121|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17807 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ARTURO CORTINAS, (S 235|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17806 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS DAUBER DERMER, (S 141|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17804 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PONCIANO FERNANDEZ o FERNANDEZ FEMENIAS (S|193|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17068 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de ALYZAS o ALYSAS SLEIVYS DUDAITE (S|225|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10 pub. 17202 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o GIOVANNI BASTIANI (S|267|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17204 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO UMPIERREZ o UMPIERREZ BERMUDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17205 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO ALEJANDRO MEDEROS o MEDEROS LETE (S|209|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17207 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MATIAS IVANCICH o IVANCICH KANCELARIC o DONATO IVANCIC KANCELARIC (S|259|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de setiembre de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17208 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS MACHADO RIVAS o RIBAS, (S 257|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17211 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ARISTOY de PERCHANTE, (S 181|966), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17213 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULA SCHOTT de LEBEL o PAULA CLARA SCHOTT, (Ficha E 2.039|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17732 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PAZOS, (Ficha E 1.649|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17729 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJAS o JOSE BENTANCOR o JOSE BENTANCOR CALIGERI (Ficha E|2107|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17565 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILDA CRUZ de TELIS (Ficha E|2109|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17566 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ ALONSO (Ficha E|1525|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17568 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DAY o ANDRES DAY LANANGUERE, (Ficha E 2.033|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17503 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LADUCHE BIDONDO, (Ficha E|552), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17451 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL AMEDRANO GRECCO, (Ficha E 2.585|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17141 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VERONICA ANKIANICE DALGIADA o ANKIANICE DELGADO de CHICUTIS o CHECUTIS, (Ficha E|1789|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 16354 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRERO o BARRERO RODRIGUEZ (Ficha 311|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18159 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FERNANDEZ (Ficha 489|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 14 de 1969. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18160 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR o MARIA PILAR GALLEGO VALVERDE o BALVERDE o GALLEGO de PEREZ, (Ficha 229|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17980 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES RAMOS DIAZ, (Ficha 255|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17981 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GONZALEZ CARTIER, (Ficha 375|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17982 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TERESA RIGANTI AMBROSETTI, (Ficha 383,70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17985 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO ARREDONDO OUTEDA (Ficha 317|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17638 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA TORRES de MARTIN (Ficha 249|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17635 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA PALLAS DORTA de CABRERA, (Ficha 361|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17445 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DUARTE (Ficha 265|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17634 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARIAS o ARIAS LOBRICH (Ficha 337|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17633 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MOSQUERA, (Ficha 223|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17643 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA MARIA del CARMEN o MARIA del CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ, (Ficha 371|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17342 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MERA de RODRIGUEZ, (Ficha 321|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16873 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GONZALEZ de POUSO o GONZALEZ HORJALES de POUSO, (Ficha 297|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $3.600.00 30|pub. 17883 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO ARIAS o ARIAS LOPEZ, (Ficha 219|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17888 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE BIANCULLO ROBELLO, (269|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17941 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELL ARNO COSENTINO, (327|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17942 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIPE VILLAR AMARILLO, (297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17944 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO RODRIGUEZ DIAZ, (199|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17955 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADEMAR MENDEZ VAZQUEZ, (183|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17793 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PRAT LAPLASSOTTE, (187|70) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17733 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE o BERNABEL LOPEZ MIRABALLES (153|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17556 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SALUSTIANA BENITEZ (241|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17570 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA TABO de RUSKE (S|311|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17627 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER LARRALDE de DI MAURO (S|215|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17631 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IROZ o IROS de PIEROTTI, (S 275|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17314 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA TONELLIS de ARROYO, (S 351|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17343 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BUENO, (265|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17146 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ SCHILLINOS de BLANCO (225|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17175 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARILANI BRANDI, (135|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17452 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS VIGNOLO PORRO, (S 205 970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17530 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMBASCO ROMANO (S|511|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18089 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA PEIRONE de LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18111 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA TOLEDO MARTINEZ de EYRAS o CAROLINA TOLEDO de EYRAS o EIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18112 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO FERNANDEZ CORTEGOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17654 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ARAUJO BARRETO o LEONOR ARAUJO BARRETO de MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17665 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARGARITA DONANGELO de FERNANDEZ o MARGARITA DOMINGA ANTONIA DONANGELO VILLANO o VILANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17442 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HELVECIA o MARCELINA HELVECIA DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17321 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CASAL COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17319 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de REMIGIA ERASUN de SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17318 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA PORTUGAL CAZENAVE o CLARA PORTUGAL o CLARA PORTUGAL de BELENDA y de JUAN ANTONIO SANTIAGO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA o JUAN ANTONIO BELENDA PORTUGAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 17337 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIAN TABO SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17332 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA MICOUD de MURIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17348 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERBERT FLORIAN GOTTHELF TUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17333 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FARDIAS AZANZA de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub 17236 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO FELIX CONSTANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17810 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA CHIRIBON, (S 201|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17809 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17808 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEBUR JOSE MARIA BERDES IMELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17811 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17666 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17667 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ APESECHE de BONZINI, (S 363|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17522 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PESCA o PESCA FACELLI de BONINO, (S 331|970), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17523 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17524 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17525 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17048 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de EMILIO MAIORANO POLOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17324 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA FLORINDA BIANCHI SPERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17323 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO BERTIZ, (S 251|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17325 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO o MARINO JOSE SOUZA PARDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17329 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARTINEZ o MARTINEZ MONTES o MARTES, (S 287|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo setiembre 11 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17330 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CHIAPPE de TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18117 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SANTI (S|399|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18116 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ (S| 337|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18115 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIZ EVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18118 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARABALLO ROBAINA, (A 343|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17987 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ ELORZA, (A 397|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17986 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES MARCOLINI, (A 449|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17990 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO ROTHBAUER o ANTON ROTHABAUER o ANTONIO ROTHABAUER o ANTONIO ROTHBANER, (Ficha A|137|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 17882 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSTRO o JOSE ROSTRO COTELO o JOSE MARIA ROSTRO COTELO (A|283|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 5 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17626 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SANZ HERNANDO (A 401|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17792 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DI PIERRO LADONSANI o DI GIARRO LANDOSANNI o DI PIERRO LADONZANI o DI PIERRO LADONSANA, (A 137|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo mayo 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17794 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALVO de SASSO, (A|371|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17434 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUBIA o NUVIA ALBA CASTRO DAGNINO, (A|415|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17433 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CATALINA GHIRARDELLI de PASTORINO, (A|351|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17432 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA RAMONA GUTIERREZ DEBERA o DEVERA o DEVERAS o DE VERA, (A|413|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 17431 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GALLI de GABIN o AMALIA ELENA GALLI STAGI de GABIN, (A|395|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 17430 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNAN PUCURULL SAINZ de la PEÑA, (A|405|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17436 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA LUJAMBIO de SERVETTO, (A 389|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17346 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: FUMERO JOSE PEDRO, Sucesión (60.461), se cita e intima a Felicio o Feliciano Morales, Héctor, Mercedes, Urbano y Zulema Morales Fumero y Ernesta Giordano de Fumero y Walter, Carlos Darío y Francisco Fumero Giordano, a comparecer en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia bajo apercibimiento de tenerlos por repudiándola, estableciéndose el plazo de cuarenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.00 20|pub 16773 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS JERUSALMI MIZRACHI o MISRAHI o MIZRAHI, (A 353|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17147 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE AMORIN o AMORIM o JOSE VICENTE AMORIN ALONSO, (A 377|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17178 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERDOMO SILVERA, (A 341|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17180 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO OTERO VALVERDE, (A 387|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17181 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO VILLAAMIL o BERNARDINO MARIA VILLAAMIL, (A 357|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17212 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA URRETA PEÑAGARICANO (A|349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15779 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL LOUREIRO (A 347|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17531 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL VAZQUEZ TARRAGO, (A 429|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17532 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RECOBA DELGADO de LARROSA (A|385|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 10 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17591 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE AMBROSIO OLIVERA OLIVERA y MARIA FAGUNDEZ MADRUGA de OLIVERA (F. 219|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18164 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE RODRIGUEZ ARRIOLA, (F 561|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18023 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO PEREZ, (F 461|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18024 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO BERASAIN o BERAZAIN, (F|543|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17846 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOLDEMBERG, (F 521|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17734 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BAUTISTA BARRENECHE CASTEL (F 489|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17812 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINA GONZALEZ de IZZI (F. 551|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17574 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LANDEIRA GONZALEZ (F. 519|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17575 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO CANAVESSI, (F. 509|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17573 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ERNESTO LOURIDO, (F.523|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17576 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MORALES, (F. 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17655 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA ALBERTO STUART IGLESIAS, (F 531|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17505 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de tura de la sucesión de MOISES OSORIO, (F 455|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17542 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM SAMUEL LEDERFAIN o LEDERFAJN, (F 459|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17215 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL o ROBERTO MAZZONI FAZZONI, (A|371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18093 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE GABRIL MAGNAVACCA TOUZET (A|321|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18092 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DOS SANTOS DUARTE (A|351|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — César Lanata anguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18091 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ELENA MICHELENA VIAZZI o BIAZZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18094 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANA BUONCRISTIANO de BARBANI o BARBARI, (A 319|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17956 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA PINI de SCARPA, (A 331|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17959 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA SEIRA o SIEIRA, (A|345|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17850 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMERO AMERICO RUVERTONI MILANI, (A|323|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17849 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIO RODRIGUEZ, (A|318|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17848 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA ANGELA o ANGELICA PODESTA LANDO (A|337|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17577 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EROIDES GADEA, (A 301|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17730 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LINDORO AMARANTO PRADINES, (A 285|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17739 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO PAPPINI PINOTTI, (A 262|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17738 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTAS o ALBERTO BAGDONAS SIMKUS o ALBERTO VALDOMAS, (A 283|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17737 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR VICENTE ARZUAGA (A 273|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17736 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NEGREIRA, (A. 559|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17725 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ SEGURA, (A 297|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17506 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PEDRO LAYES, (A 189|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17507 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO MARIA NAVARRO, (A 51|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17508 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER FERNANDEZ o FERNANDEZ de NAVARRO (A 299|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17350 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BERRIOLO FERRARI, (A 141|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17150 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MERA MARTINEZ, (A 269|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17160 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CATALINA TERRA ROCHA de ESOLK, (A 293|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17161 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CIANA, (A|187|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17456 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA SUSANA ESPIL SOUTO, (A|309|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17457 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 19 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18153 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RAFAEL SAAVEDRA VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas agosto 19 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18154 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELMO HECTOR JACQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18155 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTINS FAGUNDEZ o JULIO MARTINEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17560 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IBRAIMA o IBRAHYMA BICERA de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 1.o de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17559 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BASILIA SUAREZ MORAES de DE PAULA o FASILIA MORAES SUAREZ de DE PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, setiembre 2 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17163 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SESILIA o CECILIA TABARES o TABAREZ de SARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18034 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BARI SANDALIO GONZALEZ OLAZA (Ficha Civil N.o 547|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18033 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GREGORIO MARSELLA o MARCELLA RUSILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17773 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE o ROQUE ANTONIO MOREIRA MARTINEZ y MAXIMA o MAXIMINA MARTINEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17772 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DATTOLI VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17777 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PILAR MACEIRA PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17776 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17778 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17779 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17775 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUFINA CAMPI o CAMPY de MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17774 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENCIA GREGORIA o GREGORIA LAURA o LAURA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17286 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SANTURIO PORCAL, (Ficha Civil N.o 512|70); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17293 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BENJAMIN GUARNERIO o BENJAMIN RICARDO GUARNERIO o BENJASMIN RICARDO GUARNERIO o RICARDO BENJASMIN GUARNERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17292 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SIXTA HORMINOGUEZ y MARCOS RAMON CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17290 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORA MARTINEZ REMEDIOS de BOSCH; ASCENSION AMERICO o AMERICO BOSCH RODRIGUEZ y TITO SILVANO BOSCH MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17291 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOSA, (Ficha V N.o 195|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 22 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17983 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO TEJERA y CARMEN GUADALUPE BENTANCOR de TEJERA. (Ficha V número 235|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 21 de 1970. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17998 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONILLA de SEJAS o CEJAS. (V. N.o 220|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17902 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GELPI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 22 de 1968. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17764 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARCELA FERNANDEZ de FOSATTI (Ficha V. N.o 198|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 17 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17765 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SILVA (F. V. N.o 14|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17590 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO RUBRO DEL NEGRO (F. V. número 173|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo Actuaria.
1) $ 900 00 10|pub. 17583 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA MURCHIO REYES de BASINO o BASSINO y de ELIDA PAULA BASINO o BASSINO de PALLAS (F. V. N.o 251|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 14 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17582 et.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BERMUDEZ de MAURENTE (F. V. N.o 253|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17448 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA OSORIO de PEREIRA. (Ficha V. N.o 213, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras agosto 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17478. Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MONTENEGRO. (Ficha V 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17277 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO LUCIO ETCHECOPAR, (Ficha 233, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17385 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCHLA PRZESTRZELENIEC de ROWINSKI (Ficha 321, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17389 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DELGADO de LANTES. (Ficha 306 Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 7 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17388 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMANO de SCANAROTTI. (Ficha 199, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 16 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17387 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ CORREA, (Ficha 254, Letra V, año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17386 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA o LIRIA PETRONA PARDECIO de BERNADET, (Ficha 249, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 6 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17384 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GONELLA de VELOZ o AIDA GONELLA PORTUGAL de VELOZ. (Ficha 226. Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 22 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17383 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FORTUNATA POLTINI o POLTINA de BARANZINI (Ficha 237, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, agosto 3 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17382 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NICARETTA. (Ficha 262 Letra V, año 1969) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17380 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FURRIOL CHILINCHABIDE, (Ficha 318, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 10 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17381 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORTIZ o HONORATO ORTIZ. (Ficha 280, Letra V, año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 26 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17379 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAUL DESIERVO y JUANA ELENA GOICOCHEA de DESIERVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17869 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CELESTE GARCIA HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, setiembre 17 de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17868 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAHUALPA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17095 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERCILIA FERMINA AMARO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 20 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17096 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTA LAURENTINA BORBA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17124 Set.17-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIA GOMEZ de RAMUNDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 10 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17125 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANO ELENO MOREIRA (F. 302|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17584 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIOLINDA DOCTORA SUAREZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 12 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17619 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEO RAFAEL NAVARRETE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17618 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA JUAREZ SILVERA o CLARA JUAREZ de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de setiembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 17585 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COLLAZO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de setiembre de 1970. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17617 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO EJIDIO HERNANDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 17 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18086 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTERO de MEDERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 16 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18085 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL RIGO COLLAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de setiembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17716 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ASSANDRI de TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17717 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JUAN DOMINGO HERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17091 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR o SALVADOR JOSE URRICARIET o URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17092 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MARCELINA SILVA RIGO de ROMEGIALLE y de MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17093 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALVES o ALVEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de agosto de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17144 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BANCHERO BANCHERO, (Ficha 274| C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Ricardo Garibetti, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17826 Set.23-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BAUTISTA TEODORO AVELINO BANCHERO (Ficha 296|C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado — Carmelo 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17558 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GILBERTO REPETTO CAREGNANI (Ficha 297|C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17557 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RANSES ROCHET o ROCHE, (Ficha 278 C|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17103 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MATO CASTELLAZZI, (Ficha 273 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17104 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO KUNZ MARFURT, (Ficha C N.o 223|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18035 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FERNANDEZ SANDE de NACERE, (Ficha C N.o 244|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18044 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DOMENECH de MARLES (Ficha C. N.o 224|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 18043 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA DIAZ de HABERLI, (Ficha C. número 197|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18042 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS VICTORIANO OLGIATTI (Ficha C. N.o 222|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18041 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN ROGELIO VILA (Ficha C. número 217|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18040 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMENECH ECHEVERRIA (Ficha C. N.o 218|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18039 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LORETO GANDARIA (Ficha C. N.o 162|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 14 de agosto de 1970. — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18038 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUTIERREZ MOYANO (Ficha C. número 233|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18037 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DE LEON ESNIDER (Ficha C. número 225|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 8 de setiembre de 1970. — Escribana Martha Cano Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18036 Set.29-v.oct 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RAUL GARCIA FALERO, (Ficha C N.o 214|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17718 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BARTOLOME MAMBRETTI MEGARDI, (Ficha C N.o 142|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18005 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ALCIRA PEREZ de GIORDANO (Ficha C N.o 96|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18004 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GREGORIO COSTABEL BENITEZ, (Ficha C N.o 135|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, junio 12 de 1970. — Esc. Martha Cano. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18003 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO UBALDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17605 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de setiembre de 1970. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17663 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BLACA AIDA RABAZA de FALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de setiembre de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17727 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO SEVERO o SEVERO NUÑEZ y de MARGARITA ZUCOTTI CAMPI o ZUCOTTI de SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17945 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL SILVA y FRANCISCA CRISTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de setiembre de 1970. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17946 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CARMELO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17947 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARNOLETTI BOGGI o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17948 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO JOAQUIN PERAZZA o PERAZA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17949 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE PASSARELLA o PASSARELLA BIANCULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17950 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE BRUZZONE o BRUZZONE VILLARINO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17951 Set.28-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GONZALEZ o GONZALEZ BRUZZONE de GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15998 Set.25-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALEXANDRE o ALEXANDRE de ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 15999 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17243 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNEST PANCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MURAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17245 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODULO o TEODOLO PACHECO o PACHECO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17246 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO GERONIMO ROCHA FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de abril de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17288 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA JULIANA RAMOS de BAEZ o PAULA y JULIANA RAMOS o ELIANA RAMOS de BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17917 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MEDINA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17918 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17919 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17920 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ORFILIO FERREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17921 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HUELMO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17922 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EMMA CARMEN BURNETT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17923 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VENANCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17924 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ UBALDE o ANTONIO ROBUSTIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17925 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CAL LAMAS o EUSTAQUIO RAMON CAL LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17926 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANATOLIO APELES LORENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17927 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA o ANTONIA CORBO DE LOS SANTOS de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17928 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO GIMENEZ o GABINO GIMENEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17964 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CANDIDO INSUA PEREZ y de CELESTINA DELIA GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17965 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ de CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17966 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA DEFFORGES de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17967 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FAUSTO GONZALEZ AMADOR o MIGUEL FAUSTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de julio de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17968 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILICIO o BASILIO GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 17539 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. -- Minas, 14 de agosto de 1970. — Dra. Myriam Degiorgia, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $ 1.500.00 10|pub. 17540 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MAXIMO RODRIGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17935 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRSAI OSORVASI de SONKOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 30 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 17832 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIAR OSORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17833 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTON LEON BRENA BELLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 7 de 1970. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17834 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA GARCIA de DEVITTA o DE VITTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17835 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON BORMAN WOLMAN o BOLLMAN o WOLLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 6 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17836 Set.25v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN ARAUJO (ARAUJO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17837 Set.25-v oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA AMICONE de GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 26 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17838 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA PEREIRA de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17839 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ESQUIBEL do PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 21 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16699 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA CELANI de ASSEO de CHOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 14 de 1970. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30 pub. 17010 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO JOSE GUILLAMET CHARGUE (CICHERO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 11 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 15006 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOMAS SASTRE, (L.o 26, F.o 403, N.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de junio de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17134 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO VICTOR MALLARINO, (L.o 26, F.o 486) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17135 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA VIÑA de PITTAMEGLIO, (L.o 26, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17132 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO VICTOR FAGETTI, (L.o 26, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de agosto de 1970. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 17136 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA ODELLA de RONCA, (L.o 17, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17131 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ISABELINO LOPEZ DE HARO PUIGDULLES, (L.o 17, F.o 240) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17133 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FLORES de RABELLINO, (L.o 17, F.o 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1970. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17130 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CESILIO o CECILIO LEITES o LEITES MONTAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18059 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 10 de setiembre de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18065 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORBERTA VIANA de LELTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 31 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18067 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMO VARGAS o VARGAS NUÑEZ y ANA AMALIA RODRIGUEZ de VARGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de agosto de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18072 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DOTTI o DOTTO de ROSSI o de ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18073 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLINIO LINO PALOMEQUE y AMELIA TERESITA PALOMEQUE de SANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 18071 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO RAMOS o JUAN FRANCISCO RAMOS CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de setiembre de 1970. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 900 00 10|pub. 18070 et.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18069 Set.29-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ELVIRA GARCIA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18068 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18066 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JOSE EUSTAQUIO LOTITO o LOTITO AMATRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18057 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINO TOGNOLA o TOÑOLA de ZANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18058 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 4 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 16961 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ARTIGAS LINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17269 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIROPEYA CARRASCO SAN MARTIN de LASO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18050 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ VEIGA FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18051 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RAMON MORENO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 18 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18052 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIDES o MARIA ALMIDES CARRASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18053 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ETANISLADA OLIVERA de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18054 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA ROSA ORREGO BRUNET o ALBA ROSA ORREGO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17553 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIELA SOSA MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17552 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN GONZALEZ VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 3 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17551 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANCHEZ BONINO DE KUBLY DORILA y BONINO LOPEZ MARTA LUDOVINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 8 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Preder, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17550 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA DOLORES CARDOZO de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de agosto de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17549 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REMIGIA SILVERA de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Prader, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17548 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MAURICIO GUTIERREZ TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1970. — Escribano José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17547 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA AVELLANAL GARASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18056 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARCO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17597 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DUARTE de BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17596 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA RUFINA INVERNIZZI de REVERIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10.pub. 17595 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no, se hace saber la apertura de la sucesión ZENON VICTOR GAITE o VICTOR ZENON GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, setiembre 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18055 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENTTENZA o ENTENSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18082 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RUFFINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 21 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $. 900.00 10|pub. 17594 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ALONSO o ALONZO de BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18147 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA DULIBELIA GONZALEZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18148 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO PIRIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18149 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA de UMPIERREZ o JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17691 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO LUIS ROLANDO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 30 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17692 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA OLIVERA de ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17693 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA PELAEZ SALLES de ROSATTI o ROSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17694 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA GREGORIA BERRETTA de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 5 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17695 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17696 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 16 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17697 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA FLEITAS CARDONA de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17253 Set,18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA o MARIA ACOSTA de ZANONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel S. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17254 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA RODRIGUEZ de TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 7 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17255 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ESTHER LOPEZ de RIOS y FANNY ETHEL o FANNY RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17256 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BERTOLA PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17257 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FLORENCIO o CARMELO LEAL LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17247 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO AMERICO SPINELLI DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 13 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17248 Set.18-v.oct. 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA o JUANA OLGA ESTHER, o JUANA OLGA ALTIERI u OLGA ESTHER ALTIERI de PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 10 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17249 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA ESTHER TANZI o TANSI o TAUZZI de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17250 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o FERMINA SEBASTIANA FABREGAS o FABREGA de ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 8 de 1970. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17251 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CANDIDO FRIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18134 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTELA ZAFFARONI de GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18135 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN SANTIAGO MELONIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18136 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON LOPEZ o LOPEZ ROMERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18137 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDO ROLDAN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18138 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE OLIVERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18139 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la Suc. de ANA DOBLAS de SOUMASTRE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de setiembre de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17371 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUZMIRA o LUZMIRA VIOLETA VIGANO de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17152 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTINA ENRICA CABEZAS de SILVA PLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1970. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17153 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17154 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULALIO CLAVERO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 31 de agosto de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17155 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENICIO VIVANCO o BIBANCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de agosto de 1970. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17156 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA FEDERICA LEENEN de BAGNASCO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de setiembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17157 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA ZARAUZ de URDANGARIN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes, 27 de julio de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 14685 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BIBIANO ROSAS DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18047 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS DA SILVA o JOSE LUIS DA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 24 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17703 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NICOMEDES BARRIOS de LAIRIHOY citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 11 de 1970. — Gregorios Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17710 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS CARABELLI MONZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17709 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO RIVERO PRIETO o JULIO RIBERO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo aper.ibimiento. — Tacuarembó, setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17708 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AIDA MARIA OLIVERA de ABDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de setiembre de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17707 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GENDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó setiembre 11 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17706 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ODILA RIVAS de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17705 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANDALIA BRUM de BENITEZ o SARA SANDALIA BRUM o BRUN de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 14 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17704 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SILVESTRE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 15 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 17711 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VICENTE CARLOS LICANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 1.o de 1970. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 17702 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don APARICIO SILVA y de doña ASUNCION CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, agosto 3 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 17701 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: RAMOS de AMARILLO, MARGARITA BLANCA, (A. N.o 144|970), se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BLANCA RAMOS de AMARILLO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 17824 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA BERNARDA LAULHE de BENTANCOUR o AUREA BERNARDA ALEJANDRINA LAULHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 17906 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA OLEGARIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17907 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 17908 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MUÑOZ SILVERA o BENJAMIN MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 17543 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIO VELAZQUEZ y ASUNCION FIGUERON de VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de junio de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 16654 Set.21-v.oct.2.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, hacemos saber a las personas que más adelante se nombrarán o a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, que en virtud de que ha transcurrido con exceso el plazo legal a que se refiere dicha ley, se ha operado la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa:

Alberto David Imas, fracción N.o 72.
Juan Cesarino Martínez Gómez, fracción N.o 87.
Gregorio Barrientos, fracción N.o 99.
Hermerejildo Rodríguez, fracción N.o 105.
Marino Isidoro Dalcin, fracciones N.os 113, 130, 131, 132, 152, 153 y 154.
Olegaria Correa de Camargo, fracción número 139.
Raúl Antuña Yarza, fracción N.o 155.
Susana y Ricardo Cámara, fracción N.o 162.
Hedy Bish Kfury, fracción N.o 165.
Carlos María Muñoa, fracción N.o 166.
Ruben Moreira, fracción N.o 170.
Jorge Eduardo Focco, fracción N.o 172.
José María Barón, fracciones N.os 206, 207 y 312.
Miguel Angel Pizzorno, fracción N.o 214.
Rosalía F. de Gonçalvez y Mario S. Ayala, fracción N.o 244.
Carmen Romero Medina, fracción N.o 245.
Amparo Romero Medina, fracción N.o 246.
Elida Sosa Garazzano, fracción N.o 247.
Zulma Bicera de Argañaraz, fracción N.o 270.
Shirley Soravilla de Corti, fracción N.o 302.
Juan Antonio Malochi, fracción N.o 303.
Alberto Alonso, fracción N.o 309.
Elbio Raúl Giménez Silva, fracción número 317.
Belmiro Martinicorena, fracción N.o 319.
Moisés Misuk, fracciones N.os 336 y 337.
José María Tolosa Martí, fracción N.o 339.
Washington Modernell, fracción N.o 346.
Estrellita Susana y Nelson Fernández Giménez, fracción N.o 405.
Leocadia Agueda R. de Socal, fracciones números 408 y 409.
Rubén Noé Avila, fracción N.o 410.
Juan José Laxague, fracción N.o 419.
Palmira Cheguhem de Chala, fracción número 440.
Ana María y Esther Aguirregaray, fracción N.o 444.
Zacaría Botto, fracción N.o 446.
Nery Machado de Medeiros, fracción número 448.
Silvia Helena Fernández Da Rosa y Camilo Rosa Neto, fracciones N.os 449 y 450.
Antonio Proença, fracción N.o 451.

Ernesto Pradella, fracciones N.os 476, 477 y 590.
Ricardo Jorge Soria, fracción N.o 484.
Omar Etcheverry, fracción N.o 492.
María del Carmen y Diamantino Bonet, fracción N.o 493.
Ramón Francisco Acosta, fracción N.o 498.
Carlos Mesa, fracción N.o 587.
Ignacio Antonio Odriozola Bicera, fracción N.o 602 a.
José Antonio Paver Farle, fracción N.o 740.
Vicenta Renée Sandez, fracción N.o 741.
Zulma y Lilián Francia, fracción N.o 789.
Juan Luis Apotheloz, fracción N.o 819.
Blanca Machado de Alvarez, fracción número 827.
José Acosta, fracción N.o 866.
Eladio Cámara, fracción N.o 899.
Todas estas fracciones, están ubicadas en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto y empadronadas en mayor área con el N.o 12.000 y debidamente individualizadas en el plano del agrimensor Lauro Ruétalo Arteaga, de agosto de 1952, inscripto con el N.o 158 el día 12 de setiembre de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto.
2) $ 25.200.00 15|pub. 18079 Set.29-v.oct.20.

VILLA SERRANA S. A.

Se hace saber a: María Muela, solar 210 y 211; Julio Moraga, solar 649; Gervasio Muñoz, solar 1603 y 1605; Aaron Berelejis, solar 2011 y 2012; Rodolfo Durda, solar 2013, cuyas promesas fueron inscriptas en el Registro respectivo con los Nos. 156, F.o 520, L.o 126; 155 al folio 517 del L.o 126; 526 al F.o 1657 del L.o 126; 369 al F.o 1138 del L.o 126; 9258 al F.o 23.477 del L.o 124; 8604 al F.o 21.482 del L.o 124; 8603 al F.o 21 479 del L.o 124; 9262 al folio 23.489 del L.o 124, todos promitentes compradores del fraccionamiento Villa Serrana, 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina a los 15 días siguientes al de la última publicación la caducidad de las promesas de compraventa referente a estos solares en Villa Serrana Sociedad Anónima 25 de Mayo 707. P. 4. Montevideo.
2) $ 4.200.00 15|pub. 17766 Set.24-v.oct.15.

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Erik d'Arenberg.
Se pone en conocimiento de los promitentes compradores nombrados más abajo, o a sus herederos, sucesores o causahabientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre los solares que se mencionan, que de acuerdo con la ley N.o 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación de los solares: 6.a Sección Judicial de San José padrón matriz 538, Paraje Ruta 1, Km. 25 1|2.
Manzana 62, solar 13, nombre: Miriam Martini y Aldo Gutiérrez.
Manzana 66, solar 4, nombre: Walter Contardi.
Manzana 66 solar 5, nombre: Walter Contardi.
Manzana 68, solar 13, nombre: Mario Bentancourt.
Manzana 69, solar 9, nombre: Ramón Alfredo Rivero Franco. — Montevideo, setiembre 9 de 1970.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16595 Set.11-v.oct.1.o

De acuerdo con el artículo 9.o ley N.o 9 099, habiendo transcurrido cuatro años, sin abonar cuotas acordadas se hace saber a LAUREANO ROBAINA QUIRICI, MARIA LUCAS de FERNANDEZ MIGUEL ANGEL CARRASCO y HORACIO LOPEZ o a sus herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de las promesas de compraventa suscritas con Germán S. Alvarez sobre los solares 9, 24, 12 y 14 de la manzana A, respectivamente del plano del Agrimensor Hugo Taroco Motta, inscripto con el N.o 1195 el 30|3|57 en la Oficina Departamental de Catastro, ubicados en la ciudad de San Carlos segunda sección de Maldonado y padrón en mayor área Nos. 6179 y 5444.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16703 Set.14-v.oct.2.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099, del 20 de setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudiere corresponder sobre el mencionado solar.
Promitente comprador: Arturo Feliciano Rehermann. — Domicilio: Antonio Zubillaga N.o 473. — Padrón: 39.006 m|á. — Solar N.o 5, manzana A, situado con frente al Camino de las Tropas. — Sección Judicial: Vigésima de Montevideo.
2) $ 6.300.00 15|pub. 16819 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — ALEJANDRO BENTANCOR GALLO y otra de acuerdo al artículo 9.o de la ley N.o 9.099, previene a Alcides Domingo Perdomo Romero, Luis Antonio Perdomo y Blanca Orfilia Varela promitentes compradores del solar, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 4.036, señalado con el N.o 18 en plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, que vencidos quince días de esta publicación, caducarán sus derechos.
2) $ 4.200.00 15|pub. 16848 Set.15-v.oct.5.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099; habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a las personas que se detallan, a sus representantes y|o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de compra venta referente a solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.441 el 5 de noviembre de 1956.
Solar 16, manzana "K" Felipe Francisco Hernández Caraballo, Reg. N.o 250, F.o 500, L.o 78, padrón 32.775.
Solar 4, manzana "K" María del Pilar López Reg. N.o 3.054, F.o 10.767, L.o 130, padrón 32.763.
Solar 13, manzana "H", Valentín Gilberto Lazo Puig, Reg. 3.055, F.o 10.770, L.o 130, padrón 32.705.
Solar 2, manzana "F", Mercedes Andrada Reg. 3.588, F.o 11.598, L.o 126 padrón 32.653.
Solar 19, manzana "N", Dulcinea Antonia González, padrón 32.838.
Transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o de sus sucesores, procediéndose a la cancelación en el registro correspondiente. — Parque del Plata S. A. — Moisés Varsavsky y Agustín Rodríguez Dodera.
2) $ 9.450.00 15|pub. 17138 Set.17-v.oct.7.

ROBERTO CAPORALE, domiciliado en Treinta y Tres 1374, Esc. 107, Montevideo de acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin que el promitente comprador Luis Eduardo Schiavo pague, hace saber a dicha persona y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas el 5 de setiembre de 1939 con el número 1.470 al F.o 315 del L.o 21, respecto de un solar sin mejoras, sito en La Paloma, Décima Sección de Rocha, padrón 259 señalado con el N.o 4 de la manzana L en el plano respectivo, con un área de 600 metros cuadrados. — Montevideo, setiembre 18 de 1970.
2) $ 6.300.00 15|pub. 17536 Set.23-v.oct.13.

3-Convocatorias Comerciales

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales la Comisión Liquidadora de "Textil Industrial S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de octubre a las 12 horas en la Avda. Agraciada 2074, 1er. piso, Ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Informe de la Comisión Liquidadora; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Se previene: a) Que de acuerdo a los estatutos para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la calle Agraciada 2074, 1er. piso, Apto. 3 de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 horas, con antelación d tres días al fijado para la asamblea, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones; b) Que de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos estas convocatorias tienen el carácter de únicas. — La Comisión Liquidadora.
3) $ 2.200.00 5|pub. 17757 Set.24-v.set.30.

REFRIGERACION COATES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de octubre de 1970, a la hora 14, en el local de la calle 18 de Julio 1044, piso 5.o, escritorio 503, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados al 30 de junio de 1969 y 30 de junio de 1970; 2.o) Elección de directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen participar deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 18019 Set.28-v.oct.2.

TALLERES EL GAUCHO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 10 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Municipio 3151, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Aplicación de las utilidades líquidas; 3.o) Designación de Directorio y Síndico. — El Directorio.
3) $ 960.00 3|pub. 18018 Set.28-v.set.30.

TRIMA S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de Trima S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de octubre de 1970, a las 11 horas y 30 minutos, en nuestro local, calle Zabala 1542, piso 7.o, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1970; 2.o) Nombramiento de dos directores por el término de tres años; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea (Art. 21, de los estatutos), deberán depositar en la secretaría de la sociedad las acciones que poseen o bien exhibir comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 24 de octubre de 1970. — El Directorio.
3) $ 2.160.00 3|pub. 18013 Set.28-v.set.30.

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

La Unión Nacional de Ciegos del Uruguay, convoca a asamblea general ordinaria y eleccciones, para el día 17 de octubre de 1970, a las 15 horas en su sede, 21 de Setiembre 2268. Por lo tanto, se transcriben los siguientes artículos de los estatutos:
Artículo 19. — Las asambleas ordinarias al constituirse, designarán un Presidente de asamblea.
Artículo 21. — Las asambleas ordinarias regularmente constituidas, sólo podrán tratar de resolver los asuntos fijados en la convocatoria, siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo, la asamblea podrá fijar el tiempo de cada orador y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto. Orden del día:
1.o) Designación de un Presidente de asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Nombramiento de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos; 4.o) Lectura del balance anual y memoria; 5.o) Designación de tres personas para firmar el acta.
La presentación de lista, quedará clausurada el día 30 de setiembre, a las 12 horas.
La Mesa Electoral, funcionará entre las 17 y 18.30 horas. — Walter Serrat, Presidente. — María Amelia E. de Acosta, Secretaria.
3) $ 1.440.00 2|pub. 18146 Set.29-v.set.30.

MONFINA S. A.

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 13 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada de la Sociedad, conforme a los artículos 83 a 85 de la ley N.o 13.782; 2.o) Designación de Comisión Liquidadora y facultades a otorgar a la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 10 de octubre de 1970.
3) $ 800.00 2|pub. 18031 Set.29-v.set.30.

SAN BERNARDO S. A.

Convócase a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 1970, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada de la Sociedad, conforme a los artículos 83 a 85 de la ley N.o 13.782; 2.o) Designación de Comisión Liquidadora y facultades a otorgar a la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 11 de octubre de 1970.
3) $ 800.00 2|pub. 18032 Set.29-v.set.30.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
COMISION INTERVENTORA
Comunicado

A los efectos pertinentes se pone en conocimiento público que de acuerdo a las ordenanzas corresponde proceder a realizar las siguientes reducciones conforme al informe de la Oficina del Cementerio Local:
15.627. — María Aranda 3|1|64.
15.640. — Antonio Soria, 15|1.o|1964.
15.641. — Ramón Mira, 6|3|1964.
15.673. — Ester C. de Weissel, 7|2|1964.
15.707. — Pedro Rocha, 7|3|1964.
15.711. — Carmelo Finuglio 3|6|1964.

15.715. — Salvador López. 15|3|1964.
15.724. — Celia R. de Fernández. 28|3|1964.
15.725. — Arturo Cassanova. 28|3|1964.
15.728. — Luisa C. de Rodríguez. 30|3|1964.
15.740. — Paula C. de Ocampo. 6|4|1964.
15.744 — Claudia N. de Ojeda. 7|4|1964.
15.751. — María N. Muñiz. 14|4|1964.
15.753. — Elías Mendes. 16|4|1964.
15.775. — Danila R. de Valiente. 29|4|1964.
15.777. — Mercede B. de Silva. 1.o|5|1964.
15.780. — Dominga V. de Ross 4|5|1964.
15.781. — Wáshington Pereira. 5|5|1964.
15.788. — Vicente González. 14|5|1964.
15.789. — Manuela M. de Gómez. 6|5|1964.
15.791. — Samuel Erbert. 16|5|1964.
15.801. — Silveiro Martínez. 23|5|1964.
15.803. — María Vargas. 24|5|1964.
15.805. — Juan Vero. 25|5|1964.
15.806. — Isabel I. de Fernández. 26|5|1964.
15.808. — Gumersinda I. de García. 29|5|1964.
15.810. — Joaquina Carballo. 30|5|1964.
15.821. — Casimiro E. de Reyes 6|6|1964.
15.827. — Salvador Caprio. 8|6|1964.
15.829. — Jacinta P. de Reyes. 10|6|1964.
15.830. — Ignacio Perdomo. 11|6|1964.
15.835. — Mercedes A. López. 15|6|1964.
15.842. — Carmen D. de Gallo. 21|6|1964.
15.843. — Antonia S. de Collano. 21|6|1964.
15.848. — Tomasa S. de Serruti. 25|5|1964.
15.850. — Lucas Furtado. 26|6|1964.
15.851. — Francisca B. de Rodríguez. 27 de junio de 1964.
15.856. — Carmen G. de Simón. 30|6|1964.
15.857. — Francisco Villagra. 30|6|1964.
15.858. — Isabel Barreto. 2|7|1964.
15.860. — Juan Martínez. 2|7|1964.
15.863. — Cándido Cabrera. 4|7|1964.
15.874. — Namci Mendieta. 9|7|64.
15.899. — José G. Squión. 23|7|64.
15.902. — Alfonsa T. de Sena. 27|7|64.
15.903. — Donato B. de Plata. 27|7|64.
15.904. — Leoner Z. de Rodríguez. 28|7|64.
15.911. — Rufina Gadea. 31|7|64.
15.914. — Rodolfo Malceñido. 2|8|64.
15.923. — María C. de Gaidón 5|8|64.
15.917. — Angel Veliz. 5|8|64.
15.944. — Rosa M. C. de Pombo. 18|8|64.
15.950. — Norberto Reyes. 21|8|64.
15.955. — Félix Recalde. 26|8|64.
15.963. — Inés R. Santuci. 3|9|64.
15.964. — Cecilio A. Volpi. 3|9|64.
16.966. — Lorenzo A. Pérez. 19|8|64.
15.967. — Justino Sequeira. 27|8|64.
15.968. — María S. de Castillo. 27|8|64.
15.971. — Antonio Medina. 7|9|64.
15.975. — Juana C. de Borso. 6|9|64.
15.976. — Seferina A. de Pino. 6|9|64.
15.979. — Alejandro Rivara Pérez. 10|9|64.
15.985. — Blanca R. de Díaz. 16|9|64.
15.991. — Manuela Rocha. 17|9|64.
16.001. — Juan Hengas. 25|9|64.
16.003. — Begnino Reyes. 25|9|64.
16.004. — Nicandro Varela. 27|9|64.
16.014. — Carlos L. Odella. 2|10|64.
16.017. — María J. Pérez de Strata. 5|10|64.
16.018. — María C. Paez de Peña. 6|10|64.
16.021. — Rogelio Vera. 7|10|64.
16.025. — Víctor Viera. 8|10|64.
16.027. — Juan Parra. 13|10|64.
16.028. — Nicolás Irigoiti. 8|10|64.
16.030. — Javier Gutiérrez. 11|10|64.
16.037. — José Mastrachi 19|10|64.
16.079. — Juan Dimateo. 19|11|64.
16.088. — Felipe Martínez. 28|11|64.
16.091. — María Z. Piriz. 4|12|64.
16.103. — Juan Laustanau. 14|12|64.
16.107. — María O. Cabrera. 15|12|64.
6.117. — Conrado Menchaca. 23|2|64.
16.118. — Miguel Belón. 23|12|64.
16.122. — Osvaldo G. Roviana. 30|12|64. — Las Piedras, setiembre de 1970.
4) $ 57.600.00 60|pub. 17900 Set.25-v.dic.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CONSUELO INES LOPEZ e ISIDRO NARINSKY (V 252|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo junio 5 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17237 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE DABO y NYLIA NIETO COCITO (V|158|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17817 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE CONDE y MARIA LIA BRUNE (V|72|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, mayo 28 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17814 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOLA TERESITA PINEYRUA y JOAQUIN MANUEL CASTILLO (Ficha B 1.798|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16368 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUDELINO COSME PERALTA y ROSA ALBA DORREGO, (Ficha L.o 64, F.o 290), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16129 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMONA GUILLERMINA APONTE y WASHINGTON LAVALLEJA PIRIZ, (Ficha B 1.120|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 15916 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes de los cónyuges SAMUEL STOLARSKI LOSZ y PALOMA SARA BENCHOAM GATEÑO (D|374|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, conforme a lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 28 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16269 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SCOFFONE y DINORAH RUIZ ARCE, (D. 298|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 19 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16175 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS MARIA SANGUINETTI y MARINA O'FARRELL, (D 278|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16173 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, (D 460|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20 pub. 16174 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN MIGUEL PERAZA CORTES y LILIA ETHEL VAZQUEZ de MATTOS (D|232|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 7.o, Ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16610 Set.11-v.oct 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN LOMBARDERO DORSA y MARIA del PILAR LOZANO de LOMBARDERO, (D|378|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $2.400.00 20.pub. 16608 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO FERNANDO ESTABLE y GRACIELA SOFIA PIZZANELLI, (Ficha 120|V|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1970.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16171 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 13 de febrero de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADOLFO JESUS SCHENCK NOY y ELIDA RUT CURUCHET ETCHEVARRIA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17677 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO POLLIO GNAZZO y ALMA PEREZ ALFONSO (por auto de fecha 19 de agosto de 1970) (Ficha C|700|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 2.4[illegible].00 20|pub. 17336 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON NETOR o WILSON NOCETTI GRAÑA y MARIA ROSA CANEVA BUGANGOLI, (por auto de 6|3|70), (Ficha B 118|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17068 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL NELSON OLIVERI SILVEIRA y ANGELA RITA QUINTANA BENITEZ, (por auto de 26|5|969), (Ficha B 312|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16371 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASAS, ELBIO y TABEIRA GLADYS, (Ficha L.o 62, F.o 156) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 22 de 1964. — Raúl Llorens. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16912 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: MARTELLO ANGEL contra ARANZABE PILUNI, AIDA, "Disolución y liquidación de la Sociedad de hecho", (A|170|70), se cita y emplaza al deman-

dado, Aída Josefa Aranzabe Piluni, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a tentar el requisito de la conciliación y estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

5) $6.150.00 30|pub. 16632 Set.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dictada en autos: ROSA REGUEIRA BRANCATO contra VICTOR GABRIELZYK "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (A 302|70), se emplaza a don Víctor Gabrielzyk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 12 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 3.600.00 30|pub. 17177 Set.17_v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC LEOPOLDO NEBEL MENDOZA y GLADYS ARGELIA NUÑEZ DAVILA (A|314|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 2 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 16055 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS SEBASTIAN DE CARVALHO y CANDIDA DINA GONZALEZ de DE CARVALHO, (Ficha 166|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17851 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL PETRINI ORTIZ y ROSA OFELIA SARTI CORDERO (Ficha E 294) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16130 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO RAUL DIVERIO y JUANA AURELIA PINTO, (Ficha 308 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16170 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI ALICIA FERNANDEZ de DABBAH y ELIAS DABBAH, (Ficha 418|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 16605 Set.11-v.oct.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO VICTORIANO GADEA contra MARIA ANGELICA CIAPPESONI (Ficha E 282|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20 pub. 17052 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VULF MINTZ y LUBA HAMMER de MINTZ (Ficha E|192|970) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 16607 Set.11-v.oct 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISRAEL KLAINMAN y TERESA WALLACH, (V 739|968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 24 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17238 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cóyuges HECTOR EUGENO ALBURQUERQUE y LILIAN YOLANDA SIERRA, (V|207|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16736 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y NELLY SIRNEY RODRIGUEZ VAZQUEZ, (V 357|966) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17670 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA RENEE CORIA de GREZES y JULIO GREZES, (Ficha C 43|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 24 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18083 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GENOVIEVE CLARISSE ADRIENNE MARX y JORGE VARELA RODRIGUEZ, (Ficha D 1.801), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 17162 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HILDA SPOTURNO VIZCAINO contra PIO DUTRA PEREYRA, (Ficha D 1.211), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Julio Maia. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16369 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y lisuidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO ARNALDO DELGADO LIBONATI y NELLY PODESTA, (D 599|1963), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17852 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges CARLOS MARIN ARRONGA y TERESA GLORIA PEDEMONTE, (D 305|1970), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400 20|pub. 16841 Set.17.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIO WALTER MENDIONDO AMEN y GRACIELA BEATRIZ GARCIA CABARA, (D|175|1970), y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $2.400.00 20|pub. 16609 Set.11-v.oct|8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de agosto 5 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARCOS HECTOR TAGLIORETTI VOLONTE y MIRTHA NELIDA VILA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo aprecibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17512 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NUÑEZ MACHADO y MARGARITA BRENES LAREU (por auto de fecha 21|8|70) (Ficha B|753|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17352 Set.18-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por decreto de fecha junio 26 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS CARBAJAL CAMPI y MYRIAM CRESPI MUNIZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo agosto 27 de 1970. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 16229 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELDER TAVARES y GLORIA MIRTHA TABAREZ, (Ficha C 565 70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 18109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO OSCAR GARRIDO y ELBA NEREIDA LLORCA, (Ficha C 1.031 68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17674 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAYMUNDO MIRAGLIA e HILDA VENUS RODRIGUEZ CORRAZO, (Ficha C 269|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17422 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO MORADOR y BEATRIZ MOYANO, (Ficha C|349|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16726 Set.14-v.oct 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO LOPEZ BARTOLOMEO y YOLANDA CELIA GRACIANO SEPE (A 337|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 17533 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL MACHIOLI BENTANCUR y SANTA AMABILIA MENDEZ de MACHIOLI, (A|107|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 16633 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PETRINI, JUAN CARLOS y NUÑEZ MARGOT, (Ficha 820|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16606 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR RAUL MOREIRA GIMENEZ y MARIA ELIDA OLIVEIRA ESCUDERO (Ficha E|267), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 16489 Set.10-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RIVERA UDOLFO PRESA y MARIA AMERICA PEYRAN, (Ficha E 481|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17960 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON EMILIO CHOPITEA y NELLY MERGLEN, (Ficha E 455|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, — dentro de sesenta días. — Montevideo 8 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17513 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE GIULIANO y MARIA DELIA MOYANO, (Ficha E 399|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17509 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO W. VANINI y ELENA GONZALEZ, (Ficha E 457|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17069 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE DIEGO MUÑOZ e IRMA RAQUEL ESPERON, (Ficha E 429|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17053 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CATALDO MAINENTI y GESINA MAROTTA, (Ficha E 421|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17054 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE JACINTO SALAS y TERESA SARAVANJA (Ficha E|601|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet Actuario. Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16311 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en los autos SCAGLIA LOMBARDI ALFREDO E. c|. ANA MARIA LOPEZ LAROSA de SCAGLIA "Divorcio" (Ficha Civil N.o 430|70), se emplaza por el término de noventa días, a doña Ana María López Larrosa de Scaglia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 27 de julio de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.600 00 30|pub. 17297 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don LUIS EDUARDO OCHOTECO ALBERTI y doña ALBA NERIS TORTEROLO DE LEON de OCHOTECO, (Ficha Civil N.o 478|970), citándose a los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16883 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por resolución del 10 de junio de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos PEDRO ARTEMIO ADANNE y MARIA ELOYDES MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días bajo apercibimiento. — Las Piedras, agosto 4 de 1970. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 1.800.00 20|pub. 16709 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges NELSON FERREIRA y MARIA HORTENCIA VIGNOLES (Ficha VI 203|69) y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16200 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA MIRANDA de MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ (V 202|1970) debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 16080 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EMILIA MARINS contra EMIR CELESTINO PEREIRA FERRARO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (38|970), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Emilia Marina y Emir Celestino Pereira Ferraro; citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren derecho por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, febrero de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16618 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MARIA EUGENIA BARRETO contra CARLOS PRESA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (187|970), se hace saber que en fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre María Eugenia Barreto y Carlos Presa, citándose a los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 16619 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: CARMEN ELIZABETH AZPIROZ GANZO c| NOCEDA GARCIA BOEER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (228|970) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Carmen Elizabeth Azpiroz Ganzo y Noceda García Boeer, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, agosto de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 16237 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON BUSCO y GLORIA ROSAS (Ficha C N.o 286, año 1970), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 11 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 17827 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 12 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TEODORO BRIGNONI LOPEZ y SOFIA COLOMBO IRIGOYEN, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 6., ley N.o 10783. — Florida, 19 de mayo de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub. 16001 Set.4-v.oct. 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DIANO, SUSANA con LUIS COLLAZO PICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (F.a 521|970) se hace saber que por resolución de fecha agosto 24 de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Luis Collazo Pica y Susana Diano, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de setiembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 17541 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: VELAZQUEZ, JUAN CARLOS y ORLINDA GARCIA de VELAZQUEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 156|970), se hace saber que por resolución de fecha 7 de abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Juan Carlos Velázquez y Orlinda u Orliria García de Velázquez, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 17080 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SARA MORLINO de FERREIRA contra JUAN MARTIN FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Fa. 432|970), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio úl-

timo, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Juan Martín Ferreira y doña Sara Morlino de Ferreira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 3 000.00 20|pub. 16182 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 19 de mayo de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALCIDES RAMON MENA y MILKA MALZZONI TABEIRA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 11 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17831 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 14 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENTURA GOMEZ FERNANDEZ y GABINA FERREIRA PIRIZ, (F 591|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado 21 de agosto de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 16089 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 15 de junio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos EDISON ASENCIO y GLADYS PEREIRA, (Ficha 739|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 30 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 16704 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos NELSON TABEIRA y GLADYS ROSAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 15 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 16705 Set.14-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 4 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ORESTES VARONA y MARIA LINA ROVIRA de VARONA (F.868|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) $3.000.00 20|pub. 16706 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: NELIDA ANASTASIA MARTINEZ de CAREAC contra FRANCISCO GUADALUPE CAREAC. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 25, F.o 503, N.o 266) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Anastasia Martínez y Francisco Guadalupe Careac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, setiembre 4 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 17652 Set.23-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: OFELIA CORREA de GONZALEZ contra CLARO GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 470, N.o 544), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claro González y Ofelia Correa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. — Paysandú, 13 de agosto de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $ 3.600.00 20|pub. 16383 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO RODRIGUEZ ORTELLANO y MARIA ESTHER ORTEGA SOSA, (Ficha 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de agosto de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16341 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, ERNESTO BESIL y MARIA MARGARITA DA COSTA, (libro 22, F.o 145), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, agosto 31 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16980 Set.16-v.oct.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges, CARLOS FEDERICO LAGORIO y LILIANA MATTUGLIOLI, (L.o 20, F.o 154), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 16979 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución 4.760, de 11 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA OFELIA PEREZ y ARNOLDO RAYMUNDO GHELTRITO, citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José setiembre 2 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 17099 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 4518, de fecha 5 de junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARIEL FACAL FERNANDEZ con MARISA SILVA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — San José, agosto 20 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $3.000.00 20|pub. 16692 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: LUIS ALBERTO POSTIGLIONE y MARIA GLORIA CANTERA. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha número 362, año 1970, se hace saber que por resolución de fecha 31 de julio de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 13 de 1970. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17158 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — En autos: MERCEDES SCANZIANI de NEGRIN contra ELIO RICARDO NEGRIN. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 388, año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 11 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783 — Mercedes agosto 27 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 17159 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre OLIRA DILMA MORENO y OCTACIANO LATORRE citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, febrero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 16936 Set.16-v.oct.14.

6—Disoluciones de Sociedades

ROSIEL S. A.

Leyes 26|9|1904 y N.o 13.782, del 3|11|1969, artículos 83 y siguientes.

Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 12 de setiembre de 1970. — ROSIEL S. A.

Acreedores presentarse, Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617, Apto. 605, Montevideo.

6) $ 1.600.00 10|pub. 17176 Set.17-v.set.30.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Telles Silva Leandro contra SCHLUKEBIER DOROTEA M. Divorcio por causal", (Ficha D 22|1970), se cita, llama y emplaza a Dorotea Magdalena Schlukebier, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 17 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 4.500.00 30|pub. 18095 Set.29-v.nv.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Ferrara Isidoro A. contra TIZZE RAQUEL INES. Divorcio por causal". (D 316|969), se cita, llama y emplaza a Raquel Inés Tizze, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 13 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32116 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos cartulados: Silva, Luisa contra ZARZURI, MARIO. "Divorcio por causal" (D|356|1970), se cita, llama y emplaza a Mario Zarzuri, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — Alfredo L. Llugain Actuario.

7) $4.500.00 30|pub. 16611 Set.11-v.oct.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos Mirabelles Baltasar c|. RODRIGUEZ ROSSIN MARY "Divorcio" (Ficha D|116|70), se cita, llama y emplaza a Rossin Mary Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 17821 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Conde, Luis Alberto contra MOROSI, DEOLINDA JULIA. "Divorcio" (Ficha A B 32|1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Deolinda Julia Morosi, para que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.600.00 30|pub. 16505 Set. 10-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Turno dictada en autos: Berta, Miguel Alberto c|. HILDA AZUCENA GONZALEZ. "Divorcio causal" (D|392|970), se cita, llama y emplaza a Hilda Azucena González para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 17813 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Quagliata, Pasquale contra PASQUALINA SANTAGATA. Divorcio por causal". (D 227|969), se cita, llama y emplaza a Pasqualina Santagata, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, abril 30 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16176 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "González Padín, Casimiro contra OLGA ALFONSO MATOS. Divorcio causal". (D. 249|970) se cita, llama y emplaza a Olga Alfonso Matos, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16177 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Teodoro Stcherbina c|. ALICIA B. ROLDAN. Divorcio" (F. C. 591|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia Beatriz Roldán Verges a que comparezca en estos autos a estar a derecho en este expediente bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, mayo 25 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17819 Set.28_v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Bobelka, Edith con SUBACKER, MAX. Divorcio". (Ficha E 193|970), se cita, llama y emplaza a don Max Subacker, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.700.00 30|pub. 17057 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ríos, Luis Alberto con FERRETTI, AMELIA. Divorcio" (Ficha E 281|970), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Ferretti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17077 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Garibotti, Ruben Angel contra ANDRIOLO, YOLANDA NORMA. "Divorcio". (Ficha E|75|970). Se cita, llama y emplaza a Yolanda Norma Andriolo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 15291 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Medero, María Teresa con ESPINOZA, OROSMAN. "Divorcio" (Ficha E|135|970), se cita, llama y emplaza al señor Orosmán Espinoza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 3 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 14850 Ag.20_v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Julia con MARICHAL, ELBIO, "Divorcio" (Ficha E|21|970), se cita, llama y emplaza al señor Elbio Marichal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 27 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 14351 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Luis A. Mangini contra LUCIA E. RAMOS. Divorcio", (Ficha D 21| 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía E. Ramos, a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de abril de 1970. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 17168 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Moyano Sacchi, Angel Pedro contra DOMINGUEZ ANA ELBA. Divorcio por causal". (Fa. 129 C|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tendrá la conciliación a Ana Elba Domínguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el presente juicio. — Carmelo, agosto 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub 15719 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NEY PILENGHY MARQUEZ (Ficha B|179|1970), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa Gelsa Da. Rosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 16207 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber a la demandada MARIA ANGELICA BEREA de MONTERO (Ficha 170|970), que por sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1970, se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Mario José Montero y María Angélica Berea, por conversión en divorcio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretario N.o 21 de la Capital Federal de la República Argentina el 8 de setiembre de 1961. La notificación se tendrá por hecha transcurridos 90 días de esta publicación. — Rocha, 21 de julio de 1970. — José A Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

7) $ 5.400.00 30|pub. 14805 Ag.20_v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno recaída en autos: Gómez (Fermina Olga) con CLAVERIE (JOSE MARIA). "Divorcio por causal" (L.a A F.a 65|70), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Claverie para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. La gestionante está auxiliada de pobreza. — Salto, 20 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32355 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: "Myriam Dora Vera contra WILFREDO MANUEL RODRIGUEZ. Divorcio sola voluntad", (L.o 37, F.o 411), se hace saber que se mandó citar y emplazar a don Wilfredo Manuel Rodríguez, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) (A. de Pob.) 30|pub. 32564 Set.29-v.nv.11.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JULIO MARCELINO MORAS, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de treinta días, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de su asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32521 Set.24_v.set.30.

A.F.E.

Se emplaza al señor BRAULIO EUFEMIO GONZALEZ TABORDA, funcionario de la Gerencia de Explotación de AFE a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 32520 Set.28_v.oct.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO División Caja Civil

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita a la señora MARIA RODRIGUEZ DE BERDIA, a fin de que comparezca a la Sección Despacho de Caja Civil, por asuntos de su interés.

8) (C.C.) 3|pub. 32547 Set.28-v.set.30.

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a su funcionario JOSE MARIA DE CORES, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo, o aduzca motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento, de tomar las medidas que correspondan. — Carlos E. Grauert (H.).

8) (C.C.) 3|pub. 32546 Set.28-v.set.30.

COLONIA SANATORIAL GUSTAVO SAINT BOIS

Se cita y emplaza al funcionario doctor ROMULO RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por los decretos del 15 de octubre de 1929 y de 28 de mayo de 1969. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — Dr. José A. Radice, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 32569 Set.29-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 17 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar Salvavidas de 2.a (Cat. V Gdo. 3, Padrón 15 590), de la Dirección de Paseos Públicos, señor WALTER CORREA ROJO para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 de decreto 9.297. — Montevideo, setiembre 17 de 1970.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 32513 Set.28_v.oct.2.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha setiembre 15 de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Tercera, Cat. V, Gr. 2, padrón 24.952 de la Dirección de Vialidad, señor GREGORIO SILVERA para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, setiembre 15 de 1970.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 32486 Set.28_v.oct.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a todos los obreros, que puedan considerarse afectados por la ley impugnada en los procedimientos iniciados en los autos: "Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (R.A.U.S.A.). Inconstitucionalidad de los artículos 1 a 6 de la ley N.o 13.849, de 4 de junio de 1970", para que dentro del término de noventa días comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Juana Soto, Escribana de Actuación.

8) $ 10.500.00 30|pub. 17871 Set.25-v.nov.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "O. S. E. contra MARTIN JORGE. Expropiación" (F|671|969), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos al bien padrón número 1.710, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — El bien expropiado se encuentra ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar); y tiene una superficie afectada de 8.000 metros cuadrados y se deslinda así: Norte: una recta de 40 metros de longitud que da frente a calle Buenos Aires; Sur: una recta de 40 metros de longitud lindando con solares padrones Nos. 1.708 y 1.709 propiedad de Eva

E. González de Núñez y Atilio Granela respectivamente, y por el Oeste: recta de 60 metros de longitud que la separa de la fracción padrón N.o 1.711, propiedad de Atilio Granela. — Maldonado 8 de junio de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
8) $7.200.00 30|pub. 16031 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: LABORDE VARELA, PAULO contra ROSA BAFFICO. "Exoneración de pensión para sus menores hijos". (Ficha 845|969) se cita, llama y emplaza a Rosa Baffico, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rocha, 10 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) $ 3.600.00 30|pub. 17554 Set.23-v.nv.5.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE)
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los siguientes bienes:

1.o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de don Joaquín Moré, sita en la segunda sección judicial de San José, padrones N.os 2.500 y 694 m|a., con una superficie de 5 hectáreas 8732 metros cuadrados para la construcción de la Estación de Depuración de la ciudad de Santa Lucía. — Expediente N.o 197.563|970.

2.o) Por decreto del 23 de julio de 1970, fracciones de terreno propiedad de Antonio Albanés y señora, sitas en la primera sección judicial de Florida, solares N.o 1 y 2 del padrón número 1.236, con una superficie de 419 metros 98 decímetros para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 196.788|970.

3.o) Por decreto del Poder Ejecutivo del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de doña Amanda Velázquez de Cabrera, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), padrón N.o 425, con una superficie de 1.228 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados, para la construcción del nuevo Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.567|970

4.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Rebufello y Catalina Peña de Rebufello, sita en la decimacuarta sección judicial del Departamento de Canelones (Villa San Jacinto), padrón N.o 98, con una superficie de 1.030 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, para la construcción del Depósito de Distribución de agua potable a la población de Villa San Jacinto. — Expediente N.o 197.960|970.

5.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de don Walter Raúl Raineri, sita en la décima sección judicial de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón número 3.083, con una superficie de 400 metros cuadrados, para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.218|970.

6.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Carlos César Alamendi López, sita en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón N.o 3.085, con una superficie de 400 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.154|970.

7.o) Por decreto del 18 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Osvaldo Pereda Castro, sita en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), padrón N.o 3.255, con una superficie de 400 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución. — Expediente número 198.219|970.

8.o) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de don Manuel A. Martínez Pascual sita en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, padrones N.os 3.034 (parte) 3.035 3.036 y 3.037 con una superficie de 1.234 metros cuadrados 22 decímetros cuadrados 45 centímetros cuadrados para la construcción de los nuevos Depósitos de Distribución de 600 metros cúbicos. — Expediente N.o 198.549|970.

9.o) Por decreto del 9 de julio de 1970, fracción de terreno propiedad de Juan Andreis Zunino, sita en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.432 (parte) con una superficie de 976 metros cuadrados 29 decímetros cuadrados para la habilitación de la Perforación N.o 1.054|2. — Expediente número 197.308|970.

10) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad de Angel Mario Alverdin Gutiérrez, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera (Villa Tranqueras), padrón N.o 408, con una superficie de 1.250 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N.o 197.900|970.

11) Por decreto del 6 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad del señor Emilio Gougeon, sita en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera (Villa Tranqueras), padrón N.o 408 con una superficie de 625 metros cuadrados para la construcción del Depósito de Distribución de 150 metros cúbicos. — Expediente N.o 197.869|970.

12) Por decreto del 13 de agosto de 1970, fracción de terreno propiedad del señor José Pérez Tejera, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano (Santa Catalina), padrón N.o 5.509 en mayor área, con una superficie de 416 metros cuadrados para la habilitación de la Perforación N.o 1.004. — Expediente N.o 184.900|969.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto en la Escribanía de esta administración, calle José Martí 3379 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados bienes. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — División Escribanía.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32568 Set.29-v.oct.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

EDICTO. — Se hace público que por resolución del Directorio del Banco de Previsión Social, de fecha 26 de marzo de 1969 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el inmueble del ex-Banco Transatlántico del Uruguay, ubicado en la 21.a Sección Judicial, empadronado en mayor área con el N.o 51.046 y señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak, de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|11|953, con el número 27.938, aprobado por resolución municipal del 14|11|953 en el expediente número 22.543, consta de una superficie de 500 metros setenta y cinco decímetros que se deslinda: 16 metros 47 centímetros de frente al Norte a Camino Ariel; por el Noroeste línea ochavada uniendo el siguiente lado por el oeste en una extensión de 21 metros 82 centímetros y que por ser esquina da también frente a la Avenida Sayago; por el Sur 20 metros con la fracción N.o 2 del mismo plano; y por el Este 25 metros 35 centímetros con parte del padrón N.o 51.045.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado inmueble, advirtiéndoseles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 8 días en la Sección Escribanía de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante N.o 1881, tercer piso. — La Gerencia General.
9) (Cta. Cte) 10|pub 32440 Set.18-v.oct.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.064, de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la Avenida Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 49.714. — Propietario: Carlos María Pedragosa. — Sup. aproximada 1.950 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, agosto 19 de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32488 Set.22-v.oct.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 27 de junio de 1970, se ha designado, para su expropiación y toma urgente de posesión, el predio ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, de propiedad de las señoritas María Estela Ballefín, María Tomasa Bernardina Ballefín, Pedro Luis Ballefín y Alina Ballefín de Mirabella, empadronado con los N.os 1366, 1369 y 1367, compuesto de una superficie aproximada de 1.020 Hás. 0440 metros cuadrados (mil veinte hectáreas cuatrocientos cuarenta metros cuadrados). Ese aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado predio advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del mencionado Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 32507 Set.23-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. — Tramo: Vergara - Treinta y Tres. — Ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 4.309. — Propiedad de Suc. Marcelino Fernández (hoy Julián Mieres y Justina Mieres). — Padrón N.o 789. — Area: 148 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32465 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 2. — Tramo: Drable Mercedes. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. — Expediente número 7.414. — Propiedad de Cándido M. Echaniz. — Padrón N.o 6.384 (P.). — Area: 2 Hás., 4.907 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32466 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 12. — Tramo: Florida - San Ramón. Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Florida. — Expediente número 7.177. — Propiedad de José Angel Parra. — Padrón N.o 639. — Area: 3 Hás., 7.033 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32467 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 108. — Tramo: Ombúes de Bentancor - Paso Roldán. — Ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja. — Expediente N.o 6.485. — Propiedad de María Clotilde De Avila de Salgueiro. — Padrones N.os 3.399. — 9.564. — Area: 1 Há. 1.426 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32468 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 21. — Tramo: Colonia — Carmelo. — Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Expediente número 7.058. — Propiedad de Enrique Santiago Honegger. — Padrón N.o 11.394. (P.). — Area: 9.810 metros cuadrados.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 32469 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.334. — Propiedad de

José Vicente Massarino. — Padrón número 4.480. — Area: 2.651 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.306. — Propiedad de Angel Oscar Volpi. — Padrón N.o 6.622. — Area: 4.329 metros cuadrados, 51 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto — Escuela Agronómica. — Ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto. — Expediente N.o 7.303. — Propiedad de Antonio De Souza. — Padrón N.o 4.051. — Area: 3.416 metros cuadrados, 82 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32470 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Tramo: Continuación Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6.762. — Propiedad de Campana S. A. — Padrón N.o 8.708 (P.). — Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Cont. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6.677. — Propiedad de Banco de San José, (hoy Dermilio Olivera). — Padrón número 126 (P.). — Area: 385 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 3 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32471 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos — Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 7.235. — Propiedad de Isaac C. Silva. — Padrón N.o 2.198 (P.). — Area: 1 Há. 4.239 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Las Flores — Punta Gorga. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5.123. — Propiedades de Luis Berlangiere y Suc. Antonio Gorga. — Padrón N.o 230. — Area: 89 metros 215.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32472 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Tramo: Cont. Avda. Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 7.360. — Propiedad de Nilda González Genta. — Padrón N.o 12.086. — Area: 683 metros cuadrados 54.

Tramo: Prol. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.468. — Propiedad de Susana García de Secco García. — Padrón N.o 15.952 (P.). — Area: 3.280 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32473 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 30. — Ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas. — Expediente N.o 7.357. — Propiedad de Teresa Botta de Baptista. — Padrón número 3.000 (P.). — Area: 1 Há. 9.281 metros cuadrados 45.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32474 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.353. — Propiedad de Juan Ferreira Valdez. — Padrón N.o 794 (P.). — Area: 8.872 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.265. — Propiedad de Elías Uriarte. — Padrón N.o 957 (P). — Area: 2.060 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 19. — Tramo: Santiagueño - San Luis. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 6.307. — Propiedad de Erasmo Cabral. — Padrón N.o 6.379 (P.). — Area: 2.587 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32462 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo: San Carlos - Rocha. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.350. — Propiedad de Amelia B. Valdez Maisonave (hoy Zenón Vicente Pereira). — Padrón N.o 15.743 (P.). — Area: 5.730 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 9. — Tramo: Rocha - Valizas. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente número 1.579. — Propiedad de Genovevo J. Brañas Cardozo. — Padrón N.o 1.468. — Area: 4 Hás., 0278 metros cuadrados 27.

Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N.o 7.078. — Propiedades de Clorinda, Berenice y Carlos Pini. — Padrón N.o rural N 891. — Area: 9 Hás. 6.845 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32463 Set.21-v.set.30.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno, que se detallan a continuación:

Ruta N.o 101. — Tramo: Balneario El Pinar Carretera Interbalnearia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5.028. — Propiedad de Horacio García Lagos S. A. — Padrón N.o 11.656. — Area: 3 Hás. 1.313 metros cuadrados.

Tramo: Cont. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 6.674. — Propiedad de Banco de San José, (hoy Salvador Alé). — Padrón N.o 123 (P.). — Area: 150 metros cuadrados.

Tramo: Prolong. Avenida Italia. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6.690. — Propiedad de Eduardo Carbajales y C. A. Irigoin. — Padrón número 5.193 (P.). — Area: 170 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120, esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo 1.o de setiembre de 1970.

9) (C.C.) 8|pub. 32461 Set.21-v.set.30.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 13 de octubre de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña ELIDA RODRIGUEZ, designándose curador definitivo de la misma a don Luis Rodríguez (hijo), a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia.

Se concedió auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Miguel Lanatá Sanguinetti. Actuario Adjunto.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 32494 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: ADOLFO VICTOR COLOMBO MACRI. "Incapacidad", (L.o 26, F.o 333, N.o 905), se hace saber que por resolución N.o 3.433, de fecha 17 de agosto de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Adolfo Víctor Colombo Macri, designándose curadora del mismo a su madre Rosa María Aída Macri de Colombo, a quien se le discernió el cargo por dicha resolución. — Paysandú 4 de setiembre de 1970. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

10) $ 1.500.00 10|pub. 17650 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 19 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a NOLBERTO EUDOXIO BARINDELLI (Ficha B 255|1968), designándose curador del mismo a su hermana Hilda Argentina Barindelli, quien aceptó el cargo. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

10) $ 1.200.00 10|pub. 18076 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido designada curadora de la incapaz IGNACIA EVELIA FAJARDO PEÑA (B 1.072|228), su madre doña María Ignacia Peña de Fajardo. — Rocha, 21 de setiembre de 1970. — José A. Ribot Llana. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 18048 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: RODOLFO ENRIQUE FRANCISCO y ALFONSO FELIPE GAUTHIER. Solicitan nombramiento de curador para su hermano (Moises David Gauthier Gauthier) Pieza mandada formar. (Ficha N.o 385) se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de agosto de 1970 se designó curador del incapaz de autos a su hemano Alfonso Felipe Gauthier Gauthier. — Mercedes, setiembre 4 de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalas. Actuario.

10) $1.200.00 10|pub. 17151 Set.17-v.set.30.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PABLO IGNACIO DE POSADAS MONTERO, domiciliado en Rincón 454, Esc. 319 optando por el título de Procurador, ofrezco la información de los testigos señores Hector Zacaría y Raúl Lerena Castro, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Pablo Ignacio de Posadas". — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

11) $ 1.500.00 10|pub. 17740 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — RONALD ALEXANDER HERBERT NADAL constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 16 al señor Juez digo que optando al título de Escribano Público solicito se tome declaración a los señores Roberto Bertolini y Carlos Molla sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — R. Herbert. — Roberto Bertolini. Abogado". — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 17712 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO, constituyendo domicilio en Misiones 1175 P. 2. Esc. 5. al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador Escribano, ofrezco información testimonial de Zulema Rodrigo y Nelson Lasa quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — Susana Rodríguez Santurio. — Enrique Alberto De León. Escribano". — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

11) $ 1.500.00 10|pub. 17335 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: MARIA ZULEMA RODRIGO MELGAR, constituyendo domicilio en Soriano 1570, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Susana Rodríguez y Susana Berger quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. — María Z. Rodrigo Melgar. — Elena Beatriz

Manzo. Escribana" — Montevideo, setiembre 14 de 19.. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17334 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"MARTHA de ARMAS CASTALDI, (Ficha D 228|70), domiciliada en Dante 2205 al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Margarita Saborido y Teresa Pacheco, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Martha De Armas Castaldi. — Jorge Moll. Escribano".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $1.500.00 10|pub. 18062 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"MARGARITA SABORIDO SILVA, (Ficha D 248|70), al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Martha De Armas y Teresa Pacheco, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Margarita Saborido Silva. — Hilda Teixeira Maidana. Escribana".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18063 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: DIEGO PEREZ PIÑEYRUA, (Ficha D 174|70), constituyendo domicilio en Rincón 717, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los señores Carlos Cipolina y Carlos Rodríguez y oportunamente se expida testimonio de lo actuado. — Diego Pérez Piñeyrúa. — Jorge Pérez Prins, abogado.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17647 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ELBA POUSO de GARCIA MULLIN (Ficha D 258|70), con domicilio en Rincón 682, escritorio 21, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba las declaraciones de los doctores Angel Blanco Zerboni y Juan Harán Urioste, sobre mi rectitud y costumbres morales, a fin de producir la correspondiente información Adperpetuam, expidiéndoseme testimonio. — Quiera Ud. acceder a ello. — Elba Pouso de García Mullin — Marta Vilanova, abogado.
Y a los efectos legales, se hace ésta publicación. — Montevideo 21 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.800.00 10|pub. 17648 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno: NATIVIDAD MALGOR MELGAREJO, domiciliada en la casa N.o 1393, Apto. 2, de la calle Tristán Narvaja, de esta ciudad, al señor Juez dice que optando a los títulos de procuradora y escribana, solicito se reciba la información de las señoritas Marta Palermo Viaña y Luisa Carve, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Jorge Carve Gurméndez. Abogado. — Natividad Malgor". — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria.
11) $ 1.500.00 10|pub. 17954 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, JOSE LUIS BOUYSSOUNADE MATTOS, constituyendo domicilio en Guayabo 1610, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco información testimonial de Luis Invernizzi y Hugo Russo, expidiéndoseme testimonio. — José Bouyssounade. — Julio O. Laborde. Abogado". — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18025 Set.28-v.oct.9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación venta de materiales N.o V. M. 29|70. — Papel Viejo.
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz N.o 1095, primer piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Precio del pliego de condiciones pesos 50.00 (cincuenta pesos).
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32558 Set.29-v.oct 13.

VENTA DE MATERIALES
N.o V. M. 23|70
Aceites lubricantes

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1970, hora 15.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 1er. piso (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42.
Licitación venta de Materiales N.o V. M. 2|64.
Sierra Horizontal
Fecha de apertura: 8 de octubre de 1970, hora 16.
Precio del Pliego de Condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitacions) calle La Paz N.o 1095, 1er. piso, (Oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 32450 Set.18-v.oct.1.o.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 70|3
Impresión de publicaciones

Las propuestas serán abiertas el 15 de octubre de 1970, a las 17 horas, en la Gerencia del Departamento de Administración, Misiones 1469, tercer piso.
Los pliegos y demás recaudos podrán ser retirados en el Sector Servicios, Misiones 1428, de 13 a 17 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32541 Set.28-v.set.30.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones del Banco de Previsión Social
(Caja de Industria y Comercio)
Licitación Pública N.o 29.509

Apertura 8 de octubre de 1970 Hora 14.30.
Adquisición: 2.000 Block de 50 juegos Cluj triplicados, fórmulas N.o 1624.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32449 Set.18-v.oct.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 809

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro y colocación de toldos en el edificio de su sede ubicada en la calle Mercedes 1051.
Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Sección Conservación de Propiedades, 6.o piso, de su casa Central, Agraciada y Mercedes.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1970 a la hora 15.30 en el despacho de la División Técnica en Arquitectura 6.o piso de la casa Central. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32522 Set.24-v.set.30.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 20.000 (veinte mil) quilogramos de carburo de calcio para ser industrializado por el Servicio de Iluminación y Balizamiento y aptos para ser utilizado en mecanismos de boyas, balizas y faros.
El acto de recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, el día 8 de octubre a las 9 horas.
Los correspondientes pliegos de condiciones, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento. Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós. Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32531 Set.25-v.oct.8.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 226

Se llama a licitación pública, para la compra de 56.142 matrices para fundidoras tipográficas y 4 moldes para fundidoras tipográficas de acuerdo al detalle que se halla a disposición de los interesados en esta Imprenta.
Primer llamado. — Octubre 28 de 1970. — Hora 14 y 30.
Segundo llamado. — Octubre 28 de 1970. — Hora 15.
La apertura de propuestas se efectuará en el despacho de la Dirección de la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 3|pub. 32561 Set.29-v.oct.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Lic. número 35|70. — Adq. de quioscos metálicos.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 36|70. — Adq.-hojas orladas y dibujo.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 37|70. — Adq. de lápices, crayolas y plasticina.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. número 38|70. — Adq. cuadernos.
Apertura: 29 de octubre de 1970, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 5 de noviembre de 1970, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en el Sector Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.28-v.oct.7.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1970

Lic. N.o 39|70. — Adq. semilla de girasol de procedencia extranjera.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Lic. N.o 40|70. — Aceite crudo de procedencia extranjera.
Apertura: 14 de octubre de 1970, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de octubre de 1970 a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se abrirán y recibirán en el Sector Compras Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 573, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32505 Set.25-v.oct.2.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 quilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 15 de octubre de 1970, a las 16 horas. Florida 1178. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32549 Set.28-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Primer y segundo llamado

Preparación de concreto asfáltico y construcción de las carpetas de ese material sobre pavimentos de balasto.
Las propuestas a presentar deberán ajustarse a las disposiciones del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental, pliego general de condiciones para la construcción de Tratamientos Superficiales y Carpetas de Concreto asfáltico y pliego de condiciones particulares, para la realización de las obras que se licitan antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados y que deberá adquirirlos en la Dirección de Secretaría de

la Intendencia Municipal al precio de mil (1.000.00) pesos el legajo con no menos de 48 horas de anticipación a la apertura de las propuestas, las que deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en el artículo 15 del primer pliego de condiciones mencionado y además el certificado del Registro del Censo Económico (CEN).

La apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación, se realizará en la Dirección de Secretaría el día 14 de octubre de 1970 a las 10 horas y si no hubiera el número de postulantes exigidos el segundo llamado se realizará el mismo día a las 11 horas. — Maldonado, setiembre 12 de 1970. — La Dirección de Vialidad y Obras.

12) (C.C.) 8|pub. 32526 Set.25-v.oct.6.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

La Junta Local Autónoma de Pando, convoca a licitación pública para la remodelación de las Avenidas Dr. Luis Correch y Avenida al Parque Artigas de Pando, de acuerdo al pliego de condiciones, que se podrá retirar en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Comuna, previo pago de $ 3.000.00, en horarios hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán en el local de la Junta Autónoma de Pando, el día 27 de octubre de 1970, antes de la hora 15, efectuándose la apertura de los sobres, a las 16 horas, del mismo día.

En caso de declararse desierto, el primer llamado, se fija para el segundo llamado, el día 10 de noviembre de 1970, en las mismas condiciones. — La Comisión Interventora.

12) (C.C.) 3|pub. 32542 Set.28-v.set.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
Licitación pública N.o 8|970
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de la ampliación del local para la instalación de la planta técnica del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Apertura de propuestas: primer llamado, día 29 de octubre de 1970 a la hora 10 (oficial)

Segundo llamado: día 29 de octubre de 1970 a la hora 11 (oficial).

Los interesados podrán retirar los pliegos de la Comisión Nacional de Aeropuertos, sita en 25 de Mayo 269, realizándose la recepción y apertura de ofertas en la citada dirección.

Valor de pliegos: $ 2.000.00.

12) (C.C.) 8|pub. 32539 Set.25-v.oct.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
División Administrativa
Segundo llamado
Licitación pública N.o 5|970

Para el suministro de Cable de Sonda.

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para el suministro de 2.500 metros de cable de acero, para sonda, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones particulares correspondiente, a disposición de los interesados.

Precios. Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.

Las propuestas se abrirán el día 5 de octubre de 1970 a las 16.30 horas, en las oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1239. — Mario Gil Nin. Ingeniero Director Interino.

12) (C.C.) 3|pub. 32543 Set.28-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 555|970

Objeto: Para la compra de harinas de carne, de hígado y de sangre de producción nacional.

Aperturas: Primer llamado 13 de octubre de 1970, a las 16 horas.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 19 de octubre de 1970 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1016, en horas de Oficina (lunes a viernes) de 13 a 17 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos c|u). — La Dirección Interventora.

12) $450.00 3|pub. 18170 Set.29-v.oct.1.o.

Concurso de precios N.o 556|970

Objeto: Para la contratación del servicio de transporte automotor de maíz a granel.

Apertura: Planta de silos nueva Palmira.

Primer llamado: 9 de octubre de 1970, hora 10.

Segundo llamado: 14 de octubre de 1970, hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Planta de Silos de Nueva Palmira, en el horario de 7 a 11 y 13 a 17 horas y en la Sede Central de este organismo Avenida Uruguay 1016 en el horario de 15 a 19 horas. — La Dirección Interventora.

12) $450.00 5|pub. 16169 Set.29-v.oct.1.o.

CONCURSO DE PRECIOS N.o 4

Apertura: 27 de octubre de 1970.

Hora: 15.

Llámase a concurso de precios para la provisión de hasta 105 vehículos automotores, cuyas características se encuentran en los pliegos de condiciones respectivos, que podrán retirarse en la Proveeduría Central de este Ministerio sito en la calle Piedras número 509, en el horario de 13 a 19 horas, de lunes a viernes.

12) (C.C.) 3|pub. 32567 Set.29-v.oct.1.o.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 554|970

Objeto: Contratación de depósito y mantenimiento en cámara frigorífica de bolsas papas para semilla.

Aperturas: primer llamado, 6 de octubre de 1970, a las 16 horas.

En caso de declarase desierto o desestimarse el primer llamado, se hará efectivo un segundo llamado el día 15 de octubre de 1970 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1016, en horas de oficina, (lunes a viernes de 13 a 17 horas).

Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos). — La Dirección Interventora.

12) $ 450.00 3|pub. 18006 Set.28-v.set.30.

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N o 29|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de libros impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, Piso 1, hasta el día 22 de octubre de 1970.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de octubre de 1970, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 29 de octubre de 1970 en el mismo lugar y hora antes indicados. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32444 Set.18-v.oct.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 59
Primer y único llamado

Artículos: Instalación de una cámara frigorífica en la Escuela de Armas y Servicios.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 23 de octubre de 1970, a la hora 10.00. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970.

12) (C.C.) 10|pub. 32509 Set.23-v.oct.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
OFICINA TECNICA DE ARQUITECTURA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la impermeabilización de techos de la Escuela Industrial de Pan de Azúcar, ubicada en la misma localidad del Departamento de Maldonado.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos que componen esta licitación pueden ser retirados en días hábiles de 14 a 16 horas en esta Oficina, ubicada en la calle Arenal Grande N.o 1604, esquina Dante.

La apertura de este segundo llamado será el día 19 de octubre de 1970, en la misma, a la hora 15. — Arq. Walter Domingo, Encargado de la Dirección de la Oficina Técnica.

12) $750.00 5|pub. 18165 Set.29-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Licitación Pública N.o 9|970
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública, para la impresión de las publicaciones oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones para esta licitación en la Administración Delegada de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas y muestras se recibirán hasta el 26 de octubre de 1970 a las 10 horas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 26 de octubre de 1970, a las 11 horas.

De no contarse con el número reglamentario de proponentes, se efectuará un segundo llamado con fecha de apertura de las propuestas el día 28 de octubre a las 12 horas, pudiendo ser entregadas las mismas hasta las 11 horas, del mismo día. — Montevideo, setiembre 23 de 1970.

— Montevideo, setiembre 23 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 32560 Set.29-v.oct.1.o.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 6521
Expediente N.o 310.082

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a concurso de precios, entre firmas especializadas de reconocida solvencia en la materia, para el estudio y la ejecución de los trabajos para el reacondicionamiento total y definitivo del sistema de aire acondicionado del Palacio de la Luz. Las especificaciones técnicas y las condiciones que regirán dicho concurso, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, octavo piso, Palacio de la Luz, Paraguay 2431.

Apertura: 16 de octubre de 1970, hora 16. — 23 de octubre de 1970, (segunda convocatoria), hora 15. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 5|pub. 32553 Set.28-v.oct.2.

6.483. — Contratar el tendido de cable subterráneo para ampliación de la red eléctrica de Montevideo, durante un año con opción a tres.

Aperturas: 22 y 29 de octubre a las 16 y a las 15 horas, respectivamente.

Precio del ejemplar: $ 500.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. (Sección Licitaciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32482 Set.22-v.oct.5.

LICITACION N.o 6.500
Sexta Unidad Térmica

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, convoca a licitación pública para el día 14 de diciembre próximo, a las 9 horas (improrrogable) para el suministro e instalación, en la Central, "José Batlle y Ordóñez" de la Sexta Unidad Térmica generadora de potencia entre 60 y 100 M. W.

De acuerdo al pliego de condiciones memoria, y planos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles.

Precio memoria descriptiva, $ 3.000.00.

Condiciones generales y planos, pesos 10.000.00.

Juego completo, $ 13.000.00.

Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Departamento de Adjudicaciones y plan de Compras (Sección Licitaciones).

12) (Cta Cte.) 10 pub. 32427 Set.18 v.oct.1.o.

13-Llamados a Acreedores

BARRACA SAN PEDRO
CLAUSURA

(Al 1.o de agosto de 1970), Barraca "San Pedro" de materiales de construcción, Ruta 1, km. 27.500. — Acreedores en la misma. — Ley 26|9|904. — Suc. Isidoro Aramburú.

13) $1.400.00 20|pub. 16467 Set.10-v.oct.7.

DISTRIBUIDORA HURACAN LTDA.

Distribuidora Huracán Ltda., notifica que ha cesado su giro en calle Andes 1215. Notificación y presentación de acreedores en calle Treinta y Tres 1374, Piso 2, Apto. 202 (Estudio Dr. Valentín P. Sánchez).

13) $ 1.600.00 10|pub. 17278 Set.18-v.oct 1.o.

RUANO Y YAVITZ

Se hace saber que se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza. Acreedores: "Organización Sierra". — Daniel Fernández Crespo 1527 Esc. 202.

13) $800.00 10|pub. 17649 Set.23-v.oct.6.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Setiembre de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer

las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

MIGUEL ANGEL LARROSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2032, apartamento 7 y FANNY GRIMBERG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 2032, apartamento 7.

8.a Sección

RODOLFO CARLOS MARIA VIERA COLLAZZI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asunción 1490 y TERESA SOTTO MAILHE, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Asunción 1490.
ROMEO ANTONIO DEMATTE MUHLETHALER, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado General Luna 1291 y BLANCA ROSA DA SILVA MORALES, 24 años, soltera oriental, domiciliada General Aguilar 1291.

9.a Sección

ERNESTO BERGARA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6253 y MYRIAM CARMEN BONILLA, 25 años, soltera oriental domiciliada Niña 1831.
RAUL STRATTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4848 y LILIAN BEATRIZ SANTOS, 17 años, soltera comercio, oriental, domiciliada Pantanoso 4671.
ROGELIO GORGOROSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1192 y SANDA FLAMINI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Teófilo Díaz 1261 apartamento 1.
DANTE ALBERTO ALFARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4537 e IVONNE MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Olegario Andrade 2672, apartamento 2.
HECTOR PEDRO BERRETTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guanahany 1970 y MARIA SILVIA MOLINA, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Peabody 2061.
SILCAR LARA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5547 y YOLANDA ESTRELLA FENOGLIO, 19 años, soltera, oriental domiciliada Horizonte 5547.

11.a Sección

RAUL EDUARDO PAIVA, 47 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Cochabamba 3090 y SILA ABALO, 37 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Cochabamba 3090.
JORGE ANTONIO MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2360 y STELLA MARIS ACEVEDO, 16 años, soltera oriental domiciliada Zumaran 5372.
ALFREDO DE FREITAS, 41 años, divorciado, empleado, portugués, domiciliado Avenida 30 Metros 2610 y ARMANDINA MATIAS, 25 años soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Murillo 2650.
JULIO HEBER EZZATTI, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2685 y SILVIA RAQUEL GOÑI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2685.

12.a Sección

JOSE NELSON CROSA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3539 y LUCIA CATALANO DELUCA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Senaqué 3618.
CONSTANTINO VICENTE ROIG, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado F. Ferreira 1776 y ROSMARY FERNANDEZ, 19 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada F. Ferreira 1776.

13.a Sección

GREGORIO RICARDO RIOS, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Prusia 1972 y SUSANA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Norte América 1834.
ERNESTO EDGAR ALPUIN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burdeos 2014 y ALBA ZUNILDA MARTINEZ, 18 años soltera, oriental domiciliada Polonia 4125.

15.a Sección

CARLOS FEDERICO RUSKE, 43 años, viudo, inspector, oriental, domiciliado Brito del Pino 867 y DELIA GORDENCO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estigarribia 872.
JOSE LUIS GERMAN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1200 y MARIA BLANCA DEMARCO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1200.

19.a Sección

NELSON OLIVIER TORTORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2676 y THAIS HENDERSON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 2676.

20.a Sección

LUIS ALBERTO DE ABREU, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Camino 864 y RITA ZULMA GUICHON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 866.
JOSE NELSON BOGAO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 6572 y BEATRIZ HORTENSIA GRAJALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6372.
JUSTO GERMAN BARBITTA, 30 años, divorciado empleado, oriental domiciliado B. Riquet 432 y GLADYS SUSANA LEIVA, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada B. Riquet 432.

21.a Sección

ABAYUBA PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galan 4291 y AÑAEL DOLORES CIMINO BORCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4588.
JOSE ANGEL VIERA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Pena 4995 y MARIA DEL CARMEN SEÑORANS, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Obera 524.

22.a Sección

RODOLFO MANUEL CANCELA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 3959 y BLANCA NIEVES GLADYS ANGLICA JODAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 3959.

23.a Sección

MIGUEL SILVERA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cabrera 3409 y ROSA ESTHER SOSA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabrera 3409.

24.a Sección

JOSE LUIS IMAZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Torres 3820 y JANET GRACIELA APARIQUIAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1063.
1) $130.00 3|pub. v.oct.1.o.

Montevideo, setiembre 28 de 1970

4.a Sección

JULIO WASHINGTON CABRERA 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1281 y GENOVEVA TABORDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1281.

5.a Sección

JULIO CESAREO NUÑEZ, 59 años, soltero albañil, oriental, domiciliado Soriano 1417 y MARIA de las NIEVES GOMEZ, 52 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Médanos 1270.
LEANDRO EMIR SOSA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 889, Apto. 4 y MARIA del CARMEN CAO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 889, Apto. 4.
ANTONIO LANDO, 62 años viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Piera 2047 y MARIA SARA JORGELINA ARRARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1028.
ROBERT H. JOSEPH, 24 años, soltero, diplomático, norteamericano domiciliado Gonzalo Ramírez 1467 y BLANCA ELENA YOCCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1467.

8.a Sección

EDUARDO MANTERO LAURINO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 1955, piso 1, Apto. 4 y NELLY OGEDA CHARQUERO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1831.

9.a Sección

CARLOS ABDON MARTICORENA, 21 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Fynn 5329 y MARIA ANTONIETA ORIOLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Fynn 5329.
HECTOR PEDRO LARROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Morandi 1861 y GLADYS YOLANDA BUENO, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Lasagna 6551.
MARIO EUNELIO DELPINO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Instrucciones 1468 y MYRIAM MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1468.
LUIS ALBERTO OLIVERA, 24 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipané 5339 y AURELIA SOFIA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ipané 5339.
LUIS ALBERTO PASTORINO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5561 y SUSANA RENEE ARRECHEA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durán 5713.
GILFREDO SCHUBERT CANO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado D. Basso 6096 y JUANA SONIA FERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Basso 6096.
JORGE OSCAR ROMAN, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Edison 5412 y MARIA DEL CARMEN ALBARENGA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Edison 5056.

10.a Sección

GERMAN GIL ROMERO, 22 años, soltero, repartidor de diarios, oriental, domiciliado E. Castelar 4669 y BEATRIZ CRISTINA UBAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4682 Apto. 3.
EDUARDO HEBER RIZZUTI, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 2514 y MARIA ELENA SORENSEN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Calle 4 N.o 2514.
FRANCISCO BRUNO BOEZIO 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1923 e ISABEL de los ANGELES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fpe. Cardozo 1923.

11.a Sección

CARLOS ENRIQUE MOREIRA, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2714 y STELLA MARIS BORELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2714.
ROBERTO HUGO HERNANDEZ, 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3257 y MARIA ESTER NIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Cortés 2770.

12. Sección

EDISON C. ALTESOR, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3468 y ALBA LIRA LAMADRID 20 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Fomento 1767.
IDELFONSO MARIA TEJERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 Metros N.o 5157 y SARA GRACIELA TINAGLINI, 16 años, soltera oriental, domiciliada R. Márquez 3714, Apto. 1.

14.a Sección

ALEJANDRO MARIA ALONZO, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fco. Bicudo 3869, Apto. 2 y NERIZ AMALIA CORREA, 31 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3869, Apto. 2.

15.a Sección

RAYMUNDO MARIO LUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 931 y MARIA OFELIA POSSE, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Obligado 931.

18.a Sección

ONOFRE RUBEN CALAFAT, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1387 Apto. 202 y MILKA DAIDE BOR, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada La Gaceta 1387, Apto. 202.
ALBERTO CHRISTIAN PETERSEN, 30 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Charrúa 2750 y MABEL CLYDE BARRECA, 27 años, soltera abogada, oriental, domiciliada Charrúa 2750.
HECTOR ROLANDO ROBATTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3484 y MARIA ISABEL RAMOS, 24 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Rivera 3484.

19.a Sección

ENRIQUE FELIX SZWARCFITER, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2388 y MIRTA PAULINA AJZENSTEIN, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Bulevar Artigas 2388.

ARTURO BIBIANO MATOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2903 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 33 años divorciada, comercio, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2903.

20.a Sección

GUILLERMO SORIA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ameghino 4013 y AIDA ROSES, 56 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4013.

ALFREDO ROQUE PABLO SCHIOPPI 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 6127 y BLANCA FELICIA GULARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 6127.

RICARDO ENRIQUE ARANCIO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 20 y MARIA CRISTINA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 120.

MANUEL ARTEMIO BURONI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1181 y AIDA GRACIELA FALERO 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada D. Coronel 1247.

21.a Sección

NESTOR MANUEL SILVA MARTINEZ, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garzón 339 y EULIMIA MODESTA GIMENEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garzón 339.

NELSON OLIVA ALBANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4507 y NANCY ELIZABETH GALLARDO HERNANDEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4507.

ROBERTO RUBEN SILVEIRA PIERRE, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Laguna Merín 5327, bis y ARLET JUANITA MOREIRA FERRIZO 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 A N.o 1250.

22.a Sección

EDIO JUSTO MARENCO 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2910 y MARIA ESTHER ARRUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3800.

JORGE CERNADAS 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3478 y CARMEN RAQUEL RIVAROLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3450.

OSCAR BENITO PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado público, oriental domiciliado Martín Rodríguez 3873 y ROSA MARIA PELEGRIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3873.

HECTOR ARIEL BASCORDAL, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Tomás Claramout 3782 y GLADYS MABEL CASTRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramout 3778.

JOAQUIN VARGAS, 30 años, soltero, operario, oriental domiciliado Nolberto Ortiz 4063 y MARIA CRISTINA MOTTINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4069.

23.a Sección

EDISON FEIPE, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miravalles 4396 y MARIA JESUS SARA VIDAL 18 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Miravalles 4396.

MANUEL LABASTIE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4034 y OLGA YOLANDA GORSKI, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4034.

JULIO CARBONERO, 60 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Comercio 2143 Apto. 2 y MARIA ANA ANELLA TORTIRA, 48 años, divorciada, aparadora, italiana domiciliada Juan de Dios Peza 2148.

24.a Sección

LUIS ENRIQUE ABI — SAAB, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1725 y BEATRIZ MALVA GIORDANI, 20 años, soltera oriental, domiciliada T. Basáñez 1277.

MAXIMO LEONARDO VESPA 30 años, divorciado, gestor de trámites, oriental, domiciliado Constitución 1975, apartamento 1 y MARIA STELLA LIGUGNANA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1626 "B".

14) $ 130.00 3|pub. v.set.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: MARIA DEL CARMEN CARBONE de GONZALEZ CONZI. "Prescripción", (Ficha C 22|969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María del C. Carbone, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en el Barrio Flor de Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 61.689, compuesto de 240 metros 09 decímetros, con frente a la calle Independencia, hoy Andrés Latorre, entre Eusebio Vidal y Areguatí.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos José Antonio Roade (padrón 61.690), Mario E. Oliveri, (padrón 61.688), Elida Rodríguez de Sosa, (padrón 61.687), Tomás Morauli, (padrón 61.686), Pedro Vera, (padrón 61.685), a fin de que dentro del término de noventa días, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de agosto de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 9.000.00 30|pub. 15948 Set.9 v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Méndez Miranda, María Gloria c| ISOLINA RISSO y otra. "Prescripción". (Ficha B|998|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa (90) días, a doña Isolina Risso, a doña Orfilia Risso y a cuantos se consideren con derechos a cualquier título con respecto al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo (antes 10.a), padrón N.o 109.489 señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Agrimensor Víctor E. Selasco, el que consta de una superficie de 210 Mts. 40 Cms. y tiene 8 Mts. de frente a la calle Tibidabo, número de puerta 3.933.

Se hace constar que por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: Méndez Miranda María Gloria c| Isolina y Orfilia Risso. (Ficha C 35|67), "Auxiliatoria de pobreza" se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión y de las presentes publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32282 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos PORZIO DANIEL. "Prescripción" (Ficha C|238|70), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, y especialmente, a: Adela Cóppola de Freccero, Cristina Cóppola de Cóppola, Beatriz Cóppola de Ronco, Aquiles Cóppola, Daniel Cóppola, Hércules Cóppola y, Salvador Cóppola y|o sucesores o causahabientes por cualquier título, así como a los linderos del bien que se referirá señores Silvio Petrinelli y Justino Bentancur, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie total de 6.080 metros cuadrados con un frente de 80 metros al N. al Camino Continuación Carreras Nacionales. Dicha fracción de terreno fue dividida en ocho solares numerados del 1 al 8, según plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde, el 9 de agosto de 1917 e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 14 de agosto del mismo año. Dichos solares se encuentran actualmente empadronados con los siguientes números: Solar N.o 1, padrón 79.079; solar N.o 2, padrón N.o 79.080; solar N.o 3, padrón N.o 79.081; solar N.o 4, padrón N.o 79.082; solar N.o 5, padrón N.o 79.083; solar N.o 6, padrón número 79.084; solar N.o 7, padrón N.o 79.085 y solar N.o 8 subdividido en dos solares señalados con las letras A y B según plano del Ing. Luis Caselli y empadronados con el N.o 79.086. — Montevideo, julio 30 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 12.600.00 30|pub. 15113 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: GORRICHO de PEREZ, DORA. "Prescripción". (C 131|970), se hace saber que se presentó Dora Gorricho de Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, sin mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 164.509, con una superficie de 322 metros, 78 decímetros con frente las calles Nativa y a la calle Palmas y Ombúes por ser esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señorita Irma Orozco Rodríguez y señor Enrico Spada, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 16178 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados LUIS SCANNAPIECO. "Prescripción", (F. C. 843|69), se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, en el inmueble ubicado en la 19.a Sección Judicial empadronado con el N.o 25.934, con un área de 242 metros cuadrados 17 decímetros cuadrados que se deslindan así: Al SE., 8 metros 62 centímetros de frente a la calle Ramón Ortiz; al SO., 28 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 25.935; al NO., 8 metros 62 centímetros lindando con los padrones N.os 99.882 y 99.883 y al NE., 28 metros 11 centímetros lindando con el padrón N.o 25.933. — Montevideo, febrero 11 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 15571 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MELANIA RODRIGUEZ VIERA de KELLY, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: I) fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 59.162, con una superficie de 224 metros cuadrados con 18, ubicado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo, con 5 metros 15 centímetros de frente a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las calles de Pan de Azúcar y Porvenir; II) una fracción de terreno con edificio. Padrón N.o 67.515, con una superficie de 490 metros 35, con 11 metros 65 de frente a la calle José A. Cabrera (ex Figueroa) entre las de Porvenir y Pan de Azúcar también ubicada en la 10 Sec. Jud. de Montevideo; III) Una fracción de terreno, Padrón N.o 93.476, con una superficie de 214 metros cuadrados 80, con 20 metros sobre la calle Pernas y 10 metros 74 sobre la calle San Antonio, formando esquina con la anterior, ubicada en la 22 sección Jud. de Montevideo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los linderos, Luis Levrero Rafo, Angel Perrone, Marcos Melgendher, Luis Arnoldo Arocha y Manuel Balcarcel, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 11.700.00 30|pub 17074 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado PABLO VILLEMUR LAMARQUE, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del inmueble que se detalla a continuación:

Un solar de terreno con las construcciones en él existente, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 72.274, cuya superficie total es de 295 metros 15 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Sur a la calle Balbín y Vallejo, con puerta de entrada N.o 4078, entre las calles Mariano de Salas y Elcano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título, al bien descripto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo julio 23 de 1970. — José T. Pereira, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 15220 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Ci-

vil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: BRAIDA SIXTO LORENZO. "Prescripción". (Ficha C 827|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Solar terreno ubicado en el paraje Cerrito de la Victoria, Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.660, con una superficie de 221 metros 236 decímetros, con frente a la calle Juan Rosas 4144, entre las calles Francisco Plá y Santa Ana. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 16135 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha presentado SARA TEJEIRA MARAFIGA de SIGUERTT F. 339 promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto del inmueble empadronado con los N.os 1.305, 1.308 y 1.310, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Wáshington E. Calvo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.502 el 22 de julio último, tiene un área de 45 hectáreas, 2.443 metros y 47 decímetros que linda: al Noroeste, con camino vecinal; al Norte con parte del padrón 1.311; al Este y Sudeste, con terrenos municipales y padrón 1.306.
En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Emilio Siguertt y de doña Camila Siguertt, de Lescano para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el procesado.
Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 13 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32222 Set.1.o.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: APARICIO de SOSA y SANTA CAMILA SILVEIRA de de SOSA. "Prescripción treintenaria". (Ficha 305|970), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Aparicio de Sosa y Santa Camila Silveira de de Sosa promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 160, de la ciudad de Artigas, primera sección judicial de este departamento que según plano del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 3460, el 22 de abril de 1970, tiene una superficie de 2.457 metros 18 decímetros, con 84 metros, 15 centímetros de frente al a calle 12 de Octubre esquina Aparicio Saravia.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derechos sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de Juan Martins Cuelho, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el proceso. — Se concedió auxiliatoria de probreza. — Artigas, 28 de julio de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32118 Ag.20-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ANIBAL VIERA "Prescripción treintenaria" (Ficha B N.o 70|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:
Una chacra ubicada en "Franquía", empadronada con el N.o 90, con una superficie de 11 hectáreas 8065 metros, que se deslinda así: al Norte, una línea de 349.40 con calle Pública; al Oeste una línea recta de 338.15 con calle Pública; al Sur una línea recta de 348.90 con chacra padrón N.o 102 y al Este con una recta de 338.15 con la chacra padrón N.o 91. — Bella Unión, junio 25 de 1970. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.
16) $ 6.300.00 30|pub. 15729 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos GILARDONI BADETTO, MARGARITA CECILIA o MARIA M. y otros. "Prescripción treintenal adquisitiva". (Ficha C N.o 288|69), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños por cualquier título con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 55, empadronado con el N.o 922 y que según plano del Agr. Sergio Rosé, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de noviembre de 1966 con el N.o 4.780, tiene una superficie de 504 metros 66 decímetros y se deslinda: 11 metros 76 centímetros de frente al Oeste a la calle 25 de Mayo; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 923; igual extensión al Sur, confinando con el padrón N.o 921 y 11 metros 74 centímetros al Este, limitando con el padrón N.o 915, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 14 de agosto de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $ 9.000.00 30|pub. 17901 Set.25-v.nv.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgdao, se ha presentado MARIA TERESA LUMACA de GONZALEZ, por derecho propio y por su menor hija María de las Mercedes González Lumaca; María Teresita y Martha González Lumaca, (Ficha C N.o 303 año 1970), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: A) un solar de terreno y las construcciones existentes en el mismo, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, manzana 42, empadronado con el N.o 224, que según títulos se compone de una superficie de 952 metros cuadrados aproximadamente, y que según plano del agrimensor J. J. Mendoza Haedo, de junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6560 tiene una superficie de 935 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 21 metros 75 centímetros al S. O. de frente a la calle Vicente Ponce De León, 43 metros 20 centímetros al N. O. lindando con Santiago Otto nello (padrón N.o 214) y con José R. Silva; 21 metros 55 centímetros al N. E. con José R. Silva (padrón 215); 43 metros 20 centímetros al S. E. con Alberto De Horta (padrón N.o 220).
B) un solar de terreno y mejoras sito en la planta urbana de Villa del Sauce manzana número 30 (antes manzana 9), Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 147 y que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 3 de setiembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14662, tiene una superficie de 982 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 22 metros 58 centímetros al S. O. de frente a la calle Montevideo; 43 metros 45 centímetros al N. O. que por ser esquina son también de frente a la calle Carmelo González (antes calle San Marcial); 22 metros 58 centímetros al N. E. con padrón N.o 148; y 43 metros 55 centímetros al S. E. con padrón N.o 1459 según título la superficie de dicho solar es de 922 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados y se deslinda: al Oeste 21 metros 475 milímetros con la calle Montevideo, a la que da frente; por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al N. a la calle San Marcial limitando al Este y Sur con Sucesión Vicente Ponce De León después Carmelo González y Antonio Casullo.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho a dicho bien, a que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 29 de julio de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
16) $18.000.00 30|pub. 16784 Set 22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: TIMOTEO GABRIEL, SANTIAGO RAMON, CATALINA MELANIA y PETRONA DELGADO MARTINEZ, SIMON, RAMON, LIMA y ANTONIA DELGADO PALLEIRO, JOVA, ANIBAL DEODORA, MARIA ELENA, ALBA, JUAN ANGEL, TEODORO y BLANCA ESTHER DELGADO CARABALLO y CARLOTA CARABALLO de DELGADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C número 382|70) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble que más abajo se detallará, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio:
"Una fracción de terreno ubicada en la Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "El Pantanoso"; empadronada con el N.o 1.680; que según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de fecha 24 de junio de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 26 de junio de 1922; consta de una superficie de 9 Hás. 3.255 metros y 16 decímetros cuadrados; lindando: por el Norte: Cno. Vecinal por medio, 226 metros 20 centímetros, con la propiedad de Juan María Pérez, 113 metros 15 centímetros con la propiedad de F. V. de Bonilla; y 455 metros 90 centímetros y 228 metros 70 centímetros con la propiedad de José Ottón; al Sur: Una línea quebrada cuyas secciones miden 278 metros, 30 centímetros y 666 metros 90 centímetros con la propiedad del Dr. José Sienra Carranza; los límites Norte y Sur convergen en un punto al Oeste; y al Este, una línea recta de 197 metros con la propiedad de Felipe Alfonso. — Las Piedras, 29 de junio de 1970. — Escribana. Clementina D. Colombo. Actuaria.
16) $ 12.600.00 30|pub. 14784 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos ROHRER FEYE, EMILIO, AFRA, MARTA y LIDIA, AMELIA ROHRER FEYE de MONDON, ELIDA ROHRER FEYE de DUARTE, ANA OLGA ROHRER TORRES y ENRIQUE ROBERTO ROHRER TORRES. "Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 185, 970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. "Una fracción de campo sita en Paso Antoñín, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada en mayor área con el N.o 3.450, que consta de una superficie de 21 Hás. 8.486 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Oeste, 184 metros con padrón N.o 6.515, de Ignacio Pérez; por el Noroeste formando un ángulo compuesto por 342 metros 90 centímetros; al Norte y 184 metros 55 centímetros al Oeste, con resto del padrón 3.450 de los sucesores de José Luis Borgogno; al Norte, en 338 metros 80 centímetros con campo padrón N.o 14.784 de Bernardo Reutor; por el Este con la Cañada de las Piedras, y por el Sur en 745 metros 15 centímetros con el padrón N.o 3.449, propiedad de los comparecientes. — Colonia, agosto 19 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
16) $ 10.800.00 30|pub. 16815 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección del Departamento de Colonia dictada en autos: ANGEL DIAZ. "Prescripción treintenaria adquisitiva", (N.o 24, F.o 268, año 1969), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien:
Un solar de terreno y demás mejoras y accesiones dominiales, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 318, manzana 102 compuesto de una superficie de 800 metros que se deslindan así:
Al Sureste en 20 metros de frente a calle Agraciada, por igual medida al Nordoeste con el padrón 316; al Suroeste en 40 metros linda con el padrón 319 e igual medida al Nordeste con el padrón 317.
En consecuencia, se llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Fernández, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, singular, o universal o por cualquier concepto, sobre el inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el mencionado juicio bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que el actor solicitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Florencio Sánchez, setiembre 16 de 1970. — Roberto Goyeche. Juez de Paz.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32565 Set.29-v.nv.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de Durazno en autos: ALCIDES ARTIGAS. "Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos o cualquier título sobre el inmueble ubicado en Pueblo del Carmen, padrón N.o 227, de la manzana 49 de esta Sección, para que comparezcan a deducir dentro del término referido, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Carmen, agosto 6 de 1970. — José A. Ríos, Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 15520 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA ANGELICA RABAZA de PEREZ y Otro (Ficha N.o 119|1970), promoviendo acción de "prescripción adquisitiva treintañal", sobre el inmueble ubicado en la primera sección judicial de Flores, ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 2080, solar 5, manzana 12, con área de 922 metros 14 decmetros cuadrados lindando: al Norte solar 7; al Sur solar 3; al Este calle Sarand y al Oeste solar 6.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al mencionado bien, especialmente a la primitiva poseedora Fortunata Jorgen o Jorge, Fausto Gutiérrez, Eduviges Lerena de Gutiérrez, sus sucesores y

causahabientes a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites. — Trinidad, junio 8 de 1970. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) $7.200.00 30|pub. 15328 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Videla, Fermín Fernando. HERNANDEZ BANEIRO, DELFINA DELIA. "Prescripción treintenaria". (F.C. N.o 671, Año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los presuntos herederos o sucesores de Santiago o Gerónimo Santiago Díaz al bien padrón N.o 1.042, sito en la 10.a Sección Judicial de este Departamento con una superficie de 750 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400.00 30|pub. 14945 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: Maldonado Silva de Danlisa, María Margarita c| LORENZO SANCHEZ. "Prescripción treintenaria". (F. C. N.o 535|1970), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y en particular a Lorenzo Sánchez o a sus sucesores, sobre dos fracciones de terrenos, ubicados en la 2.a Sección Judicial de este Dpto. padrón N.o 67 y de una superficie de 1.370 metros, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.400.00 30|pub. 14946 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA EUGENIA RIBERO de IBAÑEZ. "Prescripción Adquisitiva" (L.o 26 F.o 439. N.o 403), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a los que se consideren con derechos a los inmuebles siguientes:

A) Chacra N.o 597 del Ejido de la ciudad de Paysandú, con un área de 18 Hás. 4.470 metros 25 decímetros empadronada con el número 3.655 de la Decimasegunda Sección Judicial, con el siguiente deslinde: al norte 429 metros 50 decímetros con frente a Camino General de los Saladeros; al Sur 429 metros 50 centímetros con frente a calle 34; al Este 429 metros 50 centímetros de frente a primera paralela al Este de calle Comercio y al Oeste 429 metros 50 centímetros a calle Comercio.

B) Manzana N.o 4 de la ciudad de Paysandú, inmueble empadronado con el N.o 8, con una superficie de una Hás. 1.317 metros 34 decímetros con el siguiente deslinde: 123 metros 74 centímetros al Norte con frente a calle Oriente; 123 metros 63 centímetros al Sur sobre calle Ayacucho; 91 metros 28 centímetros al Este sobre Bulevar Artigas y 91 metros 73 centímetros al Oeste sobre calle Carreras. — Paysandú, agosto 5 de 1970. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $9.000.00 30|pub. 17823 Set.24-v.nov.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA ORTIZ de LOPETEGUI, (Ficha A|99|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, padrón número 220; la que, según plano del agrimensor Albérico César Segovia, inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4281, el 12 de mayo de 1970, tiene un área de 922 metros 1.365 centímetros cuadrados, con 21,47 metros de frente al Norte sobre calle Zapucay igual extensión al Sur con padrón 7092; 42,95 metros también de frente por ser esquina al Oeste sobre calle Itapebí e igual extensión al Este con padrón 221. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Esteban Vega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 16206 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ, (Ficha A|119|1970) iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la décima sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 5686, la que, según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera, con el número 2203, el 10 de mayo de 1961, tiene superficie de 9352 metros 694.160 milímetros cuadrados, lindando 84,901 metros al Norte sobre Avenida Presidente Viera; 94,16 metros al Este sobre calle Hospital; 94,16 al Oeste con Clementina C. de Piñeiro y 84,901 metros al Sur con padrón 3641 y 3642. —En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Domingo Piñeiro, sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de agosto de 1970. — Alvaro M. Fernández Actuario.
16) $8.100.00 30|pub. 16205 Set.8-v.oct 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó HORACIO VALDETRUDES BUENO (Ficha A|85|1970), interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Rivera, correspondiéndole el N.o 7 de la manzana 166 de la planta urbana de Rivera, empadronado con el N.o 1.367, que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco inscripto en Catastro de Rivera con el N.o 4.011 el año 1968, se trata de un rectángulo con área de 922 Mts. 351.250 Mm. cuadrados, lindando 42,95 Mts. de frente al Suroeste sobre calle Monseñor Vera; 21,475 Mts. también de frente, por ser esquina al Noroeste sobre calle Amarillo y al Noreste y Sureste con padrones 1.368 y 1.366, respectivamente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Josefina B. de Torres, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 5.400.00 30|pub. 15004 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: DOCARMO (JUAN ALBINO). "Prescripción treintenaria" (L.a A, F.a 177|70), se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho a cualquier título del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras empadronado en mayor área con el N.o 2.255 y actualmente con el N.o 4.070 situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 354 y Municipal N.o 351 de la ciudad de Salto, compuesto de una superficie de 507 metros cuadrados con 50 Cms., así deslindado: Al Norte diez metros diez centímetros de frente sobre calle Nicanor Amaro; al Sur diez metros veinte centímetros con el Padrón N.o 4.080; al Este cincuenta metros con padrón N.o 4.071 y al Oeste igual extensión con el Padrón N.o 4.069, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto 7 de agosto de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100.00 30|pub. 15605 Ag.31-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMATERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimatercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, en autos: DELGADO, JOSE L., "Prescripción". L.o 3. F.o 50), se cita y emplaza a don Cayeta Martínez Gereda y en general a todos los que por cualquier título o razón se consideren con derecho al inmueble que se describirá y por el término de noventa días: Fracción de terreno en la Decimasegunda Sección Judicial de Soriano, padrón 3727 y de un área de 8.363 metros 4.225 centímetros que linda al N. O. en 64 metros 70 centímetros, con Marcelino Rodríguez, al E. en 299 metros con Telesforo Dubarry; al S. 85 metros 30 centímetros con el mismo señor Dubarry; otra línea al N. O. de 98 metros con frente a camino vecinal y al O. en 58 metros 20 centímetros, con el mismo camino, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Cardona setiembre 1.o de 1970. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $7.200.00 30|pub. 16258 Set 8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: GADEA de MEDERO, JUANA. "Prescripción", (Ficha N.o 194, C, año 1970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en comparecer en autos y en general a todas aquellas personas que, por cualquier motivo o concepto se consideren con derecho en el inmueble, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio conforme a lo prevenido por el artículo 307 y siguientes del C.P.C. y continuarán los procedimientos, sobre el siguiente bien Raíz, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 3.260, de la manzana N.o 306 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Treinta y Tres, con el N.o 3.292, el 21 de noviembre de 1969, se compone de una superficie de 366 metros 65 decímetros y se deslinda así:

Al Norte con padrón N.o 3.258; al Sur, con calle Juan José de Herrera; al Este con padrón N.o 3.259; al Oeste, con Genaro Mederos.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32296 Set.7-v.oct.19.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SIMEON ELADIO ARISTIMUÑO MENDARO, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Biología 5.o año" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 18077 Set.29-v.oct.13.

JOSE HECTOR BASETI PIRIZ, solicita la inscripción de la obra titulada "El Hogar y la educación de nuestros hijos" y "La Familia, amor y el Hombre del mañana", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17601 Set.23-v.oct.6.

RICARDO LARRAYA CONDE, solicita la insripción de la composición musical titulada "Lo que yo quiero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 17201 Set.17-v.set.30.

GREGORIO GRAMATICOS solicita la inscripción de los modelos aresanales en madera con incrustaciones (pulseras, anillos, polveras, y floreros) etc... de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director (S.O.A.).
17) $800.00 10|pub. 17355 Set.18-v.oct.1.o.

AGADU registra obras de sus asociados:
POTOLO FERREIRA y MINGO MEDINA: "Regalo para los abuelitos". Vals.
ESTELA SANGERMANO: "Espérame en la playa". Canción.
NELSON DA LUZ: "Con pena he de partir". Zamba.
PERLA BERNARDO: "Otro niño triste". Canción.
ANGEL V. VAZQUEZ: "Para la madre del novio". Vals.
ALBERTO GIRONDO, RAMIRO DIEZ y NELO: "Llamada desde el cielo" Gamur.
ALBERTO GIRONDO, JULIO CHEDA y NELO: "Canto al otoño", Gamur.
ALBERTO GIRONDO, RAMIRO DIEZ y NELO: "Llamada desde el cielo" Candombe.
ANIBAL PARDEIRO (Hijo): "Lontananza". Clásico y "Que quieres que diga yo". Melódico.
FRANCISCO PLA: "Vida y amor". Marcha y "Amor casual". Vals.
NELSON DA LUZ: "Indiscutido rey". Tango.
HERMINIO AGUILAR y CARLOS FLORES: "No te parece bastante". Tango.
CARLOS FLORES: "Lleno de amor". Vals. "A los viejos planté" Tango y "Otro corazón". Tango.
ROGELIO COLL y CARLOS ALBERTO PODESTA: "Olvidemos", Tango.
CARLOS FREITAS y MIGUEL A. MONTES DE OCA: "Sueño dorado". Canción.
NICOLAS VIDAL: "La propuesta", Bailecito. "Mi sombra se vuelve sol" Zamba y "Como el quebracho" Polca.
FERNANDO ARNAUD: "Te ví". Canción.
RAMON RIVADAVIA: "Un piano en silencio". Canción.
CARLOS ALFREDO RIPFAUD: "Mi dicha". Cumbia. "Que lástima". Bolero y "Hubo un tiempo". Canción.
RAUL BIDART: "El amor no es como tu piensas" Beat.
CLORA RODRIGUEZ y ALFREDO MORENO: "La hormigonera". Canción.
AMELIA REPETTO ESPINOSA: "Dualismo". Cuento musicalizado sobre texto de Paul Géraldy.
JULIO FRADE, PRUDENCIO LAZCANO y SEGUNDO FERNANDEZ BAUTISTA: "Hippie can", Fox.

MARIO CABRAL y MARIO LUJAMBIO: "Mi verano". Rock lento.
JUAN C CAÑETE MUNHO y JUAN J. LEMOS: "El hincha". Tango.
FANNY HERNANDEZ de MORA y LUIS ALVAREZ: "No es pecado". Balada.
JUAN R. RIOS: "Siempre mi amor". Vals.
OMAR FERNANDEZ y WASHINGTON CARRASCO: "No preguntes por mí". Habanera.
DOLORES GOMEZ de SUAREZ: "Rosa negra". Canción moderna y "Destino en copas". Tango.
HUMBERTO RIVAS: "Sorbo de veneno". Zamba y "Origen de la guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA: "Viajera soy". Milonga.
GUSTAVO BONSIGNORE y MARIO CANO: "Amo tu amor". Shake moderato.
HUMBERTO SEOANE: "Bajo el cielo de Oriente". Canción.
ADOLFO BIESTRO: "La Luz Club". Tango.
ERLAN GHISO: "Donde mueren mis recuerdos". Rock lento.
MARIA DEL CARMEN ARRICIVITA: "Llueve, llueve". Canción.
CARLOS FLORES y FRANCISCO RANDO: "Alejandra". Vals. "Llegó el amor". Milonga y "Usted". Tango.
NARCISO PEREZ: "Remolino". Cumbia.
ANGEL AGUILAR AYALA: "Campesina". Canción y "Contigo soñaba anoche". Carnavalito.
ELIZABETH EFFINGER CASSOU: "Leave the sorrows for another day" (Deja las tristezas para otro día). Melódico moderno y "I call you in the mornigs". (Te llamo por las mañanas). Melódico moderno.
HECTOR SILVA URANGA y BERTA FERNANDEZ ROSSI: "La calle del recuerdo". Cifra milonga y "Cantares". Milonga.
MANUEL GUARDIA: "Aires barrocos y románticos". Fuga y "Nuevos y viejos recuerdos". Balada.
ORLANDO CARDOSO DIAZ y GABRIEL DE MARCO: "Estampa campera". Milonga criolla.
MANUEL GUARDIA y FEDERICO GARCIA VIGIL: "Bijou". Vals.
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Bijou". Album musical.
CARLOS MODERNELL: "La Milonga Nacional 1970". ibretos y "La cocina entró en calor" libretos 1970.
ROSA ROZEN: "Sabrina". Album musical.
BERTA FERNANDEZ ROSS: "Rita Rossi". Seudónimo.
WALTER DI LEVA. "Esa perversa señora Regina". Libretos de Radio. Teatro y T.V.
VICTORINO CARLOS FERREYRA: "Fiesta del tambor". Libretos carnaval 1970.
GERARDO MARRERO MARTINEZ: "Resonancias del camino". Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL: "Piuf el fantas-mita". Música para la obra de teatro.
CARMEN SPERANZA: "Una voz misteriosa". Leyenda y "Jardín de ensueño". Cuento para niños.
CARLOS MANUEL VARELA: "Guillermo Medina". Seudónimo.
ANGEL MODESTO RODRIGUEZ: "Veteranos del 900". Album musical.
AGUSTIN FERREIRA y DOMINGO MEDINA: "Parodistas del Betún 1970". Libretos.
AGUSTIN FERREIRA: "Potolo Ferreira". Seudónimo.
HUGO ALBERTO BALLE: "Toña Cruz". Letra para candombe. (Música de Rafael Dadino y Francisco Zingoni).
AGUSTIN PUCCIANO: "Presente canejo". Repertorio trío cómico 1970.
MIGUEL ANGEL RAMOS: "Acuarelas". Album musical.
LUIS ALBERTO OTTONELLO: "Evento musical". Album musical y "Otto". Seudónimo.
MARIO CAMMARANO: "Canciones para gente menuda". Comedia musical para niños, con música de Nancy Guguich.
NANCY GUGUICH: "La pata Camila". Album musical.
ANDRES GUFFANTI: "La vecina". Sketch televisivo.
FRANCISCO VISALLI: "Carlos Gardel". Letra.
SECUNDINO VAZQUEZ JUNCAL: "Dúo cómico Los Monarcas". Libretos carnaval 1970.
PERLA BERNARDO: "Un trozo de quien sabe que sueños". Album de versos y cuentos.
CLORINDA RODRIGUEZ PISCIOTTANO: "Clora Rodríguez" Seudónimo.
EDISON DE LEON y JUAN CARLOS RATTO: "Usted es la estrella". Sketchs para el programa de T. V. del mismo nombre.
EMIDIO RIVERON: "Cara al sol". Album musical.
MIGUEL CASTRO: "Arlechino servidor de dos patrones" Música para la obra de teatro.
JULIO AMABILE: "Viejo un ojo y la serpiente chiflada" Obra de teatro para niños.
VILLANUEVA COSSE y JORGE MARA: "Arlechino servidor de dos patrones". Versión en dos actos, inspirada en la obra homónima de Carlos Goldoni. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 15.600.00 10|pub. 17477 Set.21-v.oct.2.

CANTILLO TRINDADE solicita la inscripción del álbum de letras titulados "Quiero" del cual se declara autor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17497 Set.22-v oct.5.

GERARDO HUMBERTO NICASIO MARINO-SK VIERA, solicita la inscripción del modelo de una "capa de lluvia", de la que se declara autor. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $800.00 10|pub. 17720 Set.24-v.oct.7.

EDUARDO ANIBAL VIERA RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi querido Bandoneón", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de setiembre de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 800.00 10|pub. 17874 Set.25-v.oct.8.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICTORIA SOARES y JUAN ANTONIO RECUERO, y las de nacimiento de DANIEL ANTONIO y ANITA LILIAN RECUERO SOARES, (V|256|970), pues en ellas donde figura el apellido "Suárez" debe decir: "Soares". — Se hace constar que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo setiembre 14 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32448 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES EDUARDO GUEVARA CARDOZO. (V 260|970), pués en la misma donde figura el padre como "Andrés E. Guevara", debe decir "Walter E. Guevara". — Montevideo, agosto 21 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16913 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ISABELINA EVANGELINA DARRUAS. "Rectificación de partida" (Ficha E|2026|970), se hace saber que se solicitó rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde figura como hija natural de "María Alba Barrúa" debe decir: hija natural de "Alba Darruas". por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32447 Set.18 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos ROBERTO AGUSTIN SUNA y MARIA ZULMA GARCIA. "Rectificación de partida" (Ficha E|1340|970), se hace saber que se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Roberto Agustín Suna y María Zulma García, en el sentido de que donde la contrayente figura como "María Zulma Trías" debe decir "María Zulma García" y b) de nacimiento de Jorge Roberto. María Graciela y María Estela Suna García, en el sentido de que donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Trías" debe decir: "García" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32411 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas "Rectificaciones de partidas". "Matrimonio de: JUAN RAMON VIÑOLES y SIMONA CONDE, (V|368|69) donde el contrayente figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles" y donde su padre figura como "Teodoro Vignoli" debe decir: "Teodoro Viñoles"; Nacimiento de JUAN CARLOS GLENDA SUSANA de las FLORES y JOSE PEDRO VIÑOLES CONDE, donde el padre de los inscriptos figura como "Juan Ramón Vignoli" debe decir: "Juan Ramón Viñoles", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32524 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA de las MERCEDES MORELLI WILSON, pues en la misma, donde el apellido del padre y del abuelo paterno de la inscripta figura como: "Norelli" debe decir: "Morelli", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17673 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ESPERANZA SIGOLA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su legítimo esposo FEDERICO CULLER, donde su estado civil figura como "soltero", debe decir "casado con Esperanza Sigola", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32478 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIA ALICIA FONTANA TONIKIAN, estableciéndose que en donde el apellido materno figura como "Tomikian" debe decir: "Tonikian". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub 32421 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partida de JORGE CARLOS CASTRO BARBAS, en el sentido que donde el apellido materno figura como "Barros", debe decir "Barbas", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32397 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó LAURA RODRIGUEZ AGUIAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "María de los Angeles" refiriéndose a su nombre, debe decir "Laura". — Montevideo, agosto 21 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16531 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptmo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JULIAN RAIMUNDO ESTELA SORIA, (Ficha D 12|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Julia, Helvecia Estela Godoy, en el sentido que donde el padre de la inscripta figura como: "Julián Raimundo Soria", debe decir: "Julián Raimundo Estela Soria", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 17186 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: CERGIO MOLINA y otros. "Rectificación de partida", (F 1.006|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Cergio Molina y Alba Iris González pues donde el contrayente figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina";

b) de nacimiento de Sergio Darwin, Loreley Vilma y Stella Maris Molina González, pues donde el padre figura como: "Sergio Molina", debe decir: "Cergio Molina".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32426 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIANELLI CARLOS GUSTAVO. "Rectificación de partida". (F. 140|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Carlos Gustavo Gianelli pues donde figura como nacido el "6 de setiembre de 1954" debe decir "6 de setiembre de 1952". — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 16925 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Juan J. Schiaffino, en auto: GABRIEL ALONSO CHAVEZ. "Rectificación de partida". (Ficha D 44|70), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó Zoide Arbelo de Alonso, solicitando la rec-

tificación de partida de defunción de su esposo Gabriel Alonso Chavez, en el sentido de que donde dice: "de nacionalidad oriental", debe decir: "de nacionalidad española" y donde al referirse a la edad dice: "62 años", debe decir: "60 años", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 17672 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA VAZQUEZ CORDOBA, (V 147|970), pues donde figura el apellido paterno como: "Vasquez", debe decir: "Vázquez", y donde figura como nieta por línea paterna de "Josefa Migares" debe decir: "Mijares". — Montevideo, junio 3 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17671 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BENITEZ (V 239|970), pues donde figura el apellido como "Benites", debe decir "Benitez". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32479 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE PEDRO VALLEJO y MERCEDES GERARDA GARCIA (V 273|970), pues donde la contrayente figura como "María Mercedes García", debe decir "Mercedes Gerarda García". Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32480 Set.21-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMELIA ACACIA SAN MARTIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la nacionalidad de su padre, figura como "cubana", debe decir "nacionalidad española", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de agosto de mil novecientos setenta. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17078 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL ARACI COCHIAN VIDART estableciéndose que en donde el apellido materno figura como: "Vidarte", debe decir: "Vidart".

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32563 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ARGENTINA TERESA DELPINO, estableciéndose que en donde en la misma figura su nombre como "Argentino Florino" debe decir: "Argentina Teresa" y donde se refiere al sexo, dice "masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17056 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de BLANCA NELIDA ORONA, estableciéndose que en donde la misma figura como "Blanca Nelly Cardozo" debe decir "Blanca Nélida Oroná". — Montevideo, julio 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 16490 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ROSA LOUREIRO, en el sentido que donde la compareciente aparece "como de nacionalidad Española" debe decir: "Oriental" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32554 Set.28-v oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELENA ELVIRA RIZZO VIVIANI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde figura la madre de la inscripta como "Bomina Bibiano", debe decir "Bombina Viviani", por ser como corresponde. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 17421 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de partidas de MARY y CARLOS CARDOSO FERES, en el sentido que donde el apellido materno de los inscriptos figura como "Pérez" debe decir "Feres", y en la de nacimiento de Mary Cardoso, donde su padre figura como "Rómulo Cardozo", debe decir "Rómulo Concepción Cardoso", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32398 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ (Ficha D 201|70), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde la madre del inscripto figura como: "Polonia Peluffo", debe decir: "Apolonia Peluffo", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1970. — Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 16640 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado HARRUTIUN KAHVEDJIAN y ARUSIAG DERMOVSESSIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor Richart Antonio Kahvedjián Dermovsessián, en el sentido que donde el nombre del inscripto aparece como: "Richart Antonio", debe decir: "Richard Antonio", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 16641 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos MILKA M. ZINGMAN "Rectificación de partida" (F. 413|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Marlene Zingman, pues donde el padre figura como "Isaac Zigman" debe decir "Isaac Zingman" por así corresponder. — Montevideo, 26 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 17071 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MARIA KAHVEDJIAN, "Rectificación de partida" (F|431|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Kahvedjian, pues donde figura como hija legítima de "Abraham Kahvedfian" debe decir: de "Abraham Kahvedjian" — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 16270 Set.10 v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Gallagorri, en autos: ANTONIA MORALES ACOSTA de CABRERA. "Rect. de partida". (Ficha D|77|70), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Antonia Morales Acosta de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como nombre "Antonio" y como sexo el "masculino" debe decir "Antonia" y sexo "femenino", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.

19) $ 2.250.00 15|pub. 17514 Set.22-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ de MARIZCURRENA, en la que se omitió la fecha del día de la inscripción de la defunción, debiendo decir en el espacio dejado en blanco "veinticinco". — Montevideo, agosto 3 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) $ 1.800.00 15|pub. 16763 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SANTIAGO LOPEZ y LIRA MACHADO de LOPEZ. "Rectificación de partida", (Ficha 258|970) se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los nombrados, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice: "Héctor Santiago López", debe decir: "Santiago López" y donde dice: "Agustina Félix Argüellos", debe decir: 'Agustina Argüella".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, agosto 31 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32566 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA MONICA LORENZELLI de SANTANA, (Ficha 421|969), solicitando la rectificación de las partidas:

De defunción de su esposo Eduardo Santana Sánchez, de su matrimonio de nacimiento de sus hijas María Zully e Hilda Gladys Santana en la siguiente forma, donde dice: "Eduardo Rodríguez Santana", debe decir: "Eduardo Santana Sánchez", y además en la partida de nacimiento de su hija Hilda Gladys en la siguiente forma: donde dice: "Rodríguez Santana Hilda Gladys", debe decir: "Santana Hilda Gladys". — Artigas, junio 23 de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 17102 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don MELITON BASINO y doña FILOMENA L. CAPRERA, (Ficha Civil número 360|970), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Meliton Basino, en el sentido, donde dice "Abasín", debe decir "Basino", donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "Melinona" debe decir "Meliton"; y b) De matrimonio, en el sentido, donde dice "Bazzino", debe decir "Basino". Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Canelones, 9 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32395 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NICODEMO ALBANESE y MARIA CATERINA ROMEO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija ROSARIA ANABELLA MACOLATA ALBANESE ROMEO, en el sentido de donde dice "Nicomedes y nacionalidad oriental", debe decir "Nicodemo y nacionalidad italiano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 15 de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 17377 Set.21-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESPINA CUFRE COITIÑO de UBIEDO (Ficha V. N.o 337|69), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "y doña María Espina Coitiño" debe decir: "y doña María Espina Cufre Coitiño" por ser lo que corresponde. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, noviembre 6 de 1969. — Escribana Clementina D. Colombo. Actuaria.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32400 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA ROSSO CULAZZO (Letra V, Año 1970, N.o 141), pues donde dice "María Rosa Rossi Colaso", debe decir "María Rosa Rosso Culazzo". — Pando, 22 de julio de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 17486 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V|290|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ISIDRO CABERLIN, que en lugar de decir: "Gaberlin" debe decir: "Caberlin". — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

19) $ 1.350.00 15|pub. 16669 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. (V| 970|291), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIO CABERLIN, en lugar de decir: "Ga berlin" debe decir: "Caberlin". — Pando, agosto 28 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 16668 Set.14 v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de PIO DALMIRO CORONEL y BERNARDINA ANDRADA y de nacimiento de HUGO PIO CORONEL ANDRADA, (F.o 243| 970), pues donde figura el apellido de la esposa y madre como: "Andrade" debe decir: "Andrada". — Melo, 28 de agosto de 1970. — Luis A. Mazzei Saslain. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17127 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ISABEL LUCAS SILVERA. "Rectificación de partidas", (303|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de Isabel María Lucas Silvera en el sentido de que donde dice: "Isabel Saturnina", debe decir: "Isabel María", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, setiembre 14 de 1970. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17586 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFA FALERO, en razón de haber sido erroneamente inscripta como hija de "Juan José Falero"; en lugar de "Martín Falero", por ser el verdadero. — Colonia, setiembre 9 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 17719 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MANUELA ADELINA VELIZ MELO (Ficha C-N.o 151, año 1970), en el siguiente sentido: donde dice: "Lina Adelina Beliz" debe decir: "Manuela Adelina Veliz" y donde aparece el nombre del padre como "Zacarías Beliz" debe decir "Zacarías Veliz". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 9 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32439 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: RAFAEL A. LONGO y OLGA FRANCHI de LONGO. "Rectificación de Partida" (Ficha C N.o 201|970), se dispuso la siguiente rectificación de partida: partida de nacimiento de Gabriel Antonio Longo Franchi. A) donde se anotó "sexo femenino" debe expresarse "sexo masculino"; B) donde se expresa que nieto por línea paterna de: "se ignora" debe decirse de "Genaro Longo, italiano fallecido y de Amanda Ríos, viuda, oriental de 74 años, labores" y C) donde anota y por línea materna "se ignora" debe expresarse de Pascual Franchi, oriental, casado de 70 años, jubilado y de María Esther Silva, oriental casada de 60 años labores". — Trinidad 19 de agosto de 1970. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) $2.700.00 15|pub. 16781 Set.14 v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado NORMA JULIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Olma Julia" debe decir: "Norma Julia", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida 8 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 17952 Set 28-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CABRERA RODRIGUEZ NELLY MARIA. "Rectificación de partida" (Fa. 423| 970), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly María Cabrera Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripto con el número cuarenta y siete al folio veinticuatro del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y cuatro por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde dice "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, haciendo constar que el interesado ha obtenido gestión sobre auxiliatoria de pobreza. — Minas, 21 de agosto de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32405 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORALIA GONZALEZ de SILVEIRA, pues donde dice del "sexo masculino" debe decir del "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 15 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 17937 Set.28-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, hácese saber que ante este Juzgado, solicitóse rectificación de partida de reconocimiento y legitimación de SUSANA MIRIAN ESPINO RODRIGUEZ, (L.o 15, F.o 503), pues donde aparece como del sexo "masculino", debe decir "femenino" Que los referidos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 16 de setiembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32528 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: LUIS ALBERTO SCHNEIDER y MARTA TERESA SCHNEIDER PALACIOS. "Rectificaciones de partidas" (libro 26, F.o 493, N.o 636), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Luis Alberto Schneider por sí y por su hija menor Marta Teresa Schneider Palacios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de la menor, de defunción de su esposa y de su matrimonio, por contener los siguientes errores:
a) En la partida de nacimiento en todos los lugares donde se establece como apellido: "Esneider", debe decir: "Schneider" donde dice: "Ena Elba Palacios de Esneider" debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider", donde se empresa: "que es nieta por línea paterna de: se ignora", debe suprimirse las palabras: "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición: "de": José Schneider, oriental, casado de 70 años, ganadero y Hermelinda J. de Oliveira, brasileña casada de 62 años, labores domiciliados en el Departamento de Tacuarembó, donde dice: "...y por línea materna de "se ignora", debe suprimirse "se ignora", y agregarse seguidamente a la preposición "de": Evaristo Palacios, oriental, soltero de 57 años, industrial, domiciliado en el Departamento de Paysandú y de "se ignora";
b) En la partida de defunción de Ema Elba Palacios de Schneider donde se establece: "Palacio de Schneider Elba", debe decir: "Palacios de Schneider Ema Elba", donde dice: "Elba Palacio de Schneider", debe decir: "Ema Elba Palacios de Schneider";
c) En la partida de matrimonio de Luis Alberto Schneider y Ema Elba Palacios de Schneider, donde se expresa como nombre: "Enna", debe decir: "Ema", donde se establece como nombre y apellido de: "Emilia Olivera", debe decir: "Hermilia J. de Oliveira", todo por ser lo real y verdadero. — Paysandú, setiembre 10 de 1970. — Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.
19) $ 7.200.00 15|pub. 17651 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELVERITA MENDEZ PERAZA, (Ficha B 82| 1969), en el siguiente sentido:
En el cuerpo del acta donde dice: "comparece doña Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casada, de profesión labores", debe decir: "comparece don Aldino Méndez, de nacionalidad oriental, de 29 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero" donde dice: "sexo masculino", debe decir: "femenino", donde dice: "que es hijo legítimo de la declarante y de Gilberto de Rosa, oriental, casado, jornalero, de 33 años de edad y domiciliado en Moirones", debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Erohilda Peraza, oriental casada, labores, de 23 años de edad y domiciliada en Moirones"; y donde figura el nombre de "Elverito", debe decir: "Elverita". — Rivera, 26 de mayo de 1970. — Amelia da Rosa. Actuaria.
19) $ 4.050.00 15|pub. 18061 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA SILVEIRA y MARIA GONÇALVEZ BRANDAO, (Ficha B 409|1969), en el siguiente sentido:
En el cuerpo del acta y al margen donde los contrayentes figuran como: "Luis Pérez y María González", debe decir: "Luis María Silveira y María Gonçálvez Brandao; donde dice: "Juan Pérez", debe decir: "Eustaquio Silveira" y donde dice: "Jacinto González", debe decir: "Jacinto Gonçálvez". — Rivera, 29 de junio de 1970. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 18075 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: COELHO (JOSE VALENTIN) y sus hijos NELSON EDUARDO y EDITH GRACIELA COELHO GOLDMANN. "Rectificación de partidas", (L.o A F.o 115| 70), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Partida de matrimonio de José Valentín Coelho con Nelly Kleindel Goldmann (27|I|45) Acta N.o 10, Primera Sección de Salto, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura "Cuelho", debe decir: "Coelho"; su nacimiento aparece el 16 de diciembre de 1919", debiendo decir: "16 de diciembre de 1920" y donde dice: "Juan Aniceto Cuelho", debe decir: "Juan Anacleto Coelho".
Partida de nacimiento de Nelson Eduardo Coelho, (año 1945 acta N.o 692, Primera Sección de Salto), la margen el apellido del inscripto y en el texto el de su padre figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho" y su abuelo paterno figura "Juan Aniceto Cuelho" debiendo decir: "Juan Anacleto Coelho".
Partida de nacimiento de Edith Graciela Coelho, (año 1946, acta N.o 1.190, Primera Sección de Salto), al margen el apellido de la inscripta y en el texto el de su padre y abuelo paterno figuran "Cuelho", debiendo decir: "Coelho". — Salto, 22 de abril de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Gosilno. Actuaria Adjunta.
19) $ 4.950.00 15|pub. 18080 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LUIS ALBERTO RIVAS y ZULMA CELESTE ACUÑA de RIVAS promoviendo gestión a los efectos de la rectificación del acta de nacimiento de su hijo legítimo Miguel Angel Rivas Acuña, en el sentido de que donde en la misma dice: "Ribas, Acuña, Miguel Angel", debe decir: "Rivas Acuña Miguel Angel", y donde dice: "Luis Alberto Ribas", debe decir: "Luis Alberto Rivas".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, mayo 15 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 16555 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de NORBERTO CABRERA, asentada con con el N.o 1.347, del año 1941, en el Registro a cargo del Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, a fin de que donde dice: "que el finado era hijo de Basilio Cabrera y de Teresa Gutiérrez" luzca que el finado era hijo de "Basilio Cabrera y de María Cruz|". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, setiembre 1.o de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $2.700.00 15|pub. 17260 Set.18-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Jdo. se ha solicitado la rectificación de las actas de matrimonio de LUIS ALBERTO RAMENGHI y ALICIA RENEE RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos YOLANDA TERESITA y LUIS PEDRO RAMENGHI RODRIGUEZ, pues en las mismas el apellido de la contrayente debe decir: "Rodríguez" ya que es hija natural no reconocida de "María Angélica Rodríguez" y no "hija de Juan Pedro Bonnahón y Felicia Saavedra", como figura en el acta respectiva, y las de nacimientos de sus citados hijos deben figurar como se estableció, siendo ambos hijos del citado matrimonio, siendo la madre "Alicia Renée Rodríguez" y no "Alicia Renée Bonnahón" como erróneamente figura. — San José agosto 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.00 15|pub. 17259 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: MENA MAÑAY MARTINEZ. "Rectificación de partida" (Ficha N.o 401 año 1970), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Mena Mañay Martínez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como: "Mañai", en lugar de: "Mañay", que es el que corresponde. — Mercedes, setiembre 15 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18132 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — En autos: HECTOR MARIO y CARLOS EDUARDO BRUM. "Rectificación de partida", (Ficha N.o 113 año 1970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Héctor Mariano Brum y Célica Figueredo de Brum solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Héctor Mario Brum, pues en la misma aparece con el apellido paterno: "Brun", en lugar de: "Brum", que es lo que corresponde. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18133 Set.29-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: NORA RAQUEL ZULARICA. "Rectificación de partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado don Celestino Teófilo Zularica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nora Raquel en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "comparece Celestino Teófilo Zaularica", debe decir: "comparece Celestino Teófilo Zularica", por ser como corresponde. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 18046 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos MOAS DE LARA EDI. "Rectificación de Partida", se hace saber que compareció ante este Juzgado don Adriano Moas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edi, en el sentido de que donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", por ser el verdadero. El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, agosto 17 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32404 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANO ALZUGARAY, en el sentido de donde dice "Mariana", debe decir "Mariano" y donde dice "femenino", debe decir "masculino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32536 Set.25-v.oct.16.

20-Remates

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Zás Peña, Haydée Josefa y otros contra MANUEL ALONSO GONZALEZ y otros Ejecución de hipoteca". (C 712|970), se hace saber que el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 73.038, con una superficie según títulos de 461 metros 28 decímetros y según plano, 472 metros 3 decímetros con frente a la calle Industria 2771.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, (20 o|o) se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador, y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 5.850.00 15|pub. 17853 Set.25-v.oct.16.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Jacobo Aranowitz y Rosa Walzfeld de Aranowitz, Miguel Balkovicius y Miriam Schafeer contra CARLOS MARIA SANDRO y BEATRIZ ZULEMA RAMOS. Cesación de condominio". (F. C. 391|68), se hace saber que el 27 de octubre de 1970 a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por el rematador señor Romeo Araújo, asistido por el Alguacil del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 447.200.00 y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la Decimoctava (hoy Decimoquinta) Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.443, según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de diciembre de 1918, con una superficie de 303 metros 60 decímetros cuadrados y con 9 metros 50 centímetros de frente a la calle Lázaro Gadea entre Br. España y Luis B. Cavia, por 31 metros 64 centímetros de fondo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Los gastos de escrituración son de cargo del comprador. Títulos y antecedentes en el Juzgado, (25 de Mayo 523, piso segundo).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 18123 Set.29-v.oct.20.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en autos: "Ambrosio Denis o Denis Ambrosio Cussac y LUIS GABRIEL CUSSAC BANFI. Sucesiones". (F|174|67), se hace saber que el próximo 7 de octubre a las 15 y 15 horas, en la calle Piedras 518, se procederá por el martillero Enrique Gomensoro, asistido de la Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 2:814.500.00, del siguiente bien: Inmueble Padrón N.o 86.706, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo señalado con la letra "B" del plano del Agrimensor Abilio F. Curbelo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de abril de 1948, consta de una superficie de 107 metros 1720 centímetros, con 4 metros 51 centímetros de frente al Sureste a la calle Tompson.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, así como lo que pueda adeudarse por medianerías, pavimento, cordón colector y conexión; 3.o) Los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 452, Serie A|57). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $5.400.00 15|pub. 16740 Set.14-v.oct.2.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Techera Gómez, Carmen contra RECOBA, JUAN. Cesación de condominio. Pieza mandada formar en autos Techera contra Recoba. Div. 60—645". (Ficha A. B 776|1969), se hace saber que el día 23 de octubre de 1970 a la hora 15.30, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, a la subasta del siguiente inmueble, sobre la base de $ 924.440.00 (2|3 del aforo real):

Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, sita en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón actual N.o 161.409, (antes en mayor área número 60.839), compuesta por una superficie de 228 metros cuadrados con 12 metros de frente al Suroeste a calle Manuel Acuña 3308, por 17 metros de fondo.

Se previene que: 1) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuestos que legalmente deba pagar; 3) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, 25 de Mayo 523, piso 7.o, y el título de propiedad en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, (Hip. Urbana N.o 877—B| 52). — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Esc. Héctor T. Lemes. Actuario.
20) $ 5.850.00 15|pub. 18097 Set.29-v.oct.20.

JUAN E. GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIOLI CAMBIASO ROBERTO. "Ejecución de Prenda" (L.o 2, F.o 393); se hace saber que el próximo 6 de octubre de 1970, a las 16 horas, en el local de Cuareim 1978, por intermedio del martillero don Juan E. Gomensoro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes embargados a fojas 36 y ss. de los autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $1.800.00 10|pub. 17355 Set.18-v.oct.1.o.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Jorge W. Cavalleri Campos contra PABLO RICARDO ESCALANTE ACOSTA. "Ejecución de Hipoteca". (Ficha 93|69), se hace saber que el día 20 de octubre próximo venidero a las 15 horas y en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal, designada con el número 001, padrón individual número 226.663, que se describe según el plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor José Luis González Fonticelli, de agosto de 1967, cotejado por la Dirección General de Catastro con el N.o 58.411, el 30 de noviembre de 1967, y se integra con dependencias en planta baja y alta a cota vertical más 0 metro 42 centímetros y más 3 metros 37 centímetros respectivamente. En planta baja: área 72 metros 93 decímetros. En planta alta: área 61 metros 05 decímetros a la unidad de referencia le corresponde el uso exclusivo del guardacoche "A", del retiro "C" del terreno "E", terraza "A1" y terraza "E1", todos ellos bienes comunes. La puerta se señala con el N.o 7269 frete a la Avenida Italia. La unidad de referencia forma parte del edificio construido en el solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 191.390 y señalado con el N.o 25 de la manzana "B" en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, compuesto de un área de 849 metros 53 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. C. artículo 919).

II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados e impuestos pertinentes, así como también la comisión al Rematador.

III) Que los títulos de la propiedad, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523, piso cuarto.

IV) Que es acreedora hipotecaria en estos autos Nélida Mabel Machín de Serantes y pesa sobre el bien otra hipoteca autorizada por ante el escribano Francisco G. Arrospide, el día 25 de octubre de 1968, cuyos acreedores hipotecarios son: Blanca Elsa Romero Sosa de Algaré, Hamlet Hugo Vaillant, Raúl Luis Salort, María Julia Andrade de Moreira, Gladys Elizabeth Peracini Gelos de Mascaró, María Virina Bauhoffer de Laviano, Hermes Ramiro Rodríguez Díez, Carmelo Muró Laviano, Lola Rodríguez de Alonso, Pedro Grecco Marrero, Manuel Francisco Serrano Perello, Rogelio Cándido Alonso y Ramona Otilia Costa, María Gaminara de Chapuis, Eva Mosqueira Ildar García Sorrondegui, Isabel Sagredo Meléndez, Andrés Althabe Tornaquindici y Aníbal del Campo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatá Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 10.800.00 15|pub 18017 Set.28-v.oct.19

CLAUDIO GARRIDO AZNAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso dictada en autos: "Celia Pinasco Garibaldi contra GILBERTO GOÑI FERNANDEZ y OLGA NELI MARTINEZ PARADA de GOÑI. Ejecución de hipoteca". (C 809|69); se hace saber que el día 6 de noviembre de 1970, a las 14.30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Claudio Garrido Aznárez, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno con edificio en él construido situado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, (actual Séptima) empadronado con el N.o 2.540 y según plano del agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo, tiene una superficie de 136 metros 84 decímetros con frente de 8 metros al S. E., a la calle Lima 1517| 21, entre Sierra y Magallanes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, los gastos de escritura y honorarios y demás que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso sexto) donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — María Inés Muníz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.800.00 15|pub. 18122 Set.29-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, en autos: JUAN LABRUNA SAPIO. "Cesación de Condominio" (S|262|68), se hace saber que el próximo 7 de octubre a las 15 horas, en la calle Piedras 318, se procederá por la firma Gomensoro y Castells; asistida de la señorita Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de $ 30.000.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras sito en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60531 y según plano del Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, está señalado con la letra "A", inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 1184, el 13 de octubre de 1937, y tiene una superficie de 147 metros 90, con 12.99 de frente a calle Francisco Martínez, al N. O. y 5.80 al N. E. a calle Ceilar, uniendo ambas rectas ochava de 5 metros al Norte.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 6. — Y a los efecos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

20) $5.850.00 15|pub. 16741 Set.14-v.oct.2.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Olaizola Sabas y otra contra JOSE DI MATTEO y otra. Ejecución hipotecaria". (Ficha C 711|70), se hace saber que el día 26 de octubre de 1970, a las 14.30 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ruben Benech asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 93.859, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 288 metros 11 decímetros con 10 metros de frente al S. O., a la calle María Stagnero de Munar, N.o 2416, entre las de Timoteo Aparicio y José A. Cabrera.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, el impuesto a los remates, los certificados de registros, honorarios del Escribano autorizante y demás erogaciones que demande la escritura de traslación definitiva de dominio, y las tasas, impuestos y demás tributos aplicables, con la única excepción de aquéllos que las normas legales vigentes ponen expresamente a cargo del enajenante; III) Que los títulos de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 18121 Set.29-v.oct.20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos "Pedro Giordano Médici contra ROMEO LUIS CENEDESE y otros. Ejecución de hipoteca", (C 125|70); se hace saber que el próximo 14 de octubre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y edificios que contiene ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.247, con una superficie de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados con 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle García de Zúñiga N.o 3668.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17446 Set.21-v.oct.9.

RUBEN BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Burgstaller, Nicora contra PEREZ BARRAGAN, WALTER (Ficha 795|68), se hace saber que el 5 de octubre a las 16 y 30 horas por el martillero Ruben Benech se rematará en Miguelete 1977, con la base de los 2|3 de la tasación los bienes embargados e inventariados en autos. Seña 30 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 setiembre de 1970.

20) $ 1.200.00 10|pub. 17515 Set.22-v.oct 5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, dictado en autos: Neber Pietrafesa Pietrafesa, contra JOSE W. VELAZQUEZ LEIS y Otro. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 33|70), se hace saber que el día 7 de octubre, a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586) el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 1966, con una superficie de 161 metros 3.750 centímetros con 5 metros 61 centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores N.o 1663.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que serán de su cargo la comisión del martillero y todo lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, veredas, medianeras; c) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1970. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.950.00 15|pub. 16317 Set.10-v.set.30.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en los autos: Serra, Pedro Mario y Otros contra F. I. T. E. S. A. S A. "Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil N.o 332|70), se hace saber que el día 22 de octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate en subasta pública por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Actuario y del Alguacil ad-hoc, de los siguientes bienes: a) fracción de terreno con mejoras y construcciones, empadronado con el No 1.438, en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 10, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio, compuesta de una superfcie ede 270 mc. 66 cm. y b) fracción de terreno con mejoras y construcciones sita en la manzana N.o 20 de la planta urbana de esta ciudad manzana N o 20, empadronada con el N.o 1459 y señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Alberto Odizzio según el cual consta de una superficie de 277 mc. 50 dm.

En consecuencia se hace constar: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta; b) que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador son de cuenta del comprador; c) los antecedentes y títulos de propiedad de dichos bienes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de setiembre de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $5.400.00 15|pub. 17296 Set.18-v.oct.8.

MARIANO JARDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: García Pérez, Fernando contra CARMELO ROBERTO BENTANCOR DELGADO y CARMEN DELGADO MOREIRA de BENTANCOR. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Civil N.o 436|1969), se hace saber que el día 15 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Baltasar Brum N.o 583, por el martillero Mariano Jardas, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial, zona rural paraje Canelón Chico, empadronada con el N.o 6955 y compuesta de una superficie según título de 12 Hás. 4.747 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Leonel Lema, de febrero de 1956, de 12 Hás. 6.243 metros cuadrados, 94 decímetros cuadrados.

Se previene: a) el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto; b), que serán de cuenta del comprador, los gastos de escritura, certificados e impuestos y; c) los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 19 de agosto de 1970. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

20) $4.500.00 15|pub. 17295 Set.18-v.oct.8.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "Banco de Pando contra NELSON MORALES SACHI. Ejecución de prenda", (Letra B, N.o 90, año 1970), se hace saber que el día 6 de octubre de 1970, a la hora 15 en 25 de Mayo 834, (Pando), se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor por el martillero Alvaro T. Beyhaut y con asistencia del señor Alguacil, del siguiente bien: a) Un tractor marca "Ferguson", con motor a nafta de 4 cilindros, 25 HP. N.o S-49.647E, con cuatro ruedas armadas, 2 N.o 400 19 y 3 10-28 con rastra de madera; b) Arado para tractor industrial de dos rejas, con soporte de hierro. — Pando, setiembre 14 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

20) $ 2.100.00 10|pub. 17378 Set.21-v.oct.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: María Elena Gutiérrez Pérez c| ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ (C|49|967), "Cec. de condominio" se hace saber que el día 15 de octubre a la hora 16 en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 163.332.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en "Costa de Pando", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 7.63?, compuesta de una superficie de siete hectáreas 41 Mts. y 8.350 Cms. y lindante por el Norte con la sucesión de Anselma La Cruz de Carreño; por el Sur con la sucesión de Pedro Vanini; por el Este con Juan María Frachia y por el Oeste con Camino Vecinal que separa de terreno de la sucesión de Pedro Vanini; estando afectada y beneficiada por una servidumbre de paso y abrevadero hecha efectiva en una senda de seis metros de ancho.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, setiembre 17 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17485 Set.22-v.oct.13.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "Fisco, Demetrio Leles Da Silva y otros contra DIONISIO SPIRIDON LAPKADITIS. Infracción aduanera", (178|969), se hace saber que en fecha 7 de octubre próximo a las 19 horas, en la finca de Dr. Herrera 661, de ciudad de Melo, por el señor rematador don Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de las siguientes alhajas:

1 malla de oro 18 quilates, otra malla de oro 18 quilates, otra malla de oro, otra malla de oro, un reloj marca "Mirvane", oro 18 quilates, 1 reloj oro 18 quilates, 8 brillantes, marca "Mondaine", 1 reloj oro 18 quilates, marca "Omega" 1 reloj oro blanco, 82 brillantes marca "Eska", 4 relojes prendedores, oro 18 quilates; 3 prendedores oro 18 quilates, y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillantes, varios anillos oro blanco y brillantes, 1 anillo oro blanco y brillante solitario, 3 anillos oro blanco y brillantes solitarios. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiaín, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 10|pub. 17097 Set.17-v.set.30.

OVIDIO ENGELHARDT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: "Arribillaga Iglesias, Manuel contra CANTIRAN, ELSON ALBERTO. Ejecución hipotecaria", (Ficha 405|1969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1970, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, el rematador Ovidio Engelhardt, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, si-

tuada en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.494, la cual según plano del agrimensor Bismarck Perera Induraín, de octubre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28|X|1958, con el número 3.641, tiene una superficie de 7 hectáreas, 4.568 metros y el siguiente deslinde: 150 metros al Norte a camino Vecinal 499 metros, 20 centímetros al Este con Juan y Ernesto Bardón; 150 metros al Sur con Tito Gonnet y 499 metros 10 centímetros al Oeste con José María Tellechea.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí 473, Rosario; 3.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos de ley y gastos y honorarios de la escrituración. — Rosario, 11 de setiembre de 1970. — Esc. Martha Cano Ibárzabal. Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17094 Set.17-v.oct.7.

ANTONIO CARBONARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Lorenzo Bouzón Florentino y otro contra IBARZABAL, JOSE MARIA. Ejecución de hipoteca". (F. 82|970), se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno y edificio ubicado en Punta Ballena primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 18.067, señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro el 10 de mayo de 1965 con el N.o 3.803, compuesto de una superficie de 723 metros 73 decímetros, lindando: Norte con solar 1; Sur, solar 3; Este, calle de 17 metros de ancho y Oeste con Ruta N.o 10.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos y honorarios certificados de los registros respectivos y demás que demanda la escrituración del inmueble. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Maldonado, 28 de agosto de 1970. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 16044 Set. 29-oct.20.

ADALBERTO SILVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvarez Calzada Brena, en autos: Banco Comercial c|. PEREZ MEDINA, RAMON. "Juicio ejecutivo" (F. 90|967); se hace saber que el próximo 26 de octubre a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. (Tasación total asciende a la suma de $ 98.437.50), del siguiente bien sito en la ciudad de San Carlos, 2.a Sección Judicial de este Departamento, ubicado en la manzana 4, empadronado con el N.o 65 y compuesto de 11 metros de frente al Norte sobre calle 25 de Agosto; igual extensión costado Sur, 19.90 centímetros lado Oeste y 20.10 metros por el Oeste.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición del interesado en este Juzgado. — Maldonado, 17 de setiembre de 1970. — Alberto Márquez Rimildi, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 17936 Set.28-v.oct.19.

WILSON E. NESSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Víctor Francisco Delgue contra LUIS EDUARDO PIMIENTA Y ASDRUBAL de ACEVEDO (L.o 22, F.o 52), se hace saber que el día 5 de octubre de 1970, a las 15 horas, en el local de calle Agraciada esquina Grito de Asencio (Estación de Servicio "Himalaya") el martillero Wilson E. Nessi, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente vehículo en el estado en que se encuentra: Camión marca Chevrolet modelo 1937, 26 HP, motor a nafta N.o 960.031, matriculado en Salto con el N.o 10.602.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y; 2.o) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, setiembre (de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 10|pub. 17275 Set.18-v.oct.1.o.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Héctor Antonio Milesi y Blanca Uzal de Morel contra AUGER CHIHIGAIN TORRES y NELLY FIGUEROA. Ejecución de hipoteca" (L.o 22, F.o 136), se hace saber que el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, esquina Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto manzana municipal A 5, de Catastro 187, empadronada con el N.o 2.691, compuesta según plano levantado por el agrimensor Manuel J. Galisteo, en diciembre de 1966, inscripto el día 12 del mismo mes y año con el N.o 2.769, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, de una superficie de 637 metros 61 decímetros cuadrados, con 14 metros 66 centímetros al Sur, de frente a calle Diego Lamas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto setiembre 2 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050.00 15|pub. 16557 Set.11-v.oct.1.o.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE BENTANCOR (FABIANA ELIA) y otros. "Subasta judicial" (A. N.o 815|970), se hace saber que el día 16 de octubre del corriente año, a las 15 horas el martillero don Julio Callorda Fernández procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las 3|32 avas partes de los siguientes bienes:

a) Padrón 4.653 (antes 558): 235 metros 45 decímetros de superficie ubicado en la ciudad de San José lindando al Norte en 12 metros 10, y al Oeste en 19 metros 40 por ser esquina, con calles José Ellauri e Ituzaingó. Base: $ 7.660.00; b) Padrón 8.104 (antes 4.653 y 556), contiguo al anterior, superficie 225 metros 10 decímetros, lindando al Norte en 11 metros 30 con calle José Ellauri. Base pesos 40.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión legal del martillero, los impuestos pertinentes incluso municipales que graven el remate, así como los gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, setiembre 18 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 5.400.00 15|pub. 17685 Set.23-v.oct.14.

OSCAR ELBIO GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: "Carlos Sanguinetti contra LUIS Y SERGIO MAJUL. Juicio ejecutivo". (L.o 37, F.o 235) se hace saber que el día 16 de octubre próximo a la hora 15 y en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección, Dolores, el martillero señor Oscar Elbio Giordano, asistido de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, procederá al remate al mejor postor y al contado, con la base de las dos terceras partes de su tasación de un camión marca: "Ford", modelo 1954, matrícula K número 83—564, padrón N.o 5.364. Dicho camión fue tasado en la suma de $ 480.000.00. — Mercedes, setiembre 18 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $ 2.100.00 10|pub. 18143 Set.29-v.oct.13.

JULIO CESAR SALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: IBAÑEZ AIDA y otros, "Venta de inmueble". (Ficha N.o 396, año 1970) se hace saber que el día 8 de octubre de 1970, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Julio César Sala, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Escribano Actuario, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, empadronado con el número 1.674, ubicada en la manzana N.o 156, de esta ciudad, Primera Sección Judicial de este Departamento, y que según título y plano del Agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de este Dpeartamento con el N.o 84, el 21 de diciembre de 1942, se compone de una superficie de 234 metros y mide: 7 metros, 80 centímetros al Oeste con frente a la calle Juan Antonio Lavalleja; igual extensión al Este lindando con Juana Barreto de Avila; 29 metros 80 centímetros al Norte, lindando con Cecilia Mieres y 30 metros, 20 centímetros al Sur con la calle Industria, hoy C. Manuel A. Ledesma.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se sacará a la venta con la base de $ 175.000.00, (ciento setenta y cinco mil pesos); 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuesto municipal, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento (10 o|o) de la misma; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1970. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 6.750.00 15|pub. 16659 Set.11-v.oct.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: LUXORO de LOPEZ, MARIANA. "Segundas copias". (C. 1.324|69), se hace saber que el 31 de octubre de 1969, se presentó ante este Juzgado, la señora Marina Luxoro de López, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 23 de enero de 1912, autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Sáez, en el Protocolo de Escribanía de Gobierno y Hacienda; por la que el señor Eugenio Luxoro e Isólica, casado con Balbina López, adquirió el siguiente bien: Fracción de terreno que formaba parte de camino suprimido; situado en la manzana formada por las calles Patria, Victorica, Charrúa y Chaná, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga; con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros veintiocho decímetros, (255.28 metros cuadrados); que se deslindan así: 38.68 metros al Norte con otra mitad de camino suprimido; al Sur, 38.68 metros linda con el mismo Luxoro; por el Este, 6.66 metros con más terreno de camino suprimido y al Oeste, 6.66 metros con frente a la calle Patria.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto del bien descripto a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención, y expedir la segunda copia de referencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 4.200.00 10|pub. 17854 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: MARINA LUXORO de LOPEZ. "Segunda Copia" (Ficha E|2187|969), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la persona nombrada solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 15 de abril de 1965, autorizó el escribano Juan José Domínguez (Protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda) por la que Andrea Latorre de Pastoriza, viuda de Salvador Pastoriza, y su hija, soltera, Jacinta Leopoldina de Pastoriza, vendieron a favor de Eugenio Luxoro e Isólica, una fracción de terreno situado en el Cordón, cuya fracción es la mayor parte del solar señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C" del plano de Federico Delgado del 10 de agosto de 1890, con una superficie de 288 metros con 91 decímetros, que se deslindan así:

12.25 metros al Oeste de frente a la calle Patria; 3,14 metros de fondo al Este con solar 6; 38.68 metros al Norte, confinado con la mitad del ancho del antiguo camino Vecinal por 37.62 metros al Sur, lindando con solar 2.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse, para que dentro el término de treinta días y bajo apercibimiento comparezcan ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, piso segundo, en caso contrario se seguirá el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por ley. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de marzo de 1970. — Julio E. Maia, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200.00 10|pub. 17818 Set.28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO EIRIZ, en el carácter de Presidente del Consejo del Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura pública, autorizada por el escribano Juan B. Bartesaghi, el 1.o de noviembre de 1957, por la cual el "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón" compró a Manuel González Alonso y otros, el siguiente bien:

Una fracción de campo de chacra con los edificios, alambrados, plantaciones y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado en mayor área con los números 10.542, con una superficie de 5 hás. 1.042 metros 52 decímetros, cuyo frente da por el E. N. E., sobre la carretera Montevideo-Sauce (Ruta N.o 33) en tres tramos de 18 metros 17 centímetros; 30 metros 33 centímetros; y 61 metros 52 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $3.300.00 10|pub. 17816 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ELOISA LOPEZ PEREZ (Ficha B|605|70), solicitando expedición de segunda copia de la escritura de venta, autorizada el 17 de noviembre de 1941, por el escribano José P. Coelho de Oliveira en ésta ciudad y por la cual el señor José Antonio López Pérez, vendió a la compareciente la mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 99.227, de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 7 en el plano del Ing. Jaime A. Botet de setiembre de 1920, con un área de 264 metros 97 decímetros, así deslindados: 10 metros 21 centímetros de frente al Noroeste a la calle Río Grande N.o 928; 6 metros 50 centímetros al Sureste; 31 metros 34 centímetros al Noreste y 32 metros 31 centímetros al Suroeste a calle Jujuy siendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 3.200.00 10|pub. 17961 Set 28-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, en autos: ESTELA VILLAR PAIVA. "Sucesión" (S|665|68) se hace saber que ante este Juzgado se presentó José L. Chouhy Terra, con personería acreditada, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de permuta, autorizada bajo el N.o 160 por el Esc. Fernando Segarra en la ciudad de Rivera el 17 de junio de 1920, del siguiente bien: Fracción de campo compuesta de una superficie de 196 Hás. 6.885 Mts. 2.233 Ctms. cuadrados, ubicada en la 9.a sección judicial del Depto. de Salto por permuta efectuada en la ciudad de Rivera el 17 de junio de 1920, con su hermano Casildo Villar, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 26 de junio de 1920, con el N.o 374, al F.o 72 Vto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 17511 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROMANIELLO de SILVA, BERNABELA MARIA LUISA. "Segunda Copia" (F. C. N.o 300.970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el nombrado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui, el 26 de diciembre de 1921 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 30 de diciembre de 1921 con el N.o 201 al F.o 46 vto. del libro correspondiente; del siguiente bien: dos solares de terrenos ubicados en el Real de San Carlos a saber: a) Uno de 8079 metros lindando al N. y E. con sucesión Fernando Larralde, Oeste calle pública, teniendo una fórmula irregular: b) Otro de 1400 metros aproximadamente lindando: Norte Sucesión Sosa, Sud Ventura Romaniello. Este calle pública, Oeste Juan Manuel Caballero.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Se hace constar que al interesado se le concedió auxiliatoria de pobreza para ésta gestión. — Colonia, setiembre 10 de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) (R.20|4|55) 10|pub. 32515 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de 1.a Instancia del Dpto. se hace saber que se ha iniciado juicio de expedición de segunda copia de la escritura que en San José, autorizara el Escribano Sixto Dela Hanty, el 8 de octubre de 1891, mediante la cual don Víctor Larrea, vendió a don Juan Heguy, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección de este departamento, padrón N.o 2.697, compuesta actualmente de 333 metros, lindando al S. O. en 9 metros 60 de frente a calle Colón; 34 metros 38 al N. O. con el padrón N.o 5.061 de Claudio Servetto; al N. E. en 10 metros 36 con el padrón 2.677; y al S. E. en 34 metros 60 con los padrones Nos. 2.696 y 2.691 de Margarita D. de De León y de Ramón Sosa respectivamente (manzana N.o 168), por lo que se cita a los que se consideren con derecho a oponerse para que comparezcan en los respectivos autos, (ficha A. N.o 739|970), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — San José, agosto 28 de 1970 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $3.600.00 10|pub. 17258 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CASTAGNETTO FERNANDEZ, HECTOR. "Segunda copia de escritura", se hace saber que compareció ante este Juzgado, el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 26 de abril de 1967, por el Esc. Juan Luis Suárez, por la cual Honorino de Freitas Coitiño cedió a Héctor Castagnetto Fernández, todos los derechos hereditarios que le corresponden o puedan corresponder por cualquier concepto en la sucesión de su madre doña María Concepción Coitinho de Freitas

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, junio 26 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

21) $ 2.100.00 10|pub. 18045 Set.29-v.oct.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LE MOULIN

Por documento privado de fecha 29 de junio de 1970, certificado por el Esc. Moisés Israel Catán, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 517 al F.o 1.864 del Libro 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: ENRIQUE ESTEBAN ISSE, ALEJANDRO MALCOLM MACCEO y JUAN MARIA ZUNINO SABINI.

Denominación: "Le Moulin".

Razón social: Esteban, Zunino, Malcolm Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Capital: $ 1.500.000.00 aportados por partes iguales, dividido en cuotas de $ 10.000.00 cada una.

Administración: Dos socios conjuntamente.

Domicilio: En Montevideo.

Objeto: Restaurant, rotisería, bar, etc.

Plazo: Cinco años, prorrogable en períodos de dos años.

22) $ 4.800.00 10|pub. 17459 Set.21-v.oct.2.

FORMACRIL Ltda.

Contrato privado 3 de agosto de 1970. Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de agosto de 1970, N.o 610, F.o 2.227 L.o 1.

Socios: ALFREDO CAPO, DARIO CABRERA.

Capital: $ 200.000.00 partes iguales.

Administración: indistinta.

Plazo: 5 años. Prórrogas automáticas.

Objeto: Distribución, fabricación artículos plásticos, importación.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3 200.00 10 pub. 17460 Set.21-v.oct.2.

LABORATORIOS KAY BENNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 1|9|970, inscripto el 3|9|970 con el N.o 143 F.o 535 del libro de contratos.

Socios: Francisco Omar Rey, Guillermo Ordoqui Rodríguez, Elías Alberto Zelter Magdalena Méndez Overlay

Administración: los socios Rey y Ordoqui, conjuntamente.

Objeto principal: producir, elaborar, comprar, vender, y en cualquier forma comercializar por cuenta propia o de terceros productos medicinales, cosméticos y de tocador.

Domicilio: actual Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en toda la República.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 500.000.00.

22) $ 4.000.00 10|pub. 17145 Set.17-v.set.30.

CINBAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 10 agosto de 1970.

Socios: Milton García, Lucio Pucheta, Hipólito Adán Silveira Fernández, Juan Alberto Losada Duarte, Denir Silvera.

Razón social: CINBAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: tres años.

Capital: $ 300.000.00.

Administradores: Milton García y Denir Silvera.

Domicilio: calle 25 de Agosto s|n. Río Branco, Departamento de Cerro Largo. — Escribano Gary Ferreira Eyherabide.

22) $ 2.400.00 10|pub. 17126 Set.17-v.set.30.

LIS LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 de agosto de 1970, con el N.o 661 al F.o 2419, del libro N.o 1 se constituyó la sociedad Lis Limitada

Objeto: importaciones, exportaciones, manufacturar, industrializar, compraventa etc; plazo tres años prorrogables por períodos de igual duración, integrantes Oscar Toledo, Atanasildo Fabra, Mario Quintero y César Garbarino, capital $ 1:000 000.00., administración los señores O. Toledo A. Fabra y César Garbarino, actuando indistintamente.

22) $3.200.00 10|pub. 17362 Set.18-v.oct.1o

TIKVA LIMITADA

Contrato del 31 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de abril de 1970 con el número 303 al folio 1.055 del libro N.o 1.

Socios: Aída Fleishman, Isaac Charnovich, Salomón Lakierovich, Sergio Machado, Mauricio Cukier.

Objeto: Negocios inmobiliarios.

Capital: $ 10:000.000.00, aportado A. Fleishman, $ 5:000.000.00; I. Charnovich, pesos 2:000.000.00; Salomón Lakierovich, pesos 2:000.000.00, S. Machado, $ 500.000, y M. Cukier $ 500.000.00.

Administración: A. Fleishman.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: cuatro años prorrogables.

Balance: 31 de diciembre.

22) $ 3.200.00 10|pub. 17167 Set.17-v.set.30.

MORPE LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de agosto de 1970, con el N.o 638 al F.o 2331 del L.o 1 se constituyó la sociedad Morpe Limitada.

Objeto: Importaciones, exportaciones compraventa de mercaderías, etc, plazo tres años prorrogables por períodos de igual duración, integrantes Héctor Carlos Pepe, Oscar Moreno y Jesús Ordóñez, capital $ 3:000|000.00, aportados por partes iguales por los socios, administración los tres socios actuando conjuntamente.

22) $3.200.00 10|pub. 17365 Set.18-v.oct.1.o.

MIGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado de 30 de julio de 1970 inscripto Registro de Comercio, libro 1, número 637, F o 2327, 18 de agosto de 1970.

Socios: Antonio García González, José Antonio García García, Walter Miguel Vergara.

Objeto Talleres de industrias plásticas.

Capital $ 900.000.00 por partes iguales.

Administración: Antonio García González.

Domicilio: José María Charry 4783

Asambleas: una vez al año cierre del ejercicio 1.o de agosto.

Ganancias y pérdidas por partes iguales.

Dos años prorrogables automáticamente.

Inscripta: el 18 de agosto de 1970, L.o 1 N o 637 F.o 2327.

22) $ 3.200.00 10|pub. 17351 Set.18-v.oct.1o

ABASTO Y CARNICERIA PANAMERICANA LIMITADA

Contrato privado del 13 de julio de 1970. Registro de Comercio de Canelones N.o 70 Fs. 237|40.

Socios: José Pedro Berberián y Antranik Berberián.

Capital: $ 300 000.00; 250.0000 José Pedro Berberián y $ 50.000.00 Antranik Berberián.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: José Pedro Berberián.

Objeto: Industrialización y comercialización de productos del agro y|o todo otro tipo de bienes muebles o inmuebles.

Domicilio: Canelones.

22) $3.200.00 10|pub. 17252 Set.18-v.oct 1.o

MAÑAS HNOS. LIMITADA

Por documento privado se aumentó el Capital a un millón de pesos y se modificó el

plazo de duración a cincuenta años, a contar del 8 de marzo de 1961. — Mañas Hermanos Limitada.
22) $1.600.00 10|pub. 17312 Set.18-v oct.1.o.

BARRETO HNOS. LIMITADA
Contrato: 3 de setiembre de 1970.
Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones. N.o 82, F.o 281|287, libro de contratos el 9|9|970.
Denominación: BARRETO HNOS. LIMITADA.
Socios: José Martín y Nelson Humberto Barreto Alonso; Teresita Elena Pedro Natividad y Hebert José Gianello Scampini y Segundo Hernández Sosa.
Capital: $ 1:500.000.00.
Aportes: $ 600.000; José Martín Barreto Alonso; $ 600.000 Teresita Elena Gianello Scampini $ 150.000 Nelson Humberto Barreto Alonso; $ 50.000 Pedro Natividad Gianello Scampini, $ 50.000 Hebert José Gianello Scampini, $ 50.000 Segundo Hernández Sosa.
Domicilio: ciudad de San Ramón, Decimoprimera Sección Judicial de Canelones.
Objeto: I) Producción, explotación y comercialización de materias primas, frutos del país, productos elaborados y semielaborados, bienes muebles, semovientes y mercaderías arrendamientos de obra y de servicios en los ramos y anexos de: alimentación, hogar, construcción, automotriz, bazar, carne, cueros, lanas, joyería, juguetería plástico, papel, radio, televisión, electricidad, vestimenta y agropecuarios en general;
II) Transporte de cosas bienes y|o personas por tierra o por agua;
III) Importación, exportación y distribución de bienes y mercaderías relacionadas con los ramos referidos;
IV) Representaciones, comisiones y consignaciones de bienes y|o mercaderías relacionadas con los referidos ramos.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Administración: José Martín Barreto Alonso, Teresita Elena Gianello Scampini y Nelson Humberto Barreto Alonso actuando separadamente.
22) $ 9.600.00 10|pub. 17294 Set.18-v.oct.1.o.

SZEINFELD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 8 de agosto de 1970, inscripto el 2 de setiembre de 1970, con el N.o 671, al F.o 2.459 del L.o 1 de Contratos.
Socios: NAUM SZEINFELD LOEF y BRUNO STEINBRUCH LAKS.
Objeto: Importación, exportación, fabricación de alhajas, joyería relojería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.000.000.00.
Administración: Naum Szeinfeld.
Plazo: Un año, con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17510 Set.22-v oct.5.

AUTOMOTORA DEL PLATA LIMITADA
Contrato privado de fecha 14 de agosto de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 2 de setiembre siguiente, con el N.o 672 F.o 2465 del L.o 1 de Contratos.
Socios: David Bursztyn Sompolinski y Szyja Sniadower Oldak.
Capital: un millón de pesos, dividido en 1000 cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales.
Objeto: Actividad principal: compraventa de autos, camiones, tractores y todo tipo de automotores.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Administración: Ambos socios, actuando conjuntamente.
22) $4.000.00 10|pub. 17347 Set.22-v.oct.5.

ALYCA LIMITADA
Por documento privado de fecha 30|3|70 inscripto el 27|4|70 con el N.o 282, al folio 979 v. del libro N.o 1 de Contratos, JULIO CESAR ALONSO LEMA, ALBERTO MARIO CAPONI FORNO y ELLI GABRIELLA SCHEPER de BRANDL, constituyeron la sociedad "Alyca Limitada", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Promoción de Ventas por intermedio de la propaganda y promisión de integración y|o aumentos de capitales sociales.
Capital: $ 1:500.000.00, aportado de la siguiente forma: Julio César Alonso Lema pesos 825.000.00 Alberto Mario Caponi Forno pesos 525.000.00 y Elli Gabriella Scheper de Brandl, $ 150.000.00.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Julio César Alonso Lema.
22) $4.800.00 10|pub. 16775 Set.22-v.oct.5.

ISMAEL ODRIOZOLA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: Ante el escribano Ricardo P. Roquero, el 19 de agosto de 1970, inscripta en el Registro Público de Comercio de San José el 7 de setiembre de 1970 con el número 16 al F.o 57 del tomo VI.
Socios: Ismael Alejo Odriozola Louzán y sus hijos Ismael Julio y Héctor Hugo Odriozola Cattáneo.
Denominación: "Ismael Odriozola e hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Razón social: "Ismael Odriozola e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Explotación de un negocio en los ramos de: consignación y compra venta de frutos del país: importación y exportación, de toda clase de artículos productos y manufacturas; distribución de cualquier clase de productos, artículos, etc., por cuenta propia o de terceros; venta de fertilizantes, semillas, herramientas, máquinas y toda clase de implementos para la agropecuaria y|o industria y en general la realización de todo acto de comercio relacionado directamente con las enunciadas que encuadre dentro de las normas legales de este país.
Plazo: dos años con prórrogas uatomáticas y sucesivas de dos años cada una.
Capital: $ 400.000.00.
Administración: dos socios cualesquiera en forma conjunta.
22) $ 8.000.00 10|pub. 17698 Set.23-v.oct.6.

SERVICE N. U. G. S. LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 507, F.o 1.819 del libro N.o 1 de contratos.
Objeto: Servicios Inherentes a la Profesión de Nurses.
Capital: $ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17675 Set.23-v.oct.6.

COM—MANI LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 674 al F.o 2.476 del L.o 1 de contratos.
Otorgamiento: 24 de agosto de 1970.
Objeto: Producción industrialización, venta, distribución, importación, exportación, representación, de maní, papa, productos comestibles en general y derivados.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Zussim Albert; Winston Caetano y Mario Rossi.
Administración: dos socios actuando juntos.
Plazo: un año prorrogable.
Capital: $ 3:000.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17588 Set.23-v.oct.6.

RAFAEL LIMITADA
Contrato: del 15 de setiembre de 1970.
Socios: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno Margounato.
Objeto: Promoción de construcciones, compraventa de inmuebles y todos los ramos afines.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Administración y uso de la firma social: José Pablo Guerra Bazerque y Jaime Piperno, por cualquiera de ellos en forma indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable por períodos de 2 años.
Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.
Domicilio: Misiones N.o 1475, P. 3, Esc. N.o 4 Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 191, F.o 708, L.o 2.
22) $4.000.00 10|pub. 17802 Set.24-v.oct.7.

GRAFICA CANADA LIMITADA
Contrato privado del 31 de agosto de 1970.
Inscripción: 10 de setiembre de 1970, con el N.o 167, L.o 2, F.o 626.
Unicos socios: Rinaldo Corrazo y Raúl Ventimiglia.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 2:000.000.00 aportado el 40 o|o por el señor Rinaldo Corrazo y el 60 o|o por el señor Raúl Ventimiglia.
Objeto: Industria Gráfica y afines en general.
Administración. Ambos socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 17762 Set.24-v.oct.7.

LANERIA MARCELINO LIMITADA
Documento privado de julio 7 de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 580 F.o 2101 v. L.o 1 el 3 de agosto de 1970.
Socios: Israel Fingerhut y Simón Lazowski.
Objeto: Explotación del comercio de lanería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios actuando conjuntamente con Miguel Angel Pollak.
Capital: $ 99.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) $2400.00 10|pub. 17731 Set.24-v.oct.7.

FLAMINGO S. R. L.
Contrato privado del 2 de setiembre de 1970, OSCAR JOSE ALLENDE CARDONA e IRENE JUANA CAVIGLIA LOUREIRO, constituyen "Flamingo S. R. L.".
Objeto: A) Industrializar para sí o para terceros, comprar, vender, permutar, importar o exportar, mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, accesorios en todas sus formas y etapas, sus afines y conexos y la conservación de los mismos relativos a equipos eléctricos, televisión, radio, artículos para el hogar, materiales plásticos, textiles, maderas, etc. etc., y cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, inmuebles; maquinarias, mercaderías y materias primas; B) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías y demás referidas en el inciso anterior; C) Intervenir en licitaciones y|o pedido de precios por cuenta propia o de terceros; D) En general podrá efectuar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil, comercial o industrial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración que precede, es sólo enunciativa.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Señor Oscar José Allende Cardona.
Domicilio: Dante 1993.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 173 al F.o 645 del L.o N.o 2 de Contratos.
22) $ 8.000.00 10|pub. 17905 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA
Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 141 al folio N.o 526 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor JUAN LUIS TORRENDELL LARRAVIDE, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 132.000.00 y Héctor Piquet Hortal por $ 198.000.00.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17878 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA
Por contrato del 27|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 142 al folio N.o 528 del Libro N.o 2 de Contratos, el señor CARLOS ETCHEVERRY VIDAL, cedió su cuota social de $ 330.000.00 a los señores Pedro Bialade Vigil por $ 165.000.00 y Pablo Pardo Santayana, (hijo), por $ 66.000.00 y a la señorita Loreley Nogués Godoni por $ 99.000.00.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17879 Set.25-v.oct.8.

SHOPPING PLAZA LIMITADA
Por contrato del 28|4|70, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 3|9|70 con el N.o 140 al folio N.o 524 del Libro N.o 2 de Contratos, se modifica el contrato original quedando como sigue:
Capital: ($ 990.000.00), aportado por Pedro Bialade Vigil, $ 495.000.00, Loreley Nogués Godoni, $ 99.000.00, Pablo Pardo Santayana, (hijo), $ 198.000.00 y Héctor Piquet Hortal, $ 198.000.00.
Administración: Dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Distribución de utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17880 Set.25-v.oct.8.

STUART Y ELGORRIAGA LIMITADA
Contrato privado del 20|7|70, inscripto con el N.o 53 del F.o 196 al 202 del Tomo N.o 9 de Contratos del Registro de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Socios: BOLIVAR STUART y CARLOS ELGORRIAGA.
Capital: $ 200.000.00, aportado en partes iguales.
Objeto: Estación de Servicio y Anexos.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por igual período.
Domicilio: Las Delicias, Maldonado.
Dirección y Administración: Socios fundadores conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 17829 Set.25-v.oct.8.

BUZIO, LOPEZ Y CORREA, LIMITADA
En documentos privados, el 4 de agosto de 1970.
I) Antonio César Buzio y su esposa cedieron su cuota total en "Buzio, López y Correa Limitada" $ 20.000.00 a Hilda René Méndez Benítez; soltera y;
II) Francisco José López Cabanas y su esposa cedieron su cuota, $ 20.000.00, en la misma sociedad a León Julio Correa, casado, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio respectivamente con el número 137 del L.o 515 y con el N.o 138 del L.o 518 ambas del L.o 2 de Contratos.
La Sociedad quedó integrada con León Julio Correa, 98 cuotas ($ 980.000.00) e Hilda René Méndez, 2 cuotas ($ 20.000.00).
22) $ 7.680.00 10|pub. 17845 Set.28-v.oct.9.

UNION LTDA.
Contrato: 29 de julio de 1970, inscripto en el Registro P. de Comercio N.o 665 del Libro 1 con capital $ 1:500.000.00, aportado igual por 3 socios: Atilio Charquero Juan Ramia y Hugo Largher que administran conjuntamente con objeto estación de servicio automóviles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 2:400.00 10|pub. 17979 Set.28-v.oct.9.

OFICINAS PLAZA S. R. L.
Contrato: 31 de agosto de 1970 inscripto en el Registro de Comercio con N.o 149, F.o 561, L.o 2.
Socios: Rolando M. Capdevielle, Julio César Vannelli, Héctor Fernández Rey, José M. Spinetti y Luis Gustavo Parolin.

Capital: $ 200.000.00 en cuotas de pesos 1.000.00.
Plazo: Hasta 31 de agosto de 1971, prorrogable automáticamente.
Objeto: Administración de patrimonios y bienes; corretajes y anexos.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente, o tres para ciertos actos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub 17902 Set.28-v.oct.9.

ADRIAN'S LIMITADA

Contrato del 18 de marzo de 1970, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1970 con el número 166 al F.o 591 v., del libro N.o 1.
Socios: Carlos Pinkus y Luisa Banevur de Pinkus.
Objeto: Tienda.
Capital: $ 750.000.00, aportado: Carlos Pinkus $ 375.000.00, en efectivo y Luisa Banevur de Pinkus $ 375.000.00 en efectivo.
Administración: Carlos Pinkus.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18152 Set.29-v.oct.13.

POCITOS LIMITADA

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 482 al F.o 1.718 del libro 1 de contratos.
Objeto: Explotación, café bar, restaurant, baños turcos y anexos.
Capital: $ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: noventa años.
22) $ 1.600.00 10|pub. 18084 Set.29-v.oct.13.

GIL VEIRAS HNOS. LTDA.

Constituído por documento privado del 24 de julio de 1970, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 54 del F.o 203 al 207 del T.o 9.
Socios: Manuel y Ricardo Gil Veiras.
Objeto: Café, bar y afines.
Plazo: cuatro años prorrogables por períodos de dos años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: calle Florida esquina Sarandí, ciudad de Maldonado.
22) $ 3.200.00 10|pub. 18078 Set.29-v.oct.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 130.341. — Montevideo, 24 setiembre 1970. — Con esta fecha Miguel Angel Guitian (Uruguay) solicita marca "GUI-TUR" GUIAS TURISTICAS URUGUAYAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 18007 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.316. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita renovar la marca LAGOLINE, clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17970 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.313. — Montevideo setiembre 23 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Arturo Raúl Amelgenda, de Montevideo, solicita la marca BABKA-POLACO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17969 Set 28-v.oct.9.

ACTA N.o 130.289. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Montevideo), solicita marca SAL B, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17872 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.295. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA) solicita marca KREST, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17863 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.293 y 130.294. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (USA), solicita marca AQUARIUS, clases 2 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17864 Set.25-v.oct.8.

ACTAS N.os 130.298 y 130.299. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca, "LANICEL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17865 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.332. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Billy Fox, por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca CAROZZI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18105 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.245. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca CALINA, para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17119 Set.17-v.set.30.

ACTA Nos. 130.241 y 130.242. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca LITORAL, para clases 7 y 8 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17118 Set.17-v.set.30.

ACTA Nos. 130.243 y 130.244. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca SUPERFRESCA para clases 7 y 8 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17117 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.240. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company (USA), solicita marca PARFENAC, Clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17115 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 130.238. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "PLATEA", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17114 Set.17.-v.set 30.

ACTA Nº 130.237. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Temeca S. A. (Montevideo), solicita marca "CIAO", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17113 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.236. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: "HORDAMER" clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17112 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.235. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "SIBUMIR", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17111 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.234. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Billy Fox por Sandoz S. A. (Suiza), solicita marca "RYLUNIL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17110 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.223. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca "SUGAR-BUSH", clase 2 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17109 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 1.172. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S.A. por Jourdan y Cía. S.A. de Montevideo, solicita la marca CENTRAL DE REPARACIONES DE RELOJES DEL URUGUAY, clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17164 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.200. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Ruben Omar Gutiérrez y Jorge Giupponi (Montevideo), solicitan marca: BRASITA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17306 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1.171. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: EL QUE SABE VALE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17304 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA Nº 130.179. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DIAZECLOMINE", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17227 Set.21-v.oct.2.

ACTAS Nos. 130.157 y 130.158. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González por "RKR S. A." (Montevideo), solicita marca: "NEW POCKET", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17219 Set.21-v.oct.2.

ACTAS Nos. 130.206 y 130.207. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Morena S.A. (Montevideo), solicita marca MACAO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17193 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.178. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "PEN-DI-BEN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17230 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.181. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "TRIFACLOX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17229 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.180. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "PLAFONYL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17228 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.182. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DIOXADOL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17226 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.185. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "DROXODOCE" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17225 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.186. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "BLOCARDYL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17224 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.184. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "SYFLONAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17223 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.177. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "BAGOVIT-A", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17222 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 130.183. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago Sacifadmys, Argentina solicita marca: "VI-CERVON", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17221 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 130.256. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A., por Darlin Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca TIGRE, clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17165 Set.17.v.set.30.

ACTAS Nos. 130.194 y 130.195. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca RINDEX, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17191 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.246. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Rodríguez Menéndez y Cía. (Uruguay), solicita marca LITOCRET, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17121 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.174 y 130.175. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S. A. (Uruguay), solicita marca MANICARE, para clases 9 y 10 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17120 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.287. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por RCA Corporation (EUA), solicita registrar marca SELECTAVISION, para clase 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17493 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nos. 130.251 y 130.252. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Antar Petroles de L'Atlantique (Anciennes Raffineries Pechelbronn et Serco) Societe Anonyme (Francia), solicita registrar marca

SELYBDENE

para clase 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 17169 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.250. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Enrique Tato por Samy S. A. (Uruguay), solicita marca

MODELO 71

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 17494 Set.22-v.oct.5.

ACTA N o 130.228. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Rafael Salerno, Montevideo, solicita marca: SALERNO STRICK, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17299 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA 130.288. — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita marca LICOMER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17623 Set.23-v.oct.6.

ACTAS 130.282 y 130.283. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Billy Fox, por Mac Key S. A. (Montevideo), solicita marca "CHINO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17622 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.269. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS
UNIDAS S.A.
TEMPLEX

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 17630 Set.23-v.oct.6.

ACTAS Nos. 130.214 y 130.215. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Pedro Rubens Parodi, (Montevideo), solicita marca: PARODI, clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17305 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.310. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc. (EUA), solicita registrar marca



para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 17877 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.309. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cillano S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BOTTICELLI, para clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17876 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.317. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita renovar la marca THE INTERNATIONAL, clase 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17971 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 1.170. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: CORAZONES SOLITARIOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17300 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.303. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca: METOPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17751 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 130.304. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) (Montevideo), solicita registrar marca: SUNSET para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17761 Set.24-v.oct.7.

ACTA No 1.168. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: MUSICA EN LIBERTAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17303 Set.22-v.oct.5.

ACTAS N.os 130.263, 130.264 y 130.265. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Carlos Raúl Emery, de Montevideo, solicita marca MISS BABY, clases 4, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17413 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.285. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca FANTASIA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17498 Set.22-v.oct 5.

ACTA N.o 130.284. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Enrique Tato, por Columba Sociedad Anónima Comercial, Editora, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, (Argentina), solicita marca D'ARTAGNAN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub 17497 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 130.259. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Billy Fox, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca LEPEVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17423 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 1.169. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Cif Productores Limitada, Montevideo, solicita marca: EL REENCUENTRO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17301 Set.22-v.oct.5.

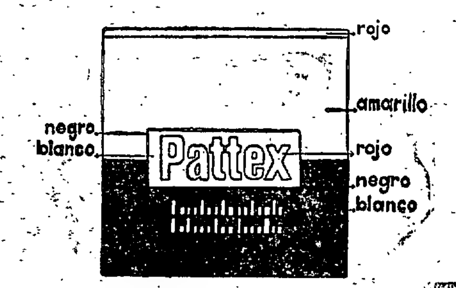
ACTAS Nos. 130.155 y 130.156. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 17216 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.260. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Billy Fox, por Lepetit Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca VITALFA, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17424 Set.21-v.oct.2.

ACTAS N.os 130.277 y 130.278. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. G. m. b. H. de Alemania, solicita la marca



clases 6 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 17428 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.274. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Billy Fox, por American Cyanamid Company, (EE.UU.), solicita marca STRESSTABS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17425 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.279. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Industria Lanera del Uruguay S. A., (ILDU), (Montevideo), solicita registrar marca PAMBOLA, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17409 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.280. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca TIME BALM, para clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17408 Set.21-v.oct.2.

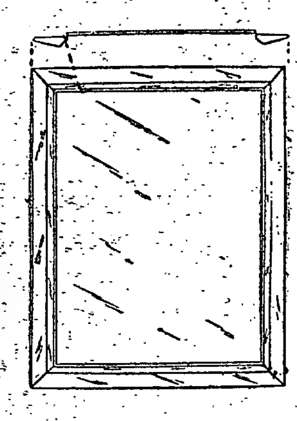
ACTA Nº 130.187. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Bago Sacifadmys, de Argentina, solicita marca: "TRIFACILINA" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17220 Set.21-v.oct.2.

ACTAS Nos. 130.159 y 130.160. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González por "RKR S. A." (Montevideo), solicita marca: "YOUNGER", clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 17218 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 130.201. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Guzmán González Ruiz por M. Albaladejo S. R. L., Argentina, solicita marca: ALMAR clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 17802 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 130.062. — Montevideo, agosto 31 de 1970. — Ruben Arrolli por Corina Gastelu de Mulvany (Montevideo), solicita marca: DORVIEUX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16276 Set.18-v.oct.1.o.

ACTAS Nos. 130.216 y 1.164. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca:



clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 17298 Set.18-v.oct.10

ACTAS Nos. 130.190 y 130.191. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca MAXI-FALD, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17189 Set.17-v.set.30.

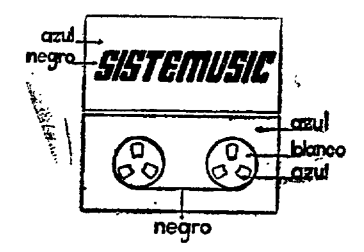
ACTAS Nos. 130.192 y 130.193. — Montevideo setiembre 8 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por DIFA Limitada (Montevideo), solicita marca COSMOCREA, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17190 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.161, 130.162 y 130.163. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf Akt. (Alemania), solicita marca



clases 6, 9 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 17217 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 130.255. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Sistemas Musicales S. A., de Guadalajara, Jalisco México, solicita la marca



Clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 17166 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.156. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio GRAN CINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17194 Set.17-v.set.30.

ACTA No 1.157. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE COMO EN EL CINE clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17195 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.158. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo), solicita marca de servicio CINE DE SUPER ACCION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17196 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.159. — Montevideo setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo, solicita marca de servicio PANTALLA 71, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17197 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 1.160. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S.A. (Montevideo) solicita marca de servicio CINE COMICO DE LOS DOMINGOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17198 Set.17-v.set.30.

ACTAS N.o 130.204 y 130.205. — Montevideo, setiembre 9 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Morena S.A. (Montevideo), solicita marca CARACOA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17192 Set.17-v.set.30.

ACTAS Nos. 130.221 y 130.222. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox The Coca Cola Company (USA), solicita marca "LEED", respectivamente para las clases 2_9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 17108 Set.17.-v.set.30.

ACTAS N.os 130.336 y 130.337. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — Con esta fecha, Hamlet R. Román, (Uruguay), solicita la marca

SWEET

de las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 18064 Set.29-v.oct.13.

ACTAS N.os 130.322, 130.323, 130.324 130.325 y 130.326. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cinoca S. A., (Montevideo), solicita renovar marca

+C+

para clases 6, 11, 12, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 18125 Set.29-v.oct.13.

ACTAS Nos. 130.327, 130.328, 130.329 y 130.330. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cinoca S. A. (Montevideo) solicita renovar marca "CINOCA" para clases 6 11, 17 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.760.00 10|pub. 17996 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.331. — Montevideo setiembre 24 de 1970. — Billy Fox por Fideos y Alimentos "Carozzi" S. A., (Chile), solicita marca POMAROLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 18104 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 130.321. — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca: LAS 24 HORAS DE LE MANS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 18171 Set.29-v.oct.13.

ACTAS N.os 130.307 y 130.308. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Billy Fox, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca CROLAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 17866 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 130.270. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vidrierías Unidas S. A., (Montevideo), solicita registrar marca

TEMPLEX
VIDRIERIAS
UNIDAS S.A.
TEMPLEX

para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 17629 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.281. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita marca

ELBON

clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 17602 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 130.302. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A. por L'Oreal, de Francia solicita la marca: LITNYL clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17750 Set.24-v.oct.7.

ACTAS Nos. 130.300 y 130.301. — Montevideo setiembre 21 de 1970. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A. por Olague, Licio Antognazza y Villareal de San José, Uruguay, solicita la marca PORCIEN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 17749 Set.24-v.oct.7.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.255. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Enrique Tato por los señores Leonel Isabella Paciello y Ademar Bosch Contardi (Uruguay), solicitan patente de invención para "Nuevo clip_horquilla o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17496 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 18 256. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Enrique Tato por Yumiko Sagara (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo tapón-rociador de líquidos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17495 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 18.113. — Montevideo, junio 18 de 1970. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de composiciones herbicidas destinadas particularmente para la lucha selectiva contra malezas en cultivos de remolachas", conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17234 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 18.111. — Montevideo junio 17 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Heinrich Krog de Alemania solicita patente de Invención para: "Encofrado y dispositivo para la fabricación de partes constructivas prefabricadas de hormigón", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17233 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 18.103. — Montevideo, junio 10 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Heinrich Krog, República Federal Alemana, solicita patente de invención para: "Instalación y procedimiento para la fabrcación de placas de hormigón", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600 10|pub. 17231 Set.17._v.set.30.

ACTA Nº 18.253. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — Billy Fox por Roussel_Uclaf (Francia), solicita patente para: "Procedimiento de preparación de carbonatos del 3_Oxo 17 B_Hidroxi Estra_ 4. 9. 11. Trieno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400 10|pub. 17116 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 18.261. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Ruben Arrolli por Rabbit, Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina) solicita patente de invención para JAULA MODULAR PARA AVES PONEDORAS, y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.600.00 10|pub. 17370 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.262. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechtt Aktiengellschaft Vormols Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento de preparación de anilinas de ácido 3-acil-gamma-resorcílico". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17311 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.263. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Papantonakis (Montevideo), solicita patente para "Portátil con dispositivos de recordación". De acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17310 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 18.160. — Montevideo, julio 21 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfons Fröhlich y Franz Hochlehnert, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimientos y dispositivos para la fabricación de cierres de cremallera", conforme con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17412 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.203. — Montevideo, agosto 19 de 1970. — Con esta fecha, Moisés Gabay Benjuia, (Uruguay), solicita patente de invención para "Procedimiento para la estabilización y conservación de carnes de todo tipo y productos animales derivados, inclusive mariscos y pescados", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17483 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.241. — Montevideo, setiembre 4 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Andrés Ureta, Uruguay, solicita patente de invención para "Mejoras introducidas en marcos y paneles para tableros", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17410 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.216. — Montevideo, agosto 27 de 1970. — Con esta fecha, Ildefonso Beceiro Martí y Ruben Beceiro Martí, (Uruguay), solicita patente de invención para "Calendario

permanente de escritorio, por sistema de cubos móviles" y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17414 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.265. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Southwest Research Institute, de Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Producto alveolar de silicatos metálicos alcalinos y proceso de fabricación del mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17429 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.201. — Montevideo, agosto 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Alfred Richard Goldschmidt, de Francia, solicita patente de invención para "Procedimiento de granulación de material pulverulento", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17411 Set 21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.229. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Zoecón Corporation (EUA), solicita patente para: "Procedimiento de producción de compuestos y composiciones derivadas útiles para el control de insectos y métodos que los emplean con ese fin", de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17628 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.020. — Montevideo, abril 1.o de 1970. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Esteres de los alcoholes Alfa—Amino—Metil—3— (Hidroxi o Hidroximetil—4—Hidroxibencil con un procedimiento y los intermedios para la preparación de los mismos" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17621 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 18.015. — Montevideo, 31 de marzo de 1970. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont, de Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Nuevo polímero que tiene unidos grupos Amino Acrilatos y grupos de Ester Oxazolina" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17620 Set.23-v.oct.6.

ACTA Nº 18.109. — Montevideo, junio 16 de 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt., Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de esteres de ácido benzimidazol-2-carbámicos", conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17232 Set.21-v.oct.2.

ACTA Nº 18.112. — Montevideo, junio 17 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Alfons Frolich y Karl Rohn, de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento y dispositivo para la fijación por costura de filas de eslabones de cierre continuas de monofilamento de material sintético" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400.00 10|pub. 17235 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 18.269 — Montevideo, setiembre 23 de 1970. — Con esta fecha, Ing. Edgardo Verzi, (Uruguay), solicita patente de invención para "Viguetas telescópicas", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17858 Set.25-v.oct.8.

ACTA N.o 18.277. — Montevideo, setiembre 23 de 1970 — Con esta fecha Alberto Gullian (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo casillero interior de cajas" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10|pub. 17963 Set.28-v.oct.9.

ACTA N.o 18.259. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Felipe Heber Marquez Paz, Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo proceso y producto obtenido para aislación", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.600.00 10.pub. 18168 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 18.280. — Montevideo, setiembre 24 de 1970. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Ing. Rubens Santiago Bolentini, Uruguay, solicita patente de invención para: "Un nuevo artefacto iluminador automático" y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $1.600.00 10|pub. 18167 Set.29-v.oct.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023. Prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en Bernardino Dubr de 4915, a los esposos José Pedro Pullares e Irma Navidad Curbelo Pombo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de agosto de 1970. — MANUEL PORTAS GARCIA. — CARMEN CASTRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16365 Set.8-v.oct.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a María Ornelas Goncálvez, como sucesora de mi esposo Santiago Marcelino Perrone, el comercio de Almacén, Bebidas y Billar, sito en el Km. 23 1|2 del Cno. Maldonado (Ruta 8), de la 7.a Sección Judicial de Canelones. Acreedores a Juan C. Gómez 1492, P. 2, Esc. 208; lunes, miércoles y viernes, de 17 a 19 horas. — FELIPA STILITA HERNANDEZ de PERRONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16231 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender establecimiento comercial, ramo: vidriería, cuadrería, bazar y anexos, sito en Avda. Gral. Rivera 1925. — Ley 26|IX|1904.
Acreedores: en el mismo de 15 a 17 horas. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — MAURICIO DALFEN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16132 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo Oficinas "Cercido", 25 de Mayo 707, piso 6, prometimos vender a Eusebio Ferrari, nuestro comercio de la calle Pando 2699.
Acreedores a la oficina. — ley 26|9|1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1970. — MANUEL PRADO. — MARIA ROSA SANCHEZ. — CAMILO RAJO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16732 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a Antonio Prado Parga y José Carlos Mouzo, el Café y Bar "Stella", sito en Avda. G. Flores esquina Intendente Suárez, Colonia. Acreedores a W. Barbot 193, Colonia. Ley 26 de setiembre de 1904. — WILFREDO GONZALEZ. — GLADYS ARMAND PILON de GONZALEZ. — FELIPE PERERA. — DIVER GONZALEZ de PERERA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16303 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Quintela, el comercio de Estación de Servicio "Texaco" ubicado en calle Aparicio Saravia y Colón de Melo. Acreedores: presentarse en el comercio. — Melo, 24 de julio de 1970. — RUBEN MACHADO. — MARIA ELENA ORTIZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16252 Set.8-v.oct.5.

LUIS SCHIAVONE y ROBERTO QUINTANS, cedieron a Walter Omar Marzano y Hortensia Martínez los derechos que les corresponden en el Garage situado en Avda. Larrañaga 2591, citando a los acreedores a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el mencionado Garage, dentro del plazo legal.
A los efectos de lo que prescribe la ley de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17561 Set.23-v.oct.21.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Manuel Cincinato Rodríguez Pérez, la carnicería de calle Pedernal 1950.
Acreedores: 18 de Julio 1044, Esc. 204. — Montevideo, 6 de setiembre de 1970. — JUAN RANZONE CASAL. — ALBERTO SUAREZ CHIARINI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17600 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELISEO PEREZ GARCIA y RAMON PABLO ENRIQUEZ, prometieron vender a Pura Sosa de De Los Santos Bar y Parrillada "Casablanca" ubicado en padrón 936 de Las Delicias casi Rambla.
Acreedores a Román Guerra 916. Maldonado.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16463 Set.10-v.oct.7.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos en venta el bar, de la calle Paraguay 1708.
Acreedores a Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — JOSE PAJON CASTELO. — MARIA JESUSA CAJETE de CASTELO.
25) $ 2.800 20|pub. 16094 Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS A. GARCIA LORENZO prometió ceder a Walter M. Puente, el negocio denominado "Mayra Calzados", ubicado en la calle Yaguarón 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Blanca Amelia Pose de Díaz, escribana.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17815 Set.24-v.oct.22.

ANGELICA DIAZ VALERIO y ARIEL FERREIRA, prometieron vender a Adela Glikberg de Toper, el comercio en el ramo de Tienda, Mercería y Fantasía, sito en la calle Ramón Anador N.o 3351 de esta ciudad. — Los acreedores presentarse en 18 de Julio 1044, Esc. 804. — Ley 26|9|1904. — (Escribanía Pucurull.
25) $2.800.00 20|pub. 18110 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a Abella Hnos. el Bar de Colonia 2250.
Acreedores 18 de Julio 1465. — MANUEL MATA GERPE. — JESUSA CANEDO. — LUIS ALBA ARES. — VIRGINIA GOMEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16984 Set 16-v.oct.14.

Prometimos vender a Manuel Tomé el bar S. Salvador 1998.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE LUIS PIMENTEL GARCIA. — GABRIELA SOUTO. — JOSE FERNANDEZ LOBERA. — AURORA CAMAÑO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16985 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Jesús Méndez y Manuel Martínez el bar de Cerro Largo 1751.
Acreedores 18 de Julio 1465. — JOSE PEREIRO GARCIA. — DOLORES FELIPEZ. — DOMINGO ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO. — DIVINA BARREIRO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16986 Set.16-v.oct.14.

Hemos rescindido la promesa de venta suscrita por el bar de Buenos Aires 301.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GERVASIO IGLESIAS BANIELLA. — JUSTA LOPEZ GONZALEZ. — ANTONIO ALFARO CURBELO. — JULIO CESAR THEOPHILE MOLINARI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16987 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Domingo A. Rodríguez el Bar Maldonado 1400.
Acreedores 18 de Julio 1465. — GABRIEL RODRIGUEZ PEREIRA. — ROSA BOQUETE NOGAREDA. — AURELIO RODRIGUEZ LIÑARES. — JOSEFA RODRIGUEZ PEREIRA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16988 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Manuel González Alonso el Bar y almacén de Rivera 3168.
Acreedores 18 de Julio 1465. — ALFREDO GARCIA BLANCO. — MARIA MOSQUERA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16989 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Dolores Blanco de Romeo, el Almacén de Vicente Yáñez Pinzón 4303.
Acreedores al mismo. — GUILLERMO ASDRUBAL SUREDA ILARIETO. — MARIA ROSA CURBELO de SUREDA.
25) $ 1.400.00 20|pub 16951 Set.16-v.oct.14.

Prometimos vender a Giuseppe Ponzoni el Kiosco de Paraguay 1311. Acreedores al mismo. — EDUARDO RUFINO ORTIZ CARDOZO. — MARIA OFELIA MUÑIZ DE ORTIZ. — EDUARDO JORGE ORTIZ. — ELVIRA COUSILLAS DE ORTIZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16950 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Elisardo Sánchez almacén y Bar Garibaldi 2499. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). — Mercedes 1338. — Montevideo, agosto 29 de 1970. — JUAN PATIÑO.
25) $ 1.400 20|pub. 16929 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco vendimos a Evaristo Iglesias almacén y bar Juan M. Blanes 1053. Acreedores (Ley 26 de setiembre de 1904). Mercedes 1338. — Montevideo, 16 de julio de 1970. — MODESTO PEREZ. — JESUS CARBAJAL.
25) $ 1.400 20|pub. 16930 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Cabaco provisión Carlos Berg 2550. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 15 de 1970. — ELISARDO SANCHEZ.
25) $ 1.400 20|pub. 16928 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometimos vender a Antonio Esteban Arias Rodríguez almacén sito en la calle Santa Ana 3400, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — MARIA MONICA BRUZZONE DE CALABRIA. — RAIMUNDO BENITO CALABRIA.
25) $ 2.800 20|pub. 16933 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alcides Israel Etcheverry Porcal el almacén sito en la calle José Scosería 2548, ley 26 de setiembre de 1904. — BELARMINO GONZALEZ PINO. — MARIA DE LA CONCEPCION VEIGA DE GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 16934 Set.16-v.oct.14.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a Raúl Alberto Devita Soto el almacén sito en la calle Durazno 1203 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 31 de agosto de 1970. — NEPOMUCENO ROMERO. — ENILDA YOLANDA TORT DE ROMERO.
25) $ 2 800 20|pub. 16932 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 904 — Enajenamos nuestro establecimiento denominado "Foto Taki" sito en Punta del Este Avda. Gorlero 939 al señor Rolando Lerena. Acreedores en el comercio. — WALDEMAR J. TACHAUER. — HERTA KRASNY.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16316 Set.8-v.oct.5.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez", Alzaíbar 1358. Vendimos a Eladio Fernández Fentanés, el comercio sito en calle 25 de Mayo 19?. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — EDUARDO RAMUDO TENREIRO. — MARIA RAMUDO INSUA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17405 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender a Ruperto Abel Martínez, Pensión Bar, casa de comidas en Cuñapirú Nos 1501 y 1507.
Acreedores en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio de 1970. — RAFAELA COSENTINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16527 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ever R. Costábile y Antonio E. Clávero. el establecimiento comercial que gira en los ramos de confitería, café, bar y heladería, denominado "El Vesubio" sito en 19 de Abril y F. D. Roosevelt de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Uruguay 302 (Escribanía Conde) Carmelo. Firma Comercial: "Nemo y Oses". — Carmelo, setiembre 10|1970. — RUBEN JORGE NEME. — ARTEMIO EDUARDO OSES.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17396 Set.21-v.oct.19.

Prometí vender al señor Juan Carlos Mira Cedeira, la fábrica de Bombones y afines de Comercio N.o 2186, según compromiso de compraventa registrado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 495, F.o 1.826, L.o I. Acreedores: Comercio. N.o 2186. — EDMUNDO KOMIN. — ELENA SHWARTZ de KOMIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17798 Set.24-v.oct.22.

Cedimos a "Metropol Limitada" derechos y obligaciones de compromiso de compraventa del "Bar Metropol", de Uruguay 1152. Acreedores: 18 de Julio 1333 Esc. 204. — Montevideo, 15 de setiembre de 1970. — RAUL TRAVERSO REY. — EDUARDO CANEDA CANABAL. — SERGIO PEREYRA SEGATTA.
25) $ 2.800.00 20 pub. 17789 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9 904. — Prometí vender a Diomedes Ocaño Carriquí, el comercio de "Hotel sin comida", ubicado en calle Maldonado 1464, Montevideo. Acreedores: en el mismo. — RICARDO RODRIGUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17763 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alfredo Casao Paretti, el 1.o|9|1970, la "Farmacia Tanco", sita en la ciudad de Canelones, calle J. Batlle 551, con posesión el mismo día. Acreedores en el comercio. Plazo legal. — ANGELICA LOPEZ BESSONART. — CARLOS TANCO GUERRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17780 Set.24-v.oct.22.

Ley 26 setiembre 1904. Los esposos José Zenón Sánchez y Nelly Elida Facello y Angel de Marco Santomauro y Ruth María Caorsi, cedieron el 30 junio 1969 con posesión el 15 febrero 1969 a Esther Steinberg de Eidelheit casada con Julio Eidelheit, quienes a su vez cedieron a Rubén Segundo Nogueira, el 28 de agosto de 1970 con posesión el mismo día, el compromiso de compra-venta de 15 mayo 1967 de farmacia "Ituzaingó" Besares 3602.
Acreedores en la misma. — JOSE SANCHEZ. NELLY FACELLO. ANGEL de MARCO. RUTH CAORSI. ESTHER STEINBERG y JULIO EIDELHEIT.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17537 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio en calle Duilio 1496.
Acreedores Marcelino Sosa 2525, ley 26|9|1904. — RAMON COLLAZO. — ISOLINA CASTRO de COLLAZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17989 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda. Prometimos en venta el comercio de la calle 21 de setiembre 2904.
Acreedores a Marcelino Sosa 2525 ley 26|9|1904. — BENEDICTO BERNARDO CUERVO. — MERCEDES SUAREZ de CUERVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17988 Set 28-v.oct.26.

Setiembre 22|1970. Hoy prometí vender a Odilia B. de Bentancor, Comercio Comestibles, Frutas y Verduras calle "D", N.o 6947.
Acreedores Cerrito 661 bis. Apto. 1.o. Esc. Caride. — JULIO COSENTINO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17978 Set.28-v.oct 26.

Ley 26|9|1904. El 21|9|70 OMAR DOMINGUEZ SCHOPP cedió a Mario y Eusebio Graña Míguez y Francisco Aranda, todos los derechos y obligaciones que le correspondían sobre el taller mecánico bajo el nombre de "Taller Paco", Juan Paullier N.o 1964.
Acreedores: Mercedes N.o 937. P. 5.o.
25) $ 2.800.00 20|pub 17974 Set.28-v.oct.26.

Ley 26|9|904. Se hace saber que clausuramos el 15 del corriente nuestro comercio de "Almacén de comestibles por menor", sito en cesa esquina Pacheco y Obes y Herrera de esta ciudad.
Acreedores presentarse Herrera 107. Florida. — LUIS A. POGLIESE. — AURORA J. PEREDOMO de POGLIESE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17953 Set.28-v.oct.26

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García Paysandú 913, vendí a Samuel Mojón y Manuel Prieto el comercio que gira como café, bar y pizzería sito en Gral. Flores 2800.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1970. — ANTONIO CASAL PEÑA. — NILDA ESTHER GLIBONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 17419 Set.21-v.oct.19

NATALIO MILGRAM o MILGAM, RUBEN SAUKSTELISKIS, ISRAEL RAIJ y PALACIO DEL POLLO SOCIEDAD ANONIMA en formación, prometimos vender el comercio de rotisería y fiambrería, sito en Magallanes 1416, de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Martino, Enrique García Peña 2776, de 9 a 11 horas. (ley 26|9,904).
25) $ 4.200.00 20|pub. 16162. Set.7-v.oct.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio garage "Garage del Este" sito en Río Negro 1685.
Acreedores presentarse en el mismo. — RAMON LEONEL LUQUE. — JULIA RENEE FAJARDO de LUQUE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16524 Set.10-v.oct.7.

Etle Aida Binski Ribac de Kircheetmer prometí vender a Menagem Acher Abrevaya, el comercio ubicado en la calle Salto 964 en el ramo de almacén y anexos.
Acreedores en el comercio. Ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, setiembre de 1970. — ETLE AIDA BINSKIS RIBAC de KIRCHEETMER.
25) $ 4.200.00 20|pub. 16464 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Claro Orestes Appa, Vinería ubicada en Industria 2514. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de mayo de 1970. — JOAQUIN MARTINEZ. — AMELIA TRINCHIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16385 Set.9-v.oct.6.

Prometimos vender a Asdrúbal Barrera y María Dallier, almacén y bar ubicado en Coquimbo 2350. Acreedores: Estudio Contable Uruguay 872. Esc. 202. — ARTURO RODIO. — ROSA STABILE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17372 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Hipólito Valiño y Jesusa Fernández, sucursal de Panadería ubicada en Bvar. Artigas 4194. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872, Esc. 202. — BALDOMERO ALDAO. — CLOTILDE MARTINEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17373 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a Alfonso Scilingo y Elvira Muniz, almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicada en Manuel Acuña 3201. Acreedores: Estudio Contable, Uruguay 872 Esc. 902. — CLEMENTE COLLAZO. — ROSA GARCIA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 17374. Set.18-v.oct.16.

CONRADO APOLONIO TIHISTA VEZZOSO, NILA JUANITA MENENDEZ y DARDO HUMBERTO TIHISTA VEZZOSO. DELIA ELVIRA AMBROA, prometieron vender a Héctor Eduardo Moure, Estación de Servicio sita en Avenida Propios 4952. Acreedores presentarse: Colonia 1181. Esc. 002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16811 Set.15-v.oct.13.

Prometimos vender a José Ferreiro, el Bar sito en Misiones 1369. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9|1904. — GALLEGO Y MAGNABOSCO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16298 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de setiembre 1904. — Prometimos, vender a Santos Adán Martucelli, almacén "El sol sale para todos" de Vicente Yáñez Pinzón 4599.
Acreedores en el mismo. — SAHAG JASMANIAN. — ARCHALUS TESUNIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16797 Set.14-v.oct.9.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Heber Gerardo Nantes Correa la Florería "Riviera", sita en Bvr. España 2341. Acreedores en la misma. — JORGE ALBERTO IZA STEFFANO. — MARTHA ISABEL COLOMBINO FRECHOU.
25) $ 2.800.00 20|pub. 16271 Set.8-v.oct.5.

Prometí vender a Casimiro Pérez el Bar sito en Colonia 1317 de esta ciudad. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. Ley 26|9 904. — JOSE CORDOVA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 16297 Set.8-v.oct.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Por documento privado suscrito el 14 de setiembre de 1970. los esposos Alfonso Riente Riente y Blanca Barreto Castro prometieron vender a Ramón Raúl Moreira Fernández, el establecimiento comercial en el ramo de "Almacén", ubicado en calle N.o 5 número 8012, (Pajas Blancas).
Acreedores presentarse en Misiones 1408, cuarto piso. Esc. 22.
25) $ 4.200.00 20|pub. 17604 Set.23-v.oct.21.

Interviene: Oficina "(Marcelino Martínez", Alzáibar 1358, cedidos los derechos a Victoriano Mato Mariño, del comercio sito en calle Andrés Latorre 5022. — Ley 26|9|1904. — Cesionario: JOSE GARCIA FELLO.
25) $2.800.00 20|pub. 18108 Set.29-v.oct.27.

Ley setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Jesús Vázquez Mella, Bar y pizzería de Agraciada 4092. — Acreedores: Colonia 2179. — DOMINGO y LUIS DOMINGUEZ PENEDO.
25) $1.400.00 20|pub. 18088 Set.29-v.oct.27.

Prometimos vender a Ramón Torres Robaina, el comercio ramo Bar, sito en calle Lavalleja s|n. de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía Nelson Peyronel, en esta ciudad. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Tarariras, Departamento de Colonia, setiembre 22 de 1970. — JOSE ALE. — CARLOS FERREIRA.
25) $2.800.00 20|pub. 18087 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender la farmacia Rivera, de avenida Sarandí 743 al químico farmacéutico Solís Scaraffoni González. Acreedores a Brasil 1025. — Rivera, 25 de agosto de 1970. — JOAQUINA CARDOZO DE DIAZ.
25) $2.800.00 20|pub. 18074 Set.29-v.oct.27.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966 se ha presentado a este Registro el señor ANTONO PORCELLI DI STASIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Alfa Romeo, Motor número AR00514-08299, Matrícula N.o 521.541, empadronado en Montevideo N.o 208.818, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Obdulio M. Federico, Escribano. — Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 4.000.00 10|pub. 17435 Set.21-v.oct.2.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el doctor Fernando Rosas Alvez, en nombre y representación de PEDRO CARLOS DA SILVA, Solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo empadronado con el N.o 21.185, chapa de Rivera N.o 21.051, motor B-344383 chasis B 6257909, auto marca Volwagens modelo 1968, inscrito en este registro con el N.o 00071, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este registro a formular su oposición. — Rivera, 21 de setiembre de 1970. — Wilma Loretegui Viera, Func. Automotor. — Vo. Bo.: Eugenio Camargo, Jefe Sucursal.
27) $ 2.400.00 10|pub. 18060 Set.29-v.oct.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro, la señora LUCIA GIGLIO de BALSEIRO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad, del vehículo marca Fordson, tipo camioneta, modelo 1951, motor N.o C 625193, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — Mercedes, 4 de setiembre de 1970. — Carlos Rodríguez Celaya, Encargado del Registro. — Luciano Golly Vera, Jefe de Sucursal.
27) $4.800.00 10|pub. 18140 Set.29-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Rectificación de llamado

Se rectifica el anterior llamado a aspiraciones de ficha 7 de setiembre de 1970, en los siguientes términos:

1 Ayudante de Psicología General 1.o en lugar de 1 Ayudante de Psicología General (Escalafón 4, Grado I, 10 horas semanales, asignación mensual $ 9.050.00). — Interino.

1 Asistente de Psicología General 1.o en lugar de 1 Asistente de Psicología General (Escalafón 2, Grado II, 10 horas semanales, asignación $ 13.500.00). — Interino.

1 Ayudante de Psicología General 2.o en lugar de 1 Ayudante de Psicología General (s-

calafón 2, Grado I, 10 horas semanales, asignación $ 10.400.00). — Interino.
1 Asistente del Instituto de Investigaciones Históricas (Historia del Uruguay en lugar de Prehistoria-Americana) (Escalafón 4, Grado II, 12 horas semanales, asignación $ 14.100.00). — Interino.
1 Asistente de Historia Universal (Antigua) en lugar de 1 Asistente de Historia Universal (Escalafón 4, Grado II, 12 horas semanales, asignación $ 14.100.00). — Interino.
1 Jefe de Sección de Biología General (orientación Etología) en lugar de un Profesor Adjunto de Biología General (Escalafón 4, Grado III, 24 horas semanales, asignación pesos 34.700.00). — Interino y Efectivo.
1 Jefe de Sección de Paleontología (orientación Vertebrados) en lugar de un Profesor Adjunto de Paleontología, (Escalafón 4, Grado III, 24 horas semanales, asignación $ 34.700.00). — Interino y Efectivo.
1 Jefe de Sección Zoología Vertebrados (orientación Ornitología) en lugar de 1 Profesor Adjunto de Zoología General, (Escalafón 4, Grado III, 24 horas semanales, asignación pesos 34.700.00). — Interino.
1 Jefe de Sección de Entomología en lugar de 1 Profesor Adjunto de Entomología, (Escalafón 4, Grado III, 24 horas semanales, asignación $ 34.700.00). — Interino y Efectivo.
1 Asistente de Astronomía y Física (con docencia de Estadística para Psicología) (Escalafón 4, Grado II, 24 horas semanales, asignación $ 28.200.00). — Interino en lugar de Interino y Efectivo.
Nota: El plazo de presentación para la provisión Interina de todos los cargos a que se refiere el mencionado llamado de 7 de setiembre de 1970, se amplía hasta el 9 de octubre de 1970, a las 12 horas, en la Secretaría de la Facultad, Juan L. Cuestas 1525, segundo piso de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas.
Las aspiraciones se presentarán en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de pesos 20.00 con dos copias en papel simple y una relación de méritos en papel florete con dos copias en papel simple. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32562 Set.29-v.oct.1.o

IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Aduanas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Eduardo Britos del Pino, dictada en los autos "Fisco y Braida Arbulo, Orestes y otros contra GRECCH VISICALI, PABLO. Imputación de infracción aduanera". (Ficha Nº 672|69) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a León Liberman, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de setiembre de mil novecientos setenta. — Félix Irureta Dubois.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) $ 2.250 10|pub. 17100 Set.17.v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra HEINT KURT MAX PFAUDE MASCHKE y JOSE FRANCELINO DE SOUZA, por imputación de infracción aduanera". (Ficha 1577|65), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Heinz Kurt Max Pfaude Maschke y José Francelino de Souza para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, mayo tres de mil novecientos sesenta y siete. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32373 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en auto: "Fisco contra FELD, BEATRICE YENNY, Contrabando". (Ficha 1609|965), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Beatrice Yenny Feld, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de diciembre de 1967. — Elsa Lucu de Vignoli, Actuaria en comisión.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32372 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sumario instruído contra JOSE BADDOUH por imputación de infracción aduanera". (Ficha 2680|965), se cita, llama y emplaza a JOSE BADDOUH, por el término de treinta días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse como corresponda. En fe de ello expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32371 Set.14 v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Guiller no Copello y otros contra ELIAS GLAS y otros. Imputación Infracción Aduanera". (Ficha 2.608|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Eladio Vázquez Fariñas, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 1969. — Esc. Raúl Llorens, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Canosa Ricardo y otro contra RAPISARDA, PEDRO ANGEL. Contrabando". (Ficha 298|965), se cita, emplaza y llama por el término de noventa días a Pedro Angel Rapisarda, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, setiembre 23 de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los 23 días del mes de setiembre de 1965. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32369 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Aduana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco contra ORTEGA, FERNANDO L. Imputación contrabando". (Ficha N.o 106|67), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Fernando L. Ortega, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 21 de febrero de 1969. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a 21 de febrero de 1969. — Félix M. Irureta Dubois, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos Saúl y Silvia Socoloske c|. TERESA OLASCUAGA y BAUTISTA JOSE MENDITEGUY. "Escrituración judicial" (V|152|970), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Silvia y Saúl Socoloske Schwartz, solicitando la escrituración de oficio de la mitad indivisa que aún no fue escriturado y que se refiere al siguiente bien: la mitad indivisa del Apto. N.o 101 y la cuota parte que a esta unidad le corresponde en el terreno y en los bienes comunes, Padrón Matriz N.o 21.405, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 102 metros 66 decímetros siendo su Padrón N.o 204.196 y dando su frente por ser esquina a las calles Colonia y Alejandro Beisso.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Isidora Garat de Menditeguy y Bautista Menditeguy, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva. — Montevideo, setiembre 7 de 1970. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000.00 30|pub. 18026 Set.28 v.nov.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: BENVENUTO BONET ALBERTO y CAPRIOLI DE BENVENUTO MYRIAM. "Concurso civil voluntario" (Ficha D|330|1970) se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado Alberto Benvenuto Bonet y Myriam Caprioli de Benvenuto, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 21 de octubre de 1970 a las 16 horas; debiendo presentarse cada uno de ellos con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 1.800.00 10|pub. 17855 Set.25 v.oct.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO RAMON ROLANDO INMEDIATO. Cobro de pesos". (Ficha B. 963|965), se cita, llama y emplaza a los herederos de Elbio Ramón Rolando Inmediato para que comparezcan a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, 24 de setiembre de 1970. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 3.600.00 30|pub. 18096 Set.29-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera de Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE MONCHETTI y otros. "Escrituración de oficio". (Ficha B 344|970), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó José Monchetti, Ilda y Ovidio Monchetti Perdomo, solicitando escrituración de oficio del siguiente inmueble:
Un solar de terreno ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 130.264, con una superficie de 270 metros, que se deslindan: 12 metros de frente al S. O. a calle Rafael; por 22 metros 50 de largo, linda al N. O. con solar 14; al S. E. con más terreno de la misma manzana y al N. E. con parte de solar 16.
En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos de Angela Baccino de Bovio y del señor Andrés Héctor Lanza y a todos los que tengan interés en oponerse a la presente escrituración, para que comparezcan dentro del citado término, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la presente escritura. — Montevideo, agosto 7 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 8.100.00 30|pub. 15752 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ELBIO RAUL DAVISON CAVIGLIA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente solar: "Padrón N.o 140.186, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 9 en el plano del Agr. J. M. Chapuis, de febrero de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de junio de 1929, según el cual consta de una superficie de 588 metros con 12 metros al Este, de frente a la calle Caldas. La promesa de compraventa fue otorgada por el Banco Italiano del Uruguay a favor de Antonio Ons e inscripta con el N.o 861 F.o 194 del L.o 29, el 2 de setiembre de 1943, habiendo sido transferida a Elbio Raúl Davison Caviglia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de MANUEL SCIUTO, FRANCISCO SCIUTO, ROSA SCIUTO, causahabientes y cualquier otro interesado, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de procederse por el Juzgado a la misma. — Montevideo, agosto 5 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 9.000.00 30|pub. 17746 Set.24-v.nv.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
INTIMACION

EDICTO. — En autos caratulados "Banco de Crédito contra BERTA BONAT CARRAU. "Intimación de pago" (L.o 20 F.o 176) por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo doctora Hilda Moltedo de Espinola, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Berta Bonat Carrau, a comparecer en dichos autos en este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o y en caso de no hacerlo, se continuarán los procedimientos con defensor de oficio. — Montevideo julio 30 de 1970. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
27) $ 4.500.00 30|pub. 15927 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Manuel Fernández Rey dictada en los autos caratulados: Bell, Teodoro y Pérez de Bell, Marta Angela c|. NOVAS, JOSEFINA PATRICIA. "Pérdida Patria Potestad" (C|1038), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Felicia Novas, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo setiembre 1.o de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) (L. 13|209) 30|pub. 32347 Set.10-v.oct.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: RETA ADELA por el menor SAPONARI BORBA SERGIO ARIEL contra SAPONARI, DOMINGO HERIBERTO y BORBA, ESMERALDA MABEL, "Pérdida de la Patria

Potestad" (C 926). se cita, llama y emplaza a don Domingo Heriberto Saponari y a Esmeralda Mabel Borba, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 12.309). — Montevideo, mayo 14 de 1970. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 12|309 30|pub. 31480 Ag.26-v.oct.6.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Pereyra, María Elena contra MARQUEZ, LAURINO". Investigación de paternidad (C-739) se cita, llama y emplaza a don Laurino Márquez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.207). — Montevideo, abril 14 de 1970. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31441 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Bayarres, Delfín Leocadio y Camaño de Bayarres María Esther contra PEREZ, PAULO NARCIZO o NARCISO y ROMERO, ELVIRA ELINA. Pérdida Patria Potestad", (C 1.032), se cita, llama y emplaza a doña Elvira Elina Romero y a don Paulo Narcizo Pérez o a don Paulo Narciso Pérez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, por el término de noventa días.
(Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 21 de agosto de 1970. —
27) ley 13.209 30|pub. 32241 Set.1.o.-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: TARRECH, SATURNINO y DIAZ CELESTE CLEOPATRA contra MURIA, RAMON y HERRERA, MARIA HUMILDE, "Pérdida de la Patria Potestad". (C 991), se cita, llama y emplaza a don Ramón Muria y a María Humilde Herrera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.
27) ley 13.209 30|pub. 32290 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JULIO MONTES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Patiño Pedro y María Mercedes Varona de Patiño contra JULIO MONTES y CONCEPCION A. DASTOLI. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 476|969), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 32299 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Fisco: Reyner Sagrera y otros contra DARIO MENDEZ ARAUJO y otros. Infracción aduanera". (188|969) se cita y emplaza a Darío Méndez Araújo y José Ramón Giro Espiga, por el término de noventa días a comparecer en autos, bajo apercibimiento de ley. — Melo, setiembre de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiaín. Actuario Adjunto.
Certifico haber expedido tres ejemplares del tenor del Edicto que antecede en Melo a los un día del mes de setiembre de 1970. — Luis A. Mazzel Sasiaín. Actuario Adjunto.
27) $ 3.600.00 30|pub. 17587 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: SIRA BUENO SENA, DELIA BUENO e ISABELINO BUENO SENA. "Cesación de condominio". (L.o 17 F.o 450). se emplaza por el término de noventa días a ERNESTO y ELVIO BUENO SENA o CENA o GARCIA, ELBIO ARTIGAS BUENO y a los herederos o sucesores a cualquier título de RAUL ANSELMO BUENO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, agosto 28 de1970. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 16384 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: MARIA REPETTO. "Posesión Notoria de Estado Civil de hija de Pedro Repetto y Rosa Bocalandro de Repetto". (Ficha C N.o 314|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos agosto 21 de 1970. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 15897 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictado en autos: "MANUEL ADRUALDO FERNANDEZ PAIS o PAIS FERNANDEZ. Infracción aduanera". (Denuncia del señor Inspector de Policía Juan Carlos Suárez). (Lo. 22, Fo. 161), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 8 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $1.200.0 10|pub. 18081 Set.29-v.oct.13.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: Gregoria Romero de Farías contra Sucesión de SEGUNDA ROMERO. Investigación de maternidad. Ficha Nº 407 año 1970 se hace saber: que por resolución de fecha 19 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 27 de 1970. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.17.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento dictada en autos: "Blanco Carlos María con Sucesión de BRUNO OLIVERA" Posesión notoria de hijo natural, Ficha N.o 715 c. año 1969. Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Bruno Olivera a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proceder a designar defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 20 de abril de 1970. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 31534 Ag.26-v.oct.6.

Ley 26|9|1904. — Comunicamos enajenación Restaurante Palacio de los Pollos, calle 28 y Avda. Gorlero, de Punta del Este.
Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — JULIO CESAR PEREZ HERNANDEZ. — MILENA RODRIGUEZ.
27) $ 2.800.00 20|pub. 16167 Set.7-v.oct.2.

OROSMAN SCARDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DIAZ, cedieron a José Fernández Martínez, los derechos de promitente compradores de la panadería "Nueva Troya", ubicada en Nueva Troya 3715. — Ley 26|9|1904.
Acreedores presentarse en Alzáibar 1393, escritorio 4.
27) $ 2.800.00 20|pub. 16116 Set.7-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS VIEYTES DIAZ, (S 298|970) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1970. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18179 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ARIJON o ARIGON de REY, (Ficha E 2.294|970), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 18200 Set.30-v.oct.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO MICHELINI COSENTINO, (Ficha E 2.138 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18198 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ DEL PINO (Ficha E 2.272|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18197 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA CASTRO BARBEITO de BECERRA, (Ficha E 2.242|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18201 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LACRUZ o LACROIX o LACROK o LACROIA FERNANDEZ y RAMON ALLEJES y OLGA ALLEJES LACROIX o LACRUZ o LACROK o LACROIA, (Ficha E 2.240|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18199 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnacia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DIAZ, (L.o 63, folio 354), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18203 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LEO-

CADIA RUSSI de MESZAR o RUSSI MARIANI de MESZAR, (322|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 18231 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCANDROGLIO o SCANDROGLIO FERNANDEZ, (Ficha 334|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18232 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS GAJA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18202 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TISSONI BARRIOS, (A 872|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18234 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES YOLANDA ZANELLI de MIRALDI o MERALDI, (A 414|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18235 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ROMAY de CASAS y MARIA CATALINA CASAS ROMAY, (F 384|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18207 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO PARMA REVERDITO, (F 368|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18206 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARALAMBOS o GERONIMO PAPADOPULOS, (A 178|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18194 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COSTABEL ROSTAN, (A 258|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 17957 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EDWIG KNECHTEL de BOHM, "Herencia yacente", (S 53|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 8 de 1970. — María Emilia Gleis. Actuaria Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 32590 Set.30-v.oct.14. Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PASÓ o PASSÓ o PASÓ DELAFUENTE o de la FUENTE (Ficha E. 2.137|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 17940 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA WILKENS de DELACOSTE, (107|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 4 de 1970. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18196 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMETERIO ROJAS, (321|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18204 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANGUINETTI SANGUINETTI de DODERA, (A 399|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18176 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA FIERMARI de CHAVARRIA, (A 405|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18233 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace haber la apertura de la sucesión de GRONISLOVAS GAIZANSKAS (A|437|69), citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el Art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6|969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $2.400.00 20|pub. 14785 Ag.19-v.set.2. Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO ROSENDO PINTOS PINTOS, (F. 243|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18192 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBO ALFREDO FAILACHE, (F 579|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18205 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO VILLAR PUÑAL, (F 507|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18208 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MAGARIAN KAPELIAN, (A 305|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18249 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO JOSE MATILLA LAGO, (A 289|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo setiembre 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18193 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE YARDINO BONIFACINO o JOSE FRUCTUOSO YARDINO BONIFACINO y de DELFINA YARDINO BONFACINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 18195 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISINTIN SARANZ, (Ficha V 132|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 22 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18230 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NIN FROMAGET, (Ficha 288 C|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 18 de setiembre de 1970. — Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 18174 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 10 de 1970. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 18172 Set.30-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE EVANGEL o EVANGEL o EBANGEL DIAZ o DIAZ ROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18258 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA CROZA o CROSSA o CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18257 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CROSA o CROSSA o CROZA GANCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de setiembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 18256 Set.30.v.oct.14.

3—Convocatorias Comerciales

GARINO HNOS. S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de Garino Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de octubre de 1970 a la hora 11 en el local de la calle Joaquín Requena 1885 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al decimoctavo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1970; 2.o) Designación de dos Directores; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio; 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo que determina el artículo 24 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $ 640.00 1|pub. 18260 Set.30.v.set.30.

CUFE S. A.
CINEMATOGRAFICA URUGUAYA FILMADORA EXHIBIDORA SOCIEDAD ANONIMA)

El Directorio de CUFE S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1970, a las 19 horas, en el local de la calle Colonia 1189, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios finalizados al 30 de abril de 1969 y 30 de abril de 1970; 2.o) Elección de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja constancia a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, dentro de los tres días anteriores a la asamblea. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 18253 Set.30-v.oct 2.

CUFE S. A.
(CINEMATOGRAFICA URUGUAYA FILMADORA EXHIBIDORA SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de CUFE S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 20 de octubre de 1970, a las 20 horas, en el local de la calle Colonia 1189 para tartar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja ronstancia a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, dentro de los tres días anteriores a la asamblea. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.440.00 3|pub. 18254 Set.30-v.oct.2.

BILEVA S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 (nueve) de octubre de 1970, en el local de la Av. 18 de Julio 948 P. 9.o Ap. 17 a las 9 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación del Directorio y suplentes y del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo al artículo 12 (decimosegundo) de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones mediante recibo de depósito en Banco o depositar las acciones en la Secretaría de la sociedad, con un día de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970.
3) $ 640.00 1|pub. 18212 Set.30.v.set.30.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a realizarse el día 9 de octubre de 1970, a las 17 horas, en su sede social de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a fin de considerar el orden del día siguiente:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el día 28 de setiembre 1970. — El Directorio.
3) $ 800.00 2|pub. 18211 Set.30-v.oct.1.o

EDILCOR S. A.

De acuerdo con el artículo 12 del estatuto social y por resolución del Directorio, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea extraordinaria que se realizará en el local de la calle Gaboto 1525, Montevideo, el día 8 de octubre de 1970, a las 17 horas para tratar los asuntos siguientes. Orden del día:

1) Disolución y liquidación de la sociedad.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o presentar certificado de alguna institución bancaria u otra entidad que acepte el Directorio. A esos efectos el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticiparión y se cerrará el día 8 de octubre a las 17 horas. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 5|pub. 18183 Set.30-v.oct.6.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

En primera convocatoria se cita a los señores accionistas de Los Cerros de San Juan S. A., a solicitud del señor Síndico de la sociedad, en base al artículo 19 de los estatutos, a asamblea extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre próximo, a las 11 horas en el local social de la calle Paraguay 1310, para tratar la siguiente orden del día:

1) Anulación de la asamblea ordinaria realizada el 28 de agosto próximo pasado por transgresión al artículo 2.o de la ley del 19 de junio de 1919; 2) Dictaminar sobre lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos y tomar resolución acorde con lo dispuesto por la ley 13.608; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informes del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de Síndico titular y suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, que deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 18213 Set.30.v.oct 6.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.

No habiendo quórum en la primera citación, se cita para la segunda convocatoria a los señores accionistas de Los Cerros de San Juan S. A., a solicitud del señor Síndico de la sociedad en base al artículo 19 de los estatutos, a asamblea extraordinaria a realizarse el día 14 de octubre próximo, a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Paraguay 1310, para tratr la siguiente orden del día:

1) Anulación de la asamblea ordinaria realizada el 28 de agosto próximo pasado por transgresión al artículo 2.o de la ley del 19 de junio de 1919; 2) Dictaminar sobre lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos y tomar resolución acorde con lo dispuesto por la ley 13.608; 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informes del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Designación de Síndico titular y suplente; 6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, que deben depositar sus acciones o certificados con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — El Directorio.
3) $ 4.000.00 5|pub. 18214 Set.30-v.oct.6.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
SATAF

VIGESIMAQUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 25.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de octubre de 1970, a las 11 y 30 horas en la sede social, calle La Paz 1982, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. (Art. 30); 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del 25.o ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1969, cuenta de resultados y dictamen del Síndico (Art. 30); 3.o) Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Directorio por el período 1970|1975 (Art. 13); 4.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente por el período 1970|1975 (Art. 29).

El Directorio hace presente que de conformidad con el Art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá una boleta de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuel García (H.), Presidente. — Cr. A. Rodríguez López, Secretario.
3) $ 3.120.00 3|pub. 18219 Set.30.v.oct.2.

MUSI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Musi S. A. a la asamblea ordinaria a realizarse el próximo martes 6 de octubre de 1970, a la hora 14, en el local de la Av. 18 de Julio 1044 P. 5, Esc. 503, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios finalizados el 31 de mayo de 1965, 31 de mayo de 1966, 31 de mayo de 1967, 31 de mayo de 1968, 31 de mayo de 1969 y 31 de mayo de 1970; 2) Designación de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada, la asamblea sesionará media hora más tarde, con cualquier asistencia. El registro de accionistas se abrirá tres días antes del citado y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 18182 Set.30.v.set.30.

ADECA S. A.
ARTICULOS DE CALIDAD S A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de octubre a las 19 horas en el local de la calle Soriano 1338 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 3.o) Designación del Síndico, titular y suplente para el ejercicio 1970.1971; 4.o) Tomar resolución sobre el futuro inmediato de Adeca.

Prevenciones. Las acciones o certificados bancarios, deberán ser registrados hasta tres días antes de la asamblea en Camino Carraco 5762 (Art. 39 de los estatutos).

No habiendo quórum (50 o|o de las acciones integradas) a la hora 19 se sesionará con el quórum presente una hora más tarde (artículo 37 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 3.200.00 5|pub 18181 Set.30.v.oct.6.

PUMEX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1970, en el local de la calle Arenal Grande 2125, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del Síndico por el ejercicio económico-financiero cerrado al 31 de marzo de 1970; b) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1970|71; c) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva.

Notas: a) Si a la hora fijada en la convocatoria, no estuvieren presentes accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas, la asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes, treinta (30) minutos después de la hora fijada inicialmente para la asamblea. b) Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse previamente, —hasta con dos (2) días de anticipación al fijado para la asamblea— depositando sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande 2125. — Montevideo, setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 18178 Set.30.v.set.30.

SANATORIO REGIONAL S. A.

ASAMBLEA N.o 25

El Directorio por resolución del 22 de setiembre de 1970 fijó para el 15 de octubre próximo a las 21 horas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 25 ejercicio finalizado el 30 de junio de 1970, la cual se llevará a cabo en su sede social de la calle Zorrilla de San Martín 520 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance general; 3.o) Cuadro de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1970; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Elección de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 18 del estatuto social, la asamblea se considera legalmente constituída con el número de socios presentes, media hora después de la hora fijada en la convocatoria y cualquiera sea el número de socios y el número de acciones que representen. — Carmelo, 23 de setiembre de 1970. — El Directorio.
3) $ 8.000.00 10|pub. 18175 Set.30.v.oct.14.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARCIAL GUSTAVO BOSCO y ANA MARIA ALVAREZ ANTUNEZ, solicitando se expida "título duplicado" del Sepulcro N.o 450 del Cementerio del Paso del Molino, a nombre del señor Agapito Lucindo Alvarez Viera.

Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de setiembre de 1970. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 18252 Set.30-v.oct.14.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor LUI ERNETO GARCIA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 5|pub 32588 Set.30-v.oct.6.

Se emplaza al señor HUGO EDGARDO LEMOS a retomar servicio en el Departamento de Contabilidad de la Gerencia de Hacienda, dentro del tercer día de la presente publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, será tenido por renunciante tácito por abandono del cargo de acuerdo a resolución de Directorio N.o 241|69 del 20 de mayo de 1969.
8) (C.C.) 3|pub. 32587 Set.30-v.oct 2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Muniz, Asunción y Muniz de Aquino Olimpia contra OJEDA, MELITON y VILLAVICENCIO, CATALINA. "Pérdida patria potestad" (C|1.054), se cita, llama y emplaza a don Melitón Ojeda y a doña Catalina Villavicencio, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, setiembre 18 de 1970. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
8) (R. 20|4|955) 10|pub. 32583 Set.30-v oct.14.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MALINOWSKY, (Ficha D|268|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de César L. Peyrou y Julia Burgaña de Zignago sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José Malinowsky. — Alejandro M. André. Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18236 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MARIA MORENO (Ficha D|270|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Antonio Bello y Perla Abreu sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — José M. Moreno. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub 18238 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WINSTON LARRALDE, (Ficha D|266|69), constituyendo domicilio en Sarandí 512, al señor Juez digo: A los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco la declaración de Miguel André y Orfilio Wilson Pinto sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Winston Larralde. — Alejandro M. André, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 18239 Set.30-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DINORAH ELSA BASSINI FIGOLI (Ficha D|238|70), constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467 P. 2, E. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Andrés Pascher y Enrique Bianchi, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Dinorah E. Bassini. — Hildebrando Carnelli, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de setiembre de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.800.00 10|pub. 18240 Set.30-v oct.14.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
LICITACION PUBLICA 887
Transmisores y receptores
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 27 de octubre del corriente año a la hora 15 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 482.00. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub 32589 bis Set.30-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA 864
Toma y tubería de aducción para Carmelo. Depto. Colonia
Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de dicha licitación fue prorrogada para el día 15 de octubre de 1970 a la hora 15 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

El acto de apertura se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones y los planos están a disposición de los interesados al precio de $ 2.750.00 en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32589 Set.30-v.oct.2.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA N.o 20
(Rivera)

Construcción de su sede propia.

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 20 llama a licitación por primera vez, a las empresas de construcción, para la edificación de su local propio en el predio ubicado en calle Agraciada entre Brasil y Lavalleja de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos (pliegos, planos y memorias) que podrán retirarse en su sede actual, Lavalleja 1050, hasta el día cinco de octubre inclusive; de trece a dieciocho horas.

Costo de los recaudos: $ 1.000.00.

Apertura de las propuestas: 15 de octubre de 1970, a las diecinueve horas, en Lavalleja 1050.

Nota: La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o de rechazarlas todas. — Rivera, 5 de setiembre de 1970. — Juan Carlos Castillo, Presidente. — Eladio Barboza, Secretario.
12) $ 5.600.00 10|pub. 18246 Set.30-v.oct.14.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 6|70
Primer y segundo llamado

Algodón hidrófilo.

Se llama a licitación para la adquisición de 10.000 kilos de algodón hidrófilo medicinal en fardos de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de la Sección Compras, Av. Agraciada 2967, primer piso.

Apertura de propuestas: Del primer llamado, el día 15 de octubre de 1970 a la hora 15, del 2.o llamado el día 21 de octubre de 1970 a la hora 15.

Lugar de la apertura: En la Sección Compras mencionada.
12) $ 1.200.00 3|pub. 18216 Set.30-v oct 2.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SARANDI DEL YI

Se llama a licitación para la construcción de 24 (veinticuatro) nichos en la Necrópolis local.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados antes del día 23 de octubre, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas ante los interesados que así lo deseaxen.

Las carpetas se encuentran a disposición, a un costo de $ 500.00, en la Oficina de la Junta Local, lugar donde se recibirán las propuestas hasta la fecha antes mencionada en horas hábiles. — Sarandí del Yí, setiembre 24 de 1970. — Jaime R. Goday, Presidente. — Francisca F. de Bucheli, Secretaria interina.
12) (C.C.) 1|pub. 32571 Set.30-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 58|970.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 126 trajes de brin y 90 pares de zuecos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 19 de octubre del corriente año a las 15 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el día 23 del mismo mes y año a las 15 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 50.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32576 Set.30-v.set.30.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la Pavimentación de la Plaza del Palacio Municipal —excepto granito— y trabajos complementarios de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentren a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Presentación y apertura de propuestas en la Dirección mencionada:

Primer llamado: Octubre 15 de 1970 hora 15.
Segundo llamado: Octubre 23 de 1970 hora 15.

Este segundo llamado se hará en el caso de no presentarse por lo menos tres oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de mil quinientos treinta pesos ($ 1.530.00).
12) (C.C.) 1|pub. 32577 Set.30-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Primer y único llamado

Artículos: Géneros y avíos para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32585 Set 30-v.oct.14

Licitación pública N.o 56
Primer y único llamado

Artículos: Botones y accesorios para confección de uniformes "Blandengues" y "Florida".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: 3 de noviembre de 1970 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 32584 Set.30-v.oct.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 30 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que figuran los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

DANIEL JULIO PIJUAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes

1436 y MARTHA ENRIQUETA AVEGNO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1436.

4.a Sección

AMERICO SCAFIEZZO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 880 y AMALIA BLANCO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 880.

CARLOS ALFREDO LEVY, 31 años, soltero, Lic. de economía, argentino, domiciliado Paraguay 1164 y ANA MARIA BENITO, 31 años, soltera, Lic. de socologia, argentina, domiciliada Paraguay 1164.

5.a Sección

CLODOMIRO CUENCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 875 P. 2 y JULIA HAYDEE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. de María 875 P. 2.

LUIS CESAR BARROS, 29 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Ejido 909 y DELIA DOROTEA CASTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 909.

ELBIO HONORIO ARROQUI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2065 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2065.

ROBERTO BARBONI, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1512 y SOLANGE BOGGIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1512.

6.a Sección

JUAN CARLOS SEQUEIRA 35 años, divorciado, músico, oriental, domiciliado Uruguay 2120 y BLANCA LIRIA BAEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 2120.

LEON ANTONIO ARAUJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2166 Ap. 6 y MARIA MARTHA BENTANCUR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166 Ap. 6.

JORGE ARIEL OLDAN ECHARTE, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pablo de María 1234 y LORELEY MIRYEN ARCIERO, 30 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Pablo de María 1234.

8.a Sección

HECTOR SEVERINO GONZALEZ GOMEZ, 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Asunción 1509 y MANUELA MARCELINA GARCIA CONDE, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Asunción 1509.

RUBEN OMAR PORRES RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1142 y MARIA CRISTINA VEGA SILVEIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caridad 1221.

9.a Sección

WILLIAM CESAR ESPIGA, 24 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Propios 5034 y MYRIAM SOLAN ESTEBAN, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada C. de la Barca 1773.

HUMBERTO RUBEN PONCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Watt 1579 y GRACIELA GOMEZ, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Edison 4687.

10.a Sección

WASHINGTON AURELIO FURTADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Nariño 1952 y MARIA del CARMEN MEDEROS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Nariño 1952.

LUIS EDUARDO GOMEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1496 y MARIA del CARMEN FERNANDEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1496.

LUIS ALBERTO ROBAINA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Almería 4584 y ENA RAMONA MONTENEGRO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1960.

ELIAS GREGORIO CARDOZO 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 4572 y GLORIA ELEY RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Godoy 4528.

11.a Sección

SALVADOR MIGUEL ANTONIO AURIELLO, 45 años, soltero, sereno, italiano, domiciliado Timoteo Aparicio 4615 y BLANCA ISABEL GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4615.

ADAN ENI TERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5331 y JULIA BEATRIZ DIAZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5331.

12.a Sección

JUAN CARLOS RAMIREZ MENDIOLA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1607 y PERLA ROSA FASCIOLI BOLO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3420.

RAUL ANTONIO TOLOTTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Saavedra 4027 y GRACIELA del CARMEN BUSNELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Soler 3342.

WALTER OMAR GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3991 y JUANA VIOLETA HERNANDEZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3991.

13.a Sección

ALBERTO RODRIGUEZ, 49 años, divorciado, electrotécnico, oriental, domiciliado Egipto 4220 y MARIA ESTHER LATORRE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Egipto 4220.

JULIO VIERA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Sanguinetti 6000 y MARIA LILIAN OTERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 6000.

ILDEMARO da SILVA, 48 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4643 y NEIRA GONZALEZ ANCHETA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santín Carlos Rossi 4643.

15.a Sección

RUBEN MARIO CASALAS, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla Wilson 519 Ap. 801 y MARIA DEL CARMEN SOSA 41 años, soltera, ingeniero, domiciliada Rambla Wilson 519 Ap. 801.

SANTIAGO HORJALES, 61 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2586 y OFELIA MATTOS, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2586.

FERNANDO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 502 e IVONNE PAHLEN, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 502.

16.a Sección

CARLOS ERASMO VERA, 24 años, solero, empleado, oriental, domiciliado Nápoles 3447 y GLADYS MABEL CURBELO, 24 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Nápoles 3447.

JOSE LUIS ROSA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5280 y MARIA ALICIA CHAPARRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5316.

GREGORIO RAMON BAMBACAR, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Milán 3539, apartamento 3 y ERESA PUENTES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Milán 3539, apartamento 3.

ANGEL TIBERIO CASSELLA, 23 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Novara 3480 y JUANA SPINELLI, 21 años, soltera, empleada, italiana domiciliada Novara 3480.

SILVESTRE TABAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3868 y MIRTA LIZ PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3868.

JESUS HELGUERA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3426 y MARTA NOEMI VICCI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Venecia 3426.

WINSTON CHURCHILL SILVA, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Calle C. N.o 2641 y YOLANDA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C. número 2641.

JUSTO LEYES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dunant 3960 y CELESTINA ESTEFANIA REYNOLDS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dunant 3960.

17.a Sección

ELBIO ALEJANDRO PARODI, 20 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5060 y MARIA ANAHI TOLOTTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5057.

NILO ELBIO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4809 y GRACIELA LUCY FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manantiales 4809.

OMAR ESBERT, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 7, N.o 4815 e YLKA CORDERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, N.o 4538.

JOSE ALBERTO FAYOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agaces 3962 y MARIA DEL CARMEN UBACH, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Agaces 3962.

JUAN JOSE LAMELA, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Casavalle 3175 y CLELIA GUALTIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3175.

PEDRO ARTIGAS MATONTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3956 y NILDA VICENTA CARABALLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salustio 3979.

WARNER DANTE ESPINOSA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Pedro de Mendoza 4569 y EVA RAQUEL FERNANDEZ, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Oficial 1, número 5458.

WALTER EDGAR LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1210, C y BLANCA GLADYS FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López 5975.

CARLOS FAUSTINO SALVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8, N.o 4476 y NORMA LILIANS BUSTAMANTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8, N.o 4476.

RUPERTO LARROSA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 7801 y MARTA OTILDE ABERMAGER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 4049.

JUAN ADAMO, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Instrucciones 5627 y RINA GAVIOLI, 31 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Instrucciones 5627.

18.a Sección

JULIO OMAR APOLO, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Guaná 2577 y MARTHA CRISTINA VARELA, 27 años, enfermera, oriental, domiciliada Guaná 2577, apartamento 401.

JACINTO CALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2911 y EMELIA VIVIAN APARICIO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2911.

ENRIQUE BARREIRO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Araúcho 1362 y MARIA PROSPERINA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Araúcho 1362.

19.a Sección

JULIO WALTER BORNIO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3042 y GENE COTTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3042.

ROTILIO CAMPOS, 64 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Ortiz 3167 y MARIA ANGELICA SCAGNI, 65 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3167.

RODOLFO RENE DE LEON, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3257 y RENEE MARTINA OLANO, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Dr. Manuel Albo 2694 bis.

NELSON RUBEN BARCELONA, 28 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Belgrano 2965, apartamento 8 y GRACIELA MARIA DIBARBOURE, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2963, apartamento 8.

HECTOR NELSON AMADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2743 y MARIA CRISTINA HERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2622, apartamento 6.

20.a Sección

JUAN CARLOS MASSARI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 metros N.o 5991 y ALICIA LIDIA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 metros N.o 5991.

JOSE ALFREDO WARE, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado C. Tellier 4790 y NUBIA SELVA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 466.

22.a Sección

ADOLFO CARMELO PINOSCO, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3924, y MARIA ANGELA RECALDE, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3930.

JOSE RAMON DELL'OCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3378 y NIBYA ALICIA CONSTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4134.

LUIS ALBERTO ROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4510 y AMALIA NARIZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4510.

HECTOR FLORENCIO SANDOVAL, 39 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Juan Acosta 3930 y ROSITA ROSA 37 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 3930.

JORGE ANIBAL PINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3313 Apto. 2 y ESTER DORILA ZAMORA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Arrotea N.o 3313.

23.a Sección

RAUL COLINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2015, apartamento 3, y MIREYA GRACIELA SILUVESTRE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 2015, apartamento 3.

FELICIO CALDAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4392 y MARTHA GLADYS SOCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3585 bis.

WALTER DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4271 y MARTHA RAQUEL CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4271.

EDUARDO RAFAEL ROTUMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1793, apartamento 5 y MARIA del ROSARIO SARASOLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4220.

LEONARDO GUERRA, 62 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Avellaneda 4310 y MARIA ANTONIA CALANDRIA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4310.

LUIS ALBERTO ALONSO, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 2853 y MARIA ROSA MOLINA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 2715.

WALTER LUIS ACHUGAR FERRARI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mentana 3996 y MARIA TERESA TRUJILLO PEDEMONTE, 35 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mentana 3996.

HECTOR GUILLEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1598, apartamento 002 y ANA MARIA BERNARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1598, apartamento 002.

HUMBERTO SANTOS, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Sosa 3593 y MARIA SARA DA ROCHA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3593.

24.a Sección

ALEJANDRO WALTER PAULIS, 31 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Ramón Massini 3040 y ORFILIA GLADYS PUGLIA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1478, apartamento 2.

JOSE RAMON PIÑERO, 23 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Millán 2552 y SONIA BARANOFF, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Palmar 2590.

14) $ 150.00 3|pub. v.oct.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: BOSARICH, RAUL - "Prescripción Treintenaria", (289|C|70), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Bosarich, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en el paraje "El Cerro" (Sexta Sección Judicial de Colonia), empadronado con el N.o 3789, con una superficie de 7 Hás. 9884 metros y que linda: al Norte con Pedro Domini, al Sur calle por medio con herederos de Eduardo Visca, al Oeste calle por medio con herederos de Juan Visca y al Este con una servidumbre de paso de 8 metros que lo separa de la Sucesión Visca. — Por tanto se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho al bien descripto en especial a los herederos de Milan Sabanovich, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Se hace constar que obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, setiembre 18 de 1970. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32573 Set.30-v.nov.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber, que se presentaron, ANGEL PEROVICH, DOLORES MARTINEZ de PEROVICH, ALBERTO ANGEL PEROVICH, GLADYS TERESA PEROVICH de CASTRO, LUIS ALBERTO CASTRO y MARIA CRISTINA PEROVICH, (L.o 52, F.o 463), solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Angel Perovich y Dolores Martínez, donde el contrayente figura como: "Alberto Angel Viéliche" y el padre del mismo con el apellido "Viéliche", debe decir: "Angel Perovich" y "Perovich", respectivamente.

En la de nacimiento de Alberto Angel Perovich, donde el padre de éste figura como "Alberto Angel Bielichet" debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Gladys Teresa Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Angel Perovich".

En la de matrimonio de Luis Alberto Castro con Gladys Teresa Perovich, donde la contrayente figura como "Gladys Teresa Vielichet" y el padre de la misma como "Alberto Angel Vielichet", debe decir: "Gladys Teresa Perovich" y "Angel Perovich" respectivamente.

En la de nacimiento de María Cristina Perovich, donde el padre de ésta flugra como "Alberto Angel Bielichet", debe decir "Angel Peroich".

En la de nacimiento de Elida Dolores Perovich, donde el padre de ésta figura como "Alberto Angel Vielich" debe decir: "Angel Perovich".

En la de nacimiento de Wáshington Perovich; donde el padre de éste aparece como "Alberto Angel Vieliche", debe decir: "Angel Perovich".

Y en la de nacimiento de Edward Mauro, Anita Gertrudis y José Luis Perovich, donde el padre de los inscriptos figura como "Alberto Angel Viéliche", debe decir: "Angel Perovich"; y donde el abuelo paterno de los mismos aparece con el apellido "Viéliche", debe decir: "Perovich". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, abril 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32574 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAFAEL RICARD GONZALEZ, "Rectificación de partida". (Ficha E|2487|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con doña Iris Fernández Gallo, celebrado el 18 de abril de 1963, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Décima Sección de Montevideo, en el sentido de que donde la fecha de su nacimiento aparece como la del 31 de julio de 1933, debe decir: "31 de julio de 1930" por así corresponder. — Montevideo, 9 de setiembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 18209 Set.30-v.oct.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GEREMIAS CARNICELLI, solicitando la rectificación de su partida de Nacimiento, en el sentido de que donde dice "del sexo masculino que es hijo legítimo..." debe decir "del sexo femenino, que es hija legítima...".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 18 de setiembre de 1970. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

19) $1.800.00 15|pub. 18229 Set.30-v.oct.21.

20—Remates

JULIO CESAR STAJANO WILSON

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: Alvarez Iglesias y otros contra JESUS RIAL ABELENDA y otra. "Ejec. de Hipoteca". (Ficha C.122|69), se hace saber que el día 22 de octubre de 1970 a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 y por intermedio del martillero Julio César Stajano Wilson asistido por el Alguacil ad-hoc se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 15076, integrado por un solar de terreno con sus edificios y demás accesorios naturales e industriales ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Carlos Pollio de agosto de 1946, inscripto en la D. G. de Catastro con el N.o 15.604 el 22 de esos mismos mes y año, mide 229 mts. 15 ds. y tiene: 8 mts. 90 cms. de frente al Sur a la calle Orestes Araújo por donde la puerta de acceso se señala con el N.o 2071, 28 mts. 21 cms. en la línea del Oeste por donde linda con el padrón 15.034, 7 mts. 45 cms. en la del norte divisoria del padrón 15.033 y 28 mts. 5 cms. en la del Este divisoria del padrón 15.077.

Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo; C) Que los préstamos hipotecarios y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Miguel Lanatta Saguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 7.200.00 15|pub. 18242 Set.30-v.oct.21.

GERONIMO ROMERO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FATESA S. A. "Rec. de Firma" (a.640|69) se hace saber que el próximo 16 de octubre del año corriente —a las 14 y 30 horas— en el local de la calle Carabelas N.o 3239, el martillero Gerónimo Romero, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de los siguientes bienes: 10 Telares suizos y 4 Telares brasileros para algodón y seda, 3 Canilleras, 1 Guinche, 1 Máquina de picar cartón, 1 Telar Susuki y un lote de accesorios y demás bienes prendados de que informa el expediente.

Se previene: Qué el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto. Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre de 1970.

20) $ 2.400.00 10|pub. 18215 Set.30-v.oct.14.

WILSON E. NESSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan Feliciano Trindade contra ALFONSO FASANA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 17, Fo. 402), se hace saber que el día 30 de octubre de 1970 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Wilson E. Nessi asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la primera sección judicial de este Departamento, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana Catastral N.o 750, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Manuel Devincenzi Amaro, de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el N.o 175 el 28 de setiembre de igual año compuestas en conjunto de una superficie, libre de ochavas, de 6.355 metros 2.926 centímetros; con frente al Oeste, en 124 metros 23 centímetros a la avenida Daymán.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 22 de setiembre de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $5.400.00 15|pub. 18255 Set.30-v.oct.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PANADERIA AMERICANA LTDA.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 13 Fo. 39 al Fo. 43 el 10 de setiembre de 1970 en Rivera.

Socios: WILFREDO BEUX SILVERA y GUALBERTO BARBOZA NUÑEZ; Objeto: Panificadora; Capital: $ 1:000.000.00; Domicilio: Agraciada 514, Departamento de Rivera; Plazo: Tres años prorrogables; Administración: Los dos socios indistintamente.

22) $2.400.00 10|pub. 18247 Set.30-v.oct.14.

CAMERA S. R. L.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: 11 setiembre 1970, N.o 178, Fo. 663 Lo. 2 de Contratos.

Otorgamiento: 4 setiembre 1970; Socios: MARIO ATILIO RAFAEL NAVARRO PIZZO y OSCAR FELIPE BONINO DOBAL; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años prorrogables; Objeto: Estudio fotográfico, importaciones, exportaciones, etc.; Capital: $ 1:000.000.00, aportado en bienes por mitades; Administración: Ambos socios conjuntamente; Ejercicio: Junio 30.

22) $2.400.00 10|pub. 18177 Set.30-v.oct.14.

FAMILCAR LIMITADA

Contrato privado del 25 de mayo de 1970. Registro Público y General de Comercio N.o 364, Fo. 1.298 vuelto del Lo. 1 de Contratos.

Socios: JUAN GARCIA FACHINETTI y ROBERTO FERNANDEZ PEREZ con $ 500.000.00 cada uno; Capital: $ 1:000.000.00; Objeto: Importación y venta de repuestos; Plazo: Dos años prorrogables automáticamente; Administración: Por los dos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo.

22) $2.400.00 10|pub. 18210 Set.30-v.oct.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 18.223. — Montevideo, agosto 28 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para "Procedimiento para la preparación de Cardenolid o Bufadienolid-3-[2'3'-Didesoxiglicosidos]". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $2.880.00 10|pub. 17997 Set.30-v.oct.14.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a María Cerchiari de Mato la tienda y mercería sita en Isla de Gorriti N.o 1950. Acreedores en la misma. — CION ALFE BENCION. — MARIA FUHRMAN STERN.
25) 1.400.00 20|pub. 18248 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Américo Esquibel, la mitad del ramo de café y bar calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1488. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — FORTUNATO ARTIGAS CUADRO. — BLANCA AIDA LLADO.
25) $2.800.00 20|pub. 18244 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos María Campiglia Larre el ramo de zapatería, calle Larrañaga 3857. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — CARLOS CAMPIGLIA MANZI. — MARIA ESTHER LARRE.
25) 2.800.00 20|pub. 18245 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Iris Saul Rodríguez Correa, el ramo casa de salud calle Reyes 1331. Acreedores: Misiones 1371, escritorio 15. — JOSE OSORIO. — MARIA ISABEL PELAYO de OSORIO.
25) $2.800.00 20|pub. 18243 Set.30-v.oct.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por "Abel Ltda." MAURICIO CAPNIKAS KREIN, CARLOS SMEROL WILUSANSKY y CARLOS AISENCHARF, prometieron vender a Omar Martínez Morín y Pedro Roselló la fábrica de embutidos, fiambrería y anexos "La Estrella" ubicada en avenida Brasil 2522. Acreedores presentarse en Carlos Crocker 2498.
25) $2.800.00 20|pub. 18220 Set.30-v.oct.28.

27—Varios

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Concurso autorizado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, entre funcionarios públicos para proveer cargos de Auxiliar en Sucursales del Banco ubicadas en el Interior de la República.

En todas las dependencias del Interior del Banco y en Montevideo, en Casa Central, Departamento de Personal, se ha abierto un registro de aspirantes, entre funcionarios públicos cuyas edades deberán estar comprendidas entre los 18 y 24 años, de edad cumplidos, para intervenir en el concurso para la provisión de cargos de Auxiliar en Sucursales a iniciarse el 1.o de febrero de 1971, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Instituto y programas a disposición de los interesados.

El registro para la inscripción de aspirantes se cerrará el día 30 de noviembre de 1970 y se les acordará plazo a los mismos hasta el 31 de diciembre de 1970, para la presentación de los siguientes documentos:

Credencial cívica.
Carnet de Salud.
Carnet de Enrolamiento.
Certificado de Nacimiento.
Cédula de Identidad.
Una fotografía tipo carnet.

Se destaca que los destinos de los que aprueben el concurso serán determinados por el Banco una vez que se hallen en condiciones de ingresar, de acuerdo con las necesidades del servicio y/o lugar en donde estén radicadas las vacantes; y los que ingresen estarán sujetos a traslado entre las 71 (setenta y una) dependencias del Interior al igual que todos los funcionarios administrativos que prestan servicios en Sucursales.

Además si se cubriera la totalidad de las vacantes y quedarán aún funcionarios que hubieran aprobado el concurso, éstos permanecerán clasificados para ocupar futuras vacantes que se produzcan, procedimiento que el Banco, ha seguido hasta el presente.
27) (C.C.) 3|pub. 32572 Set.30-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de tabicamientos a colocarse en los Urnarios del Cementerio del Norte de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (cuarto piso del Palacio Municipal) las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 13 de octubre del corriente año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de novecientos pesos ($ 900.00).
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32578 Set.30-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

De acuerdo con el artículo 4o. del decreto 338|969 se intima el pago de una multa de mil pesos a: Municipio de Durazno (expedientes N.os 87|968, 88|968 y 89|968) y Cooperativa Uruguaya de Piedra (expediente N.o 7|969). — Montevideo, setiembre de 1970. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32581 Set.30-v.oct.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

De acuerdo con el artículo 4o. del decreto 338|969 se intima el pago de una multa de dos mil pesos a: Celestino Alonso Moreda (expediente N.o 31|959), RE.PI.DE.PI. S.R.L. (expediente N.o 32|959), Canteras de Piriápolis Sociedad Anónima (expediente N.o 36|966), Luis C. Bonomi y Ramiro Roldós (expediente número 33|967) Ginés Cairo Medina (expediente número 52|968) Luciano R. Pierri (expediente N.o 70|968), Titanco S. A. (expediente número 92|968), Cía. Arenera Uruguaya S. A. (expedientes N.os 110|968 y 120|968), Ricardo Pablo García (expediente N.o 50|969), Horacio C. Albín (expediente N.o 108|969), Francisco Sarubbi Guazzo (expedientes N.os 285|944, 2|969, 3|969 y 4|969), Secco Aparicio (expediente número 97|969), Avelino Mora (expediente número 153|969). — Montevideo setiembre de 1970. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32580 Set.30-v.oct.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Primer llamado — Méritos.
Capital:
Médico Sanitario Jefe de la División Higiene.
Tres Médicos Pediatras de Sala y Policlínica del Servicio de Asistencia Externa.
Médico Adjunto del Hospital Maciel.
Médico Pediatra de Urgencia del Hospital Pereira Rossell.
Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto del Hospital Pereira Rossell.
Fisioterapeuta del Hospital Pereira Rossell.
Nurse Jefe del Hospital Pasteur.
Supervisor Asesor Técnico (no vidente) de la División Asistencia.
Nurse Jefe de la Escuela de Sanidad.
Interior. —
Médico Tisiólogo del Centro Departamental Colonia.
Médico Cardiólogo del Centro Dptal. de Paysandú.
Médico de Sala Policlínica Médica y Asistencia Domiciliaria del Centro Dptal. Paysandú.
Médico Sanitarista del Centro Departamental Tacuarembó.
Médico del Centro Dptal. Treinta y Tres.
Segundo llamado. — Méritos.
Capital. —
Médico Otorrinolaringólogo Adjunto (afectado al Hospital Maciel), del Carnet de Salud de la División Higiene.
Masajista y Metabolismo Basal del Centro de Investigaciones Clínicas.
Interior. —
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Ombúes de Lavalle del Centro Dptal. Colonia.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tomás Gomensoro del Centro Dptal. Artigas.
Méritos y pruebas (abierto). —
Capital. —
Dos Químicos Farmacéuticos Ayudantes del Hospital Pasteur.
Asistente Social del Hospital Vilardebó.
Nurse del Hospital Pedro Visca.
Ayudante Sicotécnico del Hospital Pedro Visca.
Ayudante de Laboratorio del Instituto de Ortopedia y Traumatología.
Ayudante de Laboratorio (Sec. Zoonosis), de la División Higiene.
Interior. —
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Dptal. Canelones.
Ayudante (diplomado) de Rayos X del Centro Dptal. Paysandú.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Centro Dptal. Cerro Largo.
Odontólogo del Centro Dptal. de San José.
Médico Anestesiólogo y Reanimador del Hospital Marítimo.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Aux. de Pan de Azúcar.
Odontólogo del Centro Aux. de San Gregorio de Polanco.
Nurse del Centro Aux. de San Carlos.
Odontólogo del Centro Aux. de Minas de Corrales.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Coronilla del Centro Departamental de Rivera.
Partera para el Servicio Domiciliario en Casupá del Centro Dptal. de Florida.
Odontólogo de Policlínica con extensión a La Paloma del Centro Deptal. de Rocha.

Los datos relacionados con este llamado se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Concursos del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio 1892, piso primero, el plazo de inscripción vence el día sábado 31 de octubre de 1970, hora 18.

Horario de oficina 8 a 12 y 13 a 18 horas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1970.
27) (C.C.) 2|pub. 32579 Set.30-v.oct.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado para contrataciones

Se llama a aspiraciones para contratos por seis meses en:

1 Preparador de copias de grabaciones de material didáctico-musical. El aspirante debe poseer conocimientos técnicos que lo capaciten para la realización y preparación de copias en cintas magnetofónicas, de los fragmentos u obras musicales que se requieran para la labor docente del Departamento de Musicología. De igual modo se requerirá la presentación de antecedentes que comprueben conocimientos de carácter específicamente musicales, 24 horas semanales de labor y asignación mensual, $ 21.000.00.

1 Especialista en sistemática de Lepidoptera para realizar trabajos de catalogación en el Departamento de Entomología. Los aspirantes deben presentar comprobantes que certifiquen dicha especialización, 24 horas semanales de labor y asignación mensual $ 21.000.00.

Las aspiraciones se presentarán en papel sellado de $ 20.00 y timbre de biblioteca de $ 20.00, con dos copias en papel simple y relación de méritos en papel florete con dos copias en papel simple en Juan L. Cuestas 1525 segundo piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Plazo de presentación: 7 de octubre de 1970, 12 horas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32570 Set.30-v.oct.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Estación Experimental "Doctor Mario A. Cassinoni (EEMAC)
Provisión de cargos

Llámase a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos de la República para la provisión de 1 (un) cargo de Auxiliar Administrativo (Grado 1, Escalafón 36, Categoría III, 30 horas semanales de labor) para la Estación Experimental "Doctor Mario A. Cassinoni" (EEMAC).

Cierre de inscripciones: 30 de octubre de 1970, hora 17.

Las aspiraciones en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de $ 20.00 con dos copias en papel simple, se recibirán en la Sección Concursos de la (EEMAC) (Ruta 3, Km. 373) de Lunes a Viernes en el horario de 7.30 a 11.30 y de 13.30 a 17 horas.

En el momento de la inscripción se presentarán los siguientes recaudos: Credencial Cívica, Cédula de Identidad o Partida de Nacimiento, Certificado de Enrolamiento, Certificado de Jura de la Bandera, Carnet de Salud.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Paysandú, 25 de setiembre de 1970. — La Dirección.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32586 Set.30-v.set.30.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido los señores ROBERTO y ALFREDO LOHIGORRY, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57), incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.258; N.o inscripción: 697.985.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.312; N.o inscripción: 718.858.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.438; N.o inscripción: 718.983.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.391; N.o inscripción: 718.936.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.395; N.o inscripción: 718.940.

Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.493; N.o inscripción: 719.036.
Raza: Hereford; Sexo: Hembra RP. 4.505; N.o inscripción: 719.048.
27) $580.00 1|pub. 18241 Set.30-v.set.30.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS. — Carpeta N.o 865|970|A|73. Solicita recargo mínimo para la importación de "tubos luz de 96".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 25 días del mes de setiembre de 1970.

27) (C.C.) 2|pub. 32575 Set.30-v.oct.1.o.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CHONFIR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado: CHONFIR S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CHONFIR S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la Ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye: CHONFIR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, y en especial la adquisición del inmueble radicado en Buenos Aires, República Argentina, sito en la calle Córdoba número tres mil doscientos treinta y siete y tres mil doscientos treinta y nueve. Construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una será de dólares 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea lo elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará, para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 por ciento del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio, fijados en los artículos 5.o y 6.o C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y|o contador Miguel Rozemblum y|o señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 1.o de octubre de 1967. — Esteban Klein. — Julio Mayuri. — Luis Freitas.

Certifico que: Las firmas precedentes son del contador Esteban Klein y de los señores Julio Mayuri y Luis Freitas, orientales todos, casado el primero y solteros los últimos, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 1.o de octubre de 1967. — Wolf Strawczynski Braptman, Escribano.

9.323. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se Resuelve: Aprobar los estatutos de CHONFIR S. A. autorizando su funcionamiento, previa la inscripción en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio de lo actuado. Devueltos, háganse las publicaciones y acreditadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda, adjuntando testimonio (artículo 405 del Código de Comercio), otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Devuélvase recaudos y archívese. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, a las diecisiete y 30 horas se inscripta en este Registro con el N.o 712 al folio 3.311 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 17.284.00. — 1|pub. — 17977.

COMPAÑIA SALUS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: COMPAÑIA SALUS S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 78. — Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la Bolsa de Comercio los señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 67.o Ejercicio Comercial de la COMPAÑIA SALUS S. A., convocada en cumplimiento de lo que establece el artículo 18 de los Estatutos Sociales. La Mesa está presidida por el señor don Pedro Gastón Latour e integrada por los señores Directores: Dr. Don Raúl Ferro Astray, Don Luis Maresca, Don César Anselmi, Dr. Don Héctor Bove Macció y Don Sascha Von Walter. Están presentes también, los señores N. Capotillo Cantini, José María Calvo y Dr. Luis Ignacio Garibaldi, Gerente, Contador y Asesor Letrado respectivamente de la COMPAÑIA SALUS S. A. Se deja constancia, que no concurrió el Delegado de la Inspección General de Hacienda a la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Orden del Día a considerar en esta Asamblea es el siguiente:

1.o) Designación por el Presidente, de tres Accionistas a los efectos del Art. 27 de los Estatutos.

2.o) Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Informe de

la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1968|69.

3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; correspondiente al Ejercicio de 1968|69.

4.o) Reforma de los Estatutos Sociales.

5.o) Autorizar al Directorio para efectuar capitalizaciones de Reserva.

6.o) Designar dos de los Accionistas presentes, para firmar el acta de esta Asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

(Artículo 23.o, Inciso A). — Como surge de los folios N.o 174 al N.o 180 que es la última foja del Libro de Inscripción y Asistencia a las Asambleas de la Sociedad, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y en los Folios Nros. 1 y 2 del anotado el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.988, Folio 253 del Libro N.o 19; se han inscripto para concurrir a esta Asamblea ciento treinta inscripciones que corresponden a ciento veintiún Accionistas que poseen ciento cuarenta mil quinientos sesenta y siete acciones que importan catorce millones cincuenta y seis mil setecientos pesos valor nominal, y que computan seiscientos veintinueve votos en total. Se ha constatado que se encuentran presentes ciento diez Accionistas, de los que ochenta y nueve son por SI y veintiuno por poder, que representan en total un Capital de trece millones novecientos diecinueve mil setecientos pesos ($ 13:919.700.00) valor nominal con derecho a seiscientos diez votos en total. Siendo la hora dieciocho y cuarenta y cinco minutos, y existiendo el "quórum" requerido por el Art. 23.o de los Estatutos Sociales para celebrar esta Asamblea en primera convocatoria, y en consecuencia habiéndose cumplido con todos los requisitos obligatorios, el señor Presidente procede a la apertura de la Asamblea y expresa que de acuerdo con lo que establece el Primer Punto del Orden del Día ha designado a los señores Benjamín Chiessa, Raúl Cristiani y Osiris Sicardi, quienes en cumplimiento de su cometido han contraloreado la nómina de asistentes a este acto, el Capital que representan y votos a que tienen derecho. Se aprueba la designación de los tres Accionistas antes mencionados a los efectos del artículo 27.o de los Estatutos. Seguidamente el señor Presidente somete a consideración de la Asamblea el Segundo Punto del Orden del Día. Pide la palabra el señor Luis A. Zeballos y expresa, que como la Memoria y Balance General ha sido impresa y distribuída entre los señores Accionistas antes de iniciarse este acto, y teniendo en cuenta que los recaudos presentes por el Directorio contienen amplias precisiones sobre el resultado del Ejercicio; hace moción para que se suprima la lectura de la Memoria y demás documentos que le acompañan, y se apruebe la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, como asimismo la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio, correspondientes a este Ejercicio. El señor Presidente manifiesta que si ningún otro Accionista desea hacer uso de la palabra, se pasará a votar la doble moción del señor Asambleísta Luis A. Zeballos. Como ningún otro Accionista desea hacer uso de la palabra, se vota y queda aprobada la doble moción del señor Luis A. Zeballos, y en consecuencia aprobada la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de los señores Interventores de Contabilidad y la Distribución de Utilidades propuesta por el Directorio en la referida Memoria.

A continuación se transcribe el texto de la antes citada Memoria: Memoria. "Señores Accionistas: De conformidad con los dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, el directorio se complace en someter a consideración de los señores accionistas el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al año económico cerrado el 30 de junio último, como asimismo un proyecto de distribución de utilidades que responde a los resultados que registren los citados documentos. Uno de los aspectos que ocupó en buen grado la atención del Directorio, ha sido el que se relaciona con la expansión de las actividades de la Compañía. En ese sentido y de acuerdo a objetivos fijados en la formulación de un programa que se ha estructurado; en este Ejercicio se han comenzado a efectuar adquisiciones de instalaciones, que con las que se incorporarán en los próximos años, se trasuntarán en un menor costo operativo de nuestras plantas industriales. Asimismo en el período que nos ocupa, se han construído en el predio de Minas nuevos depósitos y graneros que nos permitirán contar con un mayor espacio para nuestras crecientes necesidades de almacenaje de materias primas, envases y productos elaborados. Considerando que el constante afluir de turistas a Salus, se traduce en una eficiente propaganda para nuestros productos, como asimismo teniendo presente que miles de argentinos lo visitan, y que ello puede llegar a crear una situación favorable a la exportación de nuestra agua mineral al vecino país; se continúan practicando importantes mejoras al Parque Salus, que contribuyen a realizar su belleza natural. Están culminando las obras de construcción del nuevo edificio con frente a la Avda. Larrañaga, por lo que próximamente se habilitarán en el mismo las Oficinas de Administración. En el aspecto comercial, la reseña de lo realizado en esta nueva etapa cumplida en la vida de la empresa, se ve facilitada por las cifras que registra el Balance General. Procede reiterar los conceptos ya emitidos en las Memorias correspondientes a los dos ejercicios que procedieron al presente, en cuanto a la pesada carga que soporta la empresa y sus accionistas en materia de impuestos, contribuciones y cargas sociales. A partir del 1.o de enero de 1969, por el artículo 125 de la ley N.o 13.695, del 24 de octubre de 1968, fueron duplicadas las distintas tasas de los impuestos internos que se aplican a cada botella según su capacidad y producto que contiene. Los distintos impuestos que gravan a nuestros productos asciende en el año transcurrido a $ 237.242.089.27, que sumándole $ 16.000.000.00 que se estima que habrán de pagarse por Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, a las Sociedades de Capital, Sustitutivo del de Herencias, y al Patrimonio, y que corresponden también al presente Ejercicio; se totalizará la cantidad de pesos 253.242.089.27. A efectos de comparar con el año anterior lo devengado por concepto de impuestos, tasas y contribuciones debe agregarse el precitado importe de $ 253.242.089.27 de impuestos, la cantidad de $ 57.649.819.14 que responde al aporte patronal correspondiente a leyes sociales, conformándose de tal modo un monto de pesos 310.891.908.41, que representa un aumento de $ 112.070.279.20 sobre el del Ejercicio de 1967|68. — Después de practicadas las amortizaciones comerciales que figuran en el Activo, de efectuar la provisión que corresponde a la ley N.o 13.420, acrecida en este año por los índices de revaluación de Activo Fijo efectuada en virtud del decreto N.o 662, del 5 de noviembre de 1968, como asimismo luego de realizar la Reserva que corresponde al Mantenimiento del Capital Circulante (artículo 31, ley N.o 13.586 y decreto modificativo número 151|969, del 27 de marzo de 1969, y apartar la Reserva para reinversiones (artículo 23, ley N.o 13.637), y que constan en el Pasivo del Balance General; la utilidad del ejercicio es de $ 23:007.011.05, que sumada al saldo de arrastre del ejercicio anterior, que es de $ 72.768.45, se totalizan pesos 23:079.779.50, que proponen distribuir en las siguientes forma: Reserva Estatutaria 5 o|o s| $ 23:007.011.05 pesos 1:150.350.55. Directorio 10 o|o sobre pesos 23:007.011.05, $ 2:300.701.11 $ 23:079.779.50, y $ 72.768.45). Para provisión de impuestos varios que recauda la Dirección General Impositiva $ 16.000.000.00, Dividendo 14 o|o s| $ 24:905.200.00 $ 3:486.728.00, pesos 22:937.779.66. A nuevo ejercicio $ 141.999.84 $ 23:079.779.50. El capital accionario emitido se encuentra prácticamente en el límite de pesos 25:000.000.00 previsto en el artículo 5.o de los estatutos sociales. A efectos de poder elevar el Capital autorizado, se propone a la asamblea la modificación de los estatutos sociales en las condiciones expersadas en el anexo que acompaña a la presente memoria. El personal de la Compañía ha trabajado con dedicación contribuyendo al éxito de nuestra gestión. Al someter a la consideración de los señores accionistas la presente memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades que acompaña dichos documentos; nos complacemos en renovarles las expresiones de nuestra consideración más distinguida. — El Directorio. — El balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se registraron en el libro copiador de balances trimestrales, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 2 de febrero de 1951, del folio 131 al folio 134, inclusive.

Se transcribe a continuación el informe de los señores Interventores de Contabilidad: "Montevideo, setiembre de 1969. — Señores accionistas: De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 16 de los estatutos sociales, y en nuestra condición de Interventores de Contabilidad; certificamos que las cifras consignadas en el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1969 se ajustan fielmente a las escrituradas en los registros contables y demás de la empresa. Asimismo, en el curso de nuestra labor de control, nos ha sido dable apreciar que el Directorio ha sido muy cauteloso en lo que a inversiones se refiere, realizando solamente aquellas de suma necesidad para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la compañía. El afianzamiento económico financiero, y el alto grado de liquidez que surge de los referidos documentos es índice del permanente y firme desarrollo de la sociedad. En virtud de lo precedentemente expuesto, los suscriptos aconsejan a los señores accionistas, la aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, como asimismo la distribución de utilidades que el Directorio somete a vuestra consideración. Hacemos propicia la oportunidad para saludar a los señores accionistas con nuestra más distinguida consideración. — Alberto Pollio. —Andrés Goroud.

Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del día.

El señor Gustavo Vázquez Fiol pide la palabra y propone se les fije a los señores interventores de contabilidad, por el ejercicio de 1968|69, una retribución de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) a cada uno, o sean $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) en total.

El señor Presidente expresa que si ningún otro accionista desea hacer uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Gustavo Vázquez Fiol.

Se vota y se aprueba por mayoría la referida moción.

El señor Presidente señala que corresponde ahora tratar el cuarto punto del orden del día, o sea la reforma de los estatutos sociales.

Agrega, que se va a proceder a la lectura de las modificaciones que el Directorio propone a la asamblea efectuar en los artículos 4o., 5o., 6o., 8o., 12, 13, 16. 20, 22, 23, 26 y 28 de los estatutos sociales.

Pide la palabra el señor Uberfil Etchevarría y expresa que como el proyecto de forma de los referidos estatutos ha sido impreso y distribuído entre los señores accionistas antes de procederse a la apertura de la presente asamblea; hace moción para que se suprima su lectura.

Se pone a votación y se aprueba.

Hace uso nuevamente de la palabra el señor Uberfil Etchevarría y manifiesta que basta la simple lectura del proyecto de reforma de los estatutos sociales, para percibir que se trata de las reformas usuales, de adaptación de la empresa a las circunstancias actuales del volúmen de giro y del valor de la moneda. Que la reforma tiene dos objetivos esenciales: uno, la prórroga del plazo de duración de la sociedad, lo cual es obvio y, por lo tanto, no merece comentario alguno; y otro, la ampliación del capital. Que las demás disposiciones, son la consecuencia natural del aumento del capital, casi podría decirse que están implícitas en él. Que en cuanto al aumento del capital, es absolutamente indispensable. Lo hacen todas las empresas.

Que como surge de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, por concepto de cargas sociales, impuestos, tasas y contribuciones, más los gastos de explotación, etc.; se exceden los $ 450.000.000.00 anuales, lo que de por sí da una idea del volúmen del giro.

Que en consecuencia hace moción para que se apruebe en las condiciones propuestas por el Directorio el proyecto de reforma de los estatutos sociales. Agrega que la Mesa, si lo cree oportuno, ya sea por sí o por intermedio de alguno de los asesores letrados que intervinieron en la redacción de los nuevos textos de los artículos que se proyecta modificar, podrían ofrecer alguna información complementaria.

Finaliza su exposición, reiterando que concretamente hace moción para que se apruebe el proyeto de reforma de los estatutos sociales en las mismas condiciones que se establece en el repartido que se ha distribuído entre los señores asambleístas.

Pide la palabra el señor Rogelio Arijón y se le concede.

El señor Rogelio Arijón expresa que entiende que puede facultarse al Directorio a aumentar el capital social de pesos 150.000.000.00 hasta $ 300.000.000. limitando la autorización a que lo haga para pagos de dividendos en acciones o capitalizaciones de reservas, pero no para efectuar emisiones cuyo destino sea la venta en bolsa.

Que en su opinión, emitir acciones para ser vendidas en Bolsa supone en cierto modo la enajenación del patrimonio de la sociedad, por lo que estima que cuando el Directorio considere necesario aumentar el capital por encima de los $ 150.000.000.00 debe requerirse la autorización de la asamblea.

Interviene el Dr. Luis I. Garibaldi, y manifiesta, que el Directorio cuando proyectó esta disposición, quiso adecuar el capital de la empresa a la actual coyuntura económica. Que por eso pide un aumento inmediato a $ 150.000.000.00 y que se le faculte para llevar esa suma a $ 300.000.000.00. Que lo que el Directorio solicita es un medio ágil, un procedimiento lo suficientemente rápido que le permita ir adecuando el capital de la sociedad a las necesidades de la empresa. Que el trámite de la asamblea no resulta siempre fácil ni lo suficientemente ágil como a veces lo requiere una medida de esta naturaleza. Que por eso la decisión de la asamblea tiene en este momento dos plafones: uno, el inmediato: llevar el capital social autorizado a $ 150.000.000.00; otro, el mediato, autorizar al Directorio a llevarlo hasta pesos 300.000.000.00. Que simplemente, se deja librado al Directorio el elegir la oportunidad en que ese aumento a pesos 300.000.000.00 deba hacerse. Que por otra parte, esta disposición no es original de estos estatutos similares, pues tiende a lograr, precisamente, ese propósito de celeridad que requiere, sobre todo en estos momentos, cualquier aumento de capital. Pide la palabra nuevamente el señor Rogelio Arijón y hace notar que no ha sido su propósito el cuestionar la capacidad ni la honorabilidad del actual Directorio, al que por su gestión le ha venido tributando su aplauso; pero que reitera en todos sus términos su posición por entender que cuando el Directorio considere que debe aumentar el capital de $ 150.000.000.00 a $ 300.000.000.00 para efectuar emisiones cuyo destino sea la venta en Bolsa, la asamblea no debe renunciar a su facultad de estudiar el punto y pronunciarse sobre el mismo. Que por tanto, solicita se le de el carácter de segunda moción a la que pasa a formular: "Propongo que para el caso de emisión de acciones para vender en la Bolsa, el Directorio debe convocar a asamblea para que ésta considere el punto y se pronuncie al respecto. Seguidamente hace uso de la palabra el señor Luis A. Zeballos y a continuación también lo hace el señor Eiraldi, quienes emiten opiniones coincidentes en el sentido de que no debe trabarse la acción del Directorio, y que cuando éste estime necesario recurrir al arbitrio de elevar el capital social de $ 150.000.000.00 en una o más etapas hasta $ 300.000.000.00 debe encontrarse en condiciones de hacerlo por sí mismo sin necesidad de convocar a la asamblea. Por su parte el señor Uberfil Echeverría manifiesta que, mantiene la moción que formuló al comenzarse a considerar este punto, y que es la de que se apruebe la reforma de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 12, 13, 16, 20, 22, 23, 26 y 28 de los estatutos sociales en las mismas condiciones en que ha sido propuesta por el Directorio y cuyos nuevos textos están establecidos en el repartido que se ha distribuído entre los señores asambleístas al iniciarse este acto. Interviene el Dr. José A. Ferro Astray y expresa, que ya se han expuesto las dos posiciones: la que apoya la reforma de los estatutos sociales en las condiciones propuestas por el Directorio, y la que en caso de efectuarse emisiones de acciones para ser vendidas en la Bolsa, el Directorio debe convocar a asamblea para que esta considere el punto y se pronuncie al respecto. Que se vote; para salir de este "impasse", que a nada práctico conduce a la asamblea.

Pide nuevamente la palabra el señor Rogelio Arijón y hace notar a los señores asambleístas el alcance de cada una de las dos posiciones que han de votarse. Seguidamente al señor Presidente expresa, que si ningún otro asambleísta desea hacer uso de la palabra, se va votar la primera moción presentada, que es la formulada por el señor Uberfil Echeverría, y por la que dicho asambleísta propuso a la asamblea la aprobación de la reforma de los artículos 4.o, 5.o, 6.o, 8.o, 12, 13, 16, 20, 22, 23 26 y 28 de los estatutos sociales, como asimismo la Disposición Ttransitoria, que forma parte del proyecto de modificaciones propuestas por el Directorio. Se vota. Exceptuando solamente cinco asambleístas, los restantes accionistas presentes y en consecuencia por amplia mayoría aprueban la reforma de los estatutos sociales, propuestas por el Directorio. A continuación se transcribe la reforma de estatutos, aprobada por la presente asamblea: Artículo 1.o (sin modificación); Artículo 2.o (sin modificación); Artículo 3.o (sin modificación); Artículo 4.o) "Su duración será hasta el treinta de junio del año 2050".; Artículo 5.o "El capital social autorizado que se fija en la cantidad de ciento cincuenta millones de pesos ($ 150.000.000.00). Este límite podrá ser elevado en una o más etapas hasta trescientos millones de pesos ($ 300.000.000.00) por resolución del Directorio, cumpliendo con los requisitos que impone la ley"; Artículo 6.o "Las acciones serán de una sola clase, de un valor nominal de cien pesos cada una, emitidas en títulos al portador. El Directorio deberá determinar: a) el tiempo y forma de su integración; b) el número de acciones que contendrá cada título. Las acciones serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Gerente; dos de dichas firmas serán manuescritas, una de las cuales será la del Gerente; Artículo 7.o (sin modificación); Artículo 8.o "La Administración, Dirección y representación de la Compañía estará a cargo de un Directorio de cinco a siete miembros según lo determine la asamblea de accionistas; serán elegidos por la misma asamblea por mayoría de votos, con igual número de suplentes. El Directorio elegirá de la lista de suplentes a la persona que deberá llenar una vacante de titular; a) Cada director durará cuatro años en el ejercicio del cargo, pudiendo sus miembros ser reelectos; b) En las sesiones del Directorio, en el caso de que hubiere empate en las votaciones, el Presidente tendrá dobles voto"; "Artículo 9.o (sin modificación); Artículo 10 (sin modificación)". Artículo 12 "El Directorio podrá sesionar con la sola asistencia de cuatro de sus miembros, pero en este caso sus resoluciones deben ser sancionadas por unanimidad y deben estar presentes el Presidente o Vice y el Secretario". "Artículo 13. Cada Director deberá depositar durante el término de su mandato, hasta que venza el ejercicio comercial y se apruebe el balance por la asamblea de accionistas, quinientas acciones de la Compañía. Este depósito podrá hacerse en la misma Compañía o en una Institución bancaria a la orden de la Compañía". Artículo 14. (sin modificación). Artículo 15. (sin modificación).

Artículo 16. "La asamblea general a la vez que procede a la elección del Directorio, designará también dos Accionistas Interventores de Contabilidad, con sus respectivos suplentes para el caso de vacantes, que informarán a la asamblea sobre los balances y memorias que pre-

sente el Directorio, el cual pondrá a disposición de los interventores todos los antecedentes que soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido. Estos interventores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones". Artículo 17. (sin modificaciones). Artículo 18. (sin modificación). Artículo 19 (sin modificación). Artículo 20. "Para asistir a las asambleas el accionista deberá inscribirse en un registro que se abrirá en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio. Este registro se abrirá diez días antes de la fecha fijada para la asamblea y se cerrará a las quince horas del día anterior a esta fecha. En el acto de la inscripción el accionista depositará sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria en donde estén depositadas las acciones, en el que conste el nombre del accionista y la cantidad de acciones que posee. Este accionista recibirá una boleta con su nombre y con la constancia de la cantidad de las acciones registradas y del número de votos que le corresponde de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22". Artículo 21. (sin modificación). Artículo 22. "A los accionistas se les reconocerá un voto por el número de acciones que equivalga al uno por mil del capital integrado de la Compañía, a la fecha de la respectiva asamblea, con la limitación prevista por el artículo 420 del Código de Comercio". Artículo 23. "Se considerará constituída la asamblea cuando estén representados en ella la mitad más una de las acciones integradas, comprobándose esta circunstancia por el libro de asistencia que firmarán los accionistas a medida que vayan entrando al local de la reunión". "La asamblea designará a dos accionistas presentes, para que en representación suya firmen con el Presidente y el Secretario, el acta respectiva. Las formalidades contenidas en los incisos precedentes, regirán igualmente para las asambleas ordinarias y extraordinarias".

Artículo 24. (sin modificación). Artículo 25. (sin modificación). Artículo 26. "Las Asambleas serán convocadas mediante avisos publicados con diez días de anticipación en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial". S ien la primera convocatoria no se consigue el "quórum" requerido por el Art. 23., una hora después de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta se considerará habilitada para sesionar con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. La reforma de estos Estatutos podrá aprobarse por una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria por una mayoría de las dos terceras partes de los votos a que tienen derecho los accionistas presentes. Las Asambleas tratarán únicamente los asuntos incluídos en el Orden del Día. "Artículo 27. (sin modificación)". Artículo 28. "De las utilidades del Ejercicio se deducirán las Amortizaciones, las reservas impuestas por la ley, y la remuneración del Directorio. El remanente se distribuirá entre los accionistas. De las utilidades se podrán destinar las sumas que se considere conveniente para constituir fondos especiales de previsión. El Directorio podrá disponer de estos fondos especiales, total o parcialmente, para distribuir dividendos provisorios, completar dividendos definitivos o transferirlos a la cuenta de capital". "Artículo 29. (sin modificación). Artículo 30. (sin modificación). Disposición transitoria. Queda facultado el Directorio para realizar ante las Autoridades u Oficinas competentes —por intermedio de los representantes estatutarios o de los mandatarios ya constituídos o de los que se constituyan al efecto— todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicaren o exigieren aquellas Autoridades". Se pasa a considerar el Quinto Punto del Orden del Día, por el que el Directorio solicita autorización para efectuar capitalizaciones de reservas. Pide la palabra el Dr. José A. Ferro Astray, y propone que se apruebe la autorización que solicita el Directorio para efectuar capitalizaciones de reserva. El señor Presidente señala, que si ningún otro Asambleísta desea hacer uso de la palabra, se va a pasar a votar la moción del Dr. José A. Ferro Astray. Se vota y se aprueba por mayoría. A continuación se pasa a considerar el Sexto Punto del Orden del Día. Pide la palabra el señor Gustavo Vázquez Fiol, y propone se designe a los señores Benjamín Chiessa y Raúl Cristiani, para firmar el acta de esta Asamblea en representación de la misma. Se procede a la votación y se aprueba por mayoría. El señor Presidente señala, que se ha agotado el Orden del Día, y en consecuencia no quedan más asuntos que tratar. Seguidamente pide la palabra el señor Luis A. Zeballos y exhorta a la asamblea a tributar un aplauso al Directorio, por la dedicación, celo y eficacia que ha puesto de manifiesto en defensa de los intereses de la Sociedad. La Asamblea apoya las manifestaciones del señor Luis A. Zeballos en medio de nutridos aplausos. El señor Presidente agradece en nombre del Directorio, y da por terminado el acto, siendo la hora diecinueve y quince minutos. Por COMPAÑIA SALUS S. A. Firman: P. Gastón Latour, Presidente. — Luis Maresca, Secretario. — En representación de la Asamblea firman: Benjamín Chiessa y Raúl Cristiani.

Concuerdan bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a 31 de diciembre de 1969. — Hay un signo notarial. — Marta Maresca. — Un sello que dice: Marta Maresca. Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Luis Ignacio Garibaldi constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, 4.o piso, digo: 1) Como lo acredito con la copia de la escritura de mandato adjunta, soy representante de la COMPAÑIA SALUS S. A. El señor Juez se servirá tener por acreditada mi personería. 2) La asamblea general de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 4 de noviembre de 1969, resolvió modificar los estatutos que la rigen y por una disposición transitoria, encomendó a su Directorio gestionar la aprobación de las referidas modificaciones. En representación de este Directorio, comparezco a formular la solicitud pertinente. 3) La asamblea mencionada dispuso aumentar el capital de la sociedad, llevándolo a $ 150.000.000 y reformar las disposiciones del estatuto en vigor de que da cuenta el testimonio del acta respectiva, que adjunto a este escrito. En virtud de lo expuesto y de la documentación que acompaño, solicito: 1) Se me tenga por presentado, por acreditada mi personería y por constituído el domicilio legal. 2) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se aprueben las modificaciones al estatuto de la COMPAÑIA SALUS S. A. que surge del testimonio que acompaño, se dispongan las publicaciones del caso y la inscripción en el Registro Público de Comercio. 3) Se admita este escrito y los ulteriores en el sellado de jurisdicción en mérito a la naturaleza de esta gestión que no es susceptible de estimación pecuniaria, según lo ha resuelto la jurisprudencia y la doctrina (LJU caso N.o 6820; T. 26. 2.13). 4) Oportunamente, se me expida testimonio de estas actuaciones y se liquiden los tributos teniendo en cuenta lo expresado en el anterior petitorio. 5) Se devuelvan los recaudos presentados que se entregarán al señor Gastón Labat o a la señorita Marta Garibaldi. 6) Se tenga presente que acompaño los siguientes recaudos: estatutos originales de la COMPAÑIA SALUS S. A., testimonio del acta de la asamblea que aprobó las modificaciones a dicho estatuto que se gestiona; certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio (art. 6.o, ley 18|VI|930); certificado expedido por la Caja de Asignaciones Familiares (artículo 31, ley 20|X|950); Certificado expedido por la Dirección General Impositiva (artículo 58 ley 12.804); recibo de pago del último mes de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; certificado de vigencia del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Sírvase el Juzgado así disponerlo. — Luis Ignacio Garibaldi. — Un sello que dice: Luis Ignacio Garibaldi. Abogado.

Testimonio

Expediente 200|70. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — En esta fecha se agrega certificado expedido por la escribana Marta Maresca y de suscripción e integración de capital. se exhibe certificado art. 234 de la ley número 13.637. — Conste. — Eduardo Chavarría. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de julio de 1970. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general ordinaria de COMPAÑIA SALUS S. A., en sesión celebrada el 4|11|69, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o. — El Subinspector General de Hacienda Interino. Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 3.238. — Montevideo, 22|7|70. — Señor Juez: sin observaciones. Debe foliarse este expediente (COMPAÑIA SALUS S. A. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

03956. — Montevideo, agosto 11|970. Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el aumento de capital solicitado por "COMPAÑIA SALUS S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio si se solicitase, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones archívese. — Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos: COMPAÑIA SALUS SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital (V|24|970), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el catorce de agosto de mil novecien-

tos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, qué sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de setiembre de mil novecientos setenta a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 120 al Fo. 55v del L.o N.o 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de setiembre de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 196.000.00. — 1|pub. — 17992.

AMIOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco, se hace saber que AMIOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese AMIOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad. B) Designar más miembros hasta siete. C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales. D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios. B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete. C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, junio 5 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de AMIOL S. A. Se ha dado cumplimiento a las exigencias legales referentes a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital, según certificación de fojas 4. — Inspector: Rinaldo Vierci. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista N.o 4.723. — Señor Juez: No hay observaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

14.001. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelvo: Apruébanse los estatutos de AMIOL S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la Ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 2 de febrero de 1970.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, setiembre 1.o de 1970. — Inscripto con el N.o 436, al folio 2.187 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

$ 5.827.00. — 1|pub. — 17994.

RAUCA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUCA S. A., solicitando la aprobación e inscripción de su reforma estatutaria que se transcribe: Certifico que en el libro actas de asamblea y Directorio de RAUCA S. A., certificado por el Registro de Comercio el 21 de abril de 1961, a Fs. 37|38, figura el acta de la asamblea de 12 de junio de 1967, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad, modificar el inciso E) del artículo 2.o del estatuto, con retroactividad al 28 de mayo de 1967, el que quedará re-

dactado así: adquisición de otras empresas, que operen en los ramos premidicados, compra, venta, o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 30 de 1967. — Esther Reitzes, Escribana.

Montevideo, abril 22 de 1970. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inscripción solicitada, y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 3.000. — Fernando Mier Nadal. — Luis A. Mora Rivas.

La resolución fue notificada con fecha 27 de agosto de 1970. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 9 de setiembre de 1970 con el número 116, al folio 503, del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Luis A. Mora Rivas.

$ 1.383.00. — 1|pub. — 17995.

DARMONTE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado DARMONTE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se trascribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Con el nombre de DARMONTE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal se constituye en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La industrialización comercialización y exportación de los subproductos de la industria frigorífica; B) La comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria vidrio, madera, cuero, vestimenta, cancho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; C) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; D) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de pesos 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero, en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocá, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o. II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder, o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por cualquiera de los fundadores, quienes indistintamente y hasta que se produzca dicho nombramiento tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el contador León Buka, los señores David Jabib, Wilmen R. Prantl y|o señorita Zully Moreno indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 28 de mayo de 1970. — Helmut Taubert Dahlmann. — Carmen Cabrera de Taubert, Ricardo L. Kuster. — José Winiarski Lipskier. — Walter Ernesto Kurz Hartert.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Helmut Taubert Dahlmann, uruguayo, mayor de edad, y de Carmen Cabrera de Taubert, uruguaya, mayor de edad, casados entre sí, y de Ricardo L. Kuster, uruguayo, mayor de edad, cuyo conocimiento me lo garantizan los testigos con quienes actúo y cuyas firmas que anteceden también certifico como auténticas señores José Winiarski Lipskier y Walter Ernesto Kurz Hartert, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento. En fe de ello extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a junio 4 de 1970. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

Testimonio. — Expediente 578|70. — 6.o Turno. — Inspección General de Hacienda. - División Sociedades nónimas. — Montevideo, 7 de julio de 1970. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DARMONTE S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, como resulta de los recaudos agregados a fojas 1|4. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o: El Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada: 2 de julio de 1970. — Salida: 24 de julio de 1970. — Visto N.o 3.232. — Señor Juez: Sin observaciones. — Montevideo, 2 de julio de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

4.545. — Montevideo, agosto 21 de 1970. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y a lo preceptuado por los artículos 206 y siguientes de la ley número 13.318 del 18 de diciembre de 1964, apruébase los estatutos de DARMONTE

S. A., en los términos del acta de fojas 5 a 7 vuelta, decretándose la inscripción y publicación. Y concédese la matrícula solicitada, remitiéndose al Registro a sus efectos. Expídase certificado, devuélvanse los recaudos, rubríquense los libros y archívense. — Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas diez, diez vuelto y trece, en el expediente caratulado: "DARMONTE SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos y Matrícula" (Ficha 609|1970), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se deja constancia que el auto número cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, fue notificado a las partes interesadas con fecha once de setiembre de mil novecientos setenta. En fe de ello, y de mandato judicial se expide el presente testimonio que sello, firmo y signo, en Montevideo, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de setiembre de mil novecientos setenta a las 15 y 54 horas e inscripta en este Registro con el N.o 449 al folio 2.277 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 11.543.00. — 1|pub. — 18027.

MILORD S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace público, que por ante este Juzgado se ha presentado MILORD S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el local de la calle Portofino N.o 7012, la asamblea extraordinaria de accionistas de MILORD S. A. de acuerdo con los artículos 6.o y 8.o de los estatutos sociales, para considerar los puntos de la orden del día que oportunamente dispusiera el Directorio. Está presente la totalidad del capital integrado, según consta en el registro de accionistas y asistencia a asambleas N.o 1, al folio número 8 y los accionistas tenedores de dicho capital que representan un total de diez y ocho votos. Se designa para ejercer la Presidencia al doctor Juan Carlos Peirano Facio y la Secretaría al señor Juan Carlos Deicas. Siendo la hora 8 el señor Presidente declara constituída la asamblea, haciendo notar que no ha concurrido el representante de la Inspección General de Hacienda. De acuerdo con lo resuelto por el Directorio para convocar a la asamblea, el Presidente mociona para que sea aprobada la sustitución del artículo 3.o de los estatutos sociales por el siguiente texto: "Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de pesos 10:000.000.00 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) divididos en acciones al portador de $ 1.000.00 m|n (un mil pesos moneda nacional) cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 50:000.000.00 m|n. (cincuenta millones de pesos moneda nacional) en una o varias oportunidades, debiéndose en cada caso solicitarse las autorizaciones correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver la transformación de las acciones al portador ya emitidas en nominativas o resolver directamente la emisión de las mismas con carácter nominativo, de acuerdo a las conveniencias de la sociedad o a las disposiciones legales en vigencia". La asamblea por unanimidad aprueba el proyecto de modificación, y procede a designar también por unanimidad, a los señores Presidente y Secretario para firmar la presente acta de asamblea. No siendo para más se levanta la sesión, siendo la hora 8 y 30 minutos. — J. C. Deicas. — Juan Carlos Peirano Facio.

Es testimonio fiel del acta de la asamblea número ocho de MILORD S. A. que tuve a la vista asentada en fojas veintisiete a fojas veintinueve de su libro de actas inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 1787 al folio 681. En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Eduardo Tamón, Escribano.

Eduardo Tamón, Escribano. Certifico: I) Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de MILORD S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número mil setecientos ochenta y siete del libro número once el veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos del que resulta que a fojas veintitrés consta el acta número seis referente a la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis en la que se designó al señor Miguel Angel Nin Sacarelo Director General. II) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de los estatutos sociales ejerce la dirección y administración de la sociedad. A pedido de parte interesada expido el presente que firmo en Montevideo, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Eduardo Tamón, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Miguel A. Nin Sacarelo, por MILORD S. A., según personería que acredito con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1424 piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según resulta del testimonio notarial que acompaño la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad, de fecha 12 de junio del corriente año, procedió a modificar el artículo 3.o referente al capital social de dicha sociedad. II) Que de acuerdo con el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, la sociedad tiene un capital suscripto e integrado que cumple con las exigencias de la ley N.o 13.318. III) Que por la presente, vengo a iniciar los trámites de aprobación de la referida reforma y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o Quiera tenerme por presentado con los recaudos acompañados, por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. 2.o Que previo los trámites legales, se apruebe la reforma de estatutos referida y se ordene la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la expedición de los edictos para la realización de las publicaciones legales. 3.o Que previa liquidación y pago de tributos se nos expidan los certificados o testimonios que se soliciten se hagan los desgloses pertinentes y se archive el expediente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: que exhibo el certificado de vigencia anual, que ruego me sea devuelto, dejándose previa constancia en autos. — Firmado. Miguel A. Nin Sacarelo. — Juan Carlos Peirano Facio, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de junio de 1969. — Señor Juez: Integrando el objeto social de MILORD S. A. las operaciones comprendidas en el artículo 16 de la ley número 13.330 de 30|4|65 y Decreto reglamentario N.o 119|69 de marzo de 1969, esta Inspección General se encuentra impedida de dar curso al presente expediente mientras no se justifique el cumplimiento de la exigencia impuesta en el artículo 8.o del citado Decreto. — Firmado: Inspector Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Expediente 1394|69. — Decimoséptimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de los estatutos de MILORD S. A., por el que se modifica el artículo 3.o, con el texto que luce en escrito de fs. 25. — Firmado: Inspector Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4017. — Entrada: 17 setiembre 1969. Salida: 29 setiembre 1969. — Señor Juez: nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos en vista por lo que puede usted ordenar su inscripción. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

5092. — Montevideo, octubre 10|1969. Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: autorizar la reforma de estatutos de autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, sin necesidad de escrito, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección G. de Hacienda, (artículo 405 C. Com.), liquídense los tributos. — Hon. fictos: $ 6:000.00 y satisfechos devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Miguel Angel Nin Sacarelo por MILORD S. A., según personería acreditada en los autos sobre reforma de estatutos (Ficha 541|68), al señor Juez digo: que al evacuarse las observaciones formuladas oportunamente por la Inspección General de Hacienda se padeció un error de transcripción de los incisos 1.o y 2.o del artículo 3.o, teniendo en cuenta la redacción aprobada por la asamblea. En consecuencia, corresponde rectificar dichos incisos, quedando redactado en definitiva, el artículo 3.o en la siguiente forma:

"Artículo 3.o Su capital será de pesos 10:000.000.00 (diez millones de pesos moneda nacional) dividido en acciones nominativas de $ 1.000.00 m|n (mil pesos moneda nacional) cada una y confiriendo cada una de ellas derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el

Directorio hasta la suma de pesos 50:000.000.00 m|n (cincuenta millones de pesos moneda nacional) obteniéndose la aprobación del Poder Judicial y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la omisión, pudiendo resolver, que se emitan títulos representativos de más de una acción; asimismo deberá otorgar carácter nominativo a las acciones actualmente emitidas, llamando a los accionistas a tal fin por avisos que publicará dos días en el "Diario Oficial". Por lo expuesto solicito: del señor Juez: que previa vista de la Inspección de Hacienda y del Ministerio Público de Comercio se sirva aprobar la rectificación de la reforma proyectada tal como se establece en el cuerpo de este escrito, remitiéndose nuevamente los autos al Registro Público de Comercio y oportunamente se expidan los edictos correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo. — Juan Carlos Peirano Facio, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 323|70. — Decimoséptimo Turno. — Montevideo, 21 de abril de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General, no tiene observaciones que formular a lo solicitado por MILORD S. A. en escrito de fs. 58, por el que se adecúa el texto del artículo 3.o de sus estatutos a lo resuelto en asamblea de 12|6|68 (Testimonio de fs. 49). — Inspector Rinaldo Vierci Garabelli. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Contador Salvador Strace. — El Subinspector General de Hacienda Interino.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad a lo solicitado a fs. 58 y vta. — Montevideo, abril 28 de 1970. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

N.o 2396. — Montevideo, mayo 21 de 1970. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: aprobar la rectificación de la reforma proyectada en autos tal como se establece a fs 58. Y estése a lo demás dispuesto por auto N.o 5092 (fs. 29). — Torello. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce de fojas cincuenta y ocho, cincuenta y nueve vuelta, sesenta y sesenta vuelta, de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: MILORD S. A. Reforma de Estatutos. (F. 541|68), haciéndose constar que la providencia número dos mil trescientos noventa y seis, fue notificada a la parte interesada el día veintinueve de junio de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta. — Firmado: Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de agosto de mil novecientos setenta a las quince y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 403 al Fo. 2012 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, setiembre 14 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

$ 14.670.00. — 1|pub. — 18028.

BUENALFIE S. A.

Avda. 18 de Julio 1988

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Estatutos de BUENALFIE SOCIEDAD ANONIMA, aprobados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno.

Testimonio

Acta. — Los firmantes reunidos en Río Branco 1320 escritorio 202, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente

Estatuto

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de BUENALFIE S. A. se constituye una sociedad anónima.

Domicilio

Artículo 2.o Su domicilio estará en Montevideo pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 3.o A) Construcción, compra venta, arrendamiento, división, administración y toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, con las limitaciones establecidas en el artículo 214 de Ley N.o 13.318, por cuenta propia o de terceros. B) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, en los ramos de: alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, cine, combustibles, cuero, deportes, electrotenia, estractivas, ferretería, fotografía, hotel, hielo, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, mecánica, mediería, metalúrgica, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, radio, tabaco, televisión, textil, tienda, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Prestación de servicios en general, transporte de personas y cosas, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Importaciones y exportaciones. E) Adquisiciones de empresas que operen en los ramos indicados.

Plazo

Artículo 4.o La duración de BUENALFIE S. A. será de cien años a partir de hoy en que se firman estos estatutos.

Capital

Artículo 5.o Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). Podrá ser aumentado hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) por resolución de Directorio cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios. La asamblea podrá transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Directorio

Artículo 6.o Podrán integrarlo hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria, pudiendo ser relectos en forma ininterrumpida y actuarán hasta que tomen posesión los nuevos directores. Se reunirán por convocatoria de cualquiera de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Proveer sus vacantes. B) Designar nuevos miembros hasta nueve. C) Modificar la forma de representación de la sociedad. El Directorio está investido de todas las competencias y todos los poderes para la administración y representación de la sociedad y tendrá las más amplias facultades de disposición sobre los bienes sociales; a vía de ejemplo, podrá; A) Realizar toda clase de operaciones civiles y|o comerciales relacionadas con el objeto social. B) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. C) Designar mandatarios transitorios o permanentes para la ejecución de sus resoluciones y para el desempeño administrativo interno; tales mandatos podrán comprender gestiones civiles y comerciales, administrativas y juiciales ante todas las jurisdicciones, con las más amplias facultades y podrán ser personas físicas o jurídicas. D) Comprar, vender, prendar, hipotecar, o gravar en cualquier otra forma los bienes sociales. E) Resolver sobre la emisión de acciones o obligaciones; fijando las normas respectivas. F) Conceder u obtener préstamos en las condiciones que estime convenientes, aceptando u otorgando las garantías respectivas, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico. La sociedad estará representada por cualquiera de los directores. Los directores tendrán la facultad de hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero, haciéndolo saber por carta poder o telegrama colacionado.

Asamblea ordinaria

Artículo 7.o Se reunirá dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, para considerar la memoria que presentará el directorio, el balance anual, las remuneraciones a los directores y Síndico y el destino de los resultados obtenidos.

Asamblea extraordinaria

Se convocará por el Directorio o Sindicatura si la hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los quince días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocara, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán con un mínimo de tres días de anticipación y se hará con un aviso en el "Diario Oficial". El Registro de Accionistas quedará abierto el día de la publicación y se cerrará al iniciarse la asamblea. Las asambleas podrán crear y reglamentar las Sindicaturas, remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro del límite máximo de nueve, transformar las acciones al portador en nominativas y viceversa. Los accionistas podrán inscribirse mediante la presentación de certificados bancarios o de casas financieras que justifiquen la posesión de las acciones. Si lograran reunir la totalidad del capital integrado podrán prescindirse de la publicación. Podrán sesionar válidamente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Si no pudiera sesionar válidamente por falta de número y pasada media hora sesionará válidamente con

cualquier número de accionistas que concurran. Cada diez acciones dará derecho a un voto. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la Ley número 3.545 deberán ser resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta poder o telegrama. En el caso de estar representado el cien por ciento del capital, podrán tratarse otros puntos no incluídos en la orden del día.

Disposiciones transitorias

Artículo 8.o El primer Directorio será nombrado por los fundadores quienes también podrán establecer la fecha de terminación del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca el referido nombramiento los fundadores serán los representantes legales de la sociedad y actuarán en la forma prevista para el Directorio.

Art. 9.o Los fundadores y el señor Luis Alberto García Suárez y la señora Victoria Acevedo de Galarza, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en las oficinas públicas. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Rebeca I. de Alfe. — R. T. de Buenavida. — José Alfe. — Isaac Buenavida.

Pablo Rivera, Escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores José Alfe Bención, Rebeca Israel de Alfe, Isaac Buenavida Benseñor y Raquel Trzonowich, orientales, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Dieciocho de Julio número mil novecientos ochenta y seis, en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente certificado que signo y firmo en Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Pablo Rivera. — Un sello que dice: Pablo Rivera, Escribano.

Testimonio. — Expediente 1617|69. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de BUENALFIE S. A. merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 5.o y 7.o La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa, deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez — Heber Núñez. — V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Victoria Acevedo de Galarza, por BUENALFIE S. A. en formación, constituyendo domicilio en Río Branco 1320 escritorio 202 digo: (ficha 299|69). La Inspección General de Hacienda ha producido dictamen con relación a la constitución de BUENALFIE S. A., formulando la siguiente observación: (artículos 5.o y 7.o). La transformación de las acciones al portador en nominativas y viceversa, deberá efectuarse por la vía de reforma estatutaria (artículos 396 y 406 del Código de Comercio). Estoy de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y en consecuencia los artículos observados pasarán a tener la siguiente redacción: Artículo 5.o Capital. — Estará formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una, será de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos). Podrá ser aumentado hasta $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) por resolución de Directorio cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios.

Artículo 7.o Asamblea ordinaria. — Se reunirá dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, para considerar la memoria que presentará al Directorio, el balance anual, las remuneraciones a los directores y Síndico y el destino de los resultados obtenidos. Asamblea extraordinaria. — Se convocará por el Directorio o Sindicatura si la hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los quince días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convocara, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán con un mínimo de tres días de anticipación, y se hará con un aviso en el "Diario Oficial". El registro de accionistas quedará abierto el día de la publicación y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Las Asambleas podrán, crear y reglamentar las Sindicaturas, remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro del límite máximo de nueve. Los accionistas podrán inscribirse mediante la presentación de certificados bancarios o de casas financieras que justifiquen la posesión de las acciones. Si lograran reunir la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de la publicación. Podrán sesionar válidamente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Si no pudiera sesionar válidamente por falta de número y pasada media hora sesionará válidamente con cualquier número de accionistas que concurran. Cada diez acciones dará derecho a un voto. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 deberán ser resueltos por una mayoría que represente más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder o telegrama. En el caso de estar representado el ciento por ciento del capital, podrán tratarse otros puntos no incluídos en la orden del día. Por lo expuesto al señor Juez solicito: tenga presente lo manifestado en el cuerpo de este escrito. — Victoria A. de Galarza. — José Luis Baumgartner. — Un sello que dice: José Luis Baumgartner, Abogado.

Montevideo, 6 de febrero de 1970. — Vista a la Inspección General de Hacienda, suscripto que sea por los fundadores de la sociedad. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Pablo Rivera, Escribano, certifico que en el artículo 9.o de los Estatutos Sociales de BUENALFIE SOCIEDAD ANONIMA, constituída con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se establece lo siguiente: "Artículo 9.o Los fundadores y el señor Luis Alberto García Suárez y la señora Victoria Acevedo de Galarza, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en las oficinas públicas".

En fe de ello, a solicitud de los interesados, expido este certificado, para ser presentado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, a fin de levantar las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, que signo y firmo en Montevideo a veintidós del mes de abril de mil novecientos setenta. — Hay un signo notarial. — Pablo Rivera. — Un sello que dice: Pablo Rivera, Escribano.

Exp. 433|70. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de mayo de 1970. — Señor Juez: Con las redacciones dadas a los artículos 5.o y 7.o de fojas 16 y 17, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de BUENALFIE SOCIEDAD ANONIMA. — Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 5. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — B.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino — Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2.204. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1970. — Carlos Sienra Castellanos.

7021. — Montevideo, 30 de junio de 1970. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Apruébanse los estatutos de BUENALFIE SOCIEDAD ANONIMA. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan, oportunamente, archívese. — Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas quince, dieciseis a diecisiete, diecisiete vuelta, diecinueve, veinte vuelta y veintitrés de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: BUENALFIE S. A. Estatutos (Ficha D-299|69), haciéndose constar que la providencia número siete mil veintiuno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el once de agosto de mil novecientos setenta. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta. — Horacio Caillabet. — Un sello que dice. Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de setiembre de mil novecientos setenta, e inscripto en este Registro con el N.o 448 al Folio 2.273 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello que dice: Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 19.827.00. — 1|pub. — 18099.

EXPLANADA S. A.

(Inscripción N.o 117.344)

Ejido 1301

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$	514.192.91
Mercaderías	"	307.896.50
Losas y utensillos	"	9.335.40
Máquinas	"	232.500.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
Accionistas	"	17.500.00
	$	1:331.424.81

Pasivo —

Imp. Vt-s. y Servicios	$	108.634.16
Caja de Jubilaciones	"	11.366.79
Asig. Familiares	"	37.395.35
Fdo. Nal. de Vivienda	"	5.00
Amort. Losas y Utiles	"	1.526.58
Amort. máquinas	"	69.750.00
Capital autorizado	"	250.000.00
Capital suscripto	"	17.500.00
Capital integrado	"	232.500.00
Utilidad Ej. 68 y 69	"	554.241.93
Cuentas a pagar	"	48.505.00
	$	1:331.424.81

Cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Mercaderías	$	4:539.809.49
Gastos generales	"	501.631.55
Seguros	"	10.450.00
Sueldos	"	292.608.08
Patentes. Imp. y Cont.	"	512.581.23
Amort. Losas y Utens.	"	933.54
Amort. máquinas	"	23.250.00
Utilidad del ejercicio	"	217.138.80
	$	6:098.402.69

Haber —

Ventas	$	6:098.402.69
	$	6:098.402.69

La utilidad del presente ejercicio pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados serán puestos a consideración de la aamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.046 al folio 99 del Libro N.o 18.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 17836.

RODRIGUEZ y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484, piso 1 Esc. 2

Balance al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	201.896.37
Muebles y útiles	15.000.00
Gastos constitución	10.000.00
Existencias	380.117.58
Deudores	176.157.88
	783.157.88

Pasivo —

Capital autorizado	1.000.000.00
Acciones a emitir	954.000.00
Capital integrado	55.000.00
Acreedores	694.308.42
Utilidades	33.849.46
	783.157.88

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	88.287.74
Utilidad	33.849.46
	122.137.20

Haber —

Mercaderías	122.137.20
	122.137.20

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea del 22 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 3 del libro copiador de Cartas, certificado el 13 de mayo de 1963.

$ 2.280.00 — 1|pub. — 17892

RODRIGUEZ y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484, piso 1 Esc. 2

Balance al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	9.061.36
Existencias	899.039.50
Deudores	153.865.45
Gastos constitución	10.000.00
Muebles y útiles	15.000.00
	1.086.966.31

Pasivo —

Capital autorizado	1.000.000.00
Acciones a emitir	945.000.00
Capital integrado	55.000.00
Varios acreedores	839.501.40
Utilidades	192.464.91
	1.086.966.31

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	137.584.95
Costo ventas	937.967.94
Utilidad	158.615.45
	1.234.168.34

Haber —

Ventas	1.234.168.34
	1.234.168.34

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 22 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de mayo de 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 17893.

RODRIGUEZ Y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484 (P. 1, Esc. 2)

Balance al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Existencias	1.400.053.73
Deudores	140.703.27
Gastos constitución	10.000.00
Muebles y útiles	15.000.00
	1.565.757.00

Pasivo —

Capital autorizado	1.000.000.00
Acciones a emitir	945.000.00
Capital integrado	55.000.00
Varios acreedores	1.229.341.74
Utilidades anteriores	192.464.91
Pérdidas y ganancias	88.950.35
	1.565.757.00

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	278.409.77
Costo ventas	833.586.75
Utilidad	88.950.35
	1.200.947.07

Haber —

Ventas	1.200.947.07
	1.200.947.07

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 23 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 mayo 1963.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 17894.

RODRIGUEZ Y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484 (P. 1, Esc. 2)

Balance al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Caja	20.576.04
Deudores	471.528.06
Existencias	2.621.424.22
Gastos constitución ..	10.000.00
Muebles y útiles	15.000.00
	3.138.528.32

Pasivo —

Varios acreedores	1.315.538.66
Capital integrado	1.000.000.00
Utilidades anteriores ..	281.415.26
Pérdidas y ganancias ..	541.574.40
	3.138.528.32

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	1.114.905.40
Intereses	102.000.00
Costo ventas	5.302.108.24
Utilidad	541.574.40
	7.060.588.04

Haber —

Ventas	7.060.588.04
	7.060.588.04

No se distribuyeron utilidades.

Aprobados por la asamblea del 22 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados constan al folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 mayo 1963.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 17895.

RODRIGUEZ Y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484 (P. 1. Esc. 2)

Balance al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	76.880.74
Deudores	1:847.935.14
Existencias	3:208.586.30
Gastos constitución	10.000.00
Muebles y útiles	15.000.00
	5:158.402.18

Pasivo —

Varios acreedores	1:924.055.03
Capital integrado	1:000.000.00
Utilidades anteriores	822.989.66
Pérdidas y ganancias	1:411.357.49
	5:158.402.18

Cuentas de resultados

Debe —

Gastos	908.553.20
Costo ventas	5:476.331.73
Utilidad	1:411.357.49
	7:796.242.42

Haber —

Ventas	7:796.242.42
	7:796.242.42

No se distribuyeron utilidades

Aprobados por la asamblea del 22 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de mayo de 1963.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 17896.

RODRIGUEZ Y MOREIRA S. A.

(Inscripción N.o 111.403)

Buenos Aires 484 (P. 1 Esc. 2)

Balance al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja	628.388.76
M. y Utiles	15.000.00
Existencias	496.281.00
Deudores	3:969.866.19
Gastos Constitución	10.000.00
	5:119.535.95

Pasivo —

Acreedores	490.055.27
Capital integrado	1:000.000.00
Utilidades anteriores ..	1:185.778.15
Res. Capital Circulante .	1:048.569.00
Utilidad	1:395.133.53
	5:119.535.95

Cuentas de resultado

Debe —

Gastos	1:789.219.22
Sueldos	718.253.00
Costo ventas	11:076.000.68
Utilidad	1:395.133.53
	14:968.706.43

Haber —

Ventas	14:968.706.43
	14:968.706.43

No se distribuyeron utilidades.

Aún no han sido sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 13 de mayo de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 17897.

ZACAM S. A.

(Inscripción N.o 30.636)

Tacuarembó 1611

Estado de situación al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Caja	$	211.966.08
Bco. Comercial Cta. Cte.	"	1.421.77
Deudores Terreno P. 43.813	"	74.000.00
Div. Gral. Impositiva (Pagos a C.)	"	11.706.00
Muebles y útiles	"	100.390.00
Inmueble Tacuarembó 903	"	20.220.96
Inmueble Ibicuy 1223.	"	52.368.85
Inmueble Martín García 1943	"	27.127.25
Inmueble Piriápolis ..	"	63.354.85
Inmueble Cuareim 1182	"	400.000.00
Terreno La Floresta ..	"	1.763.64
Terreno San Sebastián.	"	462.08
Terreno Playa Grande.	"	1.804.50
Terreno Cantegril	"	8.921.87
Terreno Piriápolis. Solar 5	"	15.566.30
Terreno Piriápolis Solar 6	"	17.612.80
Terreno Piriápolis Solar 7	"	15.282.18
Terreno La Paloma ..	"	947.55
	$	1:024.916.68

Pasivo —

Acreedóres varios	$	132.000.00
Contribuciones a pagar	"	34.556.29
Reserva amortiz. mueb. y útiles	"	3.314.00
Reserva amortiz inmueble	"	19.021.38
Fondo reserva	"	719.19
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias Ejes. ant.	"	214.519.44
Pérdidas y ganancias del ejerc.	"	320.716.38
	$	1:024.916.68

Estado de Pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	39.658.00
Gastos de reparaciones	"	118.176.62
Impuestos y contribuciones	"	136.839.90
Intereses Hipotecarios	"	1.235.97
Seguros	"	1.530.00
Honorarios	"	127.500.00
Amortizaciones	"	2.616.10
Ganancia del ejercicio.	"	320.716.38
	$	748.272.97

Ganancias —

Alquileres	$	424.272.97
Utilidad por venta terr. P. 43.813	"	324.000.00
	$	748.272.97

Se deja expresa constancia que en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 17 de junio de 1970 no hubo distribución de utilidades. Resolviéndose llevar las utilidades del ejercicio a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionista realizada el 17 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de cartas al folio 33.

$ 4.980.00 — 1|pub. — 17870.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 17.901)

Camino Pavía N.o 3112

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	409.509.67
Mat. en stocks	"	1.041.800.00
Deudores y documentos a cobrar	"	3.365.895.89
Seguros a vencer	"	624.750.00
Planta Industrial	"	12.499.317.41
Muebles, útiles e instalaciones	"	197.929.70
Mat. rodante y herramientas	"	132.937.00
C. de Jubilaciones (Intereses)	"	699.454.71
Gastos de constitución	"	148.588.20
Pérdidas del ejercicio	"	2.426.902.73
Cuentas de Orden ...	"	45.000.00
	$	21.592.085.31

Pasivo —

Inst. de previsión ...	$	5.889.449 85
Doc. a pagar	"	300.000.00
Acreedores	"	3.738.913.42
Imp. a pagar	"	617.876.00
Caja de Jubilaciones (ley 1964|67)	"	1.792.902.00
Capital integrado y reservas	"	9.207.944.04
Cuentas de orden	"	45.000.00
	$	21.592.085.31

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1969

Pérdidas —

Inter. C. de Jubilac. Cast.)	$	125.456.07
Herramientas	"	34.366.45
Explotación	"	18.971.656.06
Retrib. personales ...	"	8.328.505.43
Leyes Sociales.......	"	6.912.980.83
Intereses y descuentos	"	324.468.85
Imposiciones legales .	"	1.404.006.09
	$	36.102.530.13

Ganancias —

Ventas	$	33.675.627.40
Pérdidas del ejercicio .	"	2.426.902.73
	$	36.102.530.13

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 7 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 51 y 52 del "Copiador" rubricado el 20 de abril de 1949.

$ 4.500.00. — 1|pub. — 17828.

SUREL S. A.

(Inscripción N.o 46.243)

Calle 27 N.o 582 (Punta del Este)

Estado de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja	$	162.867.46
Deudores varios	"	2:240.958.24
Pérdida ejercicio 31 de de mayo de 1964 ..	"	3.023.14
Instalación de agua ..	"	585.165.53
Instalación de luz	"	26.216.02
Pavimentos	"	103.196.53
Mensuras	"	25.689.33
Muebles y útiles	"	4.794.00
Gastos de constitución	"	9.700.60
	$	3:161.610.85

Pasivo —

Caja de Jubilaciones .	$	15.760.00
Cuentas a pagar	"	70.700.00
Nelson Comas Veiga ..	"	31.068.50
Acreedores varios	"	110.266.89
Comisión fomento	"	12.070.00
Balneario La Floresta S. A.	"	69.050.56
Amortización inversiones	"	281.679.17
Amortización gastos de constitución	"	9.700.60
Amortización muebles y útiles	"	2.895.00
Capital integrado	"	200.000.00
Futuras integraciones .	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	3.453.13
Utilidades Ejercs. 1965|66|67	"	132.681.29
Utilidad a realizar	"	1:756.042.13
	$	3:095.367.27
Utilidad del ejercicio	"	66.243.58
	$	3:161.610 85

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	43.373.62
Vigilancia y limpieza .	"	7.500.00
Sueldos	"	14.400.00
Alquileres	"	6.600.00
Impuestos	"	99.005.30
Timbres	"	26.048.50
Honorarios	"	4.000.00
Amortizaciones	"	122.589.00
Aportes jubilatorios ..	"	15.760.00
Ganancia del ejercicio	"	66.243.58
	$	405.520.00

Ganancias —

Utilidades realizadas ..	$	346.887.00
Intereses y descuentos	"	58.633.00
	$	405.520.00

Las utilidades que surgen del mismo pasaron al otro ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de junio de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 17 y 18 del Libro Inventario certificado en Montevideo el 30 de setiembre de 1969 a folios 395 del Libro 19.

$ 4.200 00. — 1|pub. — 17830.

CIRLON S. A.

(Inscripción N.o 163.616)

Pilar Cabrera N.o 639 (Las Piedras)

Balance General al 28 de febrero de 1969.

Activo —

Caja y Bancos	$	749.756.63
Deudores Varios	"	6.845.391.78
Mercaderías	"	15.170.420.39
Materiales	"	1.412.001.81
Fijo	"	5.931.453.80
Marcas	"	3.000.00
Gtos. de constitución .	"	24.113.20
	$	30.136.137.66

Pasivo —

Acreedores Varios	$	17.098.588.60
Fondo de amortizaciones	"	592.521.64
Reservas	"	7.272.818.93
Pérdidas y ganancias .	"	3.172.208.49
Capital integrado	"	2.000.000.00
	$	30.136.137.66

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Amortizaciones	$	376.872.51
Aportes Soc. y Personal	"	2.516.370.99
Intereses y descuentos	"	2.809.473 13
Fletes	"	2.378.783.32
Gtos. generales	"	3.754.580.32
Reservas	"	3.748.241.56
Impuestos	"	6.387.083.57
Envases	"	764.496.95
Util. del ejercicio	"	3.172.208.49
	$	25.908.120.84

Ganancias —

Mercaderías	$	25.908.120.84
	$	25.908.120.84

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	3.172.208.49
Fondo de reserva	$	3.172.208.49

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de setiembre de 1969

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Folio 50 del Libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de marzo de 1965.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 17905.